DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 19 de Noviembre de 1959

TOMO 217 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 15795

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio de Defensa Nacional

1

Decreto. Se crea e integra la Junta Asesora de la Marina Mercante y se establecen sus cometidos.

2

Decreto. Se aprueba el Reglamento Orgánico del Museo Aeronáutico.

3

Decreto. Se aprueba el Reglamento de Calificación de los Cursos que se dictan en la Escuela de Especialización Aeronaval.

4

Decreto. Se aprueba el Reglamento de la Junta de Eficiencia y Eliminación de la Escuela de Especialización Aeronaval.

5

Resolución. Se nombran Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales para prestar servicios en determinadas reparticiones y unidades.

6

Resolución. Se nombra Secretario en la Caja de Pensiones Militares.

7

Resolución. Se designa delegado de la Inspección General de la Fuerza Aérea en la Comisión Nacional de Aeropuertos.

8

Resolución. Se designa para prestar servicios en el Ministerio a un Guardia Marina en situación de retiro.

9

Resolución. Se confieren ascensos en el escalafon de personal obrero del Servicio de Intendencia.

10

Resolución. Se designa Cantinero Suplente de la Dirección de Cantinas Militares.

11

Resolución. Se confieren ascensos en el Servicio de Iluminación y Balizamiento.

12

Resolución. Se autoriza la erección de un mástil irradiante, para una emisora a instalarse en la planta suburbana de la ciudad de Melo.

13

Resolución. Se modifica una frecuencia adjudicada para transmitir música funcional en horas de trabajo a negocios y fábricas de la capital.

14

Resolución. Se confieren ascensos en Policía Marítima, Personal Policial de la Prefectura General Marítima.

15

Resolución. Se designa un maquinista de 1.a en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

16

Resolución. Se confiere un ascenso en el Servicio de Material y Armamento.

Ministerio de Industrias y Trabajo

17 al 22

Resoluciones. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120.

Legislación Laboral

23

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia y sus funcionarios.

24

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para los obreros de la Construcción del Departamento de Florida.

25

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre los propietarios de Talleres Mecánicos y sus operarios del Departamento de Maldonado.

26

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la firma Polti, Estévez y Cía. y su personal, Santa Lucía, Departamento de Canelones.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se crea e integra la Junta Asesora de la Marina Mercante y se establecen sus cometidos

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto 24.281).
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de octubre de 1959.

Visto: la necesidad de armonizar las disposiciones que establecen los cometidos de la Dirección de la Marina Mercante, con los demás órganos de asesoramiento.

Resultando: que es conveniente la integración de una Junta Asesora de la Marina Mercante, en la que tengan representación las Instituciones Públicas y Privadas vinculadas por razones funcionales.

Resultando: que el mejoramiento de la organización y el estímulo de la Marina Mercante es de fundamental importancia por sus proyecciones sobre la Economía Nacional.

Considerando: que la Ley N.o 9460 del 31 de enero de 1935, y el Decreto Reglamentario de fecha 8 de abril del mismo año, determinan claramente los cometidos de la Dirección de la Marina Mercante.

Considerando: que los Decretos del 29 de noviembre y del 13 de diciembre de 1955 referentes a la Junta Nacional de la Marina Mercante, no armonizan con la disposición legal anteriormente citada.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Créase la Junta Asesora de la Marina Mercante, órgano de carácter honorario que se integrará de

la manera siguiente: El Director de la Marina Mercante que ejercerá la Presidencia: Delegados de los Ministerios de Industrias y Trabajo, Obras Públicas, Hacienda y Relaciones Exteriores: Delegados de la Administración Nacional de Puertos, Banco de la República, Cámara de Comercio. Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland, Servicio Oceanográfico y Pesca, Obreros de los Servicios de Estiba de Ultramar, un Delegado que represente a las siguientes organizaciones: Unión de Capitanes y Oficiales del Transporte Marítimo, Unión Centros de Marinos, Centro de Capitanes, Patronos y Oficiales de la Marina Mercante y Personal Subalterno: Cámara Nacional de la Marina Mercante, Cámara de Cabotaje, Cooperativa de Pesca, en calidad de Secretario actuará el Jefe de la Sección Secretaría de la Dirección de la Marina Mercante.

Art. 2.o La Junta que se crea por el presente decreto tendrá los cometidos siguientes:

1º Organo Asesor en todos los problemas referentes a la Marina Mercante.
2º Propiciar el mejoramiento y la resolución de los problemas del transporte marítimo, interior y exterior.
3º Proponer las modificaciones que correspondan respecto de las normas legales y reglamentarias que regulan la Marina Mercante:
4º Solicitar a todos los organismos del Estado la información necesaria para el cumplimiento de su cometido.

Art. 3.o La Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo, proporcionará a la Junta el personal y demás elementos necesarios para su funcionamiento.

Art. 4.o Déjanse sin efecto los Decretos del 29 de noviembre y del 13 de diciembre de 1955, referentes a la Junta Nacional de la Marina Mercante.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — General CIPRIANO OLIVERA. — ENRIQUE R. ERRO. — LUIS GIANNATTASIO. — MATEO J. MAGARIÑOS. — JUAN E. AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

2

Decreto. Se aprueba el Reglamento Orgánico del Museo Aeronáutico

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 24.282).

Montevideo, 29 de octubre de 1959.

Visto: el oficio Nº 4.563|959 de la Inspección General de la Fuerza Aérea elevando un proyecto de Reglamento Orgánico para el Museo Aeronáutico, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto Nº 24.213, del 24 de febrero de 1959, que estableció su denominación y dependencia;

Atento: al informe favorable del abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Reglamento Orgánico del Museo Aeronáutico, que figura redactado en papeles administrativos Serie Bo Nos. 797688, 797689, 796351, 796352, 796353, 796354, 796355 y 796356.

Art. 2º Comuníquese, publíquese el presente decreto, así como el Reglamento aprobado y archívese.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

REGLAMENTO ORGANICO DEL MUSEO AERONAUTICO

CAPITULO I

Finalidad

Artículo 1º El Museo Aeronáutico tendrá como función esencial: reunir, clasificar, conservar y exponer, todo aquellos objetos, nacionales y extranjeros, que tengan valor en relación con la historia del vuelo del hombre en todos sus aspectos y épocas.

Art. 2º Estará dentro de sus funciones estimular la formación de una conciencia aeronáutica en el país por la evocación de las distintas etapas del esfuerzo de la humanidad en la conquista del aire.

Art. 3º Propenderá a la visita de escolares y estudiantes en corporación, organizando explicaciones que ilustren a los visitantes sobre la evolución, utilidad, seguridad e importancia de la aviación, su significación en la incrementación de las relaciones entre los pueblos y de la mejor comprensión humana.

Art. 4º Estará dentro de sus fines poner en exhibición pública los elementos donados, adquiridos o canjeados de acuerdo con el interés que despierten los mismos.

Art. 5.o El Museo podrá organizar en su sede o fuera de ella, actos culturales relacionados con temas aeronáuticos. Podrá también llevar a cabo exposiciones, muestras u organizar conferencias; relacionado todo ello con la aeronáutica, su historia, sus cultores, sus pioneros y sus fines.

Art. 6º Cuando se considere oportuno y previa la autorización superior pertinente cuando sea necesaria, patrocinará actos similares que sean organizados por instituciones interesadas en difundir tópicos de aviación y editar libros, folletos, monografías, fotografías o disponer la confección de objetos recordatorios.

Art. 7º Podrá realizar, con todas las garantías de seguridad para los materiales y con autorización de la Inspección General de la Fuerza Aérea, exposiciones fuera de la sede del Museo o muestras viajeras de aeronáutica en todo el territorio.

CAPITULO II

Autoridad y dependencia

Artículo 8º La autoridad del Museo Aeronáutico deriva del decreto del Poder Ejecutivo Nº 24.213 inserto en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional número 4.607, del 27 de febrero de 1959.

Art. 9º El Museo Aeronáutico depende directamente del Inspector General de la Fuerza Aérea.

Art. 10. La Inspección General de la Fuerza Aérea proporcionará a la Dirección del Museo todos los medios que considere oportuno: en personal, material, asistencia técnica, etc., a los efectos del mejor cumplimiento de la labor a desarrollar.

CAPITULO III

Organización

Artículo 11. El Museo Aeronáutico estará organizado de la siguiente forma:
1) Dirección.
2) Subdirección.
3) Jefatura de Administración y Personal.

Art. 12. Dirección. La Dirección del Museo Aeronáutico será ejercida por un Oficial Superior o Jefe de la Fuerza Aérea en actividad o retiro.

Art. 13. Subdirección. La Subdirección será desempeñada por un Jefe u Oficial de la Fuerza Aérea o Aviación Naval en actividad o retiro.

Art. 14. Ayudantía. Estará a cargo de un Oficial de las Fuerzas Armadas en actividad o retiro.

Art. 15. Jefatura de Administración y Personal. Será desempeñada por un Jefe u Oficial de las Fuerzas Armadas en actividad o retiro.

CAPITULO IV

Responsabilidad y atribuciones del personal

Artículo 16. Del Director:

A) Será responsable directo de la conservación del material del Instituto, de la marcha del mismo, del

cumplimiento de lo que establece este Reglamento y de las disposiciones emanadas de la Inspección General de la Fuerza Aérea.

B) Organizará el Museo y regulará su funcionamiento de acuerdo a este Reglamento, sometiendo a la Inspección General de la Fuerza Aérea todas las iniciativas que crea oportunas.

C) Estará asistido en sus funciones por un Subdirector, un Jefe de Administración y Personal, un Ayudante y los colaboradores subalternos que se estimen necesarios para la realización de tareas manuales y de vigilancia.

D) Presidirá la Comisión Honoraria Asesora (Capítulo VI).

E) Mantendrá relaciones directas con Institutos similares en lo relativo a intercambio de materiales e informaciones.

Art. 17. Del Ayudante del Director. Estará a cargo de la Ayudantía del Museo y desempeñará las funciones de Secretario.

Art. 18. Del Subdirector:

A) Será el sustituto del Director con todas sus obligaciones y derechos en caso de alejamiento parcial o temporario del mismo.

B) Como segundo en el mando será responsable principalmente en lo relativo a administración y disciplina.

C) Supervisará todo lo referente al ordenamiento y conservación de los materiales en las distintas divisiones.

D) Será el Vicepresidente de la Comisión Asesora Honoraria. (Capítulo VI).

Art. 19. Del Jefe de Administración y Personal:

A) Desempeñará las tareas inherentes a:

—Control administrativo
—Correspondencia administrativa.
—Personal, de acuerdo a las disposiciones en vigencia.

B) Será responsable directo de los Inventarios del Museo, los que deberán ser llevados al día y cerrados el 30 de junio y 30 de diciembre a fin de ser elevados a la Inspección General de la Fuerza Aérea.

Art. 20. Del Personal Subalterno. El personal subalterno ejercerá sus funciones de acuerdo a la naturaleza de su cargo y a las órdenes que emanen de la Dirección.

CAPITULO V

Del acervo del Museo

Artículo 21. El acervo del Museo estará formado por:

A) Donaciones de institutos públicos o entidades privadas o personas.

B) Por entrega espontánea de todo material radiado de la Fuerza Aérea, Aviación Naval y Aeronáutica Civil.

C) Por adquisiciones directas que efectúe debiendo en este caso, contar con la autorización de la Inspección General de la Fuerza Aérea.

Art. 22. La Fuerza Aérea, Aviación Naval y Aeronáutica Civil, cuando posean materiales aéreos que se declaren fuera de uso, o documentación proveniente de la regularización de sus archivos solicitarán la colaboración del Museo Aeronáutico para verificar si entre los mismos existen efectos de interés para las colecciones.

Art. 23:

A) El Museo Aeronáutico podrá realizar operaciones de canje con instituciones oficiales de aquellos elementos que por su naturaleza, procedencia, estado o calidad no interesen al Museo, siempre que ellos no hayan sido obtenidos por donación expresa.

B) Para efectuar el canje se tomará en cuenta el valor intrínseco de la cosa o el que derive de su abundancia o rareza; en cada caso se dejará una documentación fehaciente que permita valorar en todo tiempo, el mérito de la operación.

Art. 24. Cuando un objeto, obra de arte, fotografía, libro o publicación, así como también cualquier otro material de interés para las colecciones del Museo, ingrese al mismo, se comunicará de inmediato a la Inspección General de la Fuerza Aérea y se documentará en un libro de Existencias que se llevará a tal efecto en el Museo.

Art. 25. Cuando se ofrezcan donaciones con destino al Museo Aeronáutico, la Dirección recabará de la Inspección General de la Fuerza Aérea la autorización pertinente para su aceptación.

Esa gestión de autorización deberá contener los siguientes datos:

A) Nombre del donante.
B) Detalle de cada efecto donado.
C) Procedencia.
D) Forma de ingreso al país, si corresponde.

Art. 26. Si los materiales obsequiados se reciben del extranjero la Dirección deberá elevar otra comunicación adjuntando los documentos pertinentes para que se gestione la admisión. Obtenida la misma, el Director del Museo procederá a hacer registrar lo recibido en los respectivos libros de existencias.

Art. 27. A los efectos de mejor organización el material se distribuirá en Divisiones, las que en principio serán:

A) 1a. División: Exposición.
B) 2a. División: Custodia.
C) 3a. División: Centro Informativo.

Art. 28. La División Exposición estará integrada:

A) Por todos aquellos elementos u objetos aeronáuticos cuyo valor histórico haya sido debidamente documentado, que se tenga la seguridad de sus méritos en el orden histórico, o cuando la leyenda que se le atribuye se vincule a la tradición aeronáutica, universal o nacional.

B) Por las colecciones artísticas, vinculadas a temas de la aviación en todos los tiempos, a aviadores o personas allegadas a la actividad aérea.

C) Por fotografías de la misma índole que la que establece el inciso anterior.

D) Por los modelos de aviones, aparatos, accesorios, implementos de vuelo, etc., que aunque no todos ellos posean valor histórico del momento, sea presumible lo adquirirán con el tiempo.

E) Los objetos de ornamentación, siempre que sean de carácter aeronáutico y aún los elementos modernos que puedan ilustrar sobre la aviación; los gráficos, esquemas, cuadros estadigráficos, numismáticos y filatelia.

F) Las armas y similares empleados en aviones de guerra.

G) Los aviones, motores, dirigibles, cometas aeronáuticos, paracaídas, implementos de vuelo y de aeródromos que sirvan para mostrar la evolución del vuelo del hombre.

Art. 29. La distribución del material en la División Exposición se hará por sectores a saber:

A) Iniciación del visitante en la Epopeya del Aire, figurará allí todo el material destinado a mostrar los esfuerzos de los grandes pioneros. Será un Sector de la Aviación Universal.

B) Los primeros intentos en el Uruguay: Se seguirá en lo posible un orden cronológico mostrando el avance en función de fechas, indistintamente con fechas civiles, militares o navales.

Art. 30. Tanto los aviones como los motores, por exigencia de espacio y adecuada distribución, podrán ser instalados en las salas del Museo sin que sea necesario guardar una cronología de fechas de su actividad o empleo.

Art. 31. La División Custodia estara integrada:

A) Por todos aquellos objetos que por hallarse repetidos, su exposición pública no sea conveniente, aunque sí deben ser conservados, para lo cual serán debidamente acondicionados y depositados.

B) Por todos los elementos históricos que por razones de espacio o por selección deban ser eliminados momentáneamente de la exhibición pública, quedando como parte integrante del acervo del Museo cuidadosamente guardados en depósito, de daño o destrucción.

Art. 32. La División Centro Informativo estará integrada: por un Archivo y una Biblioteca.

A) La Biblioteca se integrará con libros y revistas relacionados con la materia.
B) El Archivo se integrará con documentos que revistan interés histórico aeronáutico.

Tanto la Biblioteca como el Archivo, a los efectos de consulta, estarán abiertos a los interesados, de acuerdo a una reglamentación que formulará la Dirección del Museo, tendiente a que el Centro Informativo sea de utilidad sin menoscabo y de la seguridad y perdurabilidad de sus colecciones.

Art. 33. Para poder sacar del país aunque sólo sea en forma transitoria una pieza del Museo, será siempre necesario recabar la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo. La Dirección del Museo podrá, sin embargo, autorizar cuando estime conveniente, sacar copias fotográficas de grabados, hacer copias de objetos o tomar fotografías de piezas, con finalidad de información periodística, para distribución a entidades similares o con objeto puramente cultural.

Art. 34. La Dirección del Museo tomará las medidas de seguridad para que todos los objetos de su acervo, estén resguardados de destrucción intencional, deterioros, daños por causas ajenas a la voluntad, sustracción, etc. Se tomarán las medidas conducentes a evitar que el público aunque sea inadvertidamente pueda dañar las piezas, protegiéndose las mismas de eventuales sustracciones. Quien lo hiciere incurrirá en las penalidades que establece la ley, debiendo hacer la denuncia correspondiente la Dirección del Museo.

CAPITULO VI

De la Comisión Asesora Honoraria

Artículo 35. La Dirección del Museo contará con la colaboración de una Comisión Asesora Honoraria designada por la Inspección General de la Fuerza Aérea con fines de asesoramiento y coordinación. Sus miembros podrán ser integrantes de las Fuerzas Armadas o civiles representantes de las diversas actividades de la aeronáutica nacional.

Art. 36. El Director del Museo será el presidente nato de la Comisión Honoraria; el Subdirector, su Vicepresidente.

Art. 37. Los vocales podrán ser:

—Un delegado de la Aviación Naval, propuesto por la Inspección General de Marina;
—Un delegado propuesto por la Dirección de Aeronáutica Civil.
—Un delegado propuesto por la Cámara de Comercio Aeronáutico.
—Un delegado propuesto por la Sociedad Uruguaya de Astronáutica.
—Dos personas de notoria versación en materia Aeronáutica, de Historia Aeronáutica o de Museos, que actuarán como asesores en materia de relaciones públicas e Historia, respectivamente.

Art. 38. El número de integrantes incluídos el Presidente, podrá ser aumentado hasta once, incluyéndose a personas que de acuerdo con el avance de la ciencia del vuelo del hombre o una posterior reorganización de la Aeronáutica Nacional, se considere de interés que actúen en la misma.

Art. 39. Las funciones de los miembros de la Comisión Asesora Honoraria no tendrán plazo, cesando solamente por renuncia, fallecimiento o renovación.

La renovación será dispuesta por la Inspección General de la Fuerza Aérea pudiendo los Institutos o Reparticiones solicitar la de sus delegados.

Art. 40. La Comisión Asesora Honoraria se reunirá en la sede del Museo por convocatoria del Director, en forma regular mensualmente como mínimo o a pedido de alguno de sus miembros cuando se considere necesario.

Art. 41. Será cometido principal de los integrantes de la Comisión Asesora Honoraria:

A) Colaborar con la Dirección del Museo, coordinando la labor que en pro del mismo puedan realizar las instituciones representadas.
B) El planteamiento de las sugerencias, encaminadas a perfeccionar el funcionamiento y la organización del Museo.
C) Concretar las donaciones que sus instituciones resuelvan efectuar.

Art. 42. La Comisión Asesora Honoraria podrá fomentar la formación de una entidad "Amigos del Museo Aeronáutico", cuyos componentes en forma voluntaria colaboren con su trabajo personal, elementos materiales o con contribuciones.

Art. 43. Será cometido del Asesor Histórico, sin exclusión de otros, el asesorar documentadamente a la Dirección sobre el aspecto de hechos históricos aeronáuticos.

Art. 44. Será cometido del Encargado de Relaciones Públicas:

A) La organización y funcionamiento del servicio de informaciones que permita hacer conocer al público en general, los materiales que se exhiben.
B) La organización de actos públicos.
C) Propaganda de los fines que persigue el Instituto.
D) Actividad que tiende a la mayor difusión del valor de la Historia del vuelo del hombre y necesidad del aporte incesante de documentación y materiales por parte del público en general.

CAPITULO VII

Distintivo y gallardete

Artículo 45. El distintivo será circular, en el margen llevará la leyenda "Museo Aeronáutico", República Oriental del Uruguay, y en el centro el motivo principal del Monumento a la Aviación Vanguardia de la Patria.

Art. 46. El gallardete será de forma triangular, fondo color azul, círculo con avión y la siguiente leyenda: "Museo Aeronáutico" en letras rojas.

CAPITULO VIII

Disposiciones especiales

Artículo 47. Siempre que sea posible, cuando la Fuerza Aérea, Aviación Naval o Aeronáutica Civil contraten construcciones o aprovisionamientos de material aéreo, procurarán la entrega de una pieza o modelo de dicho material, reducido si es necesario, a la escala que más convenga a la exhibición.

Art. 48. Las imprentas de las Reparticiones dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, enviarán al Museo Aeronáutico dos copias de toda publicación que pudiera ser de interés para el Museo.

Art. 49. Mientras el Museo no posea taller propio, las reparaciones que hubiese menester efectuar en los efectos de su colección, serán solicitados a la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios de la Fuerza Aérea, siguiendo el procedimiento establecido para todas las Unidades de la Fuerza Aérea.

8

Decreto. Se aprueba el Reglamento de Calificación de los Cursos que se dictan en la Escuela de Especialización Aeronaval.

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 24.283).

Montevideo, 29 de octubre de 1959.

Visto: estos antecedentes, iniciados por la Dirección de Aviación Naval, por lo que eleva a consideración superior un proyecto de Reglamento de Calificación de los Cursos que se dictan en la Escuela de Especialización Aeronaval;

Atento: a los informes favorables emitidos por la Inspección General de Marina y abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Reglamento de Calificación de los Cursos que se dictan en la Escuela de Especiali-

zación Aeronaval, el que figura redactado en los papeles administrativos, Serie Bn Nos. 053992, 053984 053633 con excepción de los artículos 4º. inciso 2 y 6º, inciso 5, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 4º) inciso 2. Si resultase "Insuficiente" en alguna de las inspecciones indicadas en 1), el Oficial de Instrucción y Estudios podrá determinar se le dé "Tiempo Extra" de Instrucción o "Solo", de acuerdo a las indicaciones de los instructores; el "Tiempo Extra" no podrá exceder de tres períodos, debiendo luego aprobar dos Inspecciones consecutivas.

Artículo 6º) inciso 5. Para ser aprobado, la calificación obtenida en el examen final deberá ser la mínima o superior a la estipulada".

Art. 2.o Publíquese el presente decreto así como el Reglamento aprobado y archívese.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN**. — General **CIPRIANO OLIVERA**. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Reglamento de Calificación de los Cursos que se dictan en la Escuela de Especialización Aeronaval

Artículo 1.o De cada alumno se llevará un Registro de Instrucción Aérea, cuyo objeto será mantener una información concreta y precisa de sus progresos a través de todo el Curso. A tal efecto:

1) Se tendrá especial cuidado de que las anotaciones sean perfectamente legibles y libres de frases idiomáticas.
   El registro debe conservarse con gran cuidado y proligidad. Las observaciones deben contener todos aquellos datos que pueden ser de utilidad para la correcta apreciación de las cualidades de cada alumno.
2) Las anotaciones serán hechas con tinta y firmadas diariamente por el Instructor. Las correspondientes a Inspecciones serán hechas y firmadas por el Piloto Inspector.

Art. 2.o La calificación de los alumnos se hará con notas numéricas de 1 a 10 cuyo significado será el siguiente:

1 y 2	Deficiente
3 y 4	Insuficiente
5 y 6	Regular
7 y 8	Bueno
9	Muy Bueno
10	Sobresaliente

Art. 3.o Para calificación de la Instrucción Aérea, se seguirá el siguiente procedimiento.

1) Las calificaciones se asentarán en las planillas respectivas en las que figurará el detalle de las maniobras correspondientes a la Etapa, y se anotará el promedio de la instrucción.
2) Se anotará toda observación que tienda a aclarar la Calificación o la conducta del alumno, debiendo justificarse toda calificación de 6 o inferior.
3) Cuando el alumno quede listo para la Inspección Final de Etapa, se hará el promedio de todas las calificaciones de la etapa; y del promedio de éstas con la nota promedio de la Inspección de Vuelo, se obtendrá la calificación Final de la Etapa.
4) Si el alumno resultara calificado "Insuficiente" en una Inspección "Final de Etapa"; se procederá de acuerdo al artículo 4.o, pero el promedio final de la Etapa, no podrá en ningún caso, ser mayor de 5.67.
5) Cuando en una inspección de vuelo, final de Etapa, el alumno tenga calificación de "Insuficiente" en uno o más de los puntos fundamentales o atingentes a la seguridad del vuelo que menciona la planilla correspondiente a la Etapa, se anotará como promedio de la Inspección, la nota de 4.00 si el promedio fuera superior a éste, considerándose como no aprobada.
6) A los fines de determinar las calificaciones finales de cada uno de los alumnos al finalizar los Cursos y Adjudicar el orden de mérito de los mismos, se aplicarán los siguientes coeficientes:

Pre-Vuelo	4
Primario	3
Básico	4
Avanzado	5

7) Las calificaciones finales de Primario, Básico y Avanzado, se obtendrán del promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas en cada una de las Etapas del Curso práctico de vuelo y la correspondiente al teórico —complementario de cada uno de ellos— considerando como una Etapa más.
8) La nota final y el orden de mérito de egreso de la Escuela se determinará por el promedio de las calificaciones finales de Pre-vuelo, y de las discernidas en los Cursos Primarios, Básico y Avanzado. tomando en cuenta sus coeficientes.

Art. 4.o A los alumnos que resulten calificados "Insuficiente" en una Inspección Final de Etapa, se les aplicará el siguiente procedimiento:

1) Para poder continuar el Curso, deberán aprobar dos inspecciones en sucesión.
2) Si resultase "Insuficiente" en algunas de las inspecciones indicadas en 1), el Oficial de Instrucción y Estudios para determinar se le de "Tiempo Extra" de Instrucción o "Solo", de acuerdo a las indicaciones de los Inspectores; el "Tiempo Extra" no podrá exceder de tres períodos, debiendo luego aprobar dos Inspecciones consecutivas.
3) Si resultase nuevamente con la calificación "Insuficiente", se someterá el caso a la Junta de Eficiencia y Eliminación.

Art. 5.o Se seguirá el siguiente procedimiento para los alumnos que se hagan acreedores de la anotación de "Eliminable".

1) Será hecha a información de los Instructores o de cualquier otro piloto que haya comprobado la comisión por un alumno, de un acto de cualquier índole con peligro para el personal o material, contraviniendo las normas establecidas sobre seguridad en el vuelo.
2) La anotación de "Eliminable" será dada por el Oficial de Instrucción y Estudio y anotada en el registro de Instrucción en presencia del alumno.
   La anotación será hecha y firmada por el Oficial de Instrucción y Estudios, previa explicación al alumno de los motivos que la originan. Los motivos quedarán también anotados.
3) El alumno que durante el Curso se haya hecho acreedor a dos anotaciones de "Eliminable" será sometido a la Junta de Eficiencia y Eliminación, quien aconsejará su permanencia o separación de la Escuela.

Art. 6.o El procedimiento de calificación de Estudios Teóricos y Prácticos, será el siguiente:

1) La escala numérica para las calificaciones será de 1 a 10, considerándose la mínima para la aprobación de la signatura la de 5.67.
2) Las calificaciones serán discernidas por los profesores, en base a trabajos escritos o disertaciones orales.
3) Como mínimo y dentro de todas las materias se calificará semanalmente en pruebas escritas u orales, pudiendo éstas ser más frecuentes a criterio del profesor, de tal manera que todos los alumnos sean calificados semanalmente.
4) Finalizado el Curso, el alumno tendrá una semana de plazo para su preparación para el examen final, cuya nota se promediará con la calificación promedio de las obtenidas durante todo el curso, para obtener la nota final de la asignatura.
5) Para ser aprobado, la calificación obtenida en el examen final deberá ser la mínima o superior a la estipulada.
6) En caso de que la nota final resultase inferior a la mínima. el alumno será considerado aplazado.
7) En los casos del inciso anterior, se le otorgará al alumno. dos semanas para su preparación para un nuevo examen y en caso de que este sea rendido satisfactoriamente, la calificación final será la mínima determinada para la aprobación del curso.
8) Si es reprobado nuevamente, el caso se someterá a la Junta de Eficiencia y Eliminación.
9) El instructor de trabajos mecánico-práctico, será el Oficial de Mantenimiento de la Escuela, el cual al finalizar el período de instrucción remitirá un juicio escrito de cada alumno, en la forma más clara y detallada posible, el cual será agregado a la Carpeta de Calificaciones del Alumno.

10) Todos los trabajos escritos, exámenes semanales y finales serán archivados en las carpetas correspondientes a cada alumno.

4

Decreto. Se aprueba el Reglamento de la Junta de Eficiencia y Eliminación de la Escuela de Especialización Aeronaval.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 24.284).

Montevideo, 29 de octubre de 1959.

Visto: estos antecedentes iniciados por la Dirección de Aviación Naval por los que eleva a consideración Superior un proyecto de Reglamento de la Junta de Eficiencia y Eliminación de la Escuela de Especialización Aeronaval.

Atento: a los informes favorables emitidos por la Inspección General de Marina y Abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Reglamento de la Junta de Eficiencia y Eliminación de la Escuela de Especialización Aeronaval, que figura en los papeles administrativos Serie Bn números 053634 y 046779, con excepción de los artículos 3.o y 6.o, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 3.o A los efectos del inciso 7) del artículo 1.o, estará constituído por el 2.o Jefe de la Escuela, el Oficial de Instrucción y Estudios, el Oficial de Seguridad, el Oficial Encargado del Curso a que pertenece el alumno y el Instructor cuando se reúna por fallas de pilotaje o eficiencia de alumnos del Curso de Especialización para Oficiales del Cuerpo General; se agregará a éstos el Oficial de Especialización para Ingenieros cuando el alumno involucrado pertenezca a este Curso. En forma similar se constituirá cuando se reúna por fallas de Estudio excluyéndose el Oficial de Seguridad y sustituyéndose el Encargado del Curso e Instructor por el Oficial de Estudios Teóricos Complementarios y Profesor respectivamente".

"Artículo 6.o Se reunirá la Junta por fallas de Estudios

1) Cuando el alumno haya obtenido la calificación de "Insuficiente" en un examen final de reparación.
En este caso la Junta podrá proponer:

A) La separación del alumno.
B) Un nuevo examen ante la Comisión Examinadora que lo reprobó".

Art. 2.o Publíquese el presente decreto así como el Reglamento aprobado y archívese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

REGLAMENTO DE LA JUNTA DE EFICIENCIA Y ELIMINACION DE LA ESCUELA DE ESPECIALIZACION AERONAVAL.

Artículo 1.o El cometido de la Junta de Eficiencia y Eliminación como de asesor del Jefe de la Escuela de Especialización Aeronaval es:

1) Analizar el trabajo realizado por la Escuela, estudiando las fallas que se hubiesen presentado y proponer el modo de solucionarlas.
2) Analizar el alcance del Reglamento Orgánico de la Escuela de Especialización Aeronaval y proponer las modificaciones que se juzguen necesarias para el mejor cumplimiento de la misión de la misma.
3) Analizar las informaciones y estudiar su aplicación.
4) Preparar la Memoria Anual.
5) Preparar, antes de finalizar cada ejercicio económico, el Plan de Adquisiciones y los Rubros de funcionamiento necesario para el ejercicio siguiente.
6) Dejar constancia de lo actuado y elevar al Jefe de la Escuela de Especialización Aeronaval, las conclusiones a las que se arriben.
7) Estudiar todos aquellos casos en que se presenten dudas acerca de la eficiencia de los alumnos durante el desarrollo de sus Cursos, así como también sobre la utilidad posterior de los mismos para el servicio de la Aviación Naval. En base a estas atribuciones, tiene una intervención amplia en todo a lo que se refiere a Pilotaje, Estudios y Disciplina Militar Aérea.

Art. 2.o A los efectos de los incisos 1), 2), 3), 4), 5) y 6) del artículo anterior, estará constituído por el 2.o Jefe, el Oficial Encargado de Instrucción y Estudios, Oficiales Encargados de los Cursos Primarios, Básico y Avanzado, y los Jefes de Divisiones, y se reunirá anualmente en la primera quincena de diciembre, funcionando en forma permanente, hasta la finalización de la tarea y según el horario que fije el Comando. Los Oficiales que la integren irán provistos de toda la información relativa de la parte que le corresponda.

Art. 3.o A los efectos del inciso 7) del artículo 1.o, estará constituído por el 2.o Jefe de la Escuela, el Oficial Encargado del Curso, a que pertenece el alumno y el Instructor cuando se reúna por fallas de pilotaje para eficiencia en la especialidad para Oficiales del Cuerpo General; se agregará a éstos el Oficial de especialización para Ingenieros, cuando el alumno involucrado pertenece a este Curso. En forma similar se constituirá cuando se reúna por fallas de estudio, excluyéndose el Oficial de Seguridad y sustituyéndose el Encargado del Curso e Instructor, por el Oficial de Estudios Teóricos Complementarios y Profesor respectivamente.

Art. 4.o En caso de ausencia de algunos de los integrantes de la Junta, el Jefe de la Escuela designará remplazante.

Art. 5.o Se reunirá la Junta por fallas de pilotaje:

1) Por accidente.
2) Cuando el alumno haya sido calificado "Insuficiente" después del "tiempo extra" asignado por Instrucción y Estudios.
3) Cuando un alumno haya merecido dos anotaciones de "Eliminable".
4) En el caso de los incisos 1 y 2) la Junta podrá pronunciarse:

A) Proponiendo más "tiempo extra" de instrucción.
B) Proponiendo comenzar la instrucción del alumno en la etapa correspondiente.

5) En el caso del inciso 3):

A) Sanción disciplinaria correspondiente.

B) Proponer eliminarlo de la Escuela.

Art. 6.o Se reunirá la Junta por fallas de Estudio:

1) Cuando el alumno haya obtenido la calificación de "Insuficiente" en un examen final de reparación.
En este caso la Junta podrá proponerse:

A) La separación del alumno.
B) Un nuevo examen ante la misma Comisión Examinadora que lo reprobó.

Art. 7.o La Junta de Eficiencia y Eliminación se reunirá además:

1) A pedido de los señores Oficiales Instructores o Profesores, en los casos no previstos en el presente Reglamento, debiendo el referido pedido contener una relación amplia de los hechos que lo justifiquen.

2) Cuando las faltas de asistencia de un alumno sean superiores al quince por ciento del total de períodos de clase, a fin de dictaminar si debe repetir el Curso, o puede rendir exámenes correspondientes, de acuerdo a la importancia de los temas tratados en los períodos en que faltó.

3) Cuando el Comandante de la Escuela lo juzgue necesario.

Art. 8.o En todos los casos se labrará Acta de las decisiones tomadas, elevándose una copia de la misma al Jefe de la Escuela, para su ulterior consideración.

5

Resolución. Se nombran Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales para prestar servicios en determinadas reparticiones y unidades.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución 25.144)

Montevideo, 29 de octubre de 1959.

Visto: la propuesta de la Inspección General del Ejército.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar para prestar servicios en las Reparticiones y Unidades que a continuación se expresan a los siguientes señores Oficial Superior, Jefes y Oficiales:

—En la Región Militar N.o 1, como Jefe del Servicio Sanitario, al Teniente Coronel (Sanidad Militar-Medicina) don Luis Pascual Gómez.

—En el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, como Jefe del Servicio Sanitario, al Teniente 1.o (Sanidad Militar-Medicina) don Luis Alberto Oronoz.

—En el Regimiento de Caballería N.o 9, como Jefe del Servicio Sanitario al Mayor (Sanidad Militar-Medicina) don Marat Oscar Burghi.

—En el Servicio Geográfico Militar, como Jefe del Servicio Sanitario, al Jefe de 3.a Doctor don Pablo H. Mernies.

Hospital Militar General

Para prestar servicios al Mayor (Sanidad Militar-Medicina) don Antonio Santiago Blanco.

—En el Servicio de Medicina, al Mayor (Sanidad Militar-Medicina) don Carlos Pascual Pittaluga.

—En el Servicio de Policlínica de Especialidades Quirúrgicas en Plástica, al Capitán (Sanidad Militar-Medicina) don Carlos E. Ferratti.

—En el Servicio de Medicina A), como Encargado al Teniente Coronel (Sanidad Militar-Medicina) don Carlos María Falcón.

—En el Servicio de Medicina B), como Encargado, al Teniente Coronel (Sanidad Militar-Medicina) don Rodolfo Héctor Deambrosis.

—En el Servicio de Cirugía C) como Encargado, al Teniente Coronel (Sanidad Militar-Medicina) don Dante M. Cianciulli.

—En el Servicio de Cirugía A) como Encargado, al Teniente Coronel (Sanidad Militar-Medicina) don Bonifacio Urioste.

—En el Servicio de Cardiología; como Encargado, al Teniente Coronel (Sanidad Militar-Medicina) don Carlos Rivero.

—En el Servicio de Pediatría; como Encargado al Coronel (Sanidad Militar-Medicina) don Bolívar Delgado Correa.

—En el Servicio de Dermatosifilografía: como Encargado al Mayor (Sanidad Militar-Medicina) en situación de retiro, don Víctor Castro Paullier.

—En el Servicio Odontólogo del Regimiento de Caballería N.o 9, al Teniente 1.o (Sanidad Militar-Odontología) en situación de retiro don Amadeo Otatti.

—En la Dirección General del Servicio de Sanidad Militar al Jefe de 3.a Odontólogo don Evaristo Reboredo.

2.o Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Secretario en la Caja de Pensiones Militares

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 25.145)

Montevideo, 29 de octubre de 1959.

Visto: la propuesta de la Caja de Pensiones Militares,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Secretario de la Caja de Pensiones Militares al señor Teniente Coronel en situación de retiro don Raúl E. De León.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

7

Resolución. Se designa delegado de la Inspección General de la Fuerza Aérea en la Comisión Nacional de Aeropuertos.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 25.146).

Montevideo, 29 de octubre de 1959

Visto: la propuesta formulada por la Inspección General de la Fuera Aérea.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar al señor Teniente Coronel don Raúl J. Bendahan Rabbione, Delegado de la Inspección General de la Fuerza Aerea en la Comisión Nacional de Aeropuertos sin perjuicio de su actual destino.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

8

Resolución. Se designa para prestar servicios en el Ministerio a un Guardia Marina en situación de retiro

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 25.148).

Montevideo, 29 de octubre de 1959.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional al Guardia Marina en situación de retiro don Luis Censato.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

9

Resolución. Se confieren ascensos en el escalafón de personal obrero del Servicio de Intendencia

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 25.153).

Montevideo, 29 de octubre de 1959.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos en Personal Obrero del Item 3.14 "Servicio de Intendencia" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

Considerando: que para la provisión de las referidas vacantes y de las que se producen con motivo de las promociones correspondiente, han sido observadas las disposiciones contenidas en el artículo 20 de la ley N.o 11.923 del 27 de marzo de 1953; como asimismo lo que establece el decreto ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943 y concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Ascender en el Escalafón de Personal Obrero del Item 3.14 "Servicio de Intendencia" del Presupuesto Ge-

neral de Sueldos y Gastos del Estado, a los cargos que se mencionan a continuación, a los siguientes funcionarios:

Capataces de 1ra.: Partida 19, Categoría III, Grado 10, a los actuales Capataces de 2da., Partida 20, Categoría II, Grado 9, doña María Felicia Rodríguez, ciudadana natural, Credencial Cívica A.I.B. N.o 2169 y don Francisco Jacinto Lozano, ciudadano natural, Credencial Cívica A.O.B. N.o 1335; en su lugar, a los actuales Capataces de 3ra., Partida 22, Categoría III, Grado 8, don Héctor Roberto Castellanos, ciudadano natural, Credencial Cívica A.R.B. N.o 380 y don Oscar Ignacio Toledo, ciudadano natural, Credencial Cívica B.P.A. N.o 257; en su remplazo, a los actuales Oficiales de 2da., Partida 24, Categoría III, Grado 6; don Rosendo Sosa, ciudadano natural, Credencial Cívica A.Z.B. N.o 2116 y don Vicente Taberna, ciudadano natural, Credencial Cívica B.L.B. N.o 2240; en su sustitución, a los actuales Ayudantes, Partida 25, Categoría IV, Grado 5, don Román Tobía, ciudadano natural, Credencial Cívica B.A.B. N.o 4931 y don Eustaquio Ramón Aguilar, ciudadano natural, Credencial Cívica A.Z.A. No 3537; en su lugar, a los actuales Peones de 1ra., Partida 27, Categoría III, Grado 4, don Demetrio Zerebny Stapay, ciudadano legal, Credencial Cívica B.N.B. N.o 83342 y don Orlando Sandalio Prado, ciudadano natural, Credencial Cívica B.N.A. N.o 5104; y en su remplazo, a los actuales Peones de 2da., Partida 29, Categoría IV, Grado 3, don Urbano Bonilla, ciudadano natural, Credencial Cívica A.J.A. N.o 2580; y doña Eulalia Silvina Ferreyro de Toth, ciudadana natural, Credencial Cívica B.N.B. número 3552.

Capataz de 2da.: Partida 20, Categoría III, Grado 9, al actual Capataz de 3ra., Partida 22, Categoría III, Grado 8, don Inocencio Leopoldo Di Benedetto, ciudadano natural, Credencial Cívica Q.A.A. N.o 5053; en su lugar al actual Oficial de 2da., Partida 24, Categoría III, Grado 6, don Juan Angel Tempone, ciudadano natural, Credencial Cívica A.I.A. N.o 2351; en su sustitución, al actual Ayudante, Partida 25, Categoría IV, Grado 5, don Pedro Morales, ciudadano natural, Credencial Cívica B.O.A. número 513; en su remplazo al actual Peón de 1ra., Partida 27, Categoría III, Grado 4, don Julio Bernardo Campodónico, ciudadano natural, Credencial Cívica B.Z.A. N.o 193; y en su lugar, al actual Peón de 2da., Partida 29, Categoría IV, Grado 3, don Helio de Vargas, ciudadano natural, Credencial Cívica A.S.A. N.o 8112.

Ayudante: Partida 25, Categoría IV, Grado 5, al actual Peón de 1ra., Partida 27, Categoría III, Grado 4, don Felisberto Scordamaglia, ciudadano natural, Credencial Cívica B.B.B. N.o 5993; y en su remplazo, al actual Peón de 2da., Partida 29, Categoría IV, Grado 3, don Claudio Berdeal, ciudadano natural Credencial Cívica A.H.B. N.o 3590.

Peón de 1ra: Partida 27, Categoría IV, Grado 4, al actual Peón de 2da. Partida 29, Categoría IV, Grado 3, don Enrique Custodio, ciudadano natural, Credencial Cívica H.D.B. N.o 57.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

10

Resolución. Se designa Cantinero Suplente de la Dirección de Cantinas Militares

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución 25.154)

Montevideo, 29 de octubre de 1959.

Visto: el Oficio N.o 745/59 de la Dirección General del Servicio de Intendencia, por el que solicita la autorización pertinente para designar al señor Juan Carlos Trías Zabaleta, en calidad de Cantinero Suplente de la Dirección de Cantinas Militares (Cooperativas Militares), y,

Atento: a que se ha dado estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 46 y 63 del Reglamento de Cantinas Militares; así como también en el decreto-ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943 y concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Designar como Cantinero Suplente de la Dirección de Cantinas Militares (Cooperativas Militares) al señor Juan Carlos Trías Zabaleta, ciudadano natural, Credencial Cívica S. A. A., N.o 11.522.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

11

Resolución. Se confieren ascensos en el Servicio de Iluminación y Balizamiento

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución 25.157)

Montevideo, 29 de octubre de 1959.

Visto: que se encuentran vacantes en los Escalafones correspondientes a Personal Obrero y de Vigilancia y Servicio del Servicio de Iluminación y Balizamiento, los cargos de Sub-Jefe y Jefe de 1ra. (Encargado de Faros), desde el 30 de octubre y 1.o de noviembre de 1958, respectivamente.

Considerando: que para la provisión de las referidas vacantes y de las que se producen con motivo de las promociones correspondientes, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la ley N.o 12.376 del 31 de enero de 1957, que permite la provisión de los últimos cargos vacantes por cuanto los mismos no son administrativos; y,

Atento: a que han sido estrictamente observadas las disposiciones contenidas en el decreto-ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943 y concordantes; así como también lo determinado por el Reglamento de Calificaciones y Ascensos para el Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional (decreto N.o 23.869 del 25 de noviembre de 1955),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Ascender en el Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos del Estado, en el Servicio de Iluminación y Balizamiento, a los cargos que se mencionan a continuación, a los siguientes funcionarios:

Personal Obrero: Sub-Jefe. Partida 27, Categoría II, Grado 11, al actual Oficial 1.o, Partida 28, Categoría III, Grado 10, don Pedro Bonanata, ciudadano natural, Credencial Cívica B. C. A. N.o 8794; en su lugar al actual Oficial 2.o, Partida 29, Categoría III, Grado 9, don Luis Acevedo, ciudadano natural, Credencial Cívica B.U.A. N.o 5316; en su remplazo, al actual Oficial 4.o, Partida 32, Categoría III, Grado 7, don Orestes Verrone, ciudadano natural, Credencial Cívica B. F. A. N.o 3582; en su sustitución, designar al actual Oficial 1.o, Partida 38, Categoría III, Grado 10 (Peón de Faro) del Escalafón de Personal de Vigilancia y Servicio del mismo Organismo, don Arístides Golia, ciudadano natural, Credencial Cívica B. D. A. N.o 15288; en su lugar, al actual Oficial 2.o Partida 40, Categoría III, Grado 9, don Lauro Pereira, ciudadano natural, Credencial Cívica D. A. B. N.o 390; y en su remplazo, nombrar al señor Walter Abril Rojas, ciudadano natural, Credencial Cívica B. G.A. N.o 1748.

Personal de Vigilancia y Servicio: Jefe de 1.a (Encargado de Faros). Partida 34, Categoría I, Grado 14, al actual Jefe de 3.a (Encargado y 2.o Encargado de Faros); Partida 35, Categoría II, Grado 12, don Domingo Bentancur, ciudadano natural, Credencial Cívica B. T. B. N.o 3468; en su lugar, al actual Jefe de 4.a (Ayudante Sirena Isla de Lobos); Partida 37, Categoría II, Grado 11, don Octavio Capo, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.B. N.o 948; en su remplazo, al actual Oficial 1.o, Partida 38, Categoría III, Grado 10, (Peón de Faro), don Manuel Pioli, ciudadano natural, Credencial Cívica E. C. A. N.o 162; en su sustitución al actual Oficial 2.o, Partida 39, Categoría III, Grado 10 (Peón de Faro), don Juan F Aguerre, ciudadano natural, Credencial Cívica N. A. B. N.o 4041; y en su lugar, nombrar al señor Polonio Calimaris Alvarez, ciudadano natural, Credencial Cívica E. D. C. N.o 8378.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contadura General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

12

Resolución. Se autoriza la erección de un mástil irradiante, para una emisora a instalarse en la planta suburbana de la ciudad de Melo.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución 25.168).

Montevideo, 29 de octubre de 1959.

Vistos: Estos antecedentes elevados por el Servicio de Transmisiones, relacionados con la erección de un mástil irradiante de 30 metros de altura, por parte del señor Enrique Oribe Coronel, permisionario de la frecuencia de 1520 kcs., para una emisora a instalarse en un predio ubicado en la planta suburbana de la ciudad de Melo padrón N.o 4450 y que corresponde a la 1.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, siendo las coordinadas geográficas del lugar las siguientes: Latitud 32.o 20' y Longitud 54.o 12' W.

Resultando: Que las autoridades aeronáuticas al pronunciarse al respecto, manifiestan que no existe impedimento legal ni técnico que se oponga a dicha construcción.

Atento: A lo dispuesto en el artículo 90 del Código de Legislación Aeronáutica,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Que por el Servicio de Transmisiones se autorice la erección del mástil irradiante a que se hace referencia en la parte expositiva, al señor Enrique Oribe Coronel, debiéndose disponer su balizamiento de conformidad con las Normas y Recomendaciones de CACI, insertas en el Capítulo 3.o del Anexo 14 (Parte V) "Despeje y Señalamiento de Obstáculos".

2.o Que vuelva al Servicio de Transmisiones, el que previa reposición, notificará al interesado de la presente resolución.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

13

Resolución. Se modifica una frecuencia adjudicada para transmitir música funcional en horas de trabajo a negocios y fábricas de la capital.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución 25.164).

Montevideo, 29 de octubre de 1959.

Visto: Estos antecedentes por los que el Servicio de Transmisiones, solicita la modificación de la resolución N.o 23.518, de fecha 24 de febrero de 1959, por la que se le asignó al señor Enrique Abal Salvo el usufructo del Canal 3 en la banda correspondiente a la frecuencia de 164, 7 Mc.|s, para transmitir música funcional.

Resultando: Que posteriormente en virtud del convenio celebrado por ese Servicio con la Compañía Italcable, para servicio radiotelegráfico, ésta Compañía suministró equipos de radio-enlace, cuyas frecuencias de operación guardan cercana relación con la asignada al señor Abal por lo que, teniendo en cuenta las innumerables dificultades, que ocasionaría el desarme, cambió de cristales y ajustes respectivos de dichos equipos, se ha estimado más conveniente por parte de ese Servicio variar la asignación efectuada, otorgándole en sustitución de la frecuencia de 164, 7 Mc|s la de 165, 9Mc|s., en iguales condiciones que la anterior.

Atento: al informe producido por el Servicio de Transmisiones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Modificar la resolución N.o 23.518, de fecha 24 de febrero de 1959, en el sentido, de que en sustitución de la frecuencia de 164, 7Mc|s., otorgada al señor Enrique Abal Salvo, para trasmitir música funcional, se le concede la frecuencia de 165, 9Mc|s, en iguales condiciones que la anterior.

2.o Publíquese y vuelva al Servicio de Transmisiones, para que, previa reposición, notifique al interesado de la presente Resolución.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

14

Resolución. Se confieren ascensos en Policía Marítima, Personal Policial de la Prefectura General Marítima

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 25.186).

Montevideo, 5 de noviembre de 1959.

Visto: que se encuentran vacantes en Policía Marítima —Personal Policial— del Item 3.30 "Prefectura General Marítima" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos del Estado, dos cargos de Ayudantes Principales.

Considerando: que la citada Prefectura General eleva la propuesta de ascenso a los referidos cargos, de acuerdo a la Lista de Ascensos confeccionados al efecto; y lo que establece el Decreto N.o 24.279 del 15 de octubre de 1959; y,

Atento: a que en el presente caso han sido observadas las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Ascender en Policía Marítima —Personal Policial— del Item 3.30 "Prefectura General Marítima" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, a los cargos de Ayudantes Principales —Partida 31—, a los actuales Ayudantes de 1.a —Partida 32— don Eduardo E. Freccero Agrazar, ciudadano natural, Credencial Cívica A.H.B. N.o 935 y don Jorge Horacio Aguiar Vierce, ciudadano natural, Credencial Cívica B.A.B. N.o 1598; y en sustitución de los mismos, a los actuales Ayudantes de 2.a —Partida 33— don Omar María Manzo Fernández, ciudadano natural, Credencial Cívica A.C.B. N.o 3800; y don Luis Ferraco Silva, ciudadano natural, Credencial Cívica B.L.B. N.o 6916.

2o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

15

Resolución. Se designa un maquinista de 1.a en el Aeropuerto Nacional de Carrasco

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 25.187).

Montevideo, 5 de noviembre de 1959.

Visto: que la Comisión Nacional de Aeropuertos plantea la imprescindible necesidad de contar con los servicios de un Maquinista de 1.a a fin de cumplir el plan anual que se desarrolla en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Considerando: que para ocupar el referido cargo, propone al actual Peón de ese Organismo, don Fermín Remedios, quien percibiría un jornal de $ 18.60 que sería atendido con cargo al Rubro 1.04 "Jornales" del Item 3.29 del Presupuesto General de Sueldos y Gastos; y.

Atento: a que en el presente caso han sido observadas las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Comisión Nacional de Aeropuertos a designar en calidad de Maquinista de 1.a, con un jornal de $ 18.60 (dieciocho pesos con sesenta centésimos), que será atendido con cargo al Rubro 1.04 "Jornales" del Item 3.29 del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, al actual Peón de ese Organismo, don Fermín Remedios, ciudadano natural, Credencial Cívica C.Q.A. N.o 734.

2.o Que se comunique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — General **CIPRIANO OLIVERA.** — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

16

Resolución. Se confiere un ascenso en el Servicio de Material y Armamento

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 25.188).

Montevideo, 5 de noviembre de 1959.

Visto: que se encuentra vacante en Personal Obrero (Artesano) del Item 3.03 "Servicio de Material y Armamento" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, un cargo de Oficial de 1.a (Especialista de Municiones).

Considerando: que para la provisión de la referida vacante han sido observadas las disposiciones contenidas en el Reglamento de Calificaciones y Ascensos para el Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional, así como también en el Decreto-Ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943 y concordantes; y,

Atento: al informe emitido al respecto por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Ascender en Personal Obrero (Artesano) del Item 3.03 "Servicio de Material y Armamento" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, al cargo de Oficial de 1.a (Especialista en Municiones) —Partida 22— Categoría III, Grado 7, al actual Oficial de 2.a —Partida 23— Categoría III, grado 6, don Hugo Ferreira Llovet, ciudadano natural, Credencial Cívica B.E.A. N.o 4291.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — General **CIPRIANO OLIVERA.** — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

17

Resolución. Se aplica una sanción a don Patricio Burastero por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de octubre de 1959.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958, y decretos reglamentarios de 21 de julio de 1954 y 13 de enero de 1959, constatada al señor Patricio Burastero establecido con carnicería en la calle Guanahany N.o 1866, según Acta N.o 1308, de fecha 28 de enero de 1959, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: M. Lorenzo, O. Díaz, I. Colet, C. Armental, J. Alvarez, N. Ferres, A. Aguiar, H. Mazza y los agentes S. Ferreira, D. Souto y H. Gadea;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 59 kgs. de carne vacuna, y 4 kgs. de menudencias de procedencia ilícita.

Considerando: que la Comisión de Represión del Comercio Ilícito de la Carne aconseja se proceda al comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos);

Atento: a lo establecido en las disposiciones legales citadas;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Patricio Burastero una multa de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y a los efectos del cobro de la multa impuesta, y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines que pudieran corresponder.

4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — **ENRIQUE R. ERRO.** — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

18

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan Ignacio Taraso por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de octubre de 1959.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, modificada por la de 6 de octubre de 1958, y decretos reglamentarios de 21 de julio de 1954 y 13 de enero de 1959, constatada al señor Juan Ignacio Taraso establecido con carnicería clandestina en la calle Teniente Rinaldi N.o 4000, según Acta número 3051 de fecha 10|7|59, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Mariano P. Martínez, Raúl Lamancha, Indalecio González y los agentes N. Merladat y Claudio Santa Ferreira;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han comisado: 45 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita.

Considerando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja se proceda al comiso de la mercadería incautada, y la aplicación de una multa de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos);

Atento: a lo establecido en las disposiciones legales citadas;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Juan Ignacio Taraso una multa de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y a los efectos del cobro de la multa impuesta, y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines que pudieren corresponder.

4.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — **ENRIQUE R. ERRO.** — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

19

Resolución. Se aplica una sanción a don Casaldo Conielo por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de octubre de 1959.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958, y decretos reglamentarios de 21 de julio de 1954 y 13 de enero de 1959, constatada al señor Casaldo Conielo domiciliado en el Cno. Carracos s|n. según Acta N.o 0943 de fecha 31 de enero de 1959 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Luis A. Sánchez, E. Muhameh, R. San Martín, W. Larrosa, M. Fernández, C. Beledo, T. Monzón, S. Peña, V. González, D. Otero, F. Lorusso, y los agentes N. A. Romano, P. Coli y Gerardo Echevarría;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han comisado 80 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;
Considerando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja se proceda al comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos).
Atento a lo establecido en las disposiciones legales citadas;
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Casaldo Conielo una multa de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería de que se trata a los funcionarios actuantes, y a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

20

Resolución. Se aplica una sanción a don Ramón Camiño Pérez, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de octubre de 1959.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958, y decretos reglamentarios de 21 de julio de 1954 y 13 de enero de 1959, constatada al señor Ramón Camino Pérez, domiciliado en la calle Isidoro Larraya 3222 según Acta N.o 2130 de fecha 9 de junio de 1959 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Luis A. Monzón y el agente Francisco Paz;
Resultando: que en el procedimiento respectivo se han comisado 27 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;
Considerando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja se proceda al comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos);
Atento a lo establecido en las disposiciones legales citadas,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Ramón Camino Pérez, una multa de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería de que se trata a los funcionarios actuantes, y a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

21

Resolución. Se aplica una sanción a don Jesús Puga Vidal, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de octubre de 1959.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958, y decretos reglamentarios de 21 de julio de 1954 y 13 de enero de 1959, constatada al señor Jesús Puga Vidal, establecido con carnicería en la calle Comercio N.o 2705, según Acta N.o 3084, de fecha 14|7|59, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Alberto Pérez, Felipe Mallada, José A. Blanco y los agentes Felipe Fernández y Germinal Díaz;
Resultando: que en el procedimiento respectivo se han comisado: 47 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita;
Considerando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja se proceda al comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos);
Atento a lo establecido en las disposiciones legales citadas,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Jesús Puga Vidal una multa de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y a los efectos del cobro de la multa impuesta, y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines que pudieren corresponder.

4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

22

Resolución. Se aplica una sanción a don Enrique Eduardo Martínez, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de octubre de 1959.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958, y decretos reglamentarios de 21 de julio de 1954 y 13 de enero de 1959, constatada al señor Enrique Eduardo Martínez, establecido con carnicería en la calle Francisco J. Muñoz N.o 3101, según Acta N.o 2459, de fecha 11 de julio de 1959, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Alberto Pérez, Felipe Mallada, José Blanco, Julián Lafuente y los agentes Germinal Díaz, Artigas Rodríguez;
Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado; 18 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita;
Considerando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja se proceda al comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos);
Atento a lo establecido en las disposiciones legales citadas,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Enrique Eduardo Martínez, una multa de $ 100.00 (cien pesos) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y a los efectos del cobro de la multa impuesta, y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines que pudieren crreponder.

4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

23

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia y sus funcionarios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de octubre de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

Montevideo, Octubre 8 de 1959.

La Comisión Directiva de la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia, por una parte y por la otra todos sus funcionarios, acuerdan colectivamente aceptar los sueldos que se establecen precedentemente y se firman dos de un mismo tenor en la fecha arriba indicada.

Elena Careac de Boussac. — Por Edelmira Amaro, Elena Amaro. — Carmen E. de Fogliani. — Etelvina Dos Santos de Oliva. — Zulima Martínez. — Aurora C. de Moreira. — Consuelo E. de Hernández. — Irma I. V. de Luberto. — Esperanza B. de Pfeffer. — María A. Santos de Hernández. — María H. M. de Sánchez. — Carolina P. de Castro. — Blanca R. de Russo. — Perla Laguardia Arteaga. — Evergista Martínez. — Ramona Amaro de Rodríguez. — María Elena Schelotto. — Máxima S. de Rojas. — Bartolina R. de Acosta. — Aída Sotelo. — Margarita Gómez. — Genoveva A. de Brum. — María T. M. de Noguera. — Teresa Fogliani. — María A. Costa. — Bruna Costa de Urta. — Elina C. de Demita. — M. Elsa S. de Silva. — Julia E. Rivero de Sanislo. — Rosa CH. de Silva. — Elsa Macedo. — María Elida N. de López. — Clara W. Arévalo de Bonini. — Nely Araceli Otero. — Estela Bucheli. — María Zulma Olaseoaga. — Miguel Angel Parodi. — Leyla V. Otero. — María Inés Ruiz.

Por la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia.

Esther Alvarez Mouliá de Ylarraz. — Jacinto Díaz Mintegui. — Eleonora S. de Windmuller. — Ramón Varela Radío.

Lista de Cargos y sus respectivos sueldos

Auxiliar de Administración y Servicio Social, Refectorio N.o 1, Casa Maternal N.o 2, $ 180.00.

Auxiliar de Administración y Servicio Social, Refectorio N.o 1, Casa Maternal N.o 2, $ 180.00.

Auxiliar de Administración y Servicio Social, Refectorio N.o 4, Casa Maternal N.o 5, $ 180.00.

Auxiliar de Administración y Servicio Social, Refectorio N.o 8, Casa Maternal N.o 1, $ 180.00.

Auxiliar de Administración y Servicio Social, Refectorio N.o 2, $ 170.00.

Auxiliar de Administración y Servicio Social, Refectorio N.o 6, $ 170.00.

Auxiliar de Administración y Servicio Social, Refectorio N.o 10, $ 150.00.

Auxiliar de Administración y Servicio Social, Casa Maternal N.o 4, $ 175.00.

Auxiliar de Servicio Social, Obra Primera Infancia, $ 120.00.

Auxiliar de Servicio Social, Obra Pre Natal, $ 120.00.

Auxiliar Encargada de Niños, Refectorio N.o 1, Casa Maternal N.o 2, $ 120.00.

Auxiliar Encargada de Niños, Refectorio N.o 1, Casa Maternal N.o 2, $ 120.00.

Auxiliar Encargada de Niños, Refectorio N.o 4, Casa Maternal N.o 5, $ 120.00.

Auxiliar Encargada de Niños, Refectorio N.o 4, Casa Maternal N.o 5, $ 120.00.

Auxiliar Encargada de Niños, Refectorio N.o 8, Casa Maternal N.o 1, $ 120.00.

Auxiliar Encargada de Niños, Refectorio N.o 8, Casa Maternal N.o 1, $ 120.00.

Auxiliar Encargada de Niños, Refectorio N.o 12, Casa Maternal N.o 3, $ 120.00.

Cocinera, Refectorio N.o 8, Casa Maternal N.o 1, $ 140.00.

Cocinera, Refectorio N.o 1, Casa Maternal N.o 2, $ 135.00.

Cocinera, Refectorio N.o 4, Casa Maternal N.o 5, $ 135.00.

Cocinera, Refectorio N.o 12, Casa Maternal N.o 3, $ 135.00.

Cocinera, Refectorio N.o 2, $ 120.00.

Cocinera, Refectorio N.o 6, $ 120.00.

Cocinera, Refectorio N.o 10, $ 120.00.

Cocinera, Casa Maternal N.o 4, pesos 110.00.

Ayudante de Comedor, Refectorio N.o 1, Casa Maternal N.o 2, $ 105.00.

Ayudante de Comedor, Refectorio N.o 8, Casa Maternal N.o 1, $ 105.00.

Ayudante de Comedor, Refectorio N.o 12, Casa Maternal N.o 3, $ 105.00.

Ayudante de Comedor, Refectorio N.o 12, Casa Maternal N.o 3, $ 105.00.

Ayudante de Comedor, Refectorio N.o 2, $ 81.00.

Ayudante de Comedor, Refectorio N.o 6, $ 85.00.

Ayudante de Comedor, Refectorio N.o 10, $ 85.00.

Ayudante de Comedor, Refectorio N.o 4, Casa Maternal N.o 5, $ 115.50.

Ayudante de Comedor, Casa Maternal N.o 4, $ 95.00.

Casera, Refectorio N.o 3, Casa Maternal N.o 6, $ 70.00.

Limpiadora sede Central, $ 95.00.

Personal de Oficina

Prosecretaria, $ 505.00.

Auxiliar 1.o y Auxiliar de Servicio Social, $ 498.00.

Auxiliar 2.o y Casero, $ 335.00.

Auxiliar 2.o, $ 315.00.

Auxiliar 2.o, $ 315.00.

Sueldos unánimente aceptados por los funcionarios de la Asociación de Protección a la Infancia.

Por la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia.

Firmado: Esther Alvarez Mouliá de Ylarraz. — Jacinto Díaz Mintegui. — Eleonora Saavedra de Windmuller. — Ramón Varela Radío.

24

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para los obreros de la Construcción del Departamento de Florida.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de noviembre de 1959.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Florida, por el cual se determinan los salarios mínimos y demás condiciones de labor para los obreros de la Construcción de ese Departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

ERRO.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO PARA LOS OBREROS DE LA CONSTRUCCION DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA.

En la ciudad de Florida, a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las 19 horas, reunidos los miembros del Consejo de Salarios de la Industria y el Comercio, señores: Tomás Magallanes y señora Liria Peláez de Rodríguez, delegados del Poder Ejecutivo, Ramón Latorraca y Cartaúl Aloy, delegados patronales, Juan C. Pieroni y José I. González, delegados obreros, actuando en Secretaría el Inspector Departamental del Trabajo señor Raúl V. Palermo.

Vistos: Para laudar el pedido de aumento presentado por la delegación obrera consistente en un 50 o|o sobre el salario que rige actualmente.

Resultando: Que la delegación patronal y obrera llegaron a un común acuerdo en aumentar un 50 o|o los salarios y viáticos a regir desde el 1.o de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Este Consejo, por unanimidad,

RESUELVE:

Fijar las retribuciones mínimas, categorías y condiciones de labor que a continuación se expresan:

Peones, $ 15.40 por día.
Cancheros, $ 15.40 por día.
Oficial, $ 19.33 por día.
Medio Oficial, $ 17.23 por día.
Menores, $ 10.45 por día.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o Los obreros que salgan a campaña, cobrarán los siguientes jornales, quedándose en las obras con jornadas legales de 8 horas, recibirán la manutención y $ 0.91 por día.

Art. 2.o Los obreros que salgan a campaña y sean llevados y traídos en el día, tendrán un viático de $ 2.22 por día.

Art. 3.o Los obreros comprendidos en el artículo 2.o deberán costearse la manutención.

Art. 4.o Para el caso que el obrero se quede en la obra, estando a más de 40 kilómetros de la ciudad, tendrá derecho a percibir el importe de dos pasajes por mes hasta la ciudad.

Art. 5.o Podrá trabajar un menor hasta los 16 años de edad por cada ocho mayores.

Art. 6.o Las diferencias de veinte jornales que deberá depositarse en la Caja de Industrias y Comercio, se descontará al obrero en seis quincenas.

Art. 7.o Los jornales fijados en el presente laudo, comenzarán a regir desde el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Art. 8.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los fines dispuesto por la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Tomás Magallanes. — Liria Peláez de Rodríguez. — Ramón Latorraca. — Cartaúl Aloy. — Juan C. Pieroni. — José I. González.

25

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre los propietarios de Talleres Mecánicos y sus operarios del Departamento de Maldonado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de noviembre de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

En Maldonado y a los un día del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve por una parte los propietarios de Talleres Mecánicos del Departamento, señores Asdrúbal Fontes Bayardo, Miguel A. Gattás de la firma Representaciones y Talleres Pascual Gattás S. A. Miguel A. Luzardo de la firma Blois y Luzardo Sociedad Anónima Tortorella S. A. y Jacinto Rodríguez Pagola y por la otra los operarios de Talleres Mecánicos señores Julio Baena, Martín González, Cándido Curbelo, Dante Nocetti y Teófilo Figueredo, realizan el presente Convenio Colectivo de acuerdo a lo que prescribe la ley del 4 de agosto de 1937, con sujeción a las siguientes cláusulas:

Primero: Se fija un aumento del 25 por ciento a todas las categorías de los Talleres Mecánicos del Departamento de Maldonado, aumento porcentual que deberá establecerse sobre los jornales que cada uno de los operarios perciba en la fecha del presente Convenio.

Segundo: Dicho aumento rige a partir del 15 de setiembre de 1959.

Tercero: La vigencia del presente Convenio se extiende hasta la fecha de la firma del próximo laudo de Consejo de Salarios para el ramo Talleres Mecánicos.

Cuarto: Las partes que convienen se comprometen a gestionar conjuntamente y ante el Poder Ejecutivo la creación de un Consejo de Salarios independiente del Consejo de Salarios de la Construcción por entender que no tiene ninguna afinidad el gremio construcciones con el de Talleres Mecánicos. Y para constancia se firma la presente en la fecha y lugar indicados.

Miguel A. Gattás. — Asdrúbal Fontes Bayardo. — Jacinto Rodríguez Pagola. — Por Tortorella S. A.: Miguel A. Luzardo. — Julio Baena. — Martín González O. — Cándido Curbelo. — Dante Nocetti. — Teófilo Figueredo.

26

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo, celebrado entre la firma Polti, Estévez y Cía. y su personal, Santa Lucía, Departamento de Canelones.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de noviembre de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

CONVENIO COLECTIVO DE SALARIOS ENTRE LA FIRMA POLTI, ESTEVEZ Y CIA. Y SU PERSONAL OBRERO, ADMINISTRATIVO Y DE DIRECCION.

En Santa Lucía (Dpto. de Canelones) a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, en las oficinas de la empresa Polti, Estévez y Cía. situada en la calle Virrey Vertiz cuatrocientos veintitrés de esta ciudad, con presencia de los señores Alfonso Estévez, Luis Salvioli y Felipe J. Estévez, en representación de la firma Polti, Estévez y Cía. y el personal en su totalidad, y el señor Inspector que firma más abajo en representación del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; formalizan y firman el siguiente Convenio Colectivo de Salarios:

1.o) La empresa otorgará un aumento de salarios y sueldos de 40 o|o (cuarenta por ciento) según categorías sobre los salarios y sueldos fijados en el Convenio Colectivo de fecha doce de setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, publicado en el "Diario Oficial", N.o 15.516 de fecha primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

2.o) El precitado aumento, tendrá vigencia desde el primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve y fijará los siguientes salarios en las categorías que se mencionan seguidamente, por existir conveniencia en destacarlo:

Personal obrero

Peón común, jornal diario: $ 20.80.
Peón calificado, jornal diario: $ 22.05.
Medio oficial moldeador, jornal diario: $ 23.25.
Medio oficial tornero mecánico, jornal diario: $ 24.25.
Medio oficial herrero, jornal diario: $ 24.25.
Medio oficial fundidor, jornal diario: $ 23.25.
Medio oficial soldadura autógena, jornal diario: $ 24.25.
Oficial moldeador, jornal diario: pesos 26.90.
Oficial noyero, jornal diario: $ 24.70.
Oficial moldeador calificado, jornal diario: $ 29.15.
Hornero de hierro, jornal diario: pesos 23.25.
Sacador de horno, jornal diario: pesos 23.25.
Fundidor celador, jornal diario: pesos 23.25.
Arenador, jornal diario: $ 23.25.
Noyero standard, jornal diario: pesos 22.05.
Chofer común, jornal diario: $ 23.25.
Chofer de 1.a (reparto) jornal diario: $ 26.90.
Sereno, jornal diario: $ 26.15.
Encargado fondo, jornal diario: pesos 29.70.
Capataz sección mecánica, jornal diario: $ 32.10.

Ayudantes

Ayudantes de 18 años, jornal diario: $ 13.10.
Ayudantes de 19 años, jornal diario: $ 15.40.
Ayudantes de 20 años, jornal diario: $ 17.95.

Menores

Menores de 14 años, jornal diario: $ 6.45.
Menores de 15 años, jornal diario: $ 7.35.
Menores de 16 años, jornal diario: $ 8.15.
Menores de 17 años, jornal diario: $ 8.70.

3.o) El personal Administrativo, a partir del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, percibirá, según categoría, los siguientes sueldos mensuales:

Auxiliar segundo, $ 630.00.
Auxiliar tercero, $ 560.00.
Apuntador, $ 490.00.

4.o) El personal de Dirección a partir del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, percibirá según categoría, los siguientes sueldos mensuales:

Capataz general, $ 895.00.
Jefe de oficina y tenedor de libros, pesos 910.00.
Lider de talleres, $ 770.00.

5.o) Los salarios fijados a los menores de 18 años comprenden jornadas de seis horas de trabajo diario, según las disposiciones legales en vigencia del Código del Niño. Los demás salarios y sueldos comprenden jornadas de trabajo de ocho horas diarias.

6.o) Queda entendido que al laudar el Consejo de Salarios para la Industria Metalúrgica de Montevideo, y conocidos los porcentajes de aumento por categoría dichos porcentajes se aplicarán a los salarios fijados por el Convenio Colectivo firmado en Santa Lucía el doce de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, con la misma fecha que rijan para Montevideo. Se entenderá que el cuarenta por ciento de aumento otorgado por el presente Convenio, se tendrá en cuenta al realizarse este reajuste.

7.o) Para la parte Administrativa y de Dirección el reajuste citado en el artículo anterior, se hará con el promedio de aumento de todas las categorías que correspondan al laudo para el personal obrero.

8.o) El presente Convenio Colectivo tendrá una duración de un año a partir del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, y, tanto la empresa, como el personal obrero, administrativo y de dirección que firman conjuntamente este Convenio, se comprometen y obligan, a cumplirlo fielmente, no plantear durante su duración ninguna clase de modificación al mismo.

9.o El presente Convenio, deja en vigencia las definiciones y disposiciones generales del laudo dictado para la Industria Metalúrgica del Departamento de

Canelones, fechado el diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve y publicado en el Diario Oficial de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

10) El presente Convenio, será presentado al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, al que se solicitará la elevación al Ministerio correspondiente para su conocimiento y publicación.

11) Para constancia y como garantía del mutuo acuerdo para la concertación de este Convenio Colectivo firman las partes, en la fecha y lugar citados en el comienzo del presente documento.

Por la firma Politi, Estévez y Cía.: señores Alfonso Estévez, Luis Salvioli y Felipe J. Estévez.

Por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados: Agustín Giglio, Inspector Departamental.

Por el personal obrero, administrativo y de dirección: José Cesnik, Gabriel De Armas, Agustín Arlotto, Domingo Venturino, Walter Martínez, Luis Lambach, Liber Aguiar, Gualberto Díaz, Humberto Martínez, Pedro L. Alonso, José Horminoguez, Juan C. Suárez, Pedro T. Iturrarte, Hugo R. Madriaga, Antonio Madriaga, Mauro Iglesias, Luis A. Aguiar, Hugo M. Barreto, José M. Falcón, Eugenio J. Godeza, Juan Romano, Juan J. De Armas, Antonio Barreto, Alfredo L. Dewailly, Armando Barreto, Isabelino Camacho, Oscar Morales, José P. Díaz, Luis B. Barceló, Valentín A. De los Santos, Pedro Aníbal Fernández, Bievenido De Armas, Pablo R. De Armas, Ramón E. Casas, Ariel W. Torena, Elías Faggian, Juan C. Barbieri, Angel Aguiar, Pedro Telmo Díaz, Isidro Santa Marta, Luis Mangieri, Juan José Pérez Pérez, Carlos M. Baez, Manuel Lema, Walter Arlotto, Lucio E. Díaz, Mario Tejera, Elio Alvarez de Ron, Juan A. Silva, Bernardo Lambach, Gaudencio Baudino, Mario Moreira, Vicente Missa, Eusebio M. Gutiérrez, Adela Pérez Braga, Olga R. de Moré, Adolfo E. Gutiérrez, Luis A. González, Rafo Puentes, Juan Martínez.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 201: En Montevideo, el día 29 del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

1.o Modificar la Resolución de fecha 31 de octubre de 1946, para fijar las cuotas pensiones de las señoritas Gregoria y María González Barreira, en la calidad reconocida, en la cantidad de veinte pesos ($ 20.00) mensuales a cada una.

2.o Modificar la Resolución número 11.298 de 29 de agosto de 1952, para fijar por vía de acrecimiento, la pensión de la señorita Margarita Castillo de Merialde, en la calidad reconocida, en la cantidad de ciento veinticinco pesos con 66|100 ($ 125.66), mensuales.

3.o Modificar la Resolución inserta en Acta N.o 171 de fecha 3 de febrero de 1959, para fijar la cuota pensión de la señora María Antonia Albín de Nicolussi, en la calidad reconocida, en la cantidad de nueve pesos con 52|100 (pesos 9.52), mensuales.

4.o Otorgar a la señora Lucía C. Cataumbert de Villas Boas, en calidad de hija legítima, de estado civil casada del Capitán de Navío Felipe Faustino Cataumber, una pensión de ciento ochenta y dos pesos ($ 182.00) mensuales.

5.o Modificar la Resolución N.o 5672 de 22 de julio de 1943, para fijar la cuota pensión de la señora Josefina de Freitas de Da Silva, en la calidad invocada, en la cantidad de ochenta y un pesos con 66|100 ($ 81.66), mensuales.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Acta N.o 971: En Montevideo, el día 29 del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros:

Suboficial de Cargo de Aviación de la Inspección General de Marina, Héctor Roducindo Buzó $ 324.00. Soldado del Regimiento de Caballería N.o 7, Pedro García Márquez $ 105.60. Soldado del Batallón de Ingenieros N.o 4, Pilar Saravia Jaime $ 80.00. Sargento del Regimiento de Caballería N.o 2, Marcelino Ruiz Díaz Rosano $ 183.89. Ex soldado de la Escuela Militar, Francisco Suárez $ 60.00. Sargento del Batallón de Infantería N.o 12, Juan Angel Sosa Pérez pesos 162.25. Ex soldado del Batallón de Infantería N.o 4, Luis Nostrani, no se hace lugar a la solicitud presentada. Ex soldado del Batallón de Infantería N.o 1, Marcos Javier Alegre Rocha $ 60.00.

Modificaciones de retiro:

Suboficial de Cargo de Aviación Germán Alejandro Silva $ 662.50. Sargento Felipe Santiago Godoy $ 369.00. Soldado, Carmelo Fernández $ 85.00. Corneta Manuel Sosa, no se hace lugar a la solicitud presentada y mantiénese la Resolución de fecha 17 de diciembre de 1947. Sargento Anterio de Mora $ 600.00.

Pensiones:

Señora Demofila González de Miquelro $ 470.00 mensuales. Señora Inocencia Pareja de Ruiz, señorita Ramona Buenaventura Ruiz Pareja, señora María Julia Ruiz de Perazza y menores Elena Margot Ruiz y Ernesto Ruiz $ 36.11 mensuales a cada uno. Señora Nelly Raquel Caino Viana de Larriera y menores María Zulema, Petrouska, Blanca Teresa y Blas Guillermo Larriera y menor María Blanca Larriera representada por su señora madre Rufina Godoy $ 86.66. Señora Clara Adelita Acosta Rodríguez de Cuello $ 63.00 mensuales y señora Irma Cuello Acosta de Silva $ 45.00 mensuales. Señora Blanca Iris Moreira de Lorenzo y menores Rosa Victoria, Oscar Uberfil, Mirtha Benjamina, Adán, Eva y Ruben Estéban Lorenzo $ 67.14 a cada uno. Señora Petronila Paez de Aguiar y señorita Santa Iris Luz Aguiar $ 49.79 mensuales a cada una.

Compensaciones especiales:

A partir del 1.o de mayo de 1959, Cabo del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina Francisco Alvez $ 4.00. Sargento del Grupo de Artillería N.o 5, Manuel Cardozo $ 18.00. Cabo del Grupo de Artillería N.o 5, Tomás Huelmo pesos 7.00. A partir del 1.o de setiembre de 1959, Cabo del Batallón de Ingenieros N.o 5 (Transmisiones), Valentín Silvera $ 9.00. A partir del 15 de setiembre de 1959, Cabo del Batallón de Infantería N.o 11, Hugo Rúben Puchalvert Fernández $ 14.00. Cabo del Batallón de Infantería N.o 4, Enzo Otatti $ 14.00. Cabo del Batallón de Infantería N.o 5, Santiago Villanueva $ 35.00. Cabo del Batallón de Ingenieros N.o 1, Juan Bautista Lencina $ 14.00. Cabo del Batallón de Infantería N.o 11, Cleofe Osvaldo Centurión $ 28.00. Cabo del Batallón de Infantería N.o 11, Tomás Buenaventura Pintos $ 14.00. Cabo del Batallón de Infantería N.o 11, José Florencio Lucas $ 14.00. Sargento del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería N.o 6, Fagunde Borges do Cantô $ 72.00. Cabo de la Brigada de Caballería N.o 1, Santos Lucas Olivera $ 14.00. Cabo del Batallón de Infantería N.o 10, Carlos María Domínguez $ 14.00. A partir del 22 de setiembre de 1959, Sargento de la Brigada de Caballería N.o 2, Hugo Lara Vázquez $ 54.00.

Asignaciones de rancho en metálico:

Se concede a favor del Soldado de la Inspección General del Ejército José Augusto Ballestero Cámera, a partir del 1.o del corriente mes. Se concede a favor del Cabo de 1.a Máquinas y Electricidad y Marinero de 1.a Armas Submarinas de la Inspección General de Marina, Antía Pastor y Wilson O. Rocha, a partir del 1.o del corriente mes.

Varios:

Reincorpórase con fecha 13 de agosto de 1959 a la Lista de Retirados de Tropa, al Trompa retirado Benigno Machado. Establécese que el acrecimiento de la compensación especial concedida por Resolución Administrativa de fecha 2 de julio de 1959, Acta N.o 954, al Sargento del Batallón de Infantería N.o 10, Alberto Mortimer Denis, debe ser de pesos 54.00 y no $ 36.00 como se estableció en la mencionada Resolución. Concédese a partir del 8 de setiembre de 1959, prórroga de licencia por el término de seis meses para residir en el extranjero (Estados Unidos de América) al Suboficial de Cargo Retirado José López Vera Furtado, sujeto a los descuentos que por ley pudiera corresponderle.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA

Cumplimiento de la ley N.o 10.008

Síntesis de los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de José Pedro Varela (Calvar)

Sede: José Pedro Varela (Departamento de Lavalleja). Objeto: Comercializar la lana y productos agropecuarios producidos por los socios y cuando lo resuelva el Directorio dando cuenta a la Asamblea: la conservación y la industrialización de las cosechas especificadas y aún el laboreo, siembras y plantíos de las tierras de los socios y curas, podas y cosechas de las mismas. Condiciones para ser socios: No tener intereses contrarios a la Cooperativa, ser persona de buenos antecedentes morales y tener como medio de vida la explotación de la ganadería, agricultura o derivados. Capital social: Ilimitado; partes sociales de $ 50.00 cada una. Distribución de utilidades: 15 o|o para el fondo de reserva; 60 o|o entre los socios. Consejo Directivo: 7 miembros, con mandato por 2 años pudiendo ser relectos. Comisión Fiscal: 3 miembros, durarán un año en sus funciones, pudiendo ser relectos.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámites de la Propiedad Industrial

Montevideo, 6 de noviembre de 1959.

Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta 54.711 "Ru - Si" de Martín C. Holtz y Jacobo Breslaw, de Montevideo. — Acta 54.610 "Kervit" de Industria Cerámica Veggia S. A., de Italia. — Acta 54.213 "Campana" de Jamil Issa, de Montevideo. — Acta 57.319 "Baratti Muebles", de C. Nudelman y M. Vech, de Montevideo. — Acta 58.245 "Pinc-Teru" de Miguel Volpe, de Tacuarembó, Uruguay. — Acta 60.503 "Heinrich" de Adolfo P. Casal, de Montevideo. — Acta 59.269 "Schimmel" de Ruben Gioscia, de Montevideo. — Acta 59.755 "América" de Casa América S. A. Comercial, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 58.369 "Larbold" de Renée Thoumazeau, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 60.004 "Windsor" de González, Alonso Ltda., de Montevideo. — Acta 60.224 "Tricoter" de Stolowicz Hnos., de Montevideo. — Acta 11.630 "Un toldo con armazón" de Raúl Núñez Casales, de Montevideo. — Acta 11.640 "Un dispositivo para desagote y limpieza de depósitos de combustibles en cocinas a presión" de José E. Gallo, de Montevideo. — Acta 11.658 "Nuevo estuche para lápices labiales" de Mauricio Belieres S. A., de Montevideo. — Acta 11.629 "Mejoras en chupetes" de Carlos Demarco, de Montevideo. — Acta 11.503 "Esponja de crin y procedimiento para obtenerla" de Daniel Lillo, de Montevideo. — Acta 10.826 "Nuevo embudo automático" de Israel Pollak, de Montevideo. — Acta 11.906 "Una mejora introducida en tapas para botellas" de Morawsky y Selinger, de Montevideo. — Acta 11.758 "Un nuevo sistema de moldes constituídos como juego de entretenimiento con arena húmeda prensada para la construcción de edificios, autopistas, etc." de Rogelio Sarroca, de Montevideo. — Acta 11.976 "Mejoras en protectores para tacos de calzado en general" de Pedro Juan Mestre, de Montevideo. — Acta 11.541 "Mejoras en cortinas de reja articulada del tipo de enrollar" de Efraín Edison Larrosa, de Montevideo. — Acta 11.959 "Un aparato para el precalentamiento de gasificadores de calentadores o de cocinas, a gas de kerosene" de David Roitman, de Montevideo. — Acta 11.870 "Una escalera móvil" de Angelo Drago Mazza, de Montevideo. — Acta 11.846 "Gasificador silencioso con su correspondiente sordina" de Carlos de Mula Puig, de Montevideo. — Acta 11.855 "Embudo semi-automático" de Mario Padrini Belloni y Heriberto Pablo Tormo, de Montevideo. — Acta 51.991 "Vigal" de Caillon y Hamonet Uruguaya S.R.L., de Montevideo. — Acta 42.717 "Coplexina" de Laboratorios Winthrop Ltda., de Montevideo. — Acta 48.029 "Solantyl" de Laboratorios Bioquímicos Farmacéuticos Lutetia S. A., de Montevideo. — Acta 49.908 "Gilera" de G. Hernández y Cía. S.R.L., de Montevideo.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1er Turno: Acta 82.977 "Pilsner Urquell" de Plzenske Pivovary, Narodni Pódnik, de Checoeslovaquia. — Acta 70.745 "Walford" de Juan José Rodríguez y Leonardo Guaglianone, de Montevideo. — Acta 77.378 "Hoffmann" de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo. — Acta 64.723 "Asfontel" del Instituto Andrómaco S. A., de Montevideo. — Acta 78.580 "Rose Marie" de Raymak Ltda., de Montevideo. — Acta 80.751 "Verdún" de Alberto Irisarri, de Lavalleja, Uruguay. — Acta 79.479 "Curatill" de Wellington Díez Abella, de Montevideo. — Acta 78.230 "Elastopren" de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo. — Acta 80.266 "Reyigel" de Rodríguez Icart, Bravo Ltda., de Montevideo. — Acta 79.725 "Detial - Vita" de Veiga y Cía., de Montevideo. — Acta 80.951 "Releasin" de Warner Lambert Pharmaceutical Company, de Estados Unidos de América. — Acta 83.583 "Marita" de Jorge W. González y Cía., de Montevideo. — Acta 81.431 "Odolito" de Compañía Argentina de Cosméticos Soc. An. Ind. y Com. de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 82.225 "Matusa" de Ron Alvarez Cam S. A., de Cuba. — Acta 70.250 "Sporting House" de Samuel David Rosencwajg, de Montevideo. — Acta 75.288 "Cordalin" de Chemiewerk Homburg Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 77.149 "Tetrabets" de Merck y Co. Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 79.545 "Mini-Planchado" de Theodulo Iraola y Cía., de Montevideo. — Acta 78.294 "Amphocerin" de Dehydag Deutsche Hydrierwerke de Alemania. — Acta 52.775 "Soir de Fete" de Parfums Germaine Lecomte Ws. a R. L., de Francia. — N.o 68.608 "Vienlla" de Sudamtex de Uruguay Soc. An., de Montevideo. — Acta 71.345 "Placenthormon" de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública: Acta 84.578 "Desnicot" de Raúl Gómez Lucio, de Montevideo.

—Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura: Acta 9.318 "Cabeza trasquiladora" de Sunbeam Corporation, de Estados Unidos de América.

—Pasa al Servicio Oceanográfico y Pesca: Acta 11.104 "Planta de muticultura (criadera de mejillones)" de Asencio Iturria, de Punta del Este, Departamento de Maldonado, Uruguay.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio: Acta 67.051 Letra "H" (emblema) de Horex Columbus Werk Kg., de Alemania.

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta 11.661 "Procedimiento para la preparación de derivados del ácido isonicotínico" de F. Hoffmann —La Roche— y Cie S. A., de Suiza. — Acta 12.543 "Forma modificada de un material de trama y con un método y medios para modificar el material de trama" de Clark Inc., de E. U. de América. — Acta 12.634 "Mejoras en máquinas agrícolas" de Ford (Uruguay) S. A., de Montevideo. — Acta 9.278 "Dispositivo para el intercambio del medio taco por el taco y viceversa, en el calzado" de Antonio Benavides, y otros, de Bs. Aires, Rep. Arg.

—Pasan a la Cámara de Industrias: Acta 9.835 "Filtros para motores de combustión interna" de Tadima, Soc. de Resp. Ltda., de Bs. Aires, Rep. Argentina. — Acta 11.491 "Mejoras en jeringas" de Renan Russo y otros, de Montevideo.

—Marcas concedidas: Acta 84.553 "Doniselli" de Renato Pescarolo, de Montevideo. — Acta 84.283 "Textralized" de Brillotex S. A., de Montevideo. — Acta 69.172 "Payloadco" de The Frank G. Hough Co., de EE. UU. de América. — Acta 85.092 "A. E." de Duncan, Gilbey y Matheson Ltd., de Inglaterra. — Acta 85.134 "Kansa" de Arturo Kann Marx, de Montevideo. — Acta 85.218 "Queen Bess" de Duncan, Gilbey y Matheson Ltd., de Inglaterra. — Acta 85.455 "Cosmex" de Mauricio Belieres Soc. An., de Montevideo. — Acta 85.458 "Faro" (emblema) de Sete Cucirine Riunite, de Italia. — Acta 85.459 "Iride" de Sete Cucirine Riunite, de Italia. — Acta 85.460 "Las carabelas" de Guillermo Curbera, Hijos, Ltda., de España. — Acta 85.461 "Cbs-Columbia" de Columbia Broadcasting System, Inc. de EE. UU. de América. — Acta 85.462 "Castera" de Walter Castera, de Montevideo. — Acta 85.465 "Ramac" de International Business Machines Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 85.473 "Winco" de Wincharger Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 85.487 "Olmo" de Soc An. Gilberto Risso, de Montevideo. — Acta 85.496 "Paysandú" de Masseilot Hnos., de Paysandú, R. O. del Uruguay. — Acta 85.499 "Vulcania" de Hideco Soc. de Resp. Ltda., de Montevideo. — Acta 85.589 "Ayds" de Carl A. Futter, de EE. UU. de América. — Acta 85.706 "Perchascop" de Santiago Fumberg, de Bs. Aires, Rep Argentina. — Acta 85.737 "Okey" de Elena Hnos. Ltda., de Montevideo. — Acta 85.738 "Pedi-Pull" de Rela Woxwe Schwartz, de Montevideo. — Acta 85.749 "Faunorojo" de Roberto Varela y Cía. de Las Piedras, Canelones. — Acta 85.756 "La Grandalesa S. A." de la Grandalesa Soc. An., de Montevideo. — Acta 85.765 "Regnis" de Singer Sewing Machine Company de Montevideo. — Acta 85.767 "La Montañesa" de La Montañesa Soc. An. de Montevideo. — Acta 85.803 "Joule" de La Casa Eléctrica Soc. An. de Montevideo. — Acta 85.811 "El menú" de Elías Sneideris, de Montevideo. — Acta 85.812 "Vickers" de Vickers Incorporated, de EE. UU. de América. — Acta 85.820 "Momentix" de F. R. Hufnagel (h), de Bs. Aires, Rep. Argentina. — Acta 85.821 "Rapidix" de Luis F. E. Hufnagel (h), de Bs. Aires, Rep. Argentina. — Acta 85.832 "Jockey" de Cooper's Incorporated, de EE. UU. de América. — Acta 85.833 "Jockette" de Cooper's Incorporated, de EE. UU. de América. — Acta 85.834 "Milprendas" de Sudamtex de Uruguay Soc. An., de Montevideo. — Acta 85.835 "Oromar" de Man-

ricio Kamelman y Elías Sagorsky, de Montevideo. — Acta 85.839 "Compendio médico" de Merck y Co., Inc., de EE. UU. de América. — Acta 85.841 "Vitrablok" de Duchcovske Sklarny, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia. — Acta 85.887 "La Chacra" de Roberto Varela y Cía., de Las Piedras, Canelones. — Acta 85.886 "El Riojano" de Roberto Varela y Cía., Las Piedras, Canelones, Uruguay. — Acta 85.891. — "Paseandera" de Soc. An. Fca. Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta 85.896 "Indugraf" de Federico Di Giiulo y Cía., de Montevideo. — Acta 85.897 "Risso" de Soc. An. Gilberto Risso, de Montevideo. — Acta 85.898 "Savoia" de Soc. An. Gilberto Risso, de Montevideo.

—Se autorizan las siguientes renovaciones: Acta 55.858 "Amalia" a favor de Vidal Soc. An., de Montevideo. — Acta 78.224 "Tigre" a favor de Importadora y Distribuidora de Tejidos Ltda., de Montevideo. — Acta 81.009 "Albatex" a favor de Ciba Ste. An., de Suiza. — Acta 82.215 "Bolta" a favor de The Gral. Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América. — Acta 82.537 "Olla" a favor de M. C. de Casabo Soc. An., de Montevideo. — Acta 82.806 "Soie" a favor de Federación de la Soierie, de Francia. — Acta 83.739 "Campeón" a favor de Yerbatera Campeón Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.071 "Inava" a favor de Sté. des Laboratoires Inava, de Francia. — Acta 84.968 "Bilbao" a favor de Dominoni Starico Ltda., de Montevideo. — Acta 85.325 "Thermos" a favor de Thermos Ltda., de Inglaterra. — Acta 85.631 "Saint Christophe" a favor de Soc. An. Gilberto Risso, de Montevideo. — Acta 85.634 "Imfasa" a favor de Horacio Torrendell Soc. An., de Montevideo. — Acta 85.635 "Lavanda Provincial" a favor de Algorta Soc. An., de Montevideo. — Acta 85.786 "Farmer'S" a favor de Henderson y Cía., Soc. An., de Montevideo. — Acta 85.796 "Drawinol" a favor de Winthrop Products Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 85.902 "La Mesonera" a favor de Oyama Soc. An., de Montevideo. — Acta 85.957 "Richmond" a favor de Julio E. y Ricardo A. Vidovich Soc. An., de Montevideo. — Acta 86.119 "El Santista" a favor de Manuel González Domínguez, de Montevideo. — Acta 86.225 "Carlitos" a favor de Nacelle Rusch y Cía., de Montevideo. — Acta 86.297 "Carborundum" a favor de The Carborundum Company, de Estados Unidos de América. — Acta 86.298 "Eco" a favor de John Wood Company, de Estados Unidos de América. — Acta 86.300 "Kola Astier" a favor de Pierre Paul Placide Astier, de Francia. — Acta 86.466 "Queen Elezabeth" a favor de Joaquín Puig Sánchez, de Montevideo. — Acta 86.469 "Pierna y Brazo" (Emblema) a favor de Soc. An. Fca. Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta 86.471 "Pampero" a favor de Soc. An. Fca. Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta 86.472 "Elefante" a favor de Konh-I-Noor Pencil Factory L. y C. Hardtmuth, Empresa Nacional, de Checoeslovaquia. — Acta 86.479 "Columbian" a favor de Columbian Steel Tank Company, de Estados Unidos de América. — Acta 86.497 "Hepolite" a favor de Hepworth y Grandage Ltd., de Inglaterra. — Acta 86.502 "Bairo" a favor de E. D. Emarede SIS Richetta y Figli, de Italia. — Acta 86.306 "Themis" a favor de Hércules Sofoclens, de Montevideo. — Acta 86.509 "Indeformex" a favor de Delma Soc. An., de Montevideo. — Acta 86.510 "Uroclasio" a favor de S.A.R.M. Societa Anónima Ritrovati Medicinale, de Italia. — Acta 86.511 "Cavan" a favor de Jean Gaptiste Deffense, de Brasil. — Acta 86.514 "Cal-De-A" a favor del Dr. A. Wander Soc. An., de Suiza. — Acta 86.531 "L" a favor de Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón Soc. An., de Montevideo.

—Se autorizan las siguientes transferencias: N.o 59.485 "Criollos" a favor de Julio Mailhos S. C. de Montevideo. — N.o 65.104 "Uncle Sam" a favor de Julio Mailhos S. C., de Montevideo. — N.o 65.326 "La Republicana" a favor de Julio Mailhos S. C., de Montevideo. — N.o 51.894 "Valda" a favor de Sté. An. Sté. Stiva Pour L'Explotation de Produits Specialises, de Panamá. — N.o 54.624 "Caran D'Ache" a favor de Tailhade S. de Responsabilidad Ltda., de Buenos Aires, República Argentina. — N.o 58.714 "Schneider" a favor de Cervecería Schneider S. A., de Santa Fé, República Argentina. — N.o 58.110 "Impregsol" a favor de Maizola S. A., de Montevideo. — N.o 58.741 "G.T.D." a favor de United Greenfield Corporatic, de Estados Unidos de América. — N.o 59.559 "Cigarrillos La Republicana" a favor de Julio Mailhos S. C., de Montevideo. — N.o 59.618 "La Republicana "Habano XXX" a favor de la misma. — N.o 59.951 "Peritrate" a favor de Warner Lambert Pharmaceutical Company de Estados Unidos de América. — N.o 59.768 "O.K." a favor de United Greenfield Corporation, de Estados Unidos de América. — N.o 60.120 "Vulcan" a favor de United Greenfield Corporation, de Estados Unidos de América. — N.o 61.133 "Estandarte Real" a favor de Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., de Montevideo. — N.o 61.391 "Peruano" a favor de Julio Mailhos S. C., de Montevideo. — N.o 61.583 "Avil" a favor de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius Bruning de Alemania. — N.o 61.585 "Arterenol" a favor de la misma. — N.o 61.589 "Tutogen" a favor de la misma. — N.o 61.873 "Dorothy Gray" a favor de Lehn y Fink Tradin Corporation, de Estados Unidos de América. — N.o 61.996 "Vaness" a favor de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América. — N.o 62.296 "Vectidan" a favor de Anex S. A., de España. — N.o 62.379 "Don Quijote" a favor de Walter Castera, de Montevideo. — N.o 62.821 "Jabón Oso" a favor de Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 62.846 "Dora" a favor de Julio Roux Risso, de Montevideo. — N.o 63.038 "Etiquet" a favor de Lehn Fink Trading Corporation, de Estados Unidos de América. — N.o 63.068 "The House Of Louis Philippe" a favor de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América. — N.o 63.094 "Perlon" a favor de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, de Alemania. — N.o 63.140 "Bison" a favor de Yuba Consolidated Industries, Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 63.141 "Streamline Welded" a favor de Yuba Consolidated Industries, Inc., de Estados Unidos de América. — Número 63.253 "F. y T." a favor de Yuba Consolidated Industries, Inc. de Estados Unidos de América. — Número 64.158 "Mowil" a favor de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania. — Número 64.169 "Mowilith" a favor de Farbwerkd Hoechts Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania. — N.o 60.760 "Pegacal" a favor de Retracua Soc. Com. Tournier, de Montevideo. — N.o 69.774 "Avafortan Asta" a favor de Asta Werke A. G., de Alemania. — N.o 69.824 "Curral" a favor de Hoffmann La Roche Inc., de Estados Unidos de América. — Número 69.830 "Padua" a favor de Padua S. A., de Montevideo. — N.o 69.831 "Theradan" a favor de Bristol Myers Company, de Estados Unidos de América. — N.o 69.958 "Caytine" a favor de The Lakeside Laboratories, Inc. de Estados Unidos de América. — N.o 72.247 "Pathibamate" a favor de American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América. — N.o 72.587 "Triflux" a favor de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América.

—Se autoriza el siguiente cambio de nombre: N.o 73.722 "Bromura" de Agfa Aktiengesellschaft, de Alemania.

—Se concede vista por el término de 10 días: Acta 43.799 "The Tru Prit Boot" a Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo. — Acta 36.483 "Sinfonía Tenta" a Carlos Anselmi S. A., de Montevideo. — Acta 47.805 "La Porteña" (Emblema) a Fernando José Garibotti, de Montevideo.

—Se concede vista por el término de 20 días: Acta 12.688 "Mejoras en zancos" a Félix Keschner, de Montevideo. — Acta 12.392 "Un arado de discos reversibles" a Harrison McGregor y Guest Ltd., de Inglaterra. — Acta 12.462 "Una cámara de combustión con deflector de aceite aplicable a motores a explosión con encendido eléctrico" a Ramón Emilio Peón, de Montevideo. — Acta 74.950 "Takeda" a Takeda Pharmaceutical Industries, Ltd., de Japón. — Acta 12.145 "Mejoras introducidas en unidades intereeptoras de grasas en instalaciones sanitarias" a Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo.

—Se concede prórroga por el término de 90 días: Acta 67.417 "Pez" de Nahrmittelfabrik E. Haas, de Austria. — Acta 12.693 "Bandeja de envase o empaque de pulpa moldeada" de Pacific Pulp Molding Co., de Estados Unidos de América. — Acta 12.456 "Un dispositivo selector automático de monedas de usos múltiples" de Martín Emilio Mirosevich, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 1.054 (Privilegio Industrial) de F.I.M.A.S.A., de Montevideo. — Acta 11.910 "Preparación de catalizadores" de The Atlantic Refining Company, de Estados Unidos de América.

—Por resolución superior se concede la siguiente marca: N.o 79.172 "Jissa" de Jamil Issa, de Montevideo.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

68.a SESION ORDINARIA

Octubre 14 de 1959

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

(ASISTE EL MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, Sr. CARLOS V. PUIG)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyecto de ley presentado por el señor senador Antúnez Giménez, con exposición de motivos, por el cual se incorpora a la Caja de Jubilaciones Bancarias a los Tasadores del Banco de Seguros del Estado. — Carpeta 529.
—Pasa a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

4—Especialidades destinadas a la defensa de la producción pecuaria.
—Manifestaciones del señor senador Bruno.
—Se resuelve pasar todo lo expuesto en Sala al Ministerio de Ganadería y Agricultura.
—El señor senador Vignale propone designar una Comisión Investigadora sobre el problema de la fenotiazina.
—Se vota afirmativamente.
(7) Se integra la Comisión con los señores senadores Vignale, Besozzi, Rivero, Piffaretti y Sorhueta.
(19) Intervención del señor Ministro de Ganadería y Agricultura.
(21) Exposición del señor Ministro de Ganadería y Agricultura.
—El señor senador Vignale mociona para que se deje sin efecto la designación de la Comisión Investigadora.
—Se vota afirmativamente.

5—Instituto Nacional de Colonización. — Manifestaciones del señor senador Bottinelli. — Solicita que se pasen sus palabras al Instituto Nacional de Colonización, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura.
—Se vota afirmativamente.

6—Horario de los comercios ubicados en las playas balnearias. — Manifestaciones del señor senador Rivero. — Solicita que pasen sus palabras al Ministerio de Industrias y Trabajo.
—Intervención del señor senador Silva.
—Se vota afirmativamente.

8—Informes solicitados al Ministerio de Salud Pública sobre vacunación antipoliomielítica. — Manifestaciones del señor senador Chelle.
—Intervención de varios señores senadores.
(10) C[illegible] el deb[illegible]

9—Venias de destitución. El señor senador Chelle solicita preferencia.
(11) Se vota negativamente. El señor senador Silva fundamenta su voto.
(13) Manifestaciones del señor senador Lucas Gaffrée.

12—Préstamos a los Obreros de la Estiba del Puerto de Montevideo. — El señor senador Cardoso solicita que, inmediatamente después del primer asunto de la orden del día, se trate este proyecto de ley.
—Se vota afirmativamente.
(16) En discusión. — Debate.
—Sanción. — Pasa al Poder Ejecutivo. — (Carpeta 502|959).

14—Orden del día. — Proyecto de ley por el que se acuerda a los telegrafistas y radiotelegrafistas del Servicio de Transmisiones, jubilados con más de cuarenta años, el derecho de reformar sus cédulas de pasividad.
—En discusión.
—Exposición del señor senador Silva.
—Aprobado. — Pasa a la Cámara de Representantes. — (Carp. 1781|957. — Rep. 306).

15—Proyecto de ley por el que se establece un régimen especial de moratoria en razón de la paralización de las actividades en los Bancos del Estado.
—El señor senador Bruno solicita preferencia para la consideración de este proyecto.
—Se vota afirmativamente.
(18) En discusión.

17—Sociedad Cooperativa de Consumos para Civiles y Militares. — (Carpeta 251|53). — El señor senador Silva formula moción para que se retire del Archivo y se pase a la Comisión de Constitución y Legislación.
—Así se resuelve.

20—Sesión extraordinaria a realizarse en el día de mañana, jueves 15, a la hora 17 y 30.
—Se resuelve hacer un cuarto intermedio una vez que termine su exposición el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

[illegible] 21 [illegible]

(TEXTO DE LA CITACION):

"Montevideo, 13 de octubre de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana miércoles 14 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se acuerda a los telegrafistas y radiotelegrafistas del Servicio de Transmisiones jubilados con más de 40 años, el derecho de reformar sus cédulas de pasividad. — Carp. 1781|957. — Rep. 306|959.

2.o Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aumentan las cuotas de contribución de nuestro país al Fondo Internacional y al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. — Carp. 492. — Rep. 294.

3.o Continúa el debate sobre la exposición formulada por el señor senador Lucas Gaffrée relativa a la vacunación antipoliomielítica. — Carp. 518.

4.o Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se instituyen jurados de conciliación y arbitraje para entender en la revisión de los contratos de arrendamiento rurales. — Carp. 192. — Rep. 135.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

5.o Se autoriza al Banco de la República adquirir hasta la suma de $ 1:000.000.00 en papel de diario para la prensa del interior del país — Carp. 282. — Rep. 304.

6.o Se declara obligatoria en todo el país la lucha contra la piojera de los ovinos. — Carp. 514. — Rep. 307.

7.o Se aprueba la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, suscrita en Ginebra el 28 de julio de 1951. — Carp. 369. — Rep. 305.

8.o Primera discusión general y particular del proyecto de Resolución que refuerza rubro de gastos de Secretaría y Sala del Senado. — Carp. 222. — Repartido 308.

Primera discusión general y particular en los siguientes proyectos de decreto:

9.o Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Funcionario de la Comisión de Educación Física. — (El plazo constitucional vence el 21 de octubre de 1959). — Carp. 342. — Rep. 273.

B) Marinero de la División Resguardo de la Dirección General de Aduanas. — (El plazo constitucional vence el 21 de octubre de 1959). — Carp. 343. — Rep. 274.

C) Cartero de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 21 de octubre de 1959) — Carp. 344. — Rep. 275.

Ch) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. — (El plazo constitucional vence el 27 de octubre de 1959). — Carp. 352. — Rep. 276.

D) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. — (El plazo constitucional vence el 27 de octubre de 1959). — Carp. 353. — Rep. 277.

E) Cartero de 1.a de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 29 de octubre de 1959). — Carp. 354. — Rep. 278.

F) Correísta de la Administración de Correos de Artigas. — (El plazo constitucional vence el 29 de octubre de 1959). — Carp. 355. — Rep. 279.

G) Oficial 1.o herrero del Taller de Autos del Sector Talleres de la Dirección de Arquitectura. — El plazo constitucional vence el 3 de noviembre de 1959). — Carp. 364. — Rep. 280.

H) Funcionario de la Dirección General de Impuestos Internos. — (El plazo constitucional vence el 3 de noviembre de 1959). — Carp. 365. — Rep. 281.

I) Subjefe de la Dirección General de Impuestos Directos. — (El plazo constitucional vence el 3 de noviembre de 1959). — Carp. 366. — Rep. 282.

J) Funcionaria de la Comisión Nacional de Educación Física. — (El plazo constitucional vence el 5 de noviembre de 1959). — Carp. 370. — Rep. 283.

K) Chófer de 1.a Categoría del Servicio de Sanidad Militar. — (El plazo constitucional vence el 8 de noviembre de 1959). — Carp. 371. — Rep. 295.

L) Vigilante de Bahía de la Dirección General de Aduanas. — (El plazo constitucional vence el 8 de noviembre de 1959). — Carp. 372. — Rep. 296.

Ll) Oficial 2.o de la Dirección General de Estadística y Censos. — (El plazo constitucional vence el 8 de noviembre de 1959). — Carp. 373. — Rep. 297.

M) Oficial 1.o Mecánico del Taller Mecánico Central de la DirecciPn de Arquitectura. — (El plazo constitucional vence el 10 de noviembre de 1959). — Carp. 374. — Rep. 298.

N) Funcionario del Consejo del Niño. — (El plazo constitucional vence el 12 de noviembre de 1959). — Carp. 393. — Rep. 299.

Los Secretarios".

1

A la hora 17 y 39 minutos entran a Sala los señores senadores: Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Beltrán, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brause, Bruno, Cardoso, Chelle, Del Campo, Fischer, Fraga, Fusco, Lepro, Lucas Gaffrée, Piffaretti, Rivero, Rodríguez Larreta, Silva, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Tróccoli, Varela, Vignale.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Brena, Guadalupe, Penadés y Roballo.

Sin aviso, los señores senadores: Batlle Berres y Saravia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite un Mensaje del Poder Ejecutivo re[illegible] el proyecto de ley por el que se acuerda una pensión a la señora Carlota Trianón de Ximénez. — Carp. 1558|53.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para proceder a la destitución de las siguientes personas:

Funcionario del Consejo del Niño, señor Américo Fuentes. — Carp. 526.

Correísta de la Administración de Correos del Departamento de Cerro Largo, señor Juan María Delgado. — Carp. 522.

Y funcionaria del Museo Nacional de Bellas Artes, señora Delia Piffaretti de Tortorella. — Carp. 527.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes, remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la cantidad de $ 600.000.00, a fin de dar cumplimiento a obligaciones derivadas del Convenio Uruguayo-Argentino, para el aprovechamiento de los rápidos del Río Uruguay en la zona de Salto Grande. — Carp. 523.

—A la Comisión de Hacienda.

Por el que se eleva a la categoría de Villa al Pueblo "18 de Julio" del Departamento de Rocha. — Carp. 524.

Y por los que se autorizan retenciones de sueldos a los afiliados de la Cooperativa de Consumos y Producción del Departamento de Lavalleja. — Carp. 525.

Y de la Asociación de Empleados Públicos de Treinta y Tres. — Carp. 528.

—Pasen a la Comisión de Constitución y Legislación.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley, por la que se declara de utilidad pública la expropiación de los predios y mejoras en los Barrios Paso de la Española y Pasaje Celiaster. — Carp. 375.

—Archívese.

3

El señor senador Francisco Antúnez Giménez presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se incorporan a la Caja de Jubilaciones Bancarias, los tasadores del Banco de Seguros del Estado. — Carp. 529.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del Proyecto y exposición de motivos presentados):

(Carpeta N.o 529 de 1959).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Quedan comprendidos dentro de las disposiciones de la Ley N.o 10.331, de 29 de enero de 1943, los tasadores del Banco de Seguros del Estado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Francisco Antúnez Giménez
Senador"

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Al presentar el proyecto de inclusión de los "tasadores del Banco de Seguros del Estado" dentro de las disposiciones de la Ley N.o 10.331, de 29 de enero de 1943, lo hago con el ánimo de dar una ubicación definitiva dentro del ámbito jubilatorio, a este gremio de funcionarios.

Hasta el año 1954, los tasadores del Banco mencionado deambulaban de una Caja a la otra para ver cuál de ellas los recogía, cuál de ellas amparaba sus actividades. Caja Bancaria entendía que no eran actividades amparadas por ella; Caja de Industria y Comercio expresaba por su parte que no era ella quien debía recogerlas. Y esta gente, que realizaba un trabajo lícito y remunerado, no encontraba ubicación jubilatoria. Vino la ley de actividades lícitas de octubre de 1954 y entonces, como última y salvadora salida se encuentra ese hueco para ubicarlos.

Ahora bien: Caja de Industria para incluirlos debe afiliar al Banco de Seguros como patrono, porque es evidente que son funcionarios dependientes de ese organismo y entonces aparece más patente la contradicción. Si son dependientes del Banco ¿cómo es que éste no los recoge en su ley de amparo jubilatorio? Entiendo, señor Presidente, que las inclusiones o exclusiones de los gremios o cualquier clase de inclusión o exclusión no puede estar determinada por ninguna clase de contratos, convenios, documentos, etc. Las inclusiones o exclusiones deben estar regidas por las características de la actividad y la forma en que se desarrolla.

Ningún contrato o convenio puede anular el derecho que da la modalidad y característica de una actividad; por el contrario ésta tiene mayor fuerza y está por encima de cualquier clase de convenio. Todo esto dicho desde el punto de vista jubilatorio.

Estos funcionarios perciben honorarios por guardias realizadas en el Banco, por tasaciones efectuadas a domicilio, en el interior, etc., y reguladas éstas y demás actividades por una reglamentación aprobada por el Directorio del Organismo y en la que se establecen en forma perfectamente definida sus obligaciones, horarios de guardia, control de entradas y salidas; contralor de inasistencias con sus sanciones; normas de conducta en toda la actividad, etc.

Estas son tareas perfectamente lícitas y remuneradas; como son perfectamente definidas y —a mi juicio— perpectamente dependientes.

¿Cuál es pues la razón o razones para que no estén comprendidas por la ley bancaria?

La aspiración de estos señores es justa. Alguien los designa; alguien les paga; alguien regula sus actividades; alguien los sanciona; están supeditados a alguien y alguien los despide. Y no se diga que ese alguien es un reglamento. Este es el instrumento práctico. Ese alguien es el Banco de Seguros.

Estos, señor Presidente, son algunos de los fundamentos que apoyan la iniciativa que formulo, que considero justa y que creo pone estas actividades en la ubicación adecuada.

Francisco Antúnez Giménez
Senador"

—Hay número para sesionar.
Está abierta la sesión.

4

Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: nosotros también, como el señor senador Lepro, tocamos una sola cuerda y de vez en cuando, tocamos otra. Por eso es que hoy nos vamos a ocupar de un asunto que plantearemos en el Senado en las primeras sesiones de este período legislativo.

En las primeras sesiones del mes de febrero, nosotros solicitamos informes al Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre la situación en que se encontraba el país con respecto a específicos destinados a la defensa de la producción pecuaria.

El señor Ministro nos contestó con fecha 5 de marzo y nos adjuntó un informe días después, con fecha 9 del mismo mes, en el cual se decía lo siguiente: "Es indudable que desde hace bastante tiempo atrás, el abastecimiento de materia prima se ha venido presentando con marcada irregularidad, llegando, en muchas oportunidades, a ser francamente inexistente para cubrir las necesidades mínimas del productor". Y agregaba: "La existencia de fenotiazina es reducida, frente a la enorme demanda, habiendo coincidido dos circunstancias que actúan más la seriedad de la situación".

Continúa el informe, "El stock bovino y la próxima zafra de lana —actual— corren enormes riesgos de sufrir severas pérdidas. Además, el cierre temporario de una de las fábricas de fenotiazina por deficiencias serias del producto elaborado, ha agravado la situación".

Y bien, señor Presidente, el propósito de esta exposición que desde hace varios días quiero hacer, se debe a la gravedad del problema. El stock bovino, en el caso que nos ocupa, no se ha disminuído solamente por falta de fenotiazina, sino —y es lo que parece cómico— por el exceso de fenotiazina. Es, precisamente, por la fenotiazina que se ha provocado en el país, una enorme mortandad que nosotros denunciamos desde nuestra banca de senador. Por la mala fenotiazina.

Hace varios días un diario de la capital se refería a un aviso del Ministerio de Ganadería y Agricultura, difundido por radio, y decía que es un aviso que guarda cierta similitud con esos famosos avisos a los navegantes que nunca sabemos si llegan a destino, encareciendo la no utilización de un determinado específico, en los lanares. Y esto es lo más grave: este específico se ha vendido profusamente en toda la República.

Cifras que tengo en mi poder hacen llegar las pérdidas de lanares por dosificación preconizada para el uso de este producto, a más de 250.000 piezas, lo cual es una enorme pérdida para el país.

El específico, digo, señor Presidente, se ha continuado vendiendo en la República. Se continúa vendiendo en este momento. Hay más; tengo denuncia en mi poder en el sentido de que los fabricantes siguen vendiendo ese producto, elaborándolo con elementos de mala calidad.

Esa fábrica debía haber sido cerrada definitivamente, porque no se puede jugar así con la producción del país...

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR BRUNO. — ...en el momento en que se realizan huelgas en todo Montevideo, solicitando más salarios. No se pueden realizar impunemente esas ventas. No se pueden hacer tanto mal a la República. Nosotros le preguntaríamos a todos los que hablan "en huelga", de ¿dónde piensan sacar lo necesario para obtener esos aumentos? ¿Acaso lo único que produce el país no es la lana? Nosotros lo hemos dicho.

¿Piensa alguien que del cielo van a venir los aumentos? Es necesario que todos sepamos que en la defensa de la producción está únicamente, el bienestar, agregado, lógicamente, nuestro trabajo personal.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado. — ¡Muy bien!

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente; yo sé que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura ha tomado severas medidas en el sentido de reprimir este abuso, que yo llamaría con el permiso de los juristas, un crimen de lesa economía.

Se ha estado, según mis informes, que son muy serios, envenenando la producción lanar.

Repito que sé que el señor Ministro ha tomado muy serias medidas, pero la verdad es, señor Presidente, que

la producción agropecuaria está todavía a merced de comerciantes inescrupulosos.

Sabemos, también —y lo hemos de decir en el momento oportuno, en que el Ministro venga al Parlamento— en qué forma y con qué elementos se ha estado preparando la Fenotiazina en el país; y sabemos, asimismo, que éste ha sido un negocio de ganancias multimillonarias.

Debemos decir, en nombre del gobierno de la República, del gobierno nacionalista, que es necesario terminar con esto. Los negociados en este país no van más, señor Presidente; es necesario cada uno de nosotros se adelante a trabajar, pero este tipo de negocio a costa del trabajo y la producción ajenas, tiene que terminar de una vez por todas. Y quien en este país no sea capaz de trabajar honradamente, sabe lo que tiene que hacer; ocuparse de otra cosa.

Con esto, señor Presidente, agregando que tenemos en nuestro poder informes técnicos valiosísimos, que demuestran la magnitud de este negocio y el mal que se ha hecho a la República, informes que en el momento oportuno hemos de hacer conocer a todo el país, terminamos, por ahora.

Nada más.

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quisiera formular una pregunta al señor senador Bruno. El señor senador, que está tan bien informado sobre el asunto, ¿podría informarme si esa Fenotiazina es de origen nacional o extranjero?

SEÑOR BRUNO. — Con mucho gusto, señor senador. Creo que el señor senador no entendió bien, o no oyó lo que dije.

SEÑOR PIFFARETTI. — Vine en este momento, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — En el informe que tengo del Ministerio de Ganadería y Agricultura, del mes de marzo —fíjense cuánto tiempo, y se siguió vendiendo ese mal producto en el país—, se dice: "Además, el cierre temporario de una de las fábricas de Fenotiazina, por deficiencias serias comprobadas en el producto elaborado, ha agravado la situación". Se refiere a una fábrica nacional.

SEÑOR PIFFARETTI. — Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entiendo que se trata de un asunto muy grave, que no puede quedar así, como una simple manifestación perdida en la versión taquigráfica. Las palabras del señor senador deben pasar al Ministerio de Ganadería y Agricultura, y a la Comisión de Fomento, para que pueda tener cabeza un asunto que es importante, y que debe estudiarse con la meditación debida.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre el mismo asunto?

Yo felicito, señor Presidente, al señor senador Bruno, por haber formulado estas manifestaciones en el Senado de la República, sobre hechos que, por otra parte, son conocidos por los productores.

Efectivamente, se ha vendido Fenotiazina en esas condiciones, y cuando se habla de los perjuicios no se trata del producto original, que se denomina de esa manera, que es un producto noble, y que sirve realmente para hacer bien a la producción agropecuaria. Lo que pasó, señor Presidente, es que cuando se clamaba desde el Parlamento diciéndose que no había suficiente Fenotiazina, algunos comerciantes inescrupulosos, permanentemente declaraban que había cantidad suficiente de ella en el país, para salvaguardar las enfermedades de los lanares. Pero lo que se ha probado, y se sabe, es que con el rótulo de Fenotiazina se daba cualquier cosa menos ese producto

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Esa fue la razón de la mortandad brutal producida y del perjuicio a la economía nacional, perjuicio no solamente inmediato, sino también de futuro, que va a producir esta situación: o sea, un desastre para el porvenir, frente a la desaparición de vientres y de animales jóvenes, además del negociado más infame que se haya producido en estos últimos tiempos.

Por eso, señor Presidente, las palabras del señor senador Bruno, como decía el señor senador Fraga, no pueden quedar así. Además de enviarlas al Ministerio de Ganadería y Agricultura, —que, como se ha dicho muy bien, ya ha tomado medidas—, creo que se deben tomar medidas drásticas, examinando bien el problema con los técnicos, que nos sobran dentro de los organismos oficiales. Y entonces, denunciar públicamente, quiénes son los que juegan en esa forma con los destinos del país, sin perjuicio de que la Comisión respectiva del Senado, si cree de entidad e importancia suficientes el asunto, proponga alguna medida concreta para cortar estas cosas, que no pueden producirse en ningún país que se jacte de tener autoridades y de tener un gobierno bien constituído.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

A mí me extraña, realmente —y comparto la inquietud de los señores senadores que se han ocupado del tema— que el Poder Ejecutivo, que de acuerdo con la Constitución y las leyes es el encargado de hacerlas cumplir y ejecutar, no haya tomado medidas de inmediato sobre este grave problema, porque, evidentemente, las leyes sanitarias, las leyes de contralor de los productos que se expenden, están vigentes, existen. Y existiendo, y teniendo el Poder Ejecutivo conocimiento de esas graves irregularidades, consistentes en la violación de la legislación sanitaria existente en el país, debió intervenir, ya que de acuerdo con esas mismas leyes, tiene al alcance de su mano los instrumentos adecuados, no sólo para sancionar a los responsables de tales violaciones, sino también para adoptar medidas que impidan la continuación de un estado de cosas realmente inconveniente y perjudicial para la economía nacional.

En consecuencia, señor Presidente, y sin perjuicio de la proposición que han formulado los señores senadores, y mi adhesión a esa justa preocupación, propongo que todas las manifestaciones formuladas pasen al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para que se adopten las medidas pertinentes, de acuerdo a las normas vigentes.

Nada más

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Participo de las apreciaciones del señor senador Brause, en el sentido de que todas las palabras vertidas en el curso de este debate, sean pasadas al Ministerio de Ganadería y Agricultura, incluyendo, por supuesto, las manifestaciones tajantes del señor senador Bove Arteaga.

Pero me parece que el Parlamento no puede lavarse las manos, conformándose con que este debate pase al Poder Ejecutivo, porque el Parlamento tiene otra arma, que es la investigación.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR VIGNALE. — Las denuncias formuladas por el señor senador Bruno tienen una entidad y una gravedad inusitadas, y el Senado no puede permanecer indiferente ante su contenido. Está corriendo gravísimo riesgo uno de los primeros, sino el primero de los renglones de nuestra riqueza, como es la producción lanera.

En consecuencia, propongo, señor Presidente, la designación de una Comisión Investigadora para que por sí, o con la colaboración del señor Ministro de Ganadería y Agricultura —que ya tomó medidas, como ha acotado el señor senador Bruno— tome a su cargo la aclaración de este problema, que es tremendo para nuestro país.

Es la proposición que quería formular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, primero, la moción formulada por el señor senador Fraga, ampliada por el señor senador Brause, en el sentido de que se pase la versión taquigráfica con las palabras pronunciadas en Sala al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR CHELLE. — Las mociones no son excluyentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 21**).

—Ahora se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Vignale para que se designe una Comisión Investigadora sobre el problema de la fenotiazina. ¿De cuántos miembros, señor senador?

SEÑOR VIGNALE. — Las Comisiones Investigadoras, señor Presidente, —esto lo tenemos ya como antecedente— cuando son muy numerosas, pierden eficacia, no porque el aporte de más cerebros sea negativo, sino por razones de quórum, por razones prácticas.

Propondría, entonces, una comisión de cinco miembros.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Vignale.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21**).

5

—Tiene la palabra el señor senador Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — Señor Presidente: en repetidas oportunidades, debí ocuparme en la Cámara de Representantes de la falta de comprensión del Instituto Nacional de Colonización frente a uno de los cometidos esenciales que le dió la Ley de enero de 1948, es decir, su Ley Orgánica. Me refiero al problema que tenía la obligación de solucionar o a cuya solución tenía la obligación de contribuir, planteado por el drama ya perma-

nente y endémico en el país, configurado por los desalojos rurales.

En la sesión del 23 de mayo de 1957 tuve ocasión de decir, entre otras cosas, señalando esta omisión en que ha vivido permanentemente el ente colonizador, lo que voy a leer a continuación, con permiso de la Mesa: "Nadie ignora que para un agricultor pueda ser amparado por el Instituto Nacional de Colonización, no le basta la inminencia de un desalojo; necesita la influencia del dirigente político o la buena voluntad del Director del Instituto. El Instituto no sólo no ha cumplido con la ley, sino que ha demostrado una insensibilidad dolorosa frente a este problema. El señor diputado Arismendi reclamó en varias oportunidades que se contemplara la situación de los agricultores de la Colonia "La Casilla". Se anunció que ahora después del requerimiento parlamentario, el Instituto ha acudido a solucionar esa situación; pero la Cámara votó hace pocos días $ 3.500.00 para expropiar la Colonia "La Uruguaya" de Rincón de Pérez. El problema de esta Colonia estaba planteado desde 1948, desde la hora misma en que creamos el Instituto Nacional de Colonización. ¿En qué oportunidad, a lo largo de esos 10 años, se interesó el Instituto Nacional de Colonización por solucionar ese problema? Sólo se limitó a no imponer reparos a las demandas de los agricultores, a las demandas de las Comisiones de Fomento de la zona, a las demandas y a los petitorios de los vecinos de Guichón. Pudo expropiar 8.000 hectáreas, con $ 2:000.000 tres o cuatro años atrás; pero tuvimos que votarle deuda pública por $ 3:500.000 para expropiar esas 8.000 hectáreas. Pudo evitar que se desorganizara una floreciente Colonia con 72 agricultores, 516 personas viviendo de ella, en la que había 10.000 lanares y 3.000 vacunos. Y terminamos votando $ 3.500.000 para amparar a 42 colonos con un capital muy disminuido, para expropiar no ya las 16.000 hectáreas de Rincón de Pérez por $ 2.000.000, sino para expropiar con estos pesos 3.500.000, 8.000 hectáreas. El Instituto Nacional de Colonización no demostró ninguna preocupación. No tuvo sensibilidad frente a este drama de desalojados; pero paralelamente, mientras no acudía a salvar una colonia agrícola y a evitar el drama de 72 desalojados, expropió otro campo para crear el problema de los desalojos. Esto es lo que quiero decir esta tarde: mientras el Instituto Nacional de Colonización, llorando porque decía que no tenía recursos, no expropiaba Rincón de Pérez, sin recursos decretó la expropiación de un campo en el Departamento de Soriano, conocido por Rincón de Guimera, en la cantidad de $ 2.000.00. ¿Por qué? ¿Para solucionar la situación de algunos agricultores, de algunos productores rurales? No; para crearles problemas a 42 agricultores. En Rincón de Guimera, desde hace 40 años, trabajan con sus familias y están radicadas allí 42 agricultores. Después de sucesivos aumentos, éstos pagan en el momento actual rentas que oscilan entre $ 9 y $ 13 la hectárea. El Intituto ha expropiado ese campo. ¿Para qué? ¿Para ubicar a nuevos agricultores? ¡Imposible! Se trata de 2.700 hectáreas de las cuales sólo 2.300 son utilizables. Ahora bien: 2.300 dividido 42 da aproximadamente 50; es decir, 50 hectáreas para cada colono. Por lo tanto, no cabe un colono más. ¿Cómo expropió ese campo el Instituto? Tendrá que pagar $ 512 la hectárea, cifra que se encontrará acrecida y llegará a $ 700.00 la hectárea. por el costo de las alambradas y por los créditos de vivienda que tendrá que otorgar, desde que tiene que ir a un fraccionamiento de ese campo. ¿Qué renta tendrán que pagar esos agricultores que venían arrendando a $ 9.00 la hectárea? El servicio de la Deuda que el Instituto va a solicitar del Parlamento, requerirá $ 45.00 por hectárea de arrendamiento. Y, una de dos: o el Instituto carga con los $ 35.00 restantes de la renta o el Instituto echa a la calle a los 42 agricultores. Entonces, yo digo: el responsable de esta situación y de que el Parlamento tenga, en 1957, que votar nuevas leyes de amparo a productores rurales con inminencia de lanzamiento, es el Instituto Nacional de Colonización, por su total, rotundo y doloroso fracaso".

Y continúo haciendo algunas consideraciones.

Dos actitudes completamente distintas. El Instituto de Colonización, por caracer de recursos, dejó transcurrir diez años y desorganizarse una colonia próspera y rica que sostenía la vida económica de la población de Guichón: y, en cambio, sin recursos, expropia un campo para crear problemas a 42 colonos en el Departamento de Soriano, Rincón de Guimera. Pero, además, sin recursos, expropió La Pileta, Farrapos, Tres Cruces y algunos campos más, hasta llegar a la situación actual, en que ha fraccionado y otorgado a algunos centenares de colonos, campos que todavía no ha podido pagar. Tendrá que presentarse el nuevo Directorio del Instituto de Colonización al Parlamento, reclamando para cumplir con esos compromisos, nada menos que doce millones de pesos.

Bien; yo tengo esperanzas que con el cambio operado en la mayoría del Directorio de este Instituto, las cosas cambien también y estas situaciones no vuelvan a repetirse.

Me incita a hacer este planteamiento una situación similar a la de los colonos de La Uruguaya, en Rincón de Pérez y la situación que están viviendo los colonos de Rincón de Guimera, en Soriano.

Desde hace unos quince años, en la octava sección del Departamento de Lavalleja se encuentra instalado, al amparo de generosos créditos el establecimiento "La Mariscala S. A.", que explota ocho mil hectáreas. Al constituirse, para obtener el máximo de disponibilidad crediticia para dicho establecimiento, se comprometió a emprender una vasta obra colonizadora, sobre todo en el campo de la explotación lechera, para la que dedicara unas tres o cuatro mil hectáreas. La firma anterior ubicó allí, de acuerdo con ese programa, a unos 18 o 20 colonos en chacras de extensiones promediales de 150 hectáreas. Instaló una excelente cabaña para ganado lechero, talleres, silos, una quesería con modernas instalaciones, que llegó a producir cuatrocientos kilos diarios de queso en los meses de verano, criaderos de aves, porquerizas, etc.

Durante tres lustros, esos colonos trabajaron para pagar el establecimiento. Entre tanto gozaron de créditos; dispusieron de lecheras y de tierra para siembra de forrajeras y de trigo. Pero he aquí que, sin duda acicateada por los altos precios que en estos últimos tiempos ha alcanzado el ganado de carne, la actual firma propietaria de "La Mariscala" ha resuelto dedicar las ocho mil hectáreas a la explotación ganadera. Y como los colonos ahora estorban a los nuevos intereses de la empresa, esta se ha resuelto a desprenderse de ellos obviando, de una manera harto injusta inhumana y antisocial, las disposiciones legales, tanto las normas de la Ley de Arrendamientos Rurales, establecidas para protección de los verdaderos productores, como las distintas leyes sobre desalojo.

"La Mariscala" ha resuelto rendir por hambre a aquellos colonos. Empezó por retirarles las lecheras: después por negarles autorización y tierras, para sustituir con cultivos el desplazamiento de la producción fundamental. Finalmente. negó toda clase de créditos para la compra de cerdos, de aves y para financiar las distintas explotaciones granjeras, y también negó los créditos indispensables para los consumos familiares.

La estrategia parece que le va dando resultado a esta empresa latifundista. En efecto, en la actualidad solamente quedan allí once familias en ese establecimiento de ocho mil hectáreas, de las cuales apenas hay ocho familias de colonos. Los últimos colonos en resistir este asedio económico, se encuentran en este momento en situación desesperada. prácticamente despojados de sus tierras y con sus familias al borde de la miseria. Y esto ocurre porque los dueños de "La Mariscala", al parecer capitalistas movidos exclusivamente por el afán de lucro, resolvieron dejar de lado la elaboración de quesos, la cría de cerdos y de aves, la agricultura, es decir, la explotación granjera, para volver a la gran estancia y aprovechar de los altos precios del ganado de carne. Pienso que si mañana el Estado resuelve estimular la exportación de los productos de granja como puede ocurrir —pienso yo que ha de ocurrir— otorgando el cambio libre financiero para la exportación de estos productos sin detracciones ni impuestos, estoy seguro de que estos inversores de "La Mariscala" volverán a la explotación granjera y volverán a buscar nuevos colonos para hacerlos trabajar en las épocas de auge para sus intereses, y despedirlos, después, en las épocas malas.

Pienso, señor Presidente, que lo ocurrido con "La Uruguaya", en el Departamento de Paysandú, que lo que puede ocurrir —pienso yo que a esta altura ya no ha de ocurrir— con los de Rincón de Guimera, en Soriano, no puede pasarle a estos colonos de "La Mariscala". Espero que el Instituto Nacional de Colonización investigue lo que ocurre con estos 18 colonos de la 8.a Sección del Departamento de Lavalleja y evite que sus familiares tengan que transitar por los caminos, agobiados por la miseria y por el hambre, asegurándoles la radicación allí donde trabajan o en alguna otra tierra de que pueda disponer el Instituto de Colonización. Pienso que si hay necesidad de ir a la expropiación de las zonas colonizadas en la explotación lechera de "La Mariscala S. A.", hay razones de sobra para que así empiece a mover los recursos constitucionales y legales el Instituto Nacional de Colonización. Para evitar el drama de estos colonos de "La Mariscala", en la 8.a Sección del Departamento de Lavalleja, yo solicito, señor Presidente, que este planteamiento que acabo de hacer sea remitido, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, al Instituto Nacional de Colonización.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa: — 19 en 20).

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rivero.

SEÑOR RIVERO. — Señor Presidente: mi propósito al hacer esta exposición es el de solicitar que el Ministerio de Industrias y Trabajo preste atención a un viejo Decreto sobre cierre de establecimientos comerciales ubicados en las playas balnearias.

Lo hago, recogiendo una aspiración del Centro Comercial e Industrial de Maldonado, y por entender que ese Decreto, en el correr de 15 años que han transcurrido, no se ajusta a lo que es actualmente la zona de turismo de nuestro país, que se ha transformado en su extensión y en sus modalidades desde entonces.

El decreto de 22 de junio de 1945, dice en su artículo 1.o: "En las playas y balnearios situados en todo el territorio de la República, no regirá, durante el período comprendido entre el 1.o de diciembre y el 31 de marzo, las disposiciones sobre cierre establecidas en el artículo 1.o del decreto de 10 de noviembre de 1944". Ese artículo establece la hora 19, de lunes a viernes, como la de clausura en las diversas ramas de comercio, tienda, mercería, artículos para hombre, joyerías, bazares, zapaterías, etc. El artículo 2.o de ese decreto expresa que la excepción a que se refiere el artículo anterior sólo regirá para los comercios que se hallen ubicados a una distancia que no exceda de 200 metros de la playa. El artículo 3.o mantiene todo lo referente a horarios, descansos intermedios, etc., del precitado decreto de 10 de noviembre de 1944, y el artículo 4.o expresa que en los comercios de referencia, la hora de cierre no podrá exceder de la hora 21 y 20 minutos.

Bien, señor Presidente. Entiendo que en el momento actual, si bien ese decreto podría ajustarse a las playas balnearias del departamento de la capital, necesitaría ser modificado para los demás departamentos, porque sabido es que en la gran mayoría de las playas su extensión motiva que muchos comercios estén ubicados en lugares más alejados que esa reducida zona de 200 metros. Puede darse el caso de dos comercios linderos del mismo ramo, uno ubicado a 200 metros de la playa, y el otro vecino, pero que se encuentra fuera de la norma que establece el precitado decreto, que tengan horarios de cierre completamente distintos.

Además, existe una innegable modalidad dentro del turismo de la zona del Este, y sobre todo del turismo extranjero, que es la de acudir a localidades vecinas a realizar sus compras, hecho que particularmente se observa en Maldonado, con relación a Punta del Este, y barrios adyacentes, y en Pan de Azúcar con referencia al turismo de Piriápolis.

La modificación en la amplitud de horarios para localidades como Maldonado y Pan de Azúcar, y todas aquellas que el turismo la ha hecho centro comercial, traerá indudables beneficios, no sólo al comercio, sino al propio turista, para quien los horarios actuales de cierre del comercio no están adaptados al régimen de vida que adoptan en esa oportunidad.

Entiendo, además, que el artículo 1.o del decreto a que me he referido, debe modificarse en lo relacionado con el período que comprende, llevándolo, cuando menos, a fines de abril, para poder encuadrar, así dentro de sus beneficios, toda la época de mayor actividad turística, y que no quede reducida al mes de marzo, como lo establece el decreto.

Si deseamos atraer al turista, debemos proporcionarle las mayores comodidades, y una de las formas de hacerlo, es brindándole lo que el turismo quiere, si hay posibilidades de que puedan contemplarse sus aspiraciones.

Por eso, señor Presidente, en todo lo que tenga relación con la actividad comercial de las zonas de playas y balnearios que son centros de actividad turística, deberían renovarse las disposiciones que orientan esas actividades, no sólo en las ramas comprendidas en el artículo 1.o del decreto de noviembre de 1944, a que me he referido, sino, también, en las que comprende el artículo 4.o del citado decreto, almacenes de comestibles, puestos de frutas y verduras, provisiones, etc., y al horario de apertura de panaderías y carnicerías.

Como dije al comienzo de esta breve exposición, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Apoyados).

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Comparto, totalmente, señor Presidente, la preocupación del señor senador Rivero, en el sentido que se modifique el decreto que regula el horario de los comercios de las zonas balnearias.

Creemos que ha llegado el momento de tomar una serie de medidas que faliciten el turismo, dándole a éste la importancia que tiene para la vida económica del país. El turismo es una de las fuentes de ingresos más importantes de la República. En la última temporada, se calcula que entraron U$S 35.000.00 por concepto de ingresos de turistas. En esta temporada, las perspectivas son incalculables. Basta hacer una recorrida por las playas del Este para comprender que el turismo argentino y brasileño, y parece que felizmente el chileno también, están poniendo los ojos en las playas uruguayas.

En consecuencia, no podemos perder de vista la importancia que tiene para el turismo que el comercio esté lo más que se pueda abierto, no solo durante las horas del día, sino también, en la extensión de tiempo, vale decir, llegar este régimen hasta el mes de abril como lo expresaba el señor senador Rivero.

No vamos a extendernos con referencia al problema del turismo. No es el tema ni el momento adecuado para eso; pero entendemos que hay que facilitarle al turista una espera (sic) tada agradable y grata en nuestra playas, y al hacerlo así se haría una obra patriótica.

El tema es muy vasto y podríamos hacer referencia a muchos aspectos del problema, por ejemplo la importancia que significa para el desarrollo del turismo, el poseer buenos caminos y carreteras, el mejoramiento de nuestros hoteles, la construcción de nuevos hoteles en nuestras playas, en fin, una serie de aspectos muy importantes; pero como el señor senador Rivero ha hecho una planteamiento ajustado y urgente, expreso estas palabras, apoyando las suyas, en la esperanza de que el Ministerio de Industrias y Trabajo nos dé rápidamente la solución que corresponde a este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Rivero.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 21.)

7

—La Mesa da cuenta que ha integrado la Comisión Investigadora sobre el asunto de la fenotiazina, con los señores senadores Vignale, Besozzi, Rivero, Piffaretti y Sorhueta.

8

Tiene la palabra el señor senador Chelle.

SEÑOR CHELLE. — Señor Presidente: me voy a ocupar de un tema muy importante que ya fue motivo de discusión en este Senado, y con respecto al cual el señor senador Lucas Gaffrée realizó una documentada y brillante exposición.

Debo responder al informe que me ha llegado del Ministerio de Salud Pública, a raíz de mi pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: ese asunto está en la orden del día.

SEÑOR CHELLE. — No, señor Presidente; me voy a ocupar del informe.

Hice un pedido de informes el 18 de agosto, y la respuesta ha llegado a mis manos el 8 de octubre, teniendo la fecha de 11 de setiembre.

En un momento determinado, señor Presidente, pensé, desde luego sin poder explicármelo, cómo el Ministerio no había entregado ese informe con la celeridad que la importancia del tema requería.

Solicité ese informe en virtud de la angustia y zozobra que se había producido en la ciudad de Montevideo, a causa de una declaración efectuada por el doctor Leunda, delegado al Congreso de la Poliomielitis y de vacuna de virus vivo, realizado en junio en la ciudad de Washington.

Pedía que nos diera el Ministro una respuesta concreta o algo que sirviera para atenuar el grado de zozobra, el grado de angustia a que las palabras del doctor Leunda condujeron.

La prensa recogió las palabras del doctor Leunda.

En informe que me ha sido entregado consta de varios capítulos. Aparece la respuesta, después el informe del Congreso de Washington, después las respuestas a las preguntas que el diputado Vila por tal motivo realizó en la Cámara de Representantes, y se agrega un informe de la Comisión Asesora de Lucha contra la Poliomielitis, de fecha 5 de mayo de 1959, con conclusiones. Se anexa un informe de la misma Comisión de fecha julio 10 de 1958, donde se planifica la realización voluntaria de la vacuna oral, centralizando la información de resultados obtenidos en el Servicio de Profilaxis Anti-infecciosa Aguda dependientes del Ministerio de Salud Pública. Este informe tiene 3 anexos

y por último también se agrega un recorte de "El País", en el que consta la opinión del director del Servicio de Sanidad Pública de E.E.U.U., doctor Burnly sobre el tema.

Digo que me había extrañado que el doctor Stajano, viejo maestro, que goza de nuestra alta estimación personal, como médico y como hombre, hubiera estado omiso, descortés, en sus obligaciones para con el Senado, ya que en aquella oportunidad, el 18 de agosto, se expidieron varios señores senadores, médicos colegas de distintas bancadas.

No se porque no llegó en el tiempo necesario. Seguramente si este informe hubiera llegado en tiempo, el doctor Lucas Gaffrée no hubiera hecho su exposición. Ganamos en escucharlo, porque fue una exposición documentada y brillante.

Yendo a la respuesta, dice el informe: "En primer término el doctor Leunda, delegado oficial, se limitó a informar sobre las conclusiones de ese Congreso, tal como lo había hecho con anterioridad ante el suscripto y ante la Comisión asesora. En segundo término dice que habiendo algunos órganos de la prensa interpretado erróneamente los conceptos vertidos por el doctor Leunda en dicha conferencia, realizada el 4 de agosto, el citado facultativo aclaró su pensamiento en carta dirigida al director del diario, la que fue publicada en edición del 14 de agosto de ese rotativo.

"El Diario" publicó un artículo el 11 de agosto, en el que decían sus titulares: "Se vacunó a 300.000 personas sin debido control". El doctor Leunda dice que se le interpretó mal, que le hizo preguntas que él no respondió como se afirmó, y dice: que él no dijo que afirmó que en el futuro se suspendiera la aplicación de la vacuna oral. Expresa: "Deseo rectificar esa afirmación, por ser errónea". "Al preguntárseme en dicha conferencia de prensa si se suspendería en el futuro la vacunación poliomielítica oral, respondí que esa decisión era de competencia del Ministerio de Salud Pública, pero que en mi opinión no se recurriría a la vacunación oral en forma masiva, sin perjuicio de poder continuar realizando en nuestro medio esa forma de vacunación, en pequeña escala, controlada tal como lo aconsejó, con mi voto favorable, la Comisión Nacional de Lucha contra la Poliomielitis, en su informe del 10 de julio del año 1958".

En realidad, el doctor Leunda cae en una evidentísima contradicción. Primero, su opinión dicha en la Conferencia de prensa, recogida por la prensa del país, y todos los diarios se ocuparon de ella, por unanimidad, en unos términos u otros, pero coincidentes, era de que se estaba utilizando una vacuna ineficaz, y que había que retirarla del servicio.

El doctor Leunda se rectifica y dice que ha sido mal interpretado. Dice que no dijo lo que dijeron que dijo. Aceptamos su rectificación; pero acá dice que con su firma se aconsejó la vacunación en forma oral no masiva, sin perjuicio de poder continuar realizando en nuestro medio esa forma de vacunación en pequeña escala controlada..." etc., etc. Yo encuentro aquí, no el informe del 10 de julio de 1958, que es una planificación a una vacunación voluntaria que se vá a realizar en el país, sino que el verdadero informe de la Comisión con conclusiones, es del 19 de mayo de 1959, anterior a la conferencia de prensa. El 19 de mayo de 1959, en sus conclusiones finales, en el párrafo 3.o, establece: "Sobre el valor de la vacunación juzgada por sus resultados epidemiológicos, no es este el momento de estimar resultados de tal clase, por ser la vacunación muy reciente y estar todavía en curso". A la fecha se había realizado una vacunación a más de 310.000 personas en la ciudad de Montevideo. "Estimamos, sin embargo —dice— que en el futuro la vacunación masiva en la ciudad de Montevideo dará una pauta para apreciar el valor de la inmunidad concedida por esta vacuna". Esto lleva la firma del doctor Leunda.

Quiere decir que la Comisión entendía que debía hacerse la vacunación masiva por vía oral en la ciudad de Montevideo. Es que el informe verdadero de la Comisión con resultados, es este, de 19 de mayo del año 1959, y no el del 10 de julio de 1958, donde solamente la Comisión planifica una vacunación voluntaria, nada más que voluntaria, centralizando los resultados, no en su organismo, sino en el Servicio de Profilaxis Anti-infecciosa Aguda, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Yo por eso señalo esta flagrante y clara contradicción.

Al finalizar, voy a estudiar las conclusiones. Ahora, en el capítulo de respuestas que se agrega al informe del Congreso, que se agrega en su introducción, que es definitivo, y del que se ocupó en su disertación el doctor Lucas Gaffrée, dice: "Aunque se reconoce por esta Conferencia el valor de la vacuna a virus inactivados tipo Salk en la prevención de la poliomielitis paralítica y se recomienda la extensión de su uso, se reconoce que ella tiene limitaciones en muchas partes del mundo, y que no previene la diseminación por ingestión (alimenticia) del virus de la poliomielitis virulento, constituyendo para los no vacunados un peligro.

"Hay por eso un lugar que debe ser ocupado por una vacuna que pueda ser de costo menor, más simple en su uso, y capaz de tener potencialmente un efecto protector mayor sobre las comunidades. El uso de una vacuna que pueda ser suministrada oralmente tiene sus ventajas. Existe, también, la ventaja potencial de que un virus de esta clase pueda remplazar a los virus virulentos en la naturaleza, eliminando la amenaza de las cepas paralizantes. Fue reconocido, sin embargo, que el empleo de un producto que se propague más allá de los individuos originalmente, representa un apartamiento radical de las prácticas actuales en medicina preventiva para seres humanos. El problema más difícil en el desarrollo, control y evaluación de la seguridad y efectividad de los virus atenuados, experimentales vacinantes de la poliomielitis, fueron los puntos capitales de la conferencia. La solución de muchos de estos problemas queda todavía por hallarse".

Queda también, por hallarse la solución de muchos problemas que acarrea el empleo de la vacuna Salk que está, todavía, en la etapa de las conclusiones a sacar.

Yo leí el informe de lo referente a las contradicciones.

Leí la parte pertinente a la contradicción anotada, y para seguir el orden, debo decir lo siguiente, establecido en el parágrafo 1.o de las conclusiones finales de nuestra Comisión: De la observación clínica de los vacunados, se puede decir que hasta la fecha, no han sido observadas manifestaciones patológicas de entidad que pueden ser atribuidas a la vacuna.

¿Cuáles son las manifestaciones patológicas de entidad que pueden ser atribuídas a la vacuna? Pequeñas indisposiciones, o una más grave, que se está discutiendo, y es que la excresión de los vacunados por vía oral, puede difundir un virus que pueda ser contagial. Ese es el escollo y el punto central del trabajo sobre la vacuna oral; pero no se ha llegado, todavía, a una conclusión positiva, es decir, que demuestre que ha sido contagial. Se duda, se teme; es el punto central y fundamental, pero, todavía, no se ha llegado a ese hecho.

En las respuestas que corresponden a las preguntas del doctor Vila hechas en el Parlamento, se dan algunos números —ya lo citó en su documentada exposición el colega doctor Lucas Gaffrée— y se dice: La vacunación por vía oral fué iniciada en mayo de 1958. A este respecto debo hacer una pequeña acotación. Allá por el mes de Febrero de 1958, el Director de la Oficina Paramericana, doctor Sooper llegó a Montevideo, y ofreció al señor Ministro de Salud Pública, cuyo titular era el doctor Basagoiti, un millón de dosis para utilizar en la vacunación por vía oral. Se reunió la Comisión Asesora que preside esa ilustrada y brillante personalidad científica que es el doctor Claveaux, en mi concepto una de las más altas autoridades en este aspecto, y la Comisión resolvió, con criterio científico, cauteloso, no facilitar ese ensayo con entrega de las dosis que hacía el doctor Salk y que, desde luego, se venían haciendo en Sudafrica, Bogotá y en otras partes.

A los pocos días de esta respuesta, llegó a mi despacho —yo presidía la Comisión de Salud Pública del Consejo Nacional de Gobierno— un distinguido...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Ha terminado la hora previa.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Formulo moción para que se prorrogue la hora.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre este aspecto?

Creo que este asunto que se está debatiendo es de índole tan estrictamente técnica...

SEÑOR SILVA. — Apoyado.

SEÑOR CHELLE. — No es técnica.

SEÑOR LEPRO. — ...que los señores senadores que no somos médicos, no sólo no podemos opinar, sino que no sabemos nada.

SEÑOR CARDOSO. — Y varios de los que somos médicos, tampoco.

(Apoyados).

SEÑOR LEPRO. — Si este fuera un problema que se pudiera resolver mediante una ley dictando una ley diciendo que tal vacuna es buena o que tal vacuna es mala, tendría sentido la atención del Senado sobre este problema. Pero creo que este asunto pueda ser dilucidado en un ambiente estrictamente científico.

(Apoyados).

En todo caso, los médicos que participan, que son, a la vez, senadores, podrían interesarse, naturalmente, por este problema, porque, es al revés de lo que ocurre en todas las demás cosas del Senado. Aquí, por ejemplo, hay abogados de líneas, y habemos algunos de guardia nacional, que en problemas de leyes opinamos, a veces acertamos y a veces erramos, pero, los errores en que pueda incurrir este Cuerpo en leyes de carácter jurídico son subsanables; en cambio, no son subsanables los errores que pudieran cometerse desde el punto de vista científico, si con la aplicación de una vacuna, se ocasionara, por ejemplo, la muerte de un enfermo.

Con todos los respectos debidos a los colegas que se han ocupado de este asunto, creo que en todo caso podría designarse una Comisión especial en este Senado, integrada por los médicos que forman parte de este Cuerpo, para estudiar el aspecto que hasta este momento se ha debatido.

Ahora, naturalmente, que si el resultado de esto pudiera ser un juicio de responsabilidad sobre algunas de las autoridades encargadas, entonces, sería materia...

SEÑOR CHELLE. — A eso iría, señor senador.

Lamento profundamente la actitud que el señor senador ha tomado. Es un tema muy serio y muy grave el que estamos debatiendo.

SEÑOR DEL CAMPO. — Pero no para discutirlo en el Parlamento.

SEÑOR CHELLE. — He pedido informes y ese pedido de informes se me ha escamoteado, para recién llegarme el 8 de octubre cuando lo hice el 18 de agosto.

El señor senador Lucas Gaffrée se ha expedido con toda seriedad y ha llamado la atención sobre la gravedad de este tema, y hay un deseo evidente de no clarificar el problema.

Yo, como médico, tengo mis conclusiones, y como senador, también. La opinión pública está esperando una opinión que no ha dado el Ministerio. El Ministerio en sus conclusiones, ha dicho: pienso hacer tal cosa, ajustándome a las conclusiones de un congreso o de un director, y las conclusiones de ellos son ampliamente favorables a la vacuna oral, y Montevideo ha dado el ejemplo: 300 mil vacunados frente a los 50 mil de la vacuna Salk. Esos 50 mil vacunados, han dado 14 enfermos, vacunados con 1, o 2 o 3 dosis de ese vacuna de forma paralítica, mientras que en 300.000 vacunados por vía oral, se han dado 7 casos de enfermos, y está perfectamente probado que de esos 7 enfermos de polio paralítica, 6 no recibieron como vacuna el virus responsable de la forma paralítica, y a uno se le atribuye otro virus, en su constatación de haber encontrado, también, el virus con que fué vacunado.

Creo, señor Presidente, que esto es importante. Hay que ir a la opinión pública y decirle el pensamiento nuestro, y yo tengo mi pensamiento. Creo, como el señor senador Lucas Gaffrée que merece respeto porque trajo una documentada exposición en base a técnicos que lo asesoraron, que la vacuna oral debe ser preconizada; es eficaz, es conveniente, es preventiva. Si es absoluta o solamente relativa, lo dirá el tiempo, pero ya podemos sacar conclusiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Lepro tenía el uso de la palabra y la reclama.

SEÑOR CHELLE. — Estaba en uso de una interrupción.

Lamento la posición que se adopta queriendo escamotear un tema de esta envergadura, de esta importancia. No es posible escamotearlo. Lo hemos traído con el mejor y el más leal de los propósitos, pero no podemos detenernos ante la lectura de estos expedientes que tenemos que interpretar a los ojos de los señores senadores y serán los políticos los que tienen que indicar el camino a quienes no supieron seguirlo en las esferas técnicas del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Lamento haber provocado esta santa indignación de mi querido colega...

SEÑOR CHELLE. — Justa indignación.

SEÑOR LEPRO. — ...y sobre todo que él haya permitido insinuar que en mis palabras, que me paracen que eran de una sensatez indiscutible, había el propósito de sabotear no sé qué cosa. Entiendo, admito y comprendo el apasionamiento del doctor Chelle, que entiende el problema; pero lo que sigo diciendo es que siempre que se siga haciendo la argumentación sobre si la vacuna sirve o no sirve se está predicando en este Senado, un poco en el desierto.

SEÑOR SILVA. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR LEPRO. — Creo que nadie de nosotros se atreverá, por más elocuente y apasionada que sea la argumentación, a fallar si la vacuna es buena o mala. Yo me refiero a eso.

Además, por otra parte, no estoy cerrando el camino a la investigación, sino, precisamente, abriéndolo, por el único cauce que la investigación tendría autoridad, es decir, por el cauce de aquellos que por la cultura científica tienen y la autoridad que emana de esa misma cultura, puedan dar ese fallo. Entonces, recién cuando eso ocurra, naturalmente, que el Parlamento, en función de su autoridad, podrá establecer responsabilidades e incluso, dictar la ley.

Eso es lo que yo quise decir.

Lo que quiero expresar, además, es que nosotros, que no somos médicos, podemos estar aquí 24 horas o 24 meses, escuchando la argumentación en contra o a favor de tal o cual vacuna, y al cabo de ello vamos a estar tan inhabilitados como ahora, para establecer cuál es el tipo de vacuna que debe habilitarse.

SEÑOR SILVA. — El reglamento dice que tenemos que declarar este asunto grave y urgente y prorrogar la hora previa.

SEÑOR CHELLE. — Es una falacia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta a los señores senadores que este es un asunto que se debiera declarar grave y urgente para seguir considerándolo, porque la hora previa ha terminado.

Estaban anotados los señores senadores Acquistapace, Silva y Piffaretti.

SEÑOR CHELLE. — Sobre este tema, no.

SEÑOR SILVA. — Mociono para que se prorrogue la hora y se declare el asunto, grave y urgente.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Permítame, señor senador, pero yo había solicitado la palabra para lo mismo.

SEÑOR SILVA. — Con mucho gusto.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Lamento interrumpirlo, pero es el orden en que habíamos solicitado la palabra.

Se han hecho una serie de manifestaciones que se refieren a la inconveniencia de que se declare grave y urgente el asunto, en virtud de que se trate de un tema especializado médico. Creo que hay un profundo error derivado de las palabras del señor senador Lucas Gaffrée, que no ha sido escuchado con la atención necesaria para poder captar su planteamiento.

El planteamiento del señor senador no fue un planteamiento médico exclusivamente, sino un planteamiento de gobierno.

Se refiere a la trascendencia que han tenido las palabras pronunciadas por el representante del Ministerio de Salud Pública en una conferencia de prensa.

En una conferencia de prensa no se dan los temas médicos, se habla en tono de divulgación para explicar a la opinión pública cuál es el problema que se plantea y como ha sido solucionado por el Ministerio de Salud Pública. Estamos hablando de un momento en que se despoja el técnico de su carácter, para hablar a la opinión pública y esas palabras, no del técnico, sino del gobernante, representado por un médico, en este caso el doctor Leunda, han causado un hecho de enorme trascendencia. Se ha paralizado la vacunación.

Nunca tuvo el Ministerio de Salud Pública, seguramente, la intención de provocar en la opinión pública esa reacción, pero el hecho real es que dándose una falsa sensación de carácter médico, que no lo tenía la divulgación, y no debió tenerlo la declaración, la opinión pública ha recogido una sensación errónea y ha paralizado la vacunación.

Tiene eso una enorme trascendencia. El último empuje de polio significó 500 niños paralíticos y tenemos todos los años 100 niños paralíticos, y los vamos a tener este año si no se adopta una medida definitiva para la información del público.

Me había anotado para hacer uso de la palabra y en mi exposición no voy a utilizar conocimientos médicos. Simplemente haré uso de los conocimientos que como gobernante municipal pude captar de los informes técnicos y de los informes dados al público. Se quiere, con este tipo de exposiciones, aclarar asuntos que deben ser divulgados.

Entiendo, señor Presidente, que este es un tema, como tantos otros de vacunación que han sido tratados en el Parlamento, que debe ser tratado con palabras que lleguen al público para dar la tranquilidad perdida en este caso por una errónea interpretación o errónea expresión del representante de Salud Pública.

Por eso me voy a permitir...

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Con mucho gusto.

SEÑOR LEPRO. — Lo que se ha tratado en otras oportunidades en el Parlamento respecto a vacunas ha sido el aspecto del derecho y de la obligación. No conozco ningún caso que se haya centralizado sobre la calidad o la eficiencia de la vacuna.

El señor senador Acquistapace dice que todo esto fué promovido por una conferencia de prensa realizada por el doctor Leunda. Lo que digo es que ese aspecto no es técnico: El hecho de que la haya realizado y divulgado la prensa; pero la opinión que se atribuye al doctor Leunda, entiendo que es una opinión que tiene que ver con la eficacia de la vacuna, si debía o no ésta aplicarse. El doctor Leunda dijo que debía o no debía aplicarse la vacuna y dió sus razones. Yo entiendo que se puede criticar el procedimiento, pero lo que veo claro es que el Senado, como Cuerpo, pueda decir que en cuanto al criterio expresado con respecto a la aplicación de la vacuna por un técnico, estaba o no acertado.

Eso lo tiene que decir una comisión de técnicos.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — El tema central no es solo la manifestación del doctor Leunda, hablando en nombre

del Ministerio de Salud Pública y no es de discusión sobre dos vacunas. No creo que, técnicamente, esté en discusión la conveniencia o la eficacia de cada una de las vacunas. Técnicamente, los puntos están resueltos. Hay opiniones terminantes en cuanto a los alcances, opiniones que en los congresos que se han realizado, se vierten con la prudencia que caracteriza toda divulgación de un hecho técnico. Se da con palabras medidas para no provocar en la opinión pública, ni exagerado optimismo, ni pesimismo que retraiga la experiencia o la vacunación. Así ha ocurrido en los congresos. Ahora, en estos momentos, un técnico del Ministerio de Salud Pública, concurre a uno de los congresos fundamentales sobre el tema. Escucha las exposiciones y trae a nuestra opinión pública, lo que la opinión pública en los Estados Unidos recibió. Se trata, simplemente, de interpretar bien para el público, lo que el público debe saber y lo que el público en los Estados Unidos supo, a raíz del congreso realizado. Son temas de divulgación y en la medida en que son tales, pueden ser discutidos en el Parlamento.

De ahí, señor Presidente, que aclaro que no se trata de discutir si la vacuna Salk o la oral es mejor. Se trata de discutir el tema de la conveniencia pública de una vacunación, de la forma cómo se realiza, de la responsabilidad de los gobernantes que actuamos en ese momento y de los que actualmente gobiernan. Este tema está al nivel y alcance de toda la opinión pública y en ese sentido creemos que sea útil, no para discutir la calidad de la vacuna sino los procedimientos aplicados y los que deberán aplicarse en el futuro, a los efectos de evitar desastres al país.

Entiendo que todos los temas en el Parlamento son trascendentes pero cuando sabemos que para el próximo verano tendremos 100 niños más enfermos y que están viniendo del interior niños no vacunados, afectados de esta enfermedad, estamos contrayendo una responsabilidad de gobernantes, derivada del hecho de que no se toman las medidas necesarias para informar a la opinión pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Silva ha hecho moción para que se declare grave y urgente el asunto.

Tiene la palabra.

SEÑOR SILVA. — En realidad no fue moción, pero estoy alarmado que ante el pedido de la palabra para ocuparse de una moción de orden, se ha entrado al fondo del asunto. Se ha entrado al fondo del asunto, repito, y no se ha tenido en cuenta el reglamento que ha sido llevado por delante. El reglamento establece que hay que declarar este asunto grave y urgente y prorrogar la hora previa, para entrar a considerarlo y así lo anunció la Mesa, pero repito, todos se lo llevan por delante.

Eso no puede ser, señor Presidente, porque si hay un tema que se ha debatido hoy, y puede debatirse en cualquier momento, es éste, porque lo planteó el señor senador Chelle, y porque está en tercer término del orden del día.

Además, el señor senador Acquistapace, cuando yo ayer solicité que se tratara como grave y urgente este asunto de los telegrafistas, anunció que este problema era urgente, y lo comprendemos, sobre todo los que no estamos en el fondo del asunto ni dominamos un tema de tanta importancia.

De tal manera que hay oportunidad de debatirlo, pero no desplacemos el orden del día que hemos formado ayer. Por eso anuncio que no voy a votar la declaración de grave y urgente, ya que tendremos oportunidad de tratar ese tema inmediatamente. Pido, pues, que se entre al orden del día, a fin de comenzar a discutir el problema de los telegrafistas, que está en el Parlamento desde el año 1957, y que no ha podido ser aprobado por una serie de problemas que vamos a explicar.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que se entre al orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Lucas Gafrée para que el asunto planteado por el señor senador Chelle se declare grave y urgente.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa. — 5 en 21).

SEÑOR CHELLE. — Pido la palabra para hacer una puntualización, y formular una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede hacer puntualizaciones, señor senador.

SEÑOR CHELLE. — Es para una moción de orden y una puntualización.

Quiero decir, señor Presidente, que estoy verdaderamente azorado, porque es la primera vez que un señor senador dice que los no médicos no pueden tratar problemas que se refieran a la higiene.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador no está formulando una moción de orden.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR CHELLE. — El otro día votamos un proyecto de ley del señor senador Besozzi sobre vientres bovinos, y no somos ganaderos. Es absurdo que se diga que nadie puede opinar de un tema que no sea de su especialidad. En esa forma, yo no podría ocuparme más que de asuntos relacionados con la Medicina, que es lo que más conozco, y, sin embargo, estudio y voto problemas que no son de mi especialidad.

Y que se nos venga a coartar el uso de nuestro derecho, en una situación en que está en juego la salud pública, no es pertinente ni es justo; el Senado no ha estado bien.

Ayer, por la vía de declaración de grave y urgente, se desplazó el tema que debíamos tratar para considerar el proyecto sobre el Fondo Monetario Internacional, dejando para atrás este asunto que, según la opinión del señor senador Lepro, parece que no interesa. Que una Comisión de médicos resuelva el problema.

Dejo expresado, pues, mi total desagrado con lo que aquí ha ocurrido.

9

En segundo término, señor Presidente, formulo moción, en nombre de la Comisión de Asuntos Administrativos, para que el Senado pase a sesión secreta, a fin de considerar las solicitudes de venia formuladas por el Poder Ejecutivo que vencen en el transcurso de este mes. La de hoy es la última sesión hábil que realiza el Senado este mes.

La Comisión de Asuntos Administrativos, que ha informado estas venias por unanimidad, no quiere contraer la responsabilidad de que las mismas no se traten, sobre todo, que hay varias venias que deben ser devueltas al Poder Ejecutivo, con la opinión unánime de los cinco miembros de la Comisión.

El Senado podrá resolver, perfectamente, que no se traten estas venias, porque está dentro de las facultades de la mayoría el resolverlo de esa manera.

Por consiguiente, señor Presidente, dejo formulada moción en ese sentido.

10

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

SEÑOR LEPRO. — Permítame, señor senador, para contestar una alusión.

SEÑOR FRAGA. — El señor senador Lepro ya hizo uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fraga para ocuparse de la moción.

SEÑOR FRAGA. — El señor senador Chelle, evidentemente, nos ha agraviado un poco a todos.

SEÑOR CHELLE. — Yo no he agraviado a nadie, señor senador; me he defendido del agravio que he recibido del Senado.

SEÑOR FRAGA. — Nosotros no hemos hablado en la forma que nos atribuye el señor senador. Hemos querido, en este momento, contribuir al respeto del orden del día, que todos nos hemos impuesto, porque, de lo contrario, ¿para qué se estructura la orden del día?

SEÑOR CHELLE. — Estábamos en las cuestiones previas, señor senador.

SEÑOR FRAGA. — La orden del día la hemos hecho nosotros; nadie nos la ha impuesto. Dentro de ella, está el tema que interesa al señor senador Chelle, que yo soy el primero en reconocer que tiene todo el derecho a plantear.

(Apoyados).

—Como padre, tengo tanto interés en que se aclare este asunto, como el señor senador Chelle. Pero eso no me puede prohibir a que yo, como senador, desee que en el Senado haya orden, que es lo que corresponde.

SEÑOR CHELLE. — Hay orden, señor senador.

SEÑOR FRAGA. — Es un desorden.

Yo creo, señor Presidente, que hay que respetar el Reglamento antes que nada, porque haciéndolo nos vamos a respetar nosotros mismos.

Este tema está en el orden del día, y el Senado lo va a considerar. Y me llama la atención que el señor senador Chelle, ahora, quiera echar por la borda el tema que a él le interesa. Vamos a considerar el tema que le interesa al señor senador Chelle en el momento que corresponda, porque él figura en el numeral inmediato al asun-

to que el Senado debe considerar en primer término. Después, consideraremos las venias, que, para mí, son secundarias, porque me interesa más el tema planteado por el señor senador Chelle que las venias. Ya ve el señor senador que, en ese sentido, soy más absoluto que usted.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FRAGA. — Con mucho gusto.

SEÑOR CHELLE. — Estaba en los asuntos previos, contestando un informe que había recibido...

SEÑOR FRAGA. — Había terminado la hora previa.

SEÑOR CHELLE. — No, señor senador. Cuando se hizo la moción, se estaba dentro de la hora previa. Cuando el señor Presidente llamó la atención de que se había terminado el tiempo, se formuló moción para que se prorrogara el término de la hora previa, y, entonces, se hizo un debate para obstaculizar la prórroga de ese término.

Esto, señor Presidente, es la primera vez que sucede. Es decir, que cuando está en uso de la palabra un senador, en los asuntos previos, se le corte de cuajo la exposición que está haciendo. Eso es lo que me ha sucedido a mí.

El señor Presidente estuvo correcto, y, a ese respecto, no hago ninguna cuestión. Pero el Senado ha estado descortés conmigo, y me ha agraviado.

(No apoyados).

He recibido una descortesía del Senado, sin ninguna razón.

(No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa fue observada por varios señores senadores, por que el señor senador Chelle estaba haciendo uso de la palabra habiendo vencido el término de la hora para los asuntos previos.

Ahora, se va a votar la moción formulada por el señor senador Chelle, en el sentido de que el Senado pase a sesión secreta a fin de considerar las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Inmediatamente?

SEÑOR LEPRO. — He sido aludido, señor Presidente, y deseo hacer algunas manifestaciones. Por consiguiente, solicito al señor Presidente el uso de la palabra, a esos efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro, que manifiesta que ha sido aludido.

SEÑOR LEPRO. — ¡Si habré sido aludido, señor Presidente!

SEÑOR SILVA. — Ha sido mal aludido, porque fue como fundamento de voto, lo que es anti-reglamentario.

(Campana de orden).

SEÑOR LEPRO. — Si el señor Chelle tomó mis palabras como una descortesía, le pido disculpas, y creo que está suficientemente compensado con todas las enormidades que me dijo, que yo, para quedar en paz, se las acepto, si eso lo desagravia. Pero de ninguna manera tuve la intención que me atribuye. Por otra parte, el asunto a que se refiere está en el orden del día, y va a ser tratado.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción presentada por el señor senador Chelle en el sentido de pasar a sesión secreta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa. — 6 en 20).

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundamentar el voto?

He votado por la negativa, porque entiendo que tenemos tiempo de tratar los asuntos que están en la orden del día. Cuando sea más avanzada la hora, no tendré inconveniente en votar la moción de pase a sesión secreta. Yo también la formularía. Pero llama la atención —aunque no puedo aludir al señor senador Chelle— que se quiera desplazar de la orden del día, el asunto que, precisamente, ha motivado este debate.

Quería dejar esta constancia.

12

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? Debo cumplir un mandato de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales que ha resuelto, por unanimidad de sus asistentes, en sus últimas sesiones, gestionar del Senado la rápida aprobación de dos proyectos de ley: uno, es el que figura en primer término de la orden del día, en virtud de una moción del señor senador Silva, que se refiere a los telegrafistas, y el otro, fue aprobado en la tarde de hoy, también por la unanimidad de los asistentes a esa Comisión y que, por su índole, tiene urgencia social. Se trata de un préstamo a obreros de la estiba del Puerto de Montevideo. Es un proyecto ya aprobado por la Cámara de Representantes.

La Comisión, entonces, por mi intermedio, pide que antes de que el Senado entre a considerar problemas de fondo, inmediatamente después del primer asunto, trate este otro asunto de carácter social que yo estaría en condiciones de informar rápidamente.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si a continuación del primer asunto que figura en la orden del día, se incluye el que acaba de mencionar el señor senador Cardoso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 20).

13

SEÑOR LUCAS GAFREE. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una aclaración?

He sido aludido varias veces en este debate y, con el deseo de intervenir en último término, ya que fuí el promotor de todo este largo proceso...

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: cuando se considere ese asunto podrá hacer uso de la palabra. Pero ahora hay otros asuntos a consideración del Senado.

SEÑOR LUCAS GAFREE. — Dos pequeñas cosas, nada más, señor Presidente.

Quiero señalar que si traje este asunto al Senado —y quiero contestar al estimado senador y gran amigo Lepro...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está tratando el primer asunto, señor senador. Ese es otro asunto.

SEÑOR LUCAS GAFREE. — Sólo quería decir dos palabras, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador.

14

Está a consideración del Senado el proyecto de ley por el que se acuerda a los telegrafistas y radiotelegrafistas del Servicio de Trasmisiones, jubilados con más de cuarenta años, el derecho de reformar sus cédulas de pasividad.

Léase.

(Se lee).

(Carpeta 1781 - 957).

"Poder Ejecutivo.

Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Hacienda.

Montevideo, 19 de noviembre de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, Esc. don Ledo Arroyo Torres.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se introducen mejoras en las jubilaciones del personal que desempeñó actividades como telegrafista y radiotelegrafista del Servicio de Trasmisiones y que actuaron más de 40 años en dichas funciones.

Las mejoras de referencia consisten en equiparar el sueldo de jubilación del personal citado con aquel que para dichos cargos se ha fijado en el Presupuesto General de Gastos aprobado por la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, haciéndose extensivo a los causahabientes el derecho a modificar sus cédulas pensionarias en base a dichas asignaciones presupuestales.

Pretende el proyecto solucionar una situación que refleja una verdadera injusticia, por cuanto aquellos funcionarios que realizaron jornadas intensas de labor en la difícil tarea de telegrafistas y radiotelegrafistas en momentos en que los sueldos de los funcionarios del Estado eran muy reducidos, se ven obligados, en estos momentos de pronunciada suba en el nivel de vida a subsistir con pasividades también de escaso monto.

Mientras tanto, los actuales funcionarios que desempeñan similares actividades, han visto acrecer en reiteradas oportunidades, por distintas leyes presupuestales sus asignaciones mensuales en base justamente a la importancia de sus tareas, sin perjuicio de destacar que, además, en razón del riesgo profesional, se han disminuído sensiblemente las horas diarias de labor y se les ha acordado un descanso semanal luego de cinco días de actividad.

El proyecto en cuestión, hace extensivo el derecho que se postula para los causahabientes de aquellos jubilados, que ya fallecidos, hubieran tenido derecho a reformar sus jubilaciones en base a las asignaciones presupuestales referidas; derecho que además se hace extensivo a todos los otros causahabientes.

Con tal motivo reitera al señor Presidente las seguridades de su mayor consideración.

Por el Consejo: CARLOS FISCHER. — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a los telegrafistas y radiotelegrafistas del Servicio de Trasmisiones, jubilados con más de cuarenta años de servicios en dichas actividades, el derecho a reformar sus cédulas de pasividad en base a los sueldos fijados para dichas actividades por Ley Presupuestal N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953.

Los pensionistas, cuyos causantes se jubilaron en las condiciones anteriormente referidas, tendrán derecho a reformas en sus cédulas pensionarias, las que serán liquidadas sobre el sueldo básico a que hubiere tenido derecho el titular por el referido presupuesto.

Art. 2.o Las diferencias de sueldos de pasividad serán liquidadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares (División Civil).

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 19 de noviembre de 1957.

CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS.

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a los telegrafistas y radiotelegrafistas del Servicio de Transmisiones, jubilados con más de cuarenta años de servicios en dichas actividades, el derecho a reformar sus cédulas de pasividad en base a los sueldos fijados para dichas actividades por Ley Presupuestal N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953.

Los pensionistas cuyos causantes se jubilaron en las condiciones anteriormente referidas, tendrán derecho a reformas en sus cédulas pensionarias, las que serán liquidadas sobre el sueldo básico a que hubiere tenido derecho el titular por el referido presupuesto.

Art. 2.o Las diferencias de sueldos de pasividad serán liquidadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares (División Civil).

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de noviembre de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 23 de diciembre de 1958.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda a los Telegrafistas y Radiotelegrafistas del Servicio de Trasmisiones, jubilados con más de cuarenta años de servicios en dichas actividades, el derecho a reformar sus cédulas de pasividad en base a los sueldos fijados por la Ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957, haciéndose extensivo a los pensionistas cuyos causantes se jubilaron en las condiciones referidas.

El proyecto que se adjunta modifica el anteriormente remitido por el que se acordaba, los mismos beneficios, equiparando los sueldos de dichos ex-funcionarios a los fijados por la Ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953.

Se trata de solucionar una situación de verdadera injusticia, por cuanto aquellos jubilados que en su actividad realizaron jornadas de intensa labor en la difícil tarea de sus cargos en momentos en que los sueldos que percibían eran reducidos, y que el elevado costo de la vida actual no les permite afrontar dicha situación.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: FISCHER. — VASCONCELLOS. — RUGGIA. — Justo J. Orosco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a los telegrafistas y radiotelegrafistas del Servicio de Trasmisiones, jubilados con más de cuarenta años de servicios en dchas actividades, el derecho a reformar sus cédulas de pasividad en base a los sueldos fijados para dichas actividades por Ley Presupuestal N.o 12.376 de 31 de enero de 1957.

Los pensionistas cuyos causantes se jubilaron en las condiciones anteriormente referidas, tendrán derecho a reformas en sus cédulas pensionarias, las que serán liquidadas sobre el sueldo básico a que hubiere tenido derecho el titular por el referido presupuesto.

Art. 2.o Las diferencias de sueldos de pasividad serán liquidadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares (División Civil).

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 23 de diciembre de 1958.

CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 24 de setiembre de 1959.

Señor Presidente de la Asamblea General, Don Juan Carlos Raffo Frávega.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General reiterando el proyecto de ley sometido a su consideración con fecha 23 de diciembre de 1958, por el que se acuerda a los telegrafistas y radiotelegrafistas del Servicio de Transmisiones, jubilados con más de cuarenta años de servicios, el derecho a reformar sus cédulas de pasividad en base a los sueldos fijados por la Ley Presupuestal N.o 12.376, de 31 de enero de 1957.

Se considera que subsisten aún las mismas razones que motivaron la remisión de dicho Mensaje, por lo que se espera una favorable acogida, al someterlo nuevamente a consideración de ese Alto Cuerpo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: MARTIN R. ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales

INFORME

Señores senadores:

Vuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha estudiado el proyecto de ley por el que se introducen mejoras en las jubilaciones del personal que desempeñó actividades como telegrafista y radiotelegrafista del Servicio de Transmisiones, con labor de más de 40 años en las mencionadas funciones. Esas mejoras alcanzan también a las pensiones cuyos causantes se jubilaron en las condiciones antes dichas.

El proyecto original fue remitido por el Poder Ejecutivo a la Cámara de Representantes, en noviembre de 1957, en la que fue aprobado sin discusión.

No fue considerado por el Senado y por la historia del proyecto podemos decir que no lo fue porque se advirtió un error o porque se creyó necesario modificar el artículo 1.o del mismo, para adaptarlo —por razones de justicia y de acuerdo a la verdadera intención— a la aspiración de los comprendidos y que era compartida por el Poder Ejecutivo.

Para cabal conocimiento decimos que el artículo 1.o del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, reformaba las cédulas de pasividad de telegrafistas y radiotelegrafistas, en base a los sueldos fijados para dicha actividad por Ley Presupuestal N.o 11.923 del 27 de marzo de 1953.

La intención no era ésa. La intención fue la que tuvo presente la Comisión de Previsión del anterior período legislativo, que formuló un proyecto sustitutivo y que también dió origen a un nuevo mensaje del Poder Ejecutivo, modificativo de su anterior y concordante con el sustitutivo de la Comisión de Previsión antecesora.

Por este proyecto se reforman las cédulas de pasividad adaptándolas a los sueldos fijados para la misma actividad por la Ley Presupuestal N.o 12.371 del 31 de enero de 1957.

Es por otra parte lo lógico y lo justo. Lo lógico porque si el proyecto es de fines de 1957, no se ve el motivo de buscar esa adaptación sino es a la más próxima y anterior Ley Presupuestal. Y ésta lo fué a la del 31 de enero de 1957.

Y lo justo, porque las razones que la fundamentan son incuestionables.

Actividades de verdadera confianza; algunos de estos servidores las realizaron durante el período de la guerra de 1914 y todos durante la última. Fueron una clase de servidores especiales que no conocieron límites de horarios; ni diurnos ni nocturnos y afrontando la responsabilidad de lo que significan noticias de urgencia, reservadas, etc. Todo ésto en períodos en que los sueldos que se percibían era nextremadamente reducidos.

Hoy esas mismas tareas, realizadas en un medio más adecuado, aparte de ser mejor remuneradas gozan de una serie de beneficios como ser: derecho a la jubilación adelantada a los 25 años de servicios; límites de horarios (5 horas diarias); días francos; etc. Estas son conquistas que valoramos como necesarias y justas; pero que para que ellas no encierren la contradicción de empañarlas acentuando la injusticia de esas diferencias es que creemos necesario la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 8 de octubre de 1959.

Silvio H. Silva. — Francisco Antúnez Giménez, Miembros Informantes. — José Pedro Cardoso. — Washington Beltrán. — Raúl del Campo".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: con el señor senador Antúnez Giménez somos informantes de este proyecto, y en dos palabras deseo explicarlo al Senado: Por él se hace posible la reforma de la cédula jubilatoria relacionada en el presupuesto de 1957.

Es una vieja iniciativa que hace justicia a antiguos funcionarios del Servicio de Trasmisiones, telegrafistas y radiotelegrafistas, que se han jubilado con 40 años de servicios y que no han percibido las mejoras que correspondían a esta clase de funcionarios.

Los telegrafistas y radiotelegrafistas que se han jubilado con 40 años de servicios, han pasado toda clase de penurias. La gente que vive en el interior, sabe más que la de Montevideo con qué entusiasmo, con qué devoción, con qué lealtad, con cuanta fe han trabajado en beneficio del país estos funcionarios. No tenían horario, como ahora, de 5 horas, ni jubilaciones especiales ni cosas por el estilo. También actuaron en nuestras guerras civiles, en uno y otro campo, con fe y con devoción.

No vamos a extendernos en este tema; peró quiero decir que actualmente estos ex-funcionarios están en una situación casi de indigencia.

Este proyecto ha tenido varios tropiezos, más que nada de orden formal. En cuanto al fondo del asunto, estábamos todos de acuerdo. Pero hubo errores en la redacción. Fue estructurado en el año 1957, y lo enviaron al Parlamento al final de la legislatura anterior.

En esta legislatura hemos solicitado un nuevo mensaje del Poder Ejecutivo, el que lo ha enviado, y es el que motiva que este proyecto que fue tratado en su oportunidad y que tuvo entorpecimientos, no pudiendo ser aprobado, esté hoy a consideración del Senado.

Aclaramos que incluye a los telegrafistas y radiotelegrafistas y, en consecuencia, también, a quienes, a través de su carrera, han llegado a ser jefes o directores en el escalafón jerárquico correspondiente.

Por lo tanto, es un proyecto, no sólo de justicia, sino que significará una erogación anual de casi $ 80.000 que habrá de beneficiar a unos 43 funcionarios del Servicio de Trasmisiones que han sido telegrafistas y radiotelegrafistas, y luego jefes y directores, algunos de ellos.

En consecuencia, señor Presidente, nos parece, repito, que este proyecto es justo. Comprendemos que la justicia perfecta sería la de que este tipo de legislación pudiera alcanzar a todos los jubilados. En alguna oportunidad hemos defendido esta posición en la Cámara de Representantes, y no sé si alguna vez en el Senado hemos sostenido que la legislación debe ser igualitaria; pero como lamentablemente, por el momento, no podemos hacer esta justicia para todo el mundo, la hacemos con este gremio tan castigado en sus emolumentos, que merece, por lo menos, la consideración del Cuerpo Legislativo y del Poder Ejecutivo que envió el mensaje que estamos considerando en estos instantes.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21. Unanimidad**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21**).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21. Unanimidad**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 22**).

—Queda aprobado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado:)

"(Carpeta 1781 de 1957).

Artículo 1.o Acuérdase a los telegrafistas y radiotelegrafistas del Servicio de Transmisiones, jubilados con más de cuarenta años de servicios en dichas actividades, el derecho a reformar sus cédulas de pasividad en base a los sueldos fijados para dichas actividades por Ley Presupuestal N.o 12.376 de 31 de enero de 1957.

Los pensionistas cuyos causantes se jubilaron en las condiciones anteriormente referidas, tendrán derecho a reformas en sus cédulas pensionarias, las que serán liquidadas sobre el sueldo básico a que hubiere tenido derecho el titular por el referido presupuesto.

Art. 2.o Las diferencias de sueldos de pasividad serán liquidadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares (División Civil).

Art. 3.o Comuníquese, etc."

15

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Ha venido de la Cámara de Representantes, con aprobación de dicho Cuerpo, un mensaje y proyecto de ley sobre moratoria por causas de fuerza mayor.

Desearía saber qué camino tomó ese proyecto, porque parece que su aprobación es de extrema urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — De la Cámara no ha venido nada, señor senador. Ha venido del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El proyecto a que se refiere el señor senador vino del Poder Ejecutivo y la Mesa lo destinó a la Comisión de Constitución y Legislación, donde se encuentra actualmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en Comisión, señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Yo me permitiría urgir el estudio de ese proyecto.

SEÑOR ABDALA. — Formule la moción de urgencia, señor senador, para tratarlo con o sin informe, y lo empezamos a considerar.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción para que el proyecto a que he hecho referencia se declare grave y urgente y se trate con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿A continuación del proyecto que se va a considerar?

SEÑOR BRUNO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR VIGNALE. — Después de la otra preferencia que se ha votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si a continuación del proyecto sobre préstamo a los estibadores del Puerto de Montevideo, se considera el proyecto sobre moratoria por causa de fuerza mayor, con o sin informe.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 23).

16

Se va a considerar el proyecto de ley por el que se acuerda un préstamo a los trabajadores de la estiba del Puerto de Montevideo.

Léase:

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si ningún señor senador tuviera interés especial en escuchar la lectura, como ha sido repartido, propondría que se suprimiera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador, para que se suprima la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 23).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Central de Asignaciones Familiares para acordar un préstamo de 40 (cuarenta) jornales a los trabajadores de estiba y a los apuntadores eventuales de Ultramar, del Puerto de Montevideo, registrados con los numerales 7.000 y 200, respectivamente, en la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba y que mantengan vinculación con su actividad.

El préstamo se hará efectivo por intermedio de la Caja de Compensación N.o 18, de acuerdo con las correspondientes afiliaciones y tendrá carácter solidario entre los trabajadores que se acojan al referido crédito.

Art. 2.o El Consejo Central de Asignaciones Familiares podrá contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, un préstamo por el importe que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, cuyo interés no será superior al 6 1|4 o|o.

Art. 3.o Los préstamos a los trabajadores devengarán el mismo interés contratado con el Banco de la República Oriental del Uruguay, recargado en un 0.75 o|o para gastos de administración.

Art. 4.o Los trabajadores que deseen utilizar el préstamo deberán amortizarlo a razón de una cuota mensual equivalente al 10 o|o del monto percibido en el mes por el trabajador, en virtud de jornadas de trabajo efectivamente realizadas. La cuota de amortización e intereses será retenida por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba y vertida, junto con los aportes que impone la ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950, en la Tesorería de la Caja de Compensación N.o 18.

Art. 5.o Sin perjuicio del carácter solidario del crédito, los obreros que después de utilizarlo y antes de reintegrarlo totalmente se acojan a sus derechos de retiro jubilatorio o cambien de empleo, permanecerán responsables de lo adeudado y las cuotas de amortización e intereses que correspondan serán retenidas por la Caja de Jubilaciones respectiva o por su nuevo empleador y depositadas en la Tesorería de la Caja de Compensación N.o 18.

Art. 6.o La Caja de Compensación N.o 18 dará cuenta mensualmente al Consejo Central de Asignaciones Familiares de la aplicación de la ley y verterá trimestralmente las cantidades que hayan ingresado en su tesorería por efecto de las presentes disposiciones.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de setiembre de 1959.

A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En nueva discusión general.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Este es un proyecto similar a otros que se han tratado en este Cuerpo, similar en cuanto a las causas que lo determinan —la situación angustiosa de desocupación determinada por la paralización o por la grave disminución de la actividad portuaria— y similar, también, en cuanto a las garantías plenas que tiene el Consejo Central de Asignaciones Familiares a la restitución de los fondos. Si alguna novedad tendría sería en favor de estas garantías, porque este gremio tiene características especiales que le permitirán, en cuanto mejores un poco el trabajo en el puerto, estar en condiciones superiores a otros gremios para devolver más prontamente los préstamos que le concede la Caja.

Me limito a hacer etas precisiones, y, con el señor senador Del Campo, que también es miembro informante, quedamos a las órdenes del Senado para cualquier aclaración que se nos requiera.

SEÑOR VIGNALE. — Creo haberle oído al principio, al señor senador, cuando propuso este asunto como grave y urgente, que la Cmisión lo aprobó por unanimidad.

SEÑOR CARDOSO. — Exactamente, señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Muchas gracias.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una brevísima puntualización?

Voy a votar afirmativamente este proyecto de ley, pero quiero hacer algunas precisiones.

La ley que organizó el actual régimen en materia de asignaciones familiares, es una ley excelente en su economía, en su estructura y, sobre todo, en su financiación. Es de las pocas leyes bien financiadas que ha aprobado el Parlamento en los últimos lustros y prueba de ello es la magnífica obra que vienen realizando las Cajas.

Ahora, tengo miedo que, deslumbrados un poco, en esa orfandad de recursos de algunos instituciones del Estado, por esa potencialidad financiera de las Cajas de Compensaciones, este recurso, que hoy utilizamos, de permitirles dar un préstamo a determinado sector del trabajo, y que ya utilizamos en otras emergencias, puede ser un expediente utilizado con demasiada frecuencia, comprometiendo un patrimonio, que es de los beneficiarios y atri-

butarios de las Cajas. Es decir, incurrir un error similar al que se ha cometido en materia de institutos de previsión social, en donde las reservas acumuladas han servido para sacar de apuros financieros al Estado, obligando a que sumas millonarias se destinen a la obtención de títulos de Deuda Pública, colocando a estos institutos en la situación afligente que, en estos momentos, todos sabemos tienen.

(Apoyados).

—Hemos pedido antecedentes al Consejo Central de Asignaciones Familiares, solicitándole un pronunciamiento sobre este proyecto de ley. No se nos dió un juicio corporativo del órgano, pero se nos dieron algunas cifras que, en lo que me es personal, me han hecho pensar.

A lo largo de los últimos cinco o seis años, se han concedido varios préstamos en estas condiciones y en el momento actual se le adeuda al Consejo Central de Asignaciones Familiares, por estos préstamos, una suma cercana al millón y medio de pesos, suma que será rescatable, pero que, evidentemente, donde se acentúe esta técnica, las finanzas de estos organismos van a sufrir.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor senador?

¿Cuál era la cifra original?

SEÑOR BELTRAN. — La cifra original era del orden de los tres millones de pesos.

SEÑOR SILVA. — Es decir que ya se ha amortizado un millón y medio.

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador; pero en este momento, se adeuda un millón y medio, y, de continuar por este camino, quién sabe a dónde llegaríamos.

Hago estas manifestaciones como nota y toque de atención.

Es verdad que el artículo 2.o de este proyecto de ley establece que la Caja de Asignaciones podrá contratar, con el Banco de la República, un préstamo por el importe que demande el otro préstamo. Pero esta no es una norma obligatoria para el Banco de la República, que puede o no dar ese préstamo al Consejo Central y que, además, se lo da en condiciones —cuando se lo ha dado— que el propio Consejo Central juzga inconvenientes.

Hago estas manifestaciones para llegar a esta conclusión: en este expediente no podemos insistir. Para el futuro, así me reservo el derecho a votar negativamente préstamos similares, salvo que circunstancias de orden estrictamente excepcional legitimen ese préstamo. Y si esta noche no hacemos hincapié en la iniciativa sometida a nuestra consideración, es por tres órdenes de razones.

Primero, porque se ha generalizado hasta ahora este expediente sin levantar reservas ni resistencias en ninguna de las Cámaras; segundo, porque hay un sector obrero al que se ha creado, desde hace tiempo, con nuestro silencio, una legítima expectativa; y, tercero, porque haríamos una injusta discriminación. Hace dos semanas, casi simultáneamente, la Cámara de Diputados aprobó este proyecto de préstamo y otro, ya convertido en ley, para los obreros de la firma "Elena Hnos. S. A.".

Por estas razones, señor Presidente, es que, teniendo las reservas que apunto, y que para el futuro hará que mi situación sea distinta frente a proyectos similares, doy hoy mi voto afirmativo sin condiciones.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia de que voy a dar mi voto afirmativo a este proyecto, como se lo dí en Comisión.

Creo que en momentos en que gremios de esta naturaleza tienen dificultades económicas y en que —por razones que no entraré ahora a considerar— el Estado no está en situación de solucionarlas, lo que menos se puede dar son estos préstamos, debidamente garantidos, como éste, así como ocurrió con otro que votamos no hace mucho.

Mientras no se pueda dar trabajo, vayamos, por lo menos, con la concesión de estos préstamos a aliviar en parte la situación de estos gremios.

Además, las cifras que manejó el señor senador Beltrán no son para asustar a nadie, por lo menos a mí no me asustan, a pesar de lo que se ha dicho de que se trata de un patrimonio ajeno.

La cifra de tres millones y medio de pesos que se ha mencionado, se ha abatido en un año y medio en un millón y medio de pesos...

SEÑOR BELTRAN. — En seis o siete años.

SEÑOR SILVA. — ... lo que demuestra que la Caja está debidamente garantida, y que estos proyectos de préstamos convertidos en ley no son una locura.

De tal manera, señor Presidente, que mientras sigamos con esta política y mientras las Cajas tengan el respaldo debido, no nos alarmemos ni nos preocupemos, siempre que los proyectos tengan el sentido de justicia de éste.

SEÑOR BELTRAN. — Una brevísima precisión.

Por cierto que no me opongo al préstamo. Las razones sociales que lo motiva son evidente e indiscutibles; a lo que formulaba reparos era a la financiación de ese préstamo.

En segundo lugar, debo decir que la reducción de los tres millones a un millón y medio de pesos en los saldos desfavorables para el Consejo Central de Asignaciones Familiares, no se han producido en el transcurso de un año, sino en el de varios años.

SEÑOR SILVA. — Eso no varía la situación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 24**).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 22**).

—En dicusión el artículo 2.o.

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 24**).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 23**).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 24**).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 24**).

—En discusión el artículo 6.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Se vota: **Afirmativa. — 21 en 24**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR VIGNALE. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 24**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

17

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

En el archivo del Senado hay un proyecto, carpeta 251|55, relacionado con Sociedad de Cooperativa de Consumo de Militares y Civiles. Este asunto estaba en la Comisión de Asuntos Administrativos y después fué destinado al archivo.

Considero que este proyecto debe actualizarse y, en consecuencia, hago moción para que se retire del archivo y se le pase a la Comisión de Constitución y Legislación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Silva.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 15 en 20**).

18

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se declara de fuerza mayor la paralización de actividades en los Bancos Oficiales, produ-

sida por el abandono colectivo de sus tareas por parte de los funcionarios.

Léase.

(Se lee:).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, octubre 7 de 1959.

A la Asamblea General:

Ante la actual paralización de actividades de la banca oficial a consecuencia del abandono colectivo efectuado por los funcionarios, el Poder Ejecutivo considera que debe dictarse una ley que prevea los efectos perjudiciales que pueda aparejar tal estado de hecho.

A tal fin, somete a la consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley.

Sin duda alguna, si la ley declara que la actual paralización de las actividades bancarias oficiales constituye una causa de fuerza mayor, se evita toda discusión jurisprudencial al respecto, ya que el intérprete no podrá entrar a discutir si la huelga es o no un caso de fuerza mayor.

La aludida declaración no tiene un alcance extintivo de las obligaciones, sino, simplemente suspensivo. En efecto, se suspende en beneficio de las referidas instituciones bancarias la exigibilidad de toda clase de obligaciones a partir de la fecha de comienzo de la huelga bancaria y hasta el cese de la misma, hecho que será constatado por declaración expresa de los respectivos Directorios.

Además, y a vía de ejemplo, dejarán de correr durante el estado de huelga, los plazos judiciales, los plazos de prescripciones, de caducidades, los plazos administrativos y, en general, cualquier otro término cuyo vencimiento cause perjuicios a los bancos oficiales.

Del mismo modo, dejarán de correr en beneficio de los Bancos del Estado, los plazos perentorios de orden judicial o los referentes a las cargas procesales que las instituciones bancarias tengan pendientes.

Por otra parte, podrá ocurrir que algunos deudores, con fondos o créditos en las instituciones afectadas por la aludida paralización, se vean impedidos de dar puntual cumplimiento a sus obligaciones. Para este caso, el proyecto prevé que los interesados puedan exonerarse válidamente ampliándose la declaración legal de fuerza mayor para suspender, hasta el cese del actual estado de hecho, el cumplimiento de sus obligaciones.

Dada su finalidad, el Poder Ejecutivo se permite encarecer la pronta sanción de dicho proyecto.

Con tal motivo, saludo a la Asamblea General con mi mayor consideración.

MARTIN R. ECHEGOYEN. — JUAN E. AZZINI. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sanchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que es causa de fuerza mayor la paralización de actividades del Banco de la República Oriental del Uruguay, del Banco Hipotecario del Uruguay, del Banco de Seguros del Estado y de la Caja Nacional de Ahorro Postal, producida por el abandono colectivo de sus funcionarios efectuado a partir del día seis de octubre de 1959 inclusive. En consecuencia, desde tal fecha y en tanto no haya constancia del cese de ese estado por declaración expresa de los respectivos Directorios:

A) Se suspende en beneficio de esas instituciones bancarias la exigibilidad de toda clase de obligaciones, así como los plazos judiciales, de prescripción, de caducidad o cualquier otro término de carácter comercial, civil, administrativo o bancario, o cargas procesales o requisitos de cualquier clase que impongan un lapso para que esas instituciones den cumplimiento a dej...

B) Podrán los deudores que tengan fondos, depósitos, créditos o cualquier otra forma de disponibilidad suficiente en las referidas instituciones, excepcionarse válidamente del atraso en el cumplimiento de sus obligaciones.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JUAN E. AZZINI. — EDUARDO A. PONS."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Hay algún informe respecto a este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay miembro informante.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Considero que este proyecto es de aprobación obvia, y creo que no es necesario dictar una ley para establecer esto. Es una preocupación, en ese sentido, un poco plausible, del Poder Ejecutivo, pero hasta cierto punto innecesario establecerlo por ley, porque la fuerza mayor, debidamente probada, produce todos los efectos que determina este proyecto. Pero en virtud de tratarse del Banco de la República, por la categoría y situación de banco oficial, lo mismo que los Bancos Hipotecario y de Seguros, el Poder Ejecutivo ha considerado necesario que la determinación de esa causal de excepción fuera establecida por ley.

Considero que no se necesitan más informes a este respecto.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me voy a oponer a este proyecto, y lo voy a hacer desafiando un poco la prédica de cierta prensa. En efecto, uno de los diarios del Gobierno, comentando este proyecto de ley —me refiero a "El Plata"— ha dicho que "el Poder Ejecutivo envió a la Asamblea General un proyecto por el que se aplaza, con motivo de la inconsulta huelga de los bancos oficiales, todas las obligaciones pendientes con dichos bancos. Es natural que así sea, desde que, impedida la gestión normal de dichas instituciones, no pueden pagar, evidentemente, y no es posible reclamar el pago de lo que les deben. La moratoria se hace inevitable por causa de fuerza mayor, y aun sin disposiciones preceptivas al respecto —como ha dicho el señor senador Stewart Vargas, acoto yo, de mi parte— parece que los tribunales podrían suplirla por imperio ineludible de las circunstancias."

Y agrega el mencionado diario: "Aun cabría decir que el Ejecutivo pudo establecer por decreto tal situación, en uso de la facultad que la Constitución le otorga para casos graves e imprevistos. Así se procedió en 1914, cuando estalló la primera de las grandes conflagraciones. El Poder Ejecutivo, por decreto, paralizó el giro de las instituciones bancarias y dio cuenta a la Asamblea General que aprobó ese paso, sin perjuicio de adoptar inmediatamente disposiciones legislativas que contemplaban las consecuencias posibles del estallido."

Pero dice algo que no lo compartimos, señor Presidente. Podría ser opinable lo que leí, en cuanto a que lo puede hacer por decreto, o si hecho por decreto es necesario el cumplimiento de la ley ordinaria, o si una u otra cosa dentro del normativismo jurídico del país, se encuentra, como ha dicho el señor senador Stewart Vargas, el conjuto de normas capaces de darle a los tribunales facultad de intervenir en estos casos imprevistos.

"El Poder Ejecutivo, repetimos, pudo hacerlo en este caso, igualmente, pero prefirió e hizo bien, según creemos, evitar discusiones sobre la legitimidad del acto realizado por su exclusiva voluntad. Siempre habrá, por lo demás, ante posibles aunque increíbles maniobras obstruccionistas en el Parlamento, para proceder como en la ocasión recordada.

Cuando un artículo es escrito en un diario que le dirige un conceptuoso jurista, como lo reconozco es el doctor Juan Andrés Ramírez, de inmensa capacidad jurídica, y un hombre que a lo largo de sus muchos años de actuación ha tenido una manifestación, incluso, de imparcialidad, en algunos problemas, despojándose de su divisa para apoyar, cuando lo ha creído conveniente, a Gobiernos de otros matices en el país, debe llamar la atención.

Considero que dentro de nuestras libres facultades, que las tenemos como legisladores, y previendo, desde luego, que alguien dentro de esas facultades que tenemos para oponérnos o para discutir o analizar un proyecto, pueda creer que "ante posibles, aunque increíbles, maniobras obstruccionistas", para que lo crean me voy a oponer, por los fundamentos que voy a dar, a la sanción de este proyecto. No creo que mañana, después de oír alguna argumentación [illegible]

obstruccionista por no compartir los lineamientos de este proyecto de ley.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador?

Si el señor senador hace una argumentación jurídica, esa es una posición jurídica, y no un obstruccionismo. De modo que nunca caería dentro de la posibilidad, aun increíble para el articulista de la situación prevista.

SEÑOR ABDALA. — Recobro el uso de la palabra.

Debo manifestar que hay mil maneras de oponerse, con argumentos de orden político, de política jurídica o netamente jurídicos.

El articulista que tuvo el debido cuidado en los comienzos, de decir que el Poder Ejecutivo lo pudo hacer por decreto y que los tribunales no se podrían negar a dar andamiento a demandas de impedidos por justa causa, estaba probando que tiene proyecciones la interpretación jurídica y un alcance de lo más diverso; pero no aclara que por el hecho de oponerse en el Parlamento, por uno u otro fundamento, no estamos haciendo un increíble obstruccionismo. No, no es obstruccionismo; obstruccionismo hubiera sido si yo me hubiera sumado a la moción del señor senador Bruno y le hubiera dicho: sí, voy a traer un informe. Fuí más leal; le pedí, ya que el Senado se convence de las bondades del proyecto, para que lo apruebe incluso por el camino más rápido, que lo haga por la vía de la declaración de grave y urgente. Si viniera a ser obstruccionista, no hubiera hecho eso. Es una razón más de que me estoy oponiendo, en una posición sana y elevada. No estoy haciendo una politiquería de carácter obstruccionista, desde el momento en que vengo a oponerme a este proyecto de ley.

Primer argumentación, señor Presidente: Aprobar este proyecto de ley ¿no implica, de nuestra parte, estar ya terciando en un conflicto? Yo tendría derecho a pensar, para mí, que en esta pugna que hay entre los funcionarios bancarios en huelga y los directores de los bancos, donde la huelga es una pugna, y se esgrime como herramienta la paralización de los servicios, con todas las proyecciones, para hasta cierto punto hacer presión sobre los dirigentes, por el mecanismo de esta ley ¿no se hace presión sobre los dirigidos? No digo poner la casa en orden, sino, nos estamos pertrechando. ¿No habrá algún evento de perturbación? Podemos prorrogar la huelga todo el tiempo que sea necesario. Podría ser una de las posiciones que pudo haber estado en el ánimo de los proyectistas de esta ley. Y surge, señor Presidente, mismo de la exposición de motivos. En la exposición de motivos en contra de la opinión que ayer sustentaba el para mí siempre distinguido compañero señor senador Stewart Vargas, y mi amigo el señor senador Fusco, hay una calificación, ya, respecto del problema de la huelga de que ella es de fuerza mayor. Si yo fuera una persona que estuviera embanderada en el conflicto de los directores bancarios y de los funcionarios bancarios, en este momento hubiera dejado que este proyecto de ley se aprobara como estaba. Ellos iban a tener mañana una herramienta frente a los posibles emplazamientos que puedan venir o frente a las destituciones, o a la intervención de la justicia, porque yo creo que cuando se esgrime la ilegalidad de un acto, si el acto está violentando las normas que establece el Código Penal, lo lógico es que la justicia intervenga y, en ese caso, señor Presidente, si hubiéramos dejado pasar este proyecto de ley, así, sin levantar nuestra voz, podría ser esgrimido por los que mañana podrían ser llevados ante los propios tribunales diciendo que el propio Poder Ejecutivo, órgano colegislador y por lo tanto, interpretador en algunos aspectos de las normas jurídicas, estaba estableciendo que era un caso forzoso o de fuerza mayor, dos cosas que son distintas, pero que tienen el mismo sentido...

SEÑOR FUSCO. — ¿Qué tiene que ver el que un hecho sea un caso de fuerza mayor con su calidad de lícito o ilícito?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Ya se le aclaró.

SEÑOR ABDALA. — Eso fue lo que ayer el señor senador Stewart Vargas, y no por vía de una interrupción, sino de una acotación marginal, porque no me pidió la interrupción, el señor senador Fusco...

SEÑOR FUSCO. — Discúlpeme; se la pido ahora.

SEÑOR ABDALA. — Ahora se la concedí, desde el momento en que no había concluído todo su pensamiento, para que yo lo comprendiera un poco mejor, y para que lo expresara en alta voz y quedara en la versión taquigráfica, porque si no, mi contestación hubiera parecido una contestación trasnochada sobre algo que no iba a estar en la versión.

Ustedes saben que en el proceso penal, y hasta en el proceso civil, tienen relevancia en el campo penal. Hay ... el ... d ... ... tudi...

Más tarde, en la vida profesional lo hemos visto, la calificación que se hace, por ejemplo...

SEÑOR CHELLE. — ¿Qué dice el señor senador Lepro sobre ese tema?

SEÑOR FRAGA. — Es una venganza.

SEÑOR LEPRO. — Se está ensañando conmigo.

SEÑOR ABDALA. — La calificación que se hace, por ejemplo, repito, en materia comercial, antes de procesar a un comerciante que ha quebrado o cerrado sus puertas, aparece. Aparece la calificación de si la quiebra fue dolosa, culposa o determinada por un hecho de fuerza mayor y, según sea la calificación, tendrá relevancia en el sentido de que se le apliquen las sanciones de la figura de quiebra dentro del proceso, y no la calificación de proceso civil...

(Interrupciones).

—Me extraña que dos abogados como son, sin duda alguna, los doctores Stewart Vargas y Fusco, a éste lo he visto ejercer tantos años la profesión de abogado, no tanto al doctor Stewart Vargas...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Le puedo traer el título; lo tengo en casa.

SEÑOR ABDALA. — Será porque no tuve la suerte de haberlo conocido antes; lo he conocido en estos últimos años.

SEÑOR FUSCO. — Es al revés de lo que dice el señor senador Abdala.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores senadores.

SEÑOR FUSCO. — Perdón, señor Presidente. Me ha concedido una interrupción.

El señor senador Stewart Vargas ejerce mucho más que yo la profesión de abogado.

SEÑOR ABDALA. — Yo, por lo menos, al señor senador Fusco le puedo dar la calificación de tres buenos en el ejercicio de la profesión, y no puedo decir lo mismo del señor Stewart Vargas, porque no lo conozco.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega al señor senador que se dirija a la Mesa.

SEÑOR LEPRO. — Si lo sigue conociendo, le va a tener que dar los tres buenos.

(Hilaridad. Campana de orden).

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para resaltar la cicatería del señor senador Abdala, al juzgar al señor senador Fusco, porque tres buenos es muy poca nota.

SEÑOR FUSCO. — En la profesión me conformaría con ellos. Pero a usted le van a corresponder tres sobresalientes.

(Campana de orden).

SEÑOR ABDALA. — Recobro la palabra.

19

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ABDALA. — Con mucho gusto, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: yo no voy a interrumpir ni está en el ámbito de mis posibilidades, la exposición del señor senador Abdala; pero, esta tarde, el señor senador Bruno y otros señores senadores hicieron referencia a un problema palpitante y, el Ministro presente está en condiciones de dar información sobre el tema al Senado. Así lo hizo saber al señor senador Bruno y, si el Senado lo entendiese conveniente, y con el objeto de no interrumpir la exposición del señor senador Abdala, deseo expresar que estoy a la orden del Senado para dar esa información cuando éste lo disponga, de ser posible, en la sesión de hoy.

SEÑOR BRAUSE. — Lo menos que podemos hacer, me parece, es escuchar al señor Ministro aquí presente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolverá.

SEÑOR ABDALA. — Yo no pedí, señor Presidente, la declaración del asunto como grave y urgente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a hacer primero un pedido al señor senador Abdala. Si él no se opone ya que está en el uso de la palabra...

SEÑOR ABDALA. — No me opongo ni me molesto. Todo lo contrario.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Frente a la información del señor Abdala...

SEÑOR ABDALA. — Además, tengo para un buen rato. Si el Senado quisiera disponer otra cosa, también puede disponerlo. A mí no me molesta.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hago moción, entonces, para que el señor Ministro haga uso de la palabra, porque, de acuerdo con la información que de, a posteriori voy a formular una moción, porque en el caso de que convenza al Senado, puede ser que la proposición de designar una Comisión Especial no tenga objeto.

Por eso hay interés en que el Senado oiga al señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bove Arteaga.

Los señores senadores por la afimativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 22).

20

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador para una moción de orden.

SEÑOR FUSCO. — Me propongo intervenir en el asunto en estudio. El señor senador Abdala anuncia desde ya que tiene para hacer una exposición de alguna extensión. La mía no será extensa pero, naturalmente, llevará también su tiempo, y supongo que algún señor senador va a contestar, hablando a favor de este proyecto.

En el mismo sentido me voy a pronunciar yo, a favor del proyecto. Preveo que todo esto va a dilatar la sesión de hoy, en la que hay muchos otros asuntos de vivo interés como lo demuestra el debate que tuvimos al comienzo de la misma.

Yo me atrevería a hacer una moción de orden en el sentido de que una vez terminada la exposición del señor Ministro, y las dilucidaciones que en virtud de ella se susciten, hagamos un cuarto intermedio para seguir considerando este orden del día, en el día de mañana o si se prefiere, realicemos una sesión extraordinaria mañana, a la hora 17 y 30.

SEÑOR FRAGA. — ¿Una vez terminada la exposición del señor Ministro?

SEÑOR FUSCO. — Una vez terminado el planteamiento realizado por el señor Ministro.

SEÑOR PIFFARETTI. — Tenemos que pasar a sesión secreta para tratar venias. También, podría ser mañana.

SEÑOR FUSCO. — Se realizaría una sesión extraordinaria en el día de mañana, con la orden del día de hoy. Hay tiempo para tratar mañana las venias, señor senador Chelle.

SEÑOR LEPRO — ¿Me permite, señor Presidente? En esta moción del señor senador Fusco va incluída, naturalmente, la prórroga de la hora.

SEÑOR FUSCO. — Naturalmente.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo le pediría al señor senador Fusco que modificara su moción, en el sentido de que en vez de ser una sesión extraordinaria, se hiciera un cuarto intermedio hasta el día de mañana.

SEÑOR FUSCO. — Yo había propuesto inicialmente hacer un cuarto intermedio, pero, encontré unas cuantas voces que deseaban que fuera una sesión extraordinaria con la misma orden del día. Prácticamente es lo mismo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El inconveniente de la sesión extraordinaria es que tiene una hora previa, que puede prorrogarse. Si nosotros hacemos un cuarto intermedio para continuar en el día de mañana, se suprime la hora previa.

(Apoyados).

Por eso pediría al señor senador Fusco que modificara la moción en el sentido expresado.

SEÑOR FUSCO. — Ya dije, señor Presidente, que mi propósito inicial fué plantear la cuestión en los términos en que ahora lo hace el señor senador Stewart Vagas. Pero, deferiendo a pedidos que vinieron de la derecha y de la izquierda, cambié el propósito de pedir un cuarto intermedio, y propuse una sesión extraordinaria. No cumpliría con quienes me hicieron cambiar, si ahora yo retirara la moción.

Pero hay un procedimiento muy sencillo: que se voten las mociones por su orden: primero, la que yo presenté, y si no tiene éxito, se vota la formulada por el señor senador Stewart Vargas. Yo sumaré mi voto a la moción del señor senador, si la mía fracasa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, primero, si se prorroga la hora.

Los señores senadores por la afimativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 22).

—Se va a votar ahora, la moción formulada por el señor senador Fusco para realizar una sesión extraordinaria en el día de mañana a la hora 17 y 30, con la misma orden del día de hoy.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa. — 7 en 22).

—Se va a votar a continuación, la moción formulada por el señor senador Stewart Vargas para que se haga un cuarto intermedio hasta mañana a la hora 17 y 30, una vez que termine el señor Ministro y la sesión secreta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 19 en 24.

21

—Tiene la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: en la tarde de hoy, el señor senador Bruno, según versión que tengo sobre el pupitre, planteó en el Cuerpo, su impaciencia e inquietud, recogiendo, por los demás, denuncias que habían llegado hasta él y que creo que fueron corroboradas, según algunas noticias que me fueron suministradas, por otros señores senadores que, también, intervinieron con motivo del planteamiento del señor senador Bruno y que, frontalmente, se refería al uso de fenotiacina en el país, problemas vinculados con los abastecimientos y temas vinculados con la calidad del producto.

Con respecto al primer punto, creemos haber noticiado oficiosamente a ambas ramas del Parlamento, por lo menos a las Comisiones respectivas, de cuáles habían sido las preocupaciones del Ministerio de Ganadería y Agricultura en el sentido de hacer la distribución de divisas necesarias para pasar de un estado de sub-abastecimiento, para atender los requerimientos de la industria agropecuaria a niveles más adecuados.

Sobre este particular, señor Presidente, debo decir que en términos generales, la política del Ministerio ha estado orientada en el sentido de no tomar en cuenta, fundamentalmente, las cifras de distribución de divisas de períodos anteriores, de manera principal, cuando se trataba de abastecimientos para combatir las plagas o enfermedades de los animales.

En el caso concreto de la materia prima con destino a la elaboración de la fenotiazina, recuerdo haber señalado e instruído a los funcionarios que debían actuar ante el Contralor de Cambios y ante el Banco de la República y el Ministerio de Hacienda, para las gestiones correspondientes, en el sentido de aumentar sensiblemente con respecto a las partidas que rigieron para 1958, las cifras de abastecimientos, por conceptuar —vuelvo a repetir— en el caso de la fenotiazina que toda política sanitaria acentuada, tanto en ese rubro como en otro, iba a contribuir de manera sensible a lograr un nivel representativo de una mayor posibilidad de producción en el país.

En el orden de conceptos que me permito exponer ante el Senado, se fueron dando las divisas necesarias para la importación, que había sido escasa por motivos que todos conocen y que no es del caso, naturalmente, volver sobre ellos, para la importación, digo, de difenilamina, a los efectos de que las fábricas estuvieran en condiciones de producir lo necesario para los requerimientos del país.

En momentos en que nosotros nos hicimos cargo del Ministerio, en el país había, como acabo de expresar, una notoria falta de este producto, y las fábricas, en consecuencia, trabajaban a un ritmo lento, con retraso, en suma, a los requerimientos de los productores interesados en proporcionar fenotiazina a sus lanares, para combatir la lombriz.

Naturalmente, este no es el único producto para combatir la lombriz; hay otros. En este orden de planteamientos, se hicieron nuevas distribuciones, y lo que parecía haber alcanzado los niveles requeridos, fue superado —naturalmente, lo saben los señores senadores— por el hecho de que en el último trimestre del 58, no había habido prácticamente, importación de la materia prima destinada a la producción de la fenotiazina.

Además, los hechos climáticos determinaron una mayor aparición de los elementos de la enfermedad —la lombriz en los lanares— que debemos combatir por intermedio de este producto.

Sé que el planteo del señor senador Bruno y quizá los comentarios formulados por otros señores senadores, están dirigidos con plausible criterio. El Ministro es el primero en felicitarse por ello. Es hombre que ha hecho críticas en el Parlamento, de gestiones y cree que puede ello contribuir a esclarecer, como supongo lo va a hacer esta exposición, la actitud y la posición que ha tomado el Ministerio en el tema que se acaba de plantear.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Ministro?

Como es natural el señor Ministro ha demostrado diligencia evidente al concurrir al Senado en la tarde de hoy, pero esta diligencia es posible que le haya impedido poder interiorizarse totalmente del planteamiento formulado. Tengo estas dudas porque la exposición del señor Ministro ha tendido, hasta ahora, por lo menos, a referirse a las deficiencias de aprovisionamiento que el país sufrió y que denunciaron muchos legisladores, entre ellos el que habla, lo que hacía peligrar la sanidad de nuestras majadas.

Pero, fundamentalmente, el planteamiento de hoy se ha referido —el grave planteamiento formulado por el señor senador Bruno y que acompañamos con nuestra inquietud y nuestra preocupación— a las malas consecuencias, a las penosas consecuencias que habrían provocado ciertos medicamentos que se habían proporcionado para combatir las epizootias conocidas y que perjudican a nuestras majadas.

Creo que en lo fundamental la centralización del debate de hoy está en esos términos: cuáles son las medidas que habría adoptado el Poder Ejecutivo, que tiene en sus manos, de acuerdo con las leyes vigentes, el contralor sanitario de los medicamentos que se proporcionan.

Es probable que el señor Ministro no haya tenido tiempo de leer la versión taquigráfica del debate. Mi deseo es contribuir, como legislador, precisamente, a que se concrete cuáles han sido esas medidas y esas soluciones.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Voy a continuar.

Creo que de todas maneras la puntualización del señor senador Brause es útil; pero quizá no fuí suficientemente claro. Dije que me iba a referir, precisamente, al segundo aspecto que me parecía que era el centro de la inquietud del Senado, el centro mismo del planteamiento del señor senador Bruno.

SEÑOR BRAUSE. — Eso es lo que provocó la designación de una comisión investigadora propuesta por el señor senador Vignale.

SEÑOR FRAGA. — Vamos a oir al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Frente al problema que inquieta al Senado y sobre el cual este Cuerpo ha tomado la resolución a que aludió el señor senador Brause, quiero decir lo siguiente.

En distintas giras realizadas por el interior del país como consecuencia de las inundaciones, especialmente en los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Soriano y algunos otros, pude comprobar un hecho que me resultó particularmente significativo. Aquellas personas que habían dado una fenotiazina con determinada denominación —me excusarán los señores senadores que no maneje un nombre en Sala, porque me parece que no debo hacerlo y además creo que estoy inhibido de hacerlo, pues el asunto está en el ámbito del Ministerio y yo voy a proporcionar toda la información necesaria— a sus animales, me denunciaron que tan pronto se la habían dado, esos animales morían. Examiné el problema y lo atribuí a que no hubiese habido anteriormnte una dosificación adecuada y, entonces, el lanar, en malas condiciones, el que se le proporcionaba una determinada dosis, 20 gramos, no era capaz de resistirla. Pero la verdad es que otros dueños de lanares, que les habían dado a los animales en las mismas circunstancias y al mismo tiempo, otro producto que casualmente estaba escaseando, de otra marca y de otra fábrica, —también fenotiazina— no habían tenido resultados idénticos a los que acabo de señalar.

Con motivo de ello se dispusieron dos medidas inmediatas. Aquí están, a la orden de los señores senadores, —no quiero cansar al Senado,— todas y cada una de las disposiciones que se adoptaron. Están contenidas en este expediente que tengo sobre la mesa. 1.o): que el laboratorio Rubino, a través de los servicios inspectivos, procediese a realizar, casi permanentemente, un contralor de la elaboración de fenotiazina en todas las fábricas.

Aprovecho para decir que no sólo se efectuaba ese contralor sobre este tipo de medicamento, sino, también, sobre vacunas, otros lombricidas, garrapaticidas y sarnífugos, porque el señor senador Bruno me había expresado que personas de su conocimiento le habían señalado que tenían serias dudas respecto de la eficacia de ciertos garrapaticidas y lombricidas aplicados en el Departamento de Tacuarembó

Se han estado haciendo —puedo garantizarlo al Senado— y se seguirán haciendo, todos los contralores requeridos sobre la fabricación de estos productos, porque, entiendo que si hay un aspecto donde precisamente el Estado debe actuar, es en este, porque si se registran fórmulas en sus laboratorios y los Ministros correspondientes dan la autorización para que esos productos circulen, lo menos que puede hacerse es realizarse el contralor correspondiente a efectos de que no ocurran después los hechos que evidentemente...

SEÑOR BRAUSE. — Y de acuerdo con las leyes vigentes, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Y de acuerdo con las leyes vigentes, señor senador.

Pero creo que en esta materia de contralor si fuéramos más allá, —no digo atropellando ningún interés— controlando los fertilizantes y las semillas que se venden por intermedio de firmas particulares, sería siempre poco. En este sentido debo manifestar que estamos trabajando para enviar al Parlamento un proyecto de ley para fiscalizar incluso la calidad de las semillas.

Frente a estas denuncias y a otras que están contenidas en este expediente, procedimos a suspender —es lo que debo anunciar al Senado— hace varios meses, más de tres, (voy a puntualizar la fecha y decir por qué no se hizo antes) el expendio de determinada fenotiazina en plaza.

SEÑOR BRAUSE. — Lo que significaría, de acuerdo con esta información que nos está dando el señor Ministro, que las medidas que solicitaba el señor senador Bruno, radicales en cuanto a eliminar a aquéllos que habrían violado normas para la preparación de esos medicamentos, ya se habían adoptado en el Ministerio. Me complace enormemente tener esta noticia.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Agradezco al señor senador sus expresiones.

Desde luego que, frente a denuncias tan graves, las recogidas personalmente por el Ministro, las denuncias formuladas por las Regionales, y las formuladas por productores, asociaciones y entidades rurales...

SEÑOR VIGNALE. — ¿Así que también había denuncias de Regionales?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor senador. Había denuncias de las Regionales, que a su vez las habían recibido de los productores. Y se recogieron algunas muestras que se llevaron al laboratorio de Pando. Hicimos allí; mejor dicho, el decir hicimos es incorrecto, porque el Ministro no es técnico...

SEÑOR BRAUSE. — Pero es responsable.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor senador; y bastante responsable.

Decía que se hicieron exámenes de laboratorio, con respecto a cierta Fenotiazina, pudiendo establecerse la presencia de materias inertes. Eso, naturalmente, determinó llevar el asunto al Consejo Nacional de Gobierno, donde fue considerado. Naturalmente que los señores senadores no están informados, porque el Ministro, cuando se trató el problema en el Consejo, como es lógico, pidió que no se diera a publicidad el asunto. Se trataba de intereses particulares, y el Ministro quería tomar otras medidas, de las que voy a dar cuenta, y no se consideraba habilitado para dar a publicidad una noticia de tal naturaleza.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Ministro, una pregunta?

Lo inerte, ¿mata?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Las informaciones que tenemos aquí se refieren a la existencia de materia inerte. Yo no he podido examinar todos los informes antes de venir al Senado...

SEÑOR CHELLE. — Serían materias tóxicas.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ...pero quiero señalar, señor Presidente, que en algunos casos, dada la Fenotiazina en esas condiciones a animales que la estaban reclamando perentoriamente, que quizás ya estaban en el límite, por lo menos no les hizo nada, lo cual determinó que el proceso de la enfermedad continuase, y el animal muriera.

Como éste, señores senadores, es un asunto sumamente grave, el Ministro informó de todos estos elementos de juicio al Consejo Nacional de Gobierno, y anunció que era su propósito designar, cosa que ha hecho, un Tribunal a través de la siguiente resolución: Constituir un Tribunal integrado por un Químico designado por la Facultad de Química y Farmacia; otro designado por la Facultad de Veterinaria, y otro por la Asociación Rural del Uruguay, con el cometido de practicar el análisis de las cinco muestras que dieron mérito a las precedentes actuaciones, y producir un informe técnico en que se expresará la proporción en que se encuentra la Fenotiazina en cada una de las mismas. El Tribunal a que se refiere el numeral anterior resolverá en qué laboratorio se efectuarán los análisis de las mencionadas muestras, e indicará el día y hora de iniciación de la labor, a los efectos consiguientes.

Puedo agregar que este Tribunal [illegible] la presencia de un Escribano del [illegible] de

abrir las muestras que se han tomado en algunos comercios de la capital y del interior del país.

¿Por qué procedimos —y termino, señor Presidente— a la designación de este Tribunal en el que no aparece la representación del Ministerio? Procedimos así porque nos pareció que existiendo ya trabajos de nuestros técnicos, que no dejamos de ninguna manera de lado, y que no desconocemos en su categoría y valor, para dar mayor seguridad a la opinión, y mayor seguridad a la firma cuestionada, debíamos proceder a la designación del Tribunal en forma que a nadie se le ocurriera objetar.

De cualquier manera, creo que no lo podrían objetar, porque los técnicos del Ministerio que han intervenido en esta materia, son de toda responsabilidad.

Quería dar cuenta al Senado de estos hechos, e informar, además, que están los antecedentes en mi poder, en el trámite administrativo, pero que si el Senado lo deseara, yo podría remitirlos en la presente semana, naturalmente que con carácter reservado.

Digo, además, que si hay una Comisión Investigadora designada, el Ministro se pone a disposición de ella para trabajar, y pone a disposición del Senado todos los elementos de juicio que obran en su poder, tal como corresponde. Me parecía que tratándose de una denuncia tan grave, en que podría parecer que el Ministerio no hubiera tomado en tiempo y forma las medidas correspondientes, debía concurrir al Senado a dar esta información, por todo lo cual, pido excusas.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente?

La integración de ese Tribunal es con un representante de la Facultad de Veterinaria, otro de la Facultad de Química y Farmacia, y un representante de la Asociación Rural, una de las tres gremiales ruralistas. Este último, ¿también es técnico?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor senador.

Hemos querido que esta entidad recomendara un técnico para integrar el Tribunal.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me place enormemente, señor Presidente, que las graves denuncias formuladas por el señor senador Bruno hayan tenido como resultante la inmediata llegada del señor Ministro de Ganadería y Agricultura al Senado de la República, porque ello me demuestra que en este Secretario de Estado no caben las indiferencias frente a las grandes responsabilidades de su cargo. Además, confirma que, —viejo parlamentario— quiere estar siempre en contacto con los representantes de la soberanía.

Las informaciones ofrecidas por el señor Ministro han sido de una amplitud singular. Me demuestran, y han demostrado al Senado, que actuó con suma diligencia. Recibió personalmente las denuncias, y luego de sopesarlas, de averiguar lo que en sí contenían, les dió traslado a los elementos técnicos de su Ministerio, tal como son los laboratoristas que actúan en la ciudad de Pando, en el Laboratorio Rubino.

Dió cuenta, también, al Poder Ejecutivo, y adelantó la adopción de graves y drásticas medidas, que, como decía el señor senador Brause, estaban aconsejadas y respaldadas por las leyes en vigencia.

Pero ha ido más allá el señor Ministro, y aquí está la garantía de todo lo actuado, no sólo garantía para los productores, por la defensa que ello supone de nuestro primer renglón, que es la lana, sino una garantía para el Senado de la República donde se planteó esta cuestión: la designación del tribunal de técnicos para actuar en última instancia.

Frente a esto, señor Presidente, yo, que recogí la inquietud del señor senador Bruno y solicité la designación de una Comisión Investigadora que fué votada y en la cual me incluyó la Mesa del Senado, solicitaría del Cuerpo la reconsideración de lo actuado, . . .

(Apoyados).

. . .porque esa Comisión Investigadora ya no tiene nada que hacer frente a lo que ha realizado el señor Ministro con gran espíritu constructivo y asumiendo la total responsabilidad de las circunstancias. En este caso, la Comisión no podría sustituir lo que ya está en marcha, que es lo que ha realizado el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Ese es el alcance de mis palabras y el contenido de la moción que formulo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: cuando se trató la moción de designar la Comisión Investigadora, no me encontraba en Sala. Desde luego que si hubiera estado, no la hubiera votado, porque no me parecía pertinente. Pero este pensamiento, que lo he trasmitido a algunos compañeros, se ve ahora reafirmado por la presencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura quien, con la diligencia que lo caracteriza y con la eficiencia que todos le conocemos, ha explicado claramente sus actuación en este problema. El Ministerio a su cargo ha actuado, repito, con gran diligencia y eficiencia.

De manera que no tenemos ninguna duda de que no ha existido ningún vacío en la gestión del señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Yo había solicitado la palabra para hacer el mismo planteamiento y la misma moción que acaba de formular el señor senador Vignale, vale decir, dejar sin efecto la Comisión Investigadora. Sería obvio, repito, decir con qué placer, con qué sentido patriótico hemos escuchado al señor Ministro hablar sobre un problema de esta magnitud y de esta importancia, actuando con la diligencia que ha quedado una vez más demostrada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lucas Gaffrée.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Señor Presidente: he escuchado con mucha atención los informes del señor Ministro de Ganadería y Agricultura respecto a las medidas adoptadas para el contralor de la calidad de la fenotiazina, y quiero señalar que, a este respecto, en la sesión del Senado del 4 de marzo de este año, ya me había ocupado del problema relativo a la mala calidad de los productos que se expenden por algunas fábricas para combatir las plagas que afectan nuestra ganadería. En esa sesión fuí bien claro a este respecto, denunciando el hecho de que había muchos de estos específicos que no daban los resultados que se esperaban, y señalaba, en último término, que estimaba que la Dirección de Ganadería debía tomar medidas serias y urgentes en lo que se refiere a dicho contralor, para que la utilización de estos productos en la lucha contra la garrapata, especialmente, en aquel momento tuviera una eficacia verdadera, de modo que defendiera constantemente, a la producción, en lo que se refiere a la extirpación de esas plagas.

Voy a hacer una pequeña acotación al margen, y es que, de acuerdo con el concepto de mi estimado colega el señor senador Lepro, en realidad éste es un tema que no debíamos tratarlo a fondo, porque estaría exclusivamente en manos de los veterinarios.

SEÑOR CHELLE. — ¡Apoyado!

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?

Todas las generalizaciones son peligrosas y las simplificaciones, más.

A mí me parece que únicamente con un espíritu travieso y para seguir azotándome, como lo hizo el colega senador Chelle, se puede comparar una cosa con la otra.

En definitiva, digo lo siguiente: tampoco creo que el Senado pueda decir cuál producto es mejor, si la fenotiazina o un específico similar. Creo que el señor senador no puede decir eso. Lo podrá decir a través de un informe que reciba de los peritos. El señor Ministro de Ganadería y Agricultura tampoco podrá decir si la fenotiazina es mejor que el otro producto o si éste es mejor que la fenotiazina. Eso es lo que yo sostuve.

De manera que no puede generalizar el señor senador, de esa manera, porque no tiene sentido. En cambio lo que yo decía era que aquí se estaba realizando un debate a propósito de la eficacia o ineficacia de una vacuna que se aplica a las personas, y entonces yo decía que el debate previo para llegar a esas conclusiones, no tenía sentido que se realizara en el Senado, porque los que éramos médicos, estábamos simplemente destinados a ser espectadores.

Pero en última instancia, digo lo siguiente: vamos a admitir que cometiéramos un error en cuanto a la fenotiazina y que, si muriera una oveja, eso no conmovería al mundo; pero si muere una criatura porque el Senado dice que debe aplicarse esta vacuna, porque nosotros lo hemos resuelto así, entonces sí, sería peligroso.

Posteriormente, el señor senador Acquistapace colocó el asunto en términos en que no había sido colocado anteriormente, y entonces ya no volví a hablar, porque si lo hubiera hecho, hubiera sido adoptando una posición distinta.

Muchas gracias.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Continúo señor Presidente.

Creo que son casos similares, aunque más grave el primero que el segundo.

SEÑOR LEPRO. — No obstante eso, digo que si me tuviera que vacunar, lo haría...

(Campana de orden).

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — De modo que voy a insistir sobre ese aspecto, porque creo que aquí no se trata de que digamos si la fenotiazina era buena o mala. Eso estará a cargo de los técnicos, como en lo que se refiere a la vacuna antipoliomielítica, a la que ya se han referido los más destacados técnicos del mundo y los epidemiólogos

más distinguidos y de mayor prestigio, quienes se han expresado categóricamente respecto de su inocuidad y su eficacia.

De modo que ese es un asunto ya perfectamente aclarado y dilucidado.

Por otra parte, en el Senado no hemos venido a plantear cuestiones de orden médico ni científico, sino simplemente de orden pura y exclusivamente social.

(Apoyados).

Bien, señor Presidente: este problema que tanto afecta a nuestra ganadería debe ser examinado exhaustivamente y me alegro de que las precauciones adoptadas por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura hayan llevado por buen camino dichas investigaciones y hayan puesto en evidencia que existen en plaza productos cuya calidad no está de acuerdo con lo que de ellos se espera. Quiere decir que ha habido, indiscutiblemente, falsificación de fenotiazina que no se ha ajustado a las fórmulas que corresponden, que no tienen la dosis suficiente y que no dadas en condiciones normales, han provocado gran cantidad de mortandad en los ganados.

Por eso creo que el señor senador Bruno ha hecho muy bien en traer esta cuestión al Senado y, al mismo tiempo, debemos felicitar al señor Ministro por la diligencia que ha demostrado al proporcionarnos todos los informes que posee, señalando todas las medidas que ha tomado, sin ocultamiento de ninguna especie, para aclarar estos problemas, y creo que es la única actitud compatible con los hombres en la vida pública, cuando se consideran asuntos de tanta responsabilidad.

Nada más.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo también, creo que es necesario que estos asuntos, de evidente interés público, como que afectan a una de las riquezas fundamentales del país, se traigan al seno del Parlamento.

Cuando el señor senador Bruno planteó, en términos tan agudos, la entidad y la magnitud de este problema, nosotros reaccionamos realmente impresionados por la gravedad de la acusación que encerraban sus manifestaciones.

Era muy serio, a nuestro juicio que, existiendo los instrumentos legales para la ejecución o aplicación de las leyes sanitarias que defienden o protegen la producción ganadera del país, esas normas no se hayan aplicado.

La denuncia del señor senador Bruno fué hecha, en términos tales, que sólo por desconocimiento o descuido de quienes tienen en sus manos la aplicación de esas leyes, pudo haberse llegado a esa situación. Y recordamos que el propio señor senador Bruno expresaba que había que clausurar, que había que cerrar o, mejor dicho, eliminar, a todos aquellos que, sin escrúpulos, habían proporcionado una medicación tan inconveniente y tan funesta y que tantos estragos habían producido en nuestras majas.

En aquel momento dijimos que el Poder Ejecutivo tenía en sus manos, repetimos, los instrumentos legales necesarios, y ahora se ha comprobado que, realmente, disponía de esos instrumentos legales. El propio señor Ministro ha dicho que, en conocimiento de esas irregularidades y de esos graves perjuicios, el Ministerio a su cargo había adoptado una serie de medidas tendientes no sólo a buscar los responsables sino a evitar esos males.

A nosotros nos extrañó, nos sorprendió, que un legislador como el señor senador Bruno, tan acercado al partido de gobierno, integrándolo él mismo, no hubiera tenido la oportunidad de conocer esas medidas. Por eso, creíamos que el Poder Ejecutivo estaba omiso y por esa razón votamos la moción del señor senador Vignale, también integrante del partido de gobierno, ya que no podíamos ser más realistas que el rey. Si un senador del sector del gobierno, el señor senador Vignale, hace una moción en el sentido de que se proceda a una investigación, si otro senador, integrante, también del partido de gobierno, el señor senador Bruno, trae una denuncia como la que formuló, evidentemente todo el Senado tenía que apoyar una investigación de esa naturaleza y que iba a suplir lo que ya debía haberse hecho o sea investigar esos graves males producidos y quiénes eran los responsables o culpables.

Ahora hemos comprobado —como lo dijimos nosotros— que el Poder Ejecutivo tenía en sus manos las normas legales conducentes a lograr las finalidades que aquí se habían perseguido.

Nosotros ante la información que ha dado el señor Ministro, de que han intervenido los servicios permanentes del Ministerio de Ganadería y Agricultura, el Laboratorio "Rubino", integrado por técnicos muy prestigiosos y muy capaces, tenemos la seguridad de que se ha de lograr la información que permita al Poder Ejecutivo cumplir con el contralor de los medicamentos que se dan para combatir determinadas epizootias.

El señor Ministro dijo que no disponíamos de esa información, puesto que, a pesar de haber llevado él este asunto al seno del Consejo Nacional de Gobierno y haberse adoptado allí algunas medidas, esas resoluciones no se habían publicado.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor senador?

Cuando el Ministro planteó al Consejo Nacional de Gobierno este asunto le solicitó que pasase a Comisión General, porque iba a manejar nombres que no quería que trascendieran, puesto que la investigación todavía no había llegado a us extremos.

SEÑOR BRAUSE. — Comprendo los escrúpulos del señor Ministro, pero, evidentemente, los senadores no podíamos conocer el alcance, ni la existencia, de esas resoluciones; pero, los señores senadores Bruno y Vignale, estaban en mejores condiciones que nosotros, por razones de solidaridad política y por integrar el partido de gobierno, para conocerlas.

Creemos que habiendo el señor Ministro brindado ese informe y habiéndose adoptado las medidas que tienden a buscar que las leyes sanitarias en materia ganadera se cumplan, se ha hecho lo que correspondía.

Por eso, repetimos, nuestra extrañeza, nuestra sorpresa, cuando se buscaba aquí la aplicación de normas que, a nuestro juicio, ya existían, y que lo único que había que hacer era cumplirlas.

Reiteramos —porque es importante decirlo— que, de acuerdo con nuestra legislación, existen los instrumentos legales que está en manos del Poder Ejecutivo aplicarlos, cumpliendo con la Constitución y las leyes.

En cuanto a la moción que se ha formulado para dejar sin efecto la Comisión Investigadora que se había votado, debo manifestar que yo la voté, teniendo en cuenta que la iniciativa había surgido del propio sector del partido de gobierno.

No tengo ningún inconveniente en esperar el pronunciamiento definitivo que el señor Ministro nos ha anunciado, de acuerdo con las resoluciones que se han adoptado.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a decir solamente dos palabras, porque soy enemigo de los discursos y parece que el Senado padece de esa enfermedad y no quiero contagiarme.

En primer término, debo decir que voté la Comisión Investigadora, porque se hizo una moción en ese sentido, y como me parece que lo correcto es que siempre que alguien quiera investigar lo pueda hacer, acompañé la moción. Pero estaba completamente seguro de que el Poder Ejecutivo había procedido perfectamente.

Por eso tenía la certeza de que esta llegada del señor Ministro de Ganadería y Agricultura al Senado no haría más que ratificar el concepto que yo tenía anteriormente.

No me extraña en lo más mínimo...

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FRAGA. — ...y, por otra parte, no me extraña tampoco que el señor senador Brause, al que yo no he interrumpido, me quiera interrumpir...

SEÑOR BRAUSE. — No me pidió interrupción.

SEÑOR FRAGA. — ...y quiera decirnos a nosotros como tenemos que proceder.

SEÑOR BRAUSE. — No he dicho tal cosa.

SEÑOR FRAGA. — Sabemos demasiado lo que tenemos que hacer.

No admito directrices de nadie, y cada uno de nosotros somos capaces de pensar y hacer lo que nos corresponde.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—No me grite, señor senador, porque estoy en el uso de la palabra y tengo derecho a hablar.

SEÑOR BRAUSE. — Le pedí una interrupción y no me la concedió.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FRAGA. — Usted tiene el monopolio de la palabra, y yo apenas quiero hablar un momento.

SEÑOR BRAUSE. — Estoy cumpliendo con mi función de legislador. Le pedí una interrupción y no me la quiere conceder.

SEÑOR FRAGA. — Estoy en mi derecho.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BRAUSE. — La Mesa está solidarizada con el derecho del señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es cierto, señor senador. Está en uso de la palabra el señor senador Fraga, y cuando él termine, el señor senador puede hablar.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FRAGA. — Estan en el uso de la palabra, y lo primero que tiene que hacer el señor senador es respectar mi derecho.

SEÑOR BRAUSE. — Es poco usual...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FRAGA — No me grite, señor senador: a mí no me grita nadie.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores senadores. La Mesa se verá obligada a levantar la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Fraga.

SEÑOR FRAGA. — ¿Tengo la obligación de darle la interrupción al señor senador Brause? ¿Donde está la disposición reglamentaria que diga eso?

SEÑOR BRAUSE. — He sido aludido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ha sido aludido, puede contestar al señor senador cuando él termine su exposición.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FRAGA. — No tengo inconveniente en dar interrupciones a todos los señores senadores, porque no le tengo miedo a las interrupciones. Pero es justo y lógico que me dejen hablar. Aún no empecé a hablar y no puedo dar interrupciones.

Apenas pronuncio unas palabras ya me quieren interrumpir.

SEÑOR BRAUSE. — Usted me había aludido, señor senador.

(Campana de orden).

SEÑOR FRAGA. — Señor Presidente: decía que para mí no es una sorpresa el que haya votado el nombramiento de una comisión investigadora, porque posiblemente no se entiende nuestra posición espiritual. Nosotros estamos constituídos así, es un estilo y una forma de vida política. Hemos nacido en ella. No hemos tenido la suerte del señor senador Brause...

SEÑOR BRAUSE. — El señor senador me está aludiendo...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador le puede contestar después.

Si el señor senador Brause insiste, La Mesa se verá obligada a levantar la sesión, porque no se puede tomar la versión taquigráfica en esta forma.

SEÑOR FRAGA. — ...de pertenecer a un partido oficialista. Toda mi vida actué como opositor.

SEÑOR FUSCO. — Pásese al sector Colorado, para seguir siendo opositor.

SEÑOR FRAGA. — Ahora me ha tocado estar en esta tarea bastante dura para mi temperamento, porque no creo que pueda ser hombre de Gobierno, ya que mi temperamento ha sido siempre opositor.

SEÑOR FUSCO. — Hágase Colorado.

SEÑOR FRAGA. — Tengo espíritu crítico que no me permite tolerar las cosas que no me convencen. Por lo tanto, estoy en pleno derecho, señor Presidente, de opinar como me parece, o como mi conciencia me ordena. De manera que no deben extrañar a nadie esas posiciones que adoptamos. En eso somos todos parejos. Aquí no hay ninguno que sea oficialista de temperamento. De manera que no sería de extrañar que tomemos alguna disposición de esta naturaleza, que parecería contradecir las actitudes que debe adoptar un integrante del Gobierno.

¿Que delito puede haber en nombrar una Comisión investigadora, cuando teníamos argumentos serios, como los que ha esgrimido aquí el señor senador Bruno, y anteriormente el señor senador Lucas Gaffrée?

Todos nosotros, los que recorremos la campaña, no sólo los departamentos limítrofes a Montevideo, sino que vamos más lejos, a la frontera del país, donde nace el mapa de la República, sabemos que la fenotiazina estaba causando estragos en los animales. Nosotros no somos técnicos, no teníamos responsabilidad técnica, pero sentimos, como decía muy bien el señor senador Chelle, el problema lo mismo que los técnicos, porque a todos nos preocupa la riqueza nacional, la fundamental riqueza que tiene el país, que peligra por una mala dosificación de la medicina que se está dando a los animales.

Por eso, señor Presidente, no hay ninguna contradicción en votar primero la investigación y ahora votar complacidos el retiro de esa moción, porque, evidentemente, las explicaciones dadas por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, no las ha formulado, como un Ministro corriente, de lo que estabamos acostumbrados a conocer antes.

Estuve muchas veces en esa barra, viendo como se conducían los políticos en mi país. Muchas veces, en vez de ir al café o a otro lado, me he pasado en esa barra, como estos hombres que nos están oyendo, y tuve el placer de oir a grandes hombres, a grandes constituyentes de mi país, los cuales han dejado grato recuerdo y huellas imborrables, y a veces no me atrevo a recordarlos muchos porque me llena de una gran responsabilidad.

Por eso, a esta hora, estamos dispuestos todos a hacer un Gobierno de hombres honrados, de hombres libres, de hombres dispuestos a respetar la Constitución y las leyes del país, de hombres respetuosos de los derechos de todos, de Blancos y Colorados, y a nosotros nadie nos va a gritar, porque con gritos no nos van a convencer. Este era el estilo de vida que queríamos imponer a los gobernantes que tenía el país.

Al venir el señor Ministro a Sala, nos ha llenado de placer, al sentirlo realmente consustanciado con nuestra manera de pensar y actuar. En ese sentido, adelanto el fundamento de voto que voy a dar favorable al retiro de la Comisión Investigadora que se había propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Me felicito y felicito al señor Ministro por la diligencia que ha demostrado. Por otra parte, descontaba que así lo hiciera, tratándose de un auténtico representante del Gobierno blanco que tenemos después del 30 de noviembre.

SEÑOR LEPRO. — Blanco y verde.

(Hilaridad).

SEÑOR BRUNO. — El señor senador Lepro, en más de una oportunidad ha hecho este planteamiento de colores. Ya llegará el momento que vamos a hablar de eso, también.

SEÑOR ABDALA. — El especialista en moneda no es blanco

SEÑOR BRUNO. — No oigo lo que dice el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Digo que el especialista en moneda en el Consejo Nacional de Gobierno, no es blanco. Sé que él no es Gobierno.

SEÑOR BRUNO. — En este país hay muchos especialistas en moneda, pero ese especialista en moneda, no se ha metido nada en el bolsillo.

SEÑOR ABDALA. — ¿Que quiere decir, señor senador Bruno?

SEÑOR BRUNO. — Que hay muchos especialistas en este país que se enriquecieron con lo que no era de ellos.

SEÑOR ABDALA. — ¿Se refiere a los de su Partido?

SEÑOR BRUNO. — No tengo por que hacer soluciones.

SEÑOR ABDALA. — Me alegro que el señor senador diga eso.

SEÑOR BRUNO. — No estamos en la hora de cinzano haciendos preguntas.

SEÑOR ABDALA. — Hay mucha gente que se ha enriquecido sin ir al Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — ¡Si habrá!

SEÑOR ABDALA. — Se refiere a los que hacen antesalas en el actual Consejo de Gobierno?

SEÑOR BRUNO. — No oigo lo que dice el señor senador.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—No me haga preguntas, señor senador. Pida la palabra y después las formula.

Sabíamos, señor Presidente, que el señor Ministro había tomado medidas en este asunto. He leído en la prensa que el señor Ministro se refirió a esta cuestión en su discurso de Salto. Pero cuando yo planteaba este asunto, oí que algunos se alarmaban. Salí al ambulatorio, cuando se votaba la investigadora, y había más alarma. Parecería que fuera una investigación contra el Gobierno. No hay nada de eso, señor Presidente: la haciamos, ya lo sabíamos, en colaboración con el Poder Ejecutivo. El Ministro ya había tomado medidas.

Quiero decir, que ni en esta oportunidad, ni en otras, callaremos nada que signifique un ataque a la producción y al trabajo. Todo lo traeremos a esta mesa. Este asunto nosotros lo planteamos porque en nuestras carpetas teníamos gravísimas denuncias.

Yo tengo una que haría llorar. Un pequeño productor —y son muchos los que han pasado por esta situación, con 700 ovejas nada más, con lo cual paga su renta, su médico, y el estudio de sus hijos— entrando a algo que muy a menudo se trae al debate público; aquel también es un trabajador— con 700 ovejas, que era lo único que tenía, perdió 200 y pico, y quedó prácticamente en la calle.

Como ese caso hay muchos. Pero tengo una cosa más grave en mi cartera, que quiero decirla, para que vean algunos señores senadores que nosotros pretendemos que haya cambiado la modalidad gubernativa, y que en vez de ocultar las cosas nuestras, las podemos decir públicamente.

Otra cosa mucho más grave se nos ha denunciado: el hecho de que mientras se estaba vendiendo al productor uruguayo una fenotiazina que mataba su producción, que es la riqueza del país, que es el acervo nacional, la buena fenotiazina, la adquirida, la fabricada con materia prima adquirida con los dólares que produce esa lana, se estaba contrabandeando al Brasil. Y ese es el drama. Eso es lo tremendo, eso es lo que tenemos que terminar, y le ruego

al señor Ministro, para que vea que nosotros pensamos que debe cambiar la modalidad gubernativa, que lleve todo esto a la mesa del Consejo Nacional de Gobierno, aquel laboratorio donde mucho se está haciendo, pero al que le queda mucho por hacer. Cuando nosotros hemos visto que algunos contrabandeaban cebollas para acá, pensamos que los mismos aprovechados estarían contrabandeando fenotiazina, que tanto necesitamos, más allá de la frontera.

Ese es el verdadero asunto que queremos traer: no el del análisis, sino el del empobrecimiento del país por todos los conductos: ovejas que murieron y no había divisas, y lo que nos costó divisas, salió por el mercado negro. Ese es el drama de este país, y eso no es de ahora, lleva muchos años; pero espero que el Ministro lo lleve a la mesa del Consejo Nacional, y tengo la absoluta seguridad de que cuando se ajusten las líneas fronterizas, eso habrá de terminar, y los que se acostumbraron a hacer eso, también tendrán que terminar e irse a sus casas, porque este país no puede ser juguete de ningún aprovechado. Todos deben terminar en la cárcel, los que así procedan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chelle.

SEÑOR CHELLE. — Señor Presidente: voy a decir breves palabras.

He escuchado en el mayor silencio y he hecho alguna pregunta al señor Ministro sobre este tema.

Cuando el señor senador Bruno hacía su disertación y llamaba la atención sobre la gravedad del problema, yo lo escuchaba en silencio, aunque tenía también información de algún ganadero de Soriano, coincidente con sus apreciaciones, respecto a quienes dieron las tomas y se murieron sus ovejas de una manera casi fulminante, lo que demostraba que allí debía haber, no productos inertes, que por su inercia no tenían eficacia, sino algún producto tóxico, o una falta de graduación en las dosis, o algo, en fin, que los que sabemos lo que son tóxicos podemos establecer el por qué de ello con algún pequeño fundamento, o alguna presunción de la razón de los hechos.

Las palabras del señor senador Bruno, según moción del señor senador Fraga, iban a pasar al Ministerio respectivo. En mi concepto, eso era lo que correspondía, pero, cuando el señor senador Vignale formuló el pedido de nombramiento de una Comisión investigadora, yo tuve un gesto de alarma. Evidentemente, algo fallaba, y es natural que cuando la representación de la mayoría gubernamental, por boca de distinguido representante en el Senado, plantea un hecho de esa naturaleza y gravedad, uno piense que hay algo.

Me complazco, indiscutiblemente, en oir al señor Ministro. El 14 de setiembre, según información, el señor Ministro ya había planteado en el Consejo Nacional, el asunto en Comisión General, por la natural gravedad del hecho, por la cautela lógica en no enchastrar, sin la debida seguridad, en no hacer daño, no aún impensadamente, sin tener los medios necesarios para probar que tal o cual producto no estaba confeccionado con las exigencias de una técnica y con el efecto preventivo o curativo útil, y no gravoso o dañoso.

Tuve la satisfacción de escuchar la exposición del señor Ministro, hecha con esa claridad que lo caracteriza, pero no debo pasar en silencio aquello de que "no entendemos la política de la bancada del Senado". La entendemos siempre, porque, seguramente, a pesar de todas las afirmaciones que se hagan de la política del nuevo gobierno, inaugurando una nueva era, ellos no pueden dar el espectáculo de pedir una Comisión investigadora y a los pocos minutos tener que reconsiderar el asunto, y retirar, por inútil el pedido de dicha Comisión.

Yo no creo que el Partido Nacional nos va a dar este espectáculo, por intermedio de su representación mayoritaria. Estamos tan curados de espanto, hemos visto tantas cosas curiosas; pero no nos dejamos de asombrar que en un Partido hilvanado en sus distintas parcialidades no hubiera la necesaria y natural solidaridad entre su bancada y el gobierno...

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CHELLE. — No, señor senador, y perdóneme; pero no tengo el hábito ni la agilidad parlamentaria del señor senador, y voy a quedar muy en el aire. Déjeme decir lo que deseo, y después hablará usted.

Perdone, señor senador.

Ahora bien; no lo entendemos...

SEÑOR VIGNALE. — Ni lo entenderán.

SEÑOR CHELLE. — Pero cuando se dice que "queremos hacer un gobierno de hombres honrados", tengo que hacer alguna pequeña puntualización.

Yo formé parte de un gobierno absolutamente honrado. Un día, en el Consejo Nacional de Gobierno, después de haberse ventilado el famoso problema de los cueros pelados, que resultaron peludos, se puntualizó que ni de cerca ni de lejos, ninguno de los integrantes —hago la salvedad, de la unanimidad de los integrantes, nuestra fracción de gobierno y la minoría— estaban rozados, ni legeramente rozados en ese sucio asunto. Vimos desfilar el problema del comerci de las divisas, y lo mismo.

Un día, el Consejero Nacional extinto, doctor Luis Alberto de Herrera, trajo una acusación concreta al seno del Cuerpo: una bomba: y le dijo al señor Consejero Luis Batlle Berres que su hijo Jorge estaba implicado en un negociado de azúcar, conjuntamente con dos o tres personas más cuyos nombres dió. El señor Batlle Berres le contestó en el acto, inmediatamente, que era absolutamente incierta y falsa tal afirmación.

El señor Consejero Herrera no se dió por satisfecho por la afirmación rotunda y negatoria del hecho de su colega consejero; prefirió esperar a una nueva sesión y, a la nueva sesión, vino a decir que había sido mal informado.

Por eso, señor Presidente, cuando oigo decir con una facilidad extrema que haremos un Gobierno de hombres honrados, yo tengo por delante mi honradez y la honradez de los colegas que formaron parte del Gobierno anterior, tengo derecho a no dejar pasar en silencio esas palabras que pueden ser la razón de una crítica, pero que no es fundada, no es justa. Hay tánto qué hacer en el país! ¡Hay tantos problemas! que no es honorable, no es pertinente esgrimir ese argumento.

Cuando el señor Ministro de Ganadería y Agricultura en un exceso de susceptibilidad, tratando de evitar la lesión de derechos ajenos, promueve el nombramiento de un tribunal ajeno a su Ministerio, yo también debo anotar una pequeña contradicción, ante notorias palabras escuchadas en la Asamblea General:

El Partido Nacional va a gobernar. Yo no le inculpo, ni le digo que pueda en sus realizaciones ni en su Gobierno ser deshonesto. El Ministro, que tiene un cuerpo de técnicos que él se ha encargado de establecer que le merecen la mayor consideración por su capacidad y honorabilidad, ha preferido presentar al tribunal de la opinión pública un acto de gobierno y a fin de certificar este acto, con el estudio de las muestras que se han extraído de las casas que venden fenotiazina, lo sean un químico de Veterinaria, un químico de la Escuela de Farmacia y un químico de la Asociación Rural con escribano público, los que han de certificar.

Si el Ministro nos hubiera dicho que había encargado a sus técnicos, yo que conozco en algo sus técnicos, que conozco la capacidad y la honradez de ellos, no me hubiera alarmado lo más mínimo y hubiera aeptado su dictámen.

Por eso digo, señor Presidente, que no entiendo ciertos detalles de ejecución de este Gobierno.

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHELLE. — No, señor senador; yo no lo interrumpí y, por otra parte, ya termino.

Yo utilizo mis palabras cuando debo utilizarlas, y no intervengo de una manera general.

Yo voy a votar complacido el pedido de reconsideración para que se deje sin efecto el nombramiento de la Comisión Investigadora y abrigo la esperanza, insisto, de que eso de nombrar comisiones investigadoras y dejarlas sin efecto a los pocos minutos, en mi pobre concepto y en mi ausencia de preparación parlamentaria, no lo concibo, indiscutiblemente, señor Presidente.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una breve constancia, ahora que pasó el acaloramiento?

Cuando le solicité una interrupción al señor senador Fraga en la forma que es habitual y corriente, era para formularle una pregunta. El señor senador Fraga empezó diciendo que estaba seguro que el Gobierno había procedido bien, y lo decía refiriéndose a cuando se había formulado el planteamiento y no, después de haber escuchado el informe del señor Ministro.

Si decía el señor senador Fraga que estaba seguro que el Gobierno había procedido bien, yo iba a preguntar por qué estaba seguro, porque me había extrañado su afirmación ya que, únicamente conociendo los hechos, se podría

pensar así, se podría estar seguro de la conducta del Poder Ejecutivo, y me llamaba la atención que conociendo los hechos, no los hubiera anticipado o adelantado al Senado cuando hizo el planteamiento el señor senador Bruno, y cuando se pidió el nombramiento de una Comisión Investigadora. Ese era el sentido de la pregunta que deseábamos formular y el motivo del pedido de una interrupción.

Ahora, señor Presidente, vamos a agregar que no estamos aquí para complacer a los que no les gusta escuchar discursos; nosotros no somos capaces de realizarlos, pero estamos aquí para cumplir con una función, que vamos a cumplir con nuestro leal saber y entender.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Vignale para que quede sin efecto la Comisión Investigadora sobre la fenotiazina.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 17**).

22

—Queda levantada la sesión.

(**Así se hace a la hora 21 y 5 minutos**).

JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand,
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 217 — Montevideo, Jueves 19 de Noviembre de 1959 — Núm. 15795

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día .... $ 0.80
hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día " 0.60
Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día .... " 0.40

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre .... $ 12.00
" año .... " 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 18.00
" año .... " 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 18.00
" año .... " 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 8.00	" "
1932	....	" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1937	(reeditado)	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939 y 1940	......	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.00	" "
1956	....	" 16.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar lo ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la [illegible], esto es contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-50-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ERNESTO JUAN AUGUSTO WASSERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16607 Oct.14-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MATOS o MATTOS o MATO de POLLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18258 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELSA LOPEZ de ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18259 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO DINERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18224 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA BLANCO de CASTILLO o MELITON y MACARIO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18225 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ANICETA MONTANS CASTRO de MONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13700 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL EUGENIO LANZA PESSARELLI o PASSARELLI o PASARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18701 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERFIL MARIA VALVERDE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18702 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA HERRERA SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 19016 Noc.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19017 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TESSORI BUSQUIAZO o JOSE TESSORI o TESSORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 19018 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE NEGRI o NEGRI GIUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás ineteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19019 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ZANOTTA de LOPEZ o ROSA ZONOTTA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1919. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 19020 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO FRANCISCO BELSITO o BELSITO FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 11959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 19174 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO ALONSO HUERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18924 Nov.18-v.dic.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NAYA FELIPES o FELIPE, L.o 55, F.o 378, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19152 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BONELO o BONELLO, Libro 55, F.o 387, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19162 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA INDALECIA BERTA de RATTO, L.o 55, F.o 382, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19163 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA RATTO GATTO, L.o 55, F.o 381, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19164 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SCIOSCIA FORMENTO, L.o 55, F.o 329, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19165 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BARRAL de CARBONE, L.o 55, F.o 381, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19166 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO o ANASTACIO DE RENZO, L.o 55, F.o 385, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 19167 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO HARISPURU PEYRE, L.o 55, F.o 375, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19168 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO AGENOR o ANASTASIO AGENOR o AGENOR MUÑIZ, L.o 55, folio 370, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 19169 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VALVERDE CASTRO, Libro 55, F.o 377, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19170 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA PIÑERO CASAS de MENDIBEHERE, L.o 55, F.o 376, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontna, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19171 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ZIPITRIA, L.o 55, Folio 376, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19031 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENUS LOLIS de CLEMATTA o VENUS LOLLI de CREMATA o VENUSTA LOLLI de CLEMATA, L.o 55, F.o 375, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19030 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BLANCO GARCIA, L.o 55, F.o 378, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18619 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER BOLLINI, L.o 55, L.o 369, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitando la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18820 Nov.13-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CARASSINI de ZANELLI, L.o 55, F.o 384, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18821 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RIOS o LUIS FRANCO RIOS, L.o 55, F.o 379, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18822 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JONAS, L.o 55, F.o 372, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub 18823 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CASTRO JANEIRO (L.o 55, F.o 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18707 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAN LODEIZEN, L.o 55, Folio 349, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18438 Nov.10-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID HERCKOVICH, L.o 55, F.o 368, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18439 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ de RODRIGUEZ o MARIA del CARMEN PEREZ ALVAREZ, L.o 55, F.o 379, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18050 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o JUSTA SARA GALLETTI o GALIETTI de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18048 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones EULOGIO QUIROGA GARCIA y MANUELA SALGADO ALVAREZ, Libro 55, F.o 302, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17232 Oct.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ VALADO o BALADO, L.o 55, F.o 378, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18342 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA GARCIA de GARCIA, L.o 55, F.o 374, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18573 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CESAR HUMBERTO MUSSO FACCIOLI, L.o 55, F.o 377, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18574 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CONCUSTELL PONS, Libro 55, F.o 330, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18971 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ALCIDES NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18972 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO MARZAL ITTE, Libro 55, F.o 371, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18970 Nov.16-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ALBERTO RODOLFO MARIA BERNASCONI CRAMER, L.o 59, F.o 255, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19157 Nov.18-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO BRUNE, Libro 58, F.o 603, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19028 Nov.13-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA ROSANO de VITETTA, L.o 59, F.o 251, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18923 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN ALEJANDRO SISNIEGA, L.o 59, F.o 198, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18762 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUINTIERI o JOSE VICENTE SALVADOR QUINTIERI, L.o 59, Folio 283, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18806 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROSA BUTTENBENDER (L.o 49, F.o 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 18670 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VILLAMARIN de CAMAÑO (L.o 58, F.o 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18716 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ARBIO de PAGANI, L.o 59, F.o 300, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18572 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o AMANDA DEBELLIS o DE BELLIS MOROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18592 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BLANCA GONZALEZ FERRARI de CASTRO, L.o 59, F.o 245, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18571 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GONZALEZ RODRIGUEZ de PECOLLO, L.o 59, F.o 246, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18570 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCA VIOLA BONI, L.o 59, Folio 161, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18634 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GONZALEZ PEREIRA y RAMON GONZALEZ PEREIRA, Libro 58, F.o 24, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18449 Nov.10-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IRINEO BALCON, Libro 59, F.o 280, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18261 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ LOBETO, Libro 58, F.o 340, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18212 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL DEMARCO, L.o 59, F.o 271, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18335 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESQUEMBRE PUJALTE, L.o 59, F.o 155, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17392 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PRUDENCIA O'FARRELL DE MORGAN, L.o 59, F.o 197, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16869 Oct.19-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEFAN STADNIC o STADNICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19134 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALFONSO PITTERLY LAMBACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 19175 Nov.13-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HORVATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19176 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO REIG PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19177 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS USHER RIGAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18921 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBACETE YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18922 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ALBERTO ROSSELLO, emplazándose a los que se crean con derecho, a heredarle para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4, con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $48.00 40|pub. 15872 Oct.5-v.nov.3. Nov.16-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME SALA MIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18758 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MAGDALENA o CONCEPCION ANTONELLI de REQUESENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18824 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno; se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GOMEZ o ANTONIO GOMEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18825 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANTOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18850 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Cód. de P. Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado MAXIMO SCHILLING, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20 pub. 33946 Nov.13-v.nov.26. Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18663 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR u OSCAR DANIEL RODRIGUEZ WILLIAMS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18672 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO ERRECART DUPUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18673 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18671 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MUNUA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 20 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18576 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GALILEO BOSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18440 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COLOMBA CALLERO de CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18442 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA y ELVIRA OFELIA MOJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18411 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA SORONDO de IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18226 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PANDELIS o BANDELIS o BANDELES o PANDALIN o PANDELL DAMIRES o DAMIREZ o DAMIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18594 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANO o ESTEBAN DIZUK o DICHUK o DEZIUT o DZEZUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18227 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HAMPARSUM o HAMPARZUM SANTURIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18228 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GABINO DELGADO GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18292 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FELICIANO RIBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18375 Nov.9-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL CAMPANARO CALLO o CALEO o CALLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19199 Nov.13-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA ELVIRA BERNASCONI de GHIGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10 pub. 19172 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura dela sucesión de FERNANDO JULIAN FUENTES o FUENTES FRECERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 19173 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GALO PEREIRA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19091 Nov.17-v.nov.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN ROBBA de BORELLI o ROBBA GIACHINO de BORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19082 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1959 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19083 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON PEDRO o RAMON TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19084 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA JOSEFINA PORRO o PORRO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub 19085 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO TERRANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub 19088 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Se hace saber al público la apertura de la sucesión de CHAJA o ELENA o HELA FELDLAUFER o FELDLAUFER STASIANER de ZALCBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18920 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ARIJON o ARIGON GOMEZ de AQUISTAPACIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18826 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o FRANCISCO ANTONIO o ANTONIO FRANCISCO MANCARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10'pub. 18759 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR MARIO MORALES o MORALES OLAVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18865 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MACHADO de ESCOTO o ESCOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18866 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTA MILANO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18867 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVARISTA SERVANDA MOREIRA SANTOS o EVARISTA SERVANDA MOREIRA de LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18868 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIANO MENDEZ CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10'pub. 18869 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL NOVAS o NOVAS BOUZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18870 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MALINA DOMINZORA o DOMINZOVA o ANTONIO MALINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 18871 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Se hace saber al público la apertura de la sucesión de NARCISO MENDEZ BALBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18872 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL WENCESLAO o JUAN WENCESLAO o WENCESLAO LAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18864 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Se hace saber al público la apertura de la sucesión de LONGINO JULIO CESAR o JULIO CESAR ORDOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 14 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18873 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA o ERMINIA o TOMASA ERMINIA MARTINEZ, VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuaria.
1) $12.00 10 pub. 18534 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASTELS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — José Curi Zagia Actuario.
1) $36|00 30|pub. 16129 Oct.9v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SARA ESPINOSA de D'OTTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10'pub. 18343 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA LASARTE de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10'pub. 18533 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CELIA HERNANDEZ de CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10'pub. 18532 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOTA MARGARITA ELENA HILL o HILL de ADAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18531 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LEZAMA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18529 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE ANGEL MARISCOTTI o VICENTE MARISCOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18525 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA o ANTONIA LAGO de PALLEIRO o PALLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18526 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO MORDOJAY o MORDEJAI o MORIS o MURAT KHAN o MOURAT KHA o MURATHAN YUSUPOFF o JUSUPOFF o JUSUMOFF o YUSUFFOF o YUSUFFE o IOSOUFFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18530 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSEFINA ISABELLA y JUAN FRANCISCO ATAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18527 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS LUVIZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18528 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO AMADO AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18348 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZAHIA EKDE de DEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18345 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JESUSA CORREA de CARBALLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18344 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURORA o AURORA CLEMENTINA ALESSANDRINI de RODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18346 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIGIO GARCIA o GARCIA VILLAVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18347 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18349 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUCRECIA CORTELEZZI de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18350 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENIGNA o NATALIA FERRO de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18351 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS BERNENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18352 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRILO GILBERTO BAEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18353 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de GISELLA o GISELLA CAROLINA o GISELLA CAROLINA MARIA FERRARI BIUMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18354 Nov.9-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se se hace saber la apertura de la sucesión de REMO De PIETRO o De PIETRO SOLLAZZO, 53-238, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19138 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFANO, 53-328, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19139 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GALLARDO de JODAR, 53-329, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19140 Nov.16-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA PARODI de ALBERO, 53-375, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19141 Nov.16-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ANTONIO PASCALE, 53-373, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18791 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO RUIZ, 53-301, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19077 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGOSTINO CIRINO, 52-672, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 19078 Nov.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR o CESAR ROMAN HERRERA VELAZQUEZ o VELASQUEZ, 53-400, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) 12 00 10|pub. 19050 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GRIMALDI YANNONI o YANONE e IANNONE, 53-412, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18966 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME JUAN y JUAN, 53-32, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18969 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NOVOA o NOVOA GOMEZ, 53-432, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18967 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de la GLORIA CARABALLO de VERO, 53-166, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18968 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO B. o CANDIDO BASILIO COTELO o COTELO MACHIN, 53-433, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18785 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EXEQUIEL EMILIO UGARTEMENDIA, 53-383, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18786 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DELFIN CASO o CASO OÑATE, 53-455, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18787 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SCALTRITTI de SCALTRITTI, 53-454, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18789 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO CASIMIRO IDIARTE o IDIARTE BESSONART o BESSONARTE o BESSONART, 53-398, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18790 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LUNA, 53-385, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18788 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA DEBENEDETTI, 53-329, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18792 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN ALFONSIN ALONSO, (Lo 52.304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18793 Nov.13.-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON o JUAN R. AGUIAR (53-408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18720 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN APARICIO DIAZ o DIAZ DIAZ o DIAS DIAS (53-377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18721 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUGLIUCCI, 53-411, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18654 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO REYES, 53-432, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18507 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MOSERA o MOSERA MARINO, 53-436, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18508 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BUONOMO o BUONOMI, 53-431, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18510 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO DOMINGO NOSEDA GIORDANO, 53-382, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18653 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SANTAMBROGIO o SANTAMBROGIO CREMONESI, 53-377, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18655 Nov.11-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA CARMEN o MARIA CARMELA PIGNATARO de RINALDI, 53-376, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, — Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18509 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA RECOBA de CIASCHETTI, 53-398, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18511 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CABALLERO de PELLIZZER, 53-383, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18274 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BORROMEO AZZOLINI, 53-310, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17569 Oct.28-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA TRIANON de CASTIGLIONI, 53-435, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18355 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PARDIÑAS SOUTO, 53-409, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18356 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL NIN VIDIELLA, 53-376, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18357 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR de la FUENTE o de la FUENTE CASTAGNETTO, 53-399, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18393 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA POSADA PEREZ de CUOMO, 53-409, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18358 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO o ROMEO LINO BORGES MORUA, 53-455, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18359 Nov.9.-v.nov 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS de MELLO o MELLO FERREIRA, 53-304, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) (C.C.) 10|pub. 33856 Nov.9-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA CALDAS de RIFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19158 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA o DOROTEA CLAUDINA FERNANDEZ o FERNANDEZ PATRON de MARTIRENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19159 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA BELDARRAIN LETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 19160 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de MARIA CELIA BASARTE GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19161 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUTIVIDES o EUTIBIDES FERNANDEZ de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19029 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ENRIQUE LAURINO o LAURINO LAMBERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18811 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MANUEL FALCO o FALCO CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18807 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA VIDAL de MILLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18808 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEDRO PIAGGIO GERSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18809 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VILLOA de ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18810 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO VERA o DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18812 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO VEGA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18813 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO NARCISO CANABEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18814 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ANSELMO CAPECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18815 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MELIA GAUCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18816 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA TOMASA DIAZ DE OLAONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18817 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones d eCARMEN ALVAREZ de FERRIN, de NELIDA OLGA FERRIN ALVAREZ, de ERNESTO o ANDRES ERNESTO FERRIN ALVAREZ y de ANDRES FERRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10,pub. 18818 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PEREZ y de MARTA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18805 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18635 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO CIPRIANO o SIPRIANO ALVAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18436 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL FERNANDEZ CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18437 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA OTERO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17062 Nov 6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS HERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16602 Oct.14-vnov.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL o MIGUEL MATIAS ZAMORA IPAR y de LUISA o LUISA HERMENEGILDA MASSA de ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14964 Oct.26-v.dic 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don HECTOR CURTINA GONZALEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en la sucesión de SALVADOR B. CURTINA, L.o 45, F.o 604, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16374 Oct.9-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASADEVANT, o CASANDEVANT CANTONNET o CANTONET de LABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 29 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15867 Oct. 7-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA SIENRA PAVEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18341 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BIAGIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18340 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JUAN o CARLOS JUAN NICOLAS MACCHIAVELLO LAVIGNASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18339 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18338 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO FERREÑO CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10.pub. 18337 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA CEPPI o CEPPI ROMPANI de GIORDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18336 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO BANEGAS o BANEGAS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18385 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL VALENCIA ESTEVE, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18293 Nov.9.-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVIO JOSE PARENTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 27 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18745 Nov.13.-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HONORINA JUBIN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 6 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19097 Nov.18-v.dic.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez no de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19063 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MANUEL BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 30 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18998 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 21 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19062 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO BRITO o BRITOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 3 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 18778 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA DONATI de ABREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 3 de 1959. — Guillermo A Ramos Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18779 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 3 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18780 Nov.13-v.ov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSTAQUIA BORGES de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18286 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18287 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES REGINO o SANTOS REGINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 3 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18781 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO ARTURO LUC REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18288 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CHIARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 30 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18289 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA FERIA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18290 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA RADINI de NUÑEZ o LUISA ANDREA RADINES o RADINI de NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18945 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BIGONZI de PACI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18948 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión JOSE CONSTANTE CIRIO BELLOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18949 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AZCOITIA o MARIA AZCOITIA EROSTARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Canelones, Noviembre 5 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18550 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ORTEGA de MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 8 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18516 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIA PERDOMO VERA de PEREZ u HORTENSIA ESTHER PERDOMO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18677 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO BENTANCOR HERNANDEZ o JACINTO BENTANCOR o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18300 Nov.9-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de HECTOR JOSE BENTANCUR o BENTANCOUR o BENTANCOURT FERNANDEZ, LEON BENTANCUR o BENTANCOUR o BENTANCOURT GARCIA y ELSIA BENTANCUR o BENTANCOUR o BENTANCOURT FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 6 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19143 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCINDO CORREA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 9 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19049 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES ARIDES MENDEZ NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 6 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18844 Nov.13-v.nov.26.

Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA SARZABAL o JUSTA ZARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 6 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
EDICTO — Por disposición del señor Juez
1) $12.00 10|pub. 18843 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAULFO EUGENIO AUSQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 17 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18725 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 26 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18730 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 26 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18728 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de OSORIO DOS SANTOS u OSORIO SANTOS u OSORIO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 9 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18731 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR AFFONSO u OSCAR NELSON AFFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 17 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18733 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo,

se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ALVEZ o JACINTO ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 23 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18724 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CIRES BENITEZ o MARTIN SIRES BENITEZ o MARTIN CIRIS BENITEZ o MARTIN CIRIO BENITEZ o MARTIN CIRES BENITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 6 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18619 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRUN ELLIS o JUAN ELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 6 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18618 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FELIPE VIDALES FERNANDEZ y doña MARIA DEL RIO de VIDALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 30 de 1959. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18726 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALUSTIANO MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 6 de 1959. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18732 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de don PLINIO L. VIANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 7 de 1959.— María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18727 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FERMIN LARA, HELVECIA o ELVESIA OLIVERA de LARA e HILDA LARA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 24 de 1959. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 18729 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o ANUNCIACION VELAZQUEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Octubre de 1959. — Eulogio Gadea Diago. Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19039 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "WLADISLAO WOJCIK o WLADISLAO WUICICH o WLADISLAO WUICIC o WLADISLAO WUICIK o WLADYSLAO WUICIC o WLADYSLAW WUICIK o WLADYSLAW WIJCIK o WLADYSLAU WOJCIK o WLADISLAU WOJEIK o WLADYSLAO WUICIK o LADISLAO WOJCIKKUIG o WADISLAO WOJCIK o WADYCHAW WOJCIK KULIK. Herencia Yacente", (L.o 37, F.o 151), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 8 de Octubre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $32.00 20 pub. 16865 Oct.16-v.oct.29.
Nov 17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ROLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Octubre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18558 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PEDERNERA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18557 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LOSTAO de CHIOVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Octubre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18559 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PEYROT COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Octubre de 1959.— Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18560 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ARTURO MAURIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Octubre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18608 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Octubre de 1959. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18607 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO VERA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Octubre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18306 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANA o SARA AMIGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Octubre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18419 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PETRONA o GREGORIA PERALTA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 21 de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18301 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MAFALDA o MAFALDA MARIA ELISA CELANO VALANZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Octubre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18296 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CATALINA SUSENA o SUSENNA o SUCENA de MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 22 de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18302 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NILO BENITO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Octubre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18295 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, dictada en autos "ANGELINI ALEJANDRO. Juicio abintestato, L.o 36, F.o 548", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a los efectos de que comparezcan en los precitados autos bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 9 de Abril de 1959 — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 16061 Oct.6-v.oct.20.
Nov.9-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE INZAUSTI de TRISTANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 28 de Setiembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10 pub. 18884 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO PUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Octubre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18885 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSAURO SAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 19 de Octubre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18886 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA DORADO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Octubre de 1959. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18887 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MELITON PIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Octubre de 1959. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18308 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE FRUCTUOSO LOPEZ PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Octubre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 18309 Nov.9-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEBASTIANA da SILVEIRA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Marzo de 1952. — Durazno, 23 de Setiembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 18310 Nov.9-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX ALVAREZ o ALVARES o ALVEZ, citándose a todos los interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Octubre 27 de 1959. — Juan Morales, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18838 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SCHIFFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 10 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19186 Nov.18-v.dic.1.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ, sucesión N.o 123, F.o 119, L.o 13, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 23 de Octubre de 1959. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19187 Nov.18-v.dic.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA RUÉTALO de FERRARI, ERNESTO CRUZ FERRARI y GABINO FRANCISCO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Florida, 19 de Octubre de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18244 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA AURELIA o AURELIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Octubre de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18245 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MATEOS MARTIN o MATEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Octubre de 1959. — Artlado R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18246 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ELMIRA SILVA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 19 de Octubre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18247 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o GUILLERMO CARMELO DELGADO DIAZ o DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Octubre de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18248 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS URIOSTE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Octubre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18249 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR RUMASSA DEBENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Octubre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18250 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL BERNARDINO HERRAN ARRILLAGA o HERRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Octubre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18251 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENO SATURNINO o FILOMENO S. o FILOMENO UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Octubre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18252 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO CESAR GHISLIERI o GHISLIERI CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Octubre de 1959.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18253 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONCIA o MARIA VIERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Octubre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18254 Nov.6-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA CIRIACA FEO de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Octubre de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18255 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAL de MELOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 29 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18543 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELIO o JUAN EVANGELIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18544 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PETRONA SAB de NORA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 22 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18542 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUANA RODRIGUEZ de GOMEZ y ANASTASIA VIRGINIA o ANASTASIA VIRGINIA IRENE MARTINEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18546 Nov.10-v.nov.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES UMPIERREZ de SAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Noviembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19109 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL o ANGEL TOMAS MENDEZ y de EDMUNDO o EDMUNDO RUFINO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Noviembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 19108 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA MENA DE HERNANDEZ y CELESTINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Noviembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18879 Nov.13.-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Octubre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18294 Nov.9-vinov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MENDEZ de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Octubre de 1959.— Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18297 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de RAMON NEIRA o RAMON NEIRA TOUCEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a GENEROSA ANDUJAR de NEIRA y a JOSE MARIA NEIRA ANDUJAR o JOSE NEIRA ANDUJAR o a los sucesores de éstos, o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos pertinentes (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y concordantes). — Maldonado 1.o de Octubre de 1959.— J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 16575 Oct.14-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ 2ª SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2ª Sección de Maldonado, señor Roger V. Dutra, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA ELICHIRIBETY DE RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Setiembre 12 de 1959. — Roger V. Dutra, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 18878 Nov.13.-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ 8ª SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8ª Sección del Departamento de Maldonado se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANUNCIACION ALVAREZ DE DEL PUERTO y LAZARO DEL PUERTO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta oficina dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá Octubre 15 de 1959. — Emir J. Ascoceguy, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 18880 Nov.13.-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO RIVERO, citando y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de no-

venta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Paysandú, Setiembre 19 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16215 Oct.28-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO CEPEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Octubre de 1959. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) (Gestión jud.) 20|pub. 33988 Nov.13-v.dic.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO COSME VICTORIO D'AGOSTO o CEFERINO COSME o CEFERINO D'AGOSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 29 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.00 10|pub. 18854 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SCHURMAN DE ROCCA o JULIA SCHURMAN o SCHURMANN o SCHURMAM DE ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, bajo que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 5 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.00 10|pub. 18855 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 7 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18699 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALVES OLIVEIRA o JUAN ALVES OLIVEIRA (hijo) o JUAN A. OLIVEIRA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 28 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18417 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO POSSE ZAZ o RODOLFO POSE o POSSE o POSE ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 10 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18539 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 24 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18535 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL JAUREGUI de GRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18536 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERSINDO LEONCIO o GUMERCINDO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18537 Nov.10-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 8 de 1959. — Dr. Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18538 Nov.10-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CONSTANCIO LOPEZ o CONRADO CONSTANCIO LOPEZ o CONRADO LOPEZ o LOPEZ SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 10 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19025 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SECUNDINO MANUEL SILVA DELMOND o MANUEL S. SILVA DELMOD o MANUEL SECUNDINO SILVA DELMOND, a fin de que todos aquellos que tengan interés en dicha sucesión y especialmente a los que se crean con derecho a heredar al expresado causante, se presenten ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y designarse Curador de bienes a la misma. — Rocha, Setiembre 30 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) (D. 21|7'34) 20|pub. 33561 Oct.15-v.oct.28 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN EUGENIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 22 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18424 Nov.10-nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA FERNANDEZ OLIVERA y JUAN RAMON FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18425 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTANISLAO, MARIA EMILIA y PABLO MARIA BRUNET RENGOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 3 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18684 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de HECTOR EDELMAR PANISSA o PANIZZA y de ANGELA MARIA ARIETA DE PANISSA o PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Octubre de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18241 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA TORRES DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Octubre de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18242 Nov.13.-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA PEREZ de NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Setiembre de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18213 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA LAGANIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 4 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 18835 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA o ELENA JULIANA PEREZ DE MARTINEZ y MARIA MARTINEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 31 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18836 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS KIRICHENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 4 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18837 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO DOMINGO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 5 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18838 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SEVRINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 4 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18839 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ANTUNEZ o LEOPOLDO ANTUNEZ DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 19 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18840 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de MARIA del CARMEN PIRIZ de GRANADOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 22 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19036 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 22 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19035 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS TEODORO MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 7 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18995 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CAYETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Setiembre 23 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18996 Nov.16-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GARCIA MORALES de

AVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 9 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19064 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA PUGA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Octubre de 1959. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18964 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFILIO LARREA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 9 de 1959. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18983 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA SIXTA SAAVEDRA de OLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 9 de 1959. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub.18984 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME DAMIANA MESA de BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 15 de 1959. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18985 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA PUGA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Octubre de 1959. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18986 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesiones de MARIA LARGUERO de SOSA y GERONIMO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Agosto de 1959. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18987 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERLINDA CLARA o JOSEFA o JOSEFA BETERICA FERNANDEZ o FERNANDEZ de COMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 9 de 1959. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.0010 |pub. 18988 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TUQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de Octubre de 1959. — Arturo Echeverría, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18479 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOGRACIA o DEOGRACIAS DIAZ MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1959. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18411 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CRISTINA CRAVE de TORRES o MARIA CRISTINA CRAVEA de TORRES, de FERMIN TORRES o EVARISTO FERMIN TORRES, de JUAN ANTONIO TORRES CRAVE o JUAN ANTONIO TORRES CRAVEA, de JUAN RAMON TORRES GRAVE o JUAN RAMON TORRES CRAVEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de Octubre de 1959. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 18551 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA ISABEL PEREZ de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de Octubre de 1959. — Arturo Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18410 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOLIO o JUAN AGUEDO DOLIO o DOGLIO PISTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 9 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19096 Nov.18-v.dic.1.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEREGRINO, PEREGRINO PEDRO o PEDRO BARDANCA GONZALEZ y MAXIMA AGUSTINA FUENTES de BARDANCA, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Octubre 29 de 1959. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18409 Nov.9-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN HUARTE o ESTEBAN HUARTE ASO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 23 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $24.00 30|pub. 18131 Nov.5-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALVISTEGUI o ALBISTEGUI de DOMENECH, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 30 de 1959. — Horacio A. Casalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 19072 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIOIA PETILLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 3 de 1959. — Horacio A. Casalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19073 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO LUZ o Da LUS o Da LUZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 26 de 1959. — Horacio A. Casalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 19074 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ODOLFO GARCIA o JUAN RODOLFO GARCIA CENTURION, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 23 de 1959. — Horacio A. Casalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 19075 Nov.17-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimatercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FRANCISCA ZABALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Octubre 28 de 1959. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 18874 Nov.13.-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ASTENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8 00 10 pub. 19154 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ANGELA ROSADO de PORCILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19155 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO VILCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19156 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber el fallecimiento de JUAN MENDEZ, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y a fin de lo previsto por el decreto de 21 de Julio de 1934 (artículo 2.o) y haciendo constar que se benefició el Estado, por tratarse de una herencia yacente, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1959. — Salvador Chiara, Juez Letrado. — Ariel Pandolfi Irazú, Fiscal Letrado.
1) (D.21|7|34.) 20|pub. 83560 Oct.15-v.oct.28 Nov.16-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIAMANTINA CASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 8.00 10|pub. 18829 Nov.13.-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SANDALIA NOGUEIRA DE CARDOZO y de don JOSE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18830 Nov.13.-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES VARGAS o VARGAZ o ALCIDES MARTINEZ VARGAS o VARGAZ o VAGAS o ALCIDES MARTINS VARGAS o VARGAZ o VAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18831 Nov.13.-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JACINTO ANGLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 8.00 10|pub. 18832 Nov.13.-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA SEGUI de MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18565 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para

que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 27 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18331 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA ELISA PEREZ de ESPONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18332 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA CLEMENTINA KUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 29 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.60 10.pub. 18333 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PONSIANA CLOTILDE o CLOTILDE SOUZA de DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18334 Nov.9-vnov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTA ISABEL URRUZUNO de De los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18325 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión don PEDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18326 Nov.9-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Noviembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18846 Nov.13.-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de SIMPLICIO ROMAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Noviembre de 1959. — Hugo. D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18847 Nov.13.-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELINA SILVERA DE RODRIGUEZ o DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Noviembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18848 Nov.13.-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO o JUAN TELIZ o TELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Noviembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18849 Nov.13.-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA CACERES ALEGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Octubre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18755 Nov.13.-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO MARIA ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1959. — Hugo D Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18756 Nov.13.-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GIOLANDA ZEBALLOS de ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Octubre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18612 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO o AMARO CESARIO o AMARO CESAREO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Octubre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18611 Nov.11-v.nov.24.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(En liquidación)
VILLA SAN FRANCISCO. — CIUDAD JARDIN OLIVOS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de veinte de Setiembre de 1933, se hace saber a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que a continuación es indican, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

AURELIO RUIZ, prometiente comprador del solar 2 de la manzana D, plano del agrimensor Héctor Carlomagno de Octubre de 1952, padrón 5182 en mayor área, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, superficie 689 metros cuadrados 68 decímetros, cuya promesa de compra-venta fue inscripta en el Registro respectivo con el número 2977, folio 1173 del libro 61.

RICARDO DOMINGUEZ CARDOZO, prometiente comprador del solar 24 de la manzana 62, plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, de Noviembre de 1953, padrón 5182 en mayor área, 4.a sección judicial de Canelones, superficie 501 metros cuadrados 34 decímetros, cuya promesa de compra-venta fue inscripta en el Registro correspondiente con el número 47, folio 21 del libro 66.

FRANCISCO MACEGUI FERNANDEZ, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 50, plano del agrimensor Fructuoso J. Netto de Noviembre de 1953, padrón 5182 en mayor área, 4.a sección judicial de Canelones, superficie 420 metros cuadrados, cuya promesa de compra-venta fue inscripta en el Registro respectivo con el número 609, folio 274 del libro 69.

ROBERTO S. ANGEL, prometiente comprador del solar 13 de la manzana 22, 4.a sección de Canelones, padrón 5182 en mayor área.

HECTOR W. PIRIZ y JULIO R. BAEZ, prometientes compradores del solar 9 de la manzana 56, 4.a sección judicial de Canelones, padrón 5182 en mayor área.

ERNESTORILA SILVEIRA HERNANDEZ, prometiente compradora del solar 8 de la manzana L, padrón 5182 en mayor área, 4.a sección judicial de Canelones.

CARLOS y RICARDO FLORES, prometientes compradores del solar 24 de la manzana 49, 4.a sección judicial de Canelones, padrón 5182 en mayor área. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1959. — Por Cabañas Progreso S. A. (en liquidación): Rodolfo Blanco Hughes, Abogado.
2) $90.00 15|pub. 18833 Nov.13-v.dic.3.

3-Convocatorias Comerciales

CIA. ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 25 de Noviembre de 1959, a las once horas en el local de la calle Solís N.o 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1959; Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas; Distribución de las utilidades; Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referentes a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — El Directorio.
3) $38.40 16|pub. 18023 Nov.4-v.nov.25.

LA URUGUAYA S. A.
PRIMERA INSTITUCION NACIONAL DE SEGUROS

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 26 de Noviembre de 1959 a las 10 horas en la sede social ubicada en la calle Soriano 791 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Designación de dos accionistas escrutadores; 3.o Ratificación de las designaciones de Directores efectuadas de acuerdo al artículo 25 del estatuto social; 4.o Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o Modificación del estatuto social y aumento de capital.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 18 para tomar parte en las asambleas el poseedor de acciones deberá depositarlas en las Cajas de la Compañía tres días, a lo menos, antes del establecido para la reunión, contra un recibo del depósito que le servirá de entrada al local donde la asamblea se reuna y de comprobante para el número de votos que corresponda. — El Directorio.
3) $30.00 15|pub. 17955 Nov.3-v.nov.23.

BANCO DE LA PROPIEDAD
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1959 a la hora 13.30 en la calle Treinta y Tres 1512, p. 2, esc. 8, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos asambleístas de acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales; 2.o Aumento de integrantes del Directorio y elección de Directores titulares y suplentes; 3.o Reforma de estatutos (de acuerdo con el proyecto repartido entre los accionistas).

Se previene a los señores accionistas que deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios con una anticipación de tres días al designado para la realización de la asamblea, la que quedará constituída con la representación de la mitad más una de las acciones integradas (artículos 16 y 17). — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 18420 Nov.10-v.nov.19.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 25 de Noviembre de 1959, a las once horas y quince minutos, en el local de la calle Solís N.o 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1959; Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas; Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referentes a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — El Directorio.
3) $32.00 16|pub. 18024 Nov.4-v.nov.25.

F. O. N. S. A.

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la décimoquinta asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 23 de Noviembre de 1959 a las 16 horas en el local de la calle Cerrito N.o 507, escritorio N.o 17, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del señor Síndico; 2.o Proceder a la elección del Presidente del Directorio, de los miembros del mismo y del Síndico; 3.o Aprobar el reparto de utilidades y fijación del dividendo.

Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo, Noviembre de 1959. — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 18414 Nov.10-v.nov.19.

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 25 de Noviembre de 1959, a las 11 y 30 horas, en el local social sito en la calle Cuaró

3154 bis, a fin de tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario, balance y proyecto de reparto de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1959; B) Fijación de retribuciones; C) Elección de Director titular y suplente; D) Elección de Síndico titular y suplente; E) Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones hasta tres días antes del señalado para que aquella tenga lugar. — El Director General.

3) $16.00 10 pub. 18598 Nov.11-v.nov.24.

ORION S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1959 a las 11 horas en el local de la calle Rincón 468, piso 6.o. esc. 71, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1959, y decidir el destino a darse a las utilidades; 2.o Elección de los Directores, Síndico y Síndico suplente, y fijar sus remuneraciones; 3.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán proceder al registro de sus acciones, hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales.

3) $30.00 15|pub. 18738 Nov.12-v.nov.30.

MANFI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Manfi S. A. que se realizará el día 11 de Diciembre de 1959 a la hora 10 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser registradas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 18784 Nov.13-v.nov.23.

ANGLOAMERICA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Angloamérica S. A. que se realizará el día 11 de Diciembre de 1959 a la hora 9 y 30 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11 20 7|pub. 18783 Nov.13-v.nov.23.

LANA URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1959, a las 11 horas en la calle Paysandú 941, piso 4, escritorios 3, 4 y 5, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum, practiquen los escrutinios y firmen el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1959; 3.o Fijación de los honorarios del Síndico; 4.o Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Directorio; 5.o Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 18908 Nov.16-v.nov.20.

VICRY S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que establece el artículo 36 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Noviembre de 1959 a las 18 y 30 horas en el local social, calle Mercedes 1464, de acuerdo al siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1958-1959; 2.o Proyecto de distribución de utilidades; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Designar 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo que prescribe el artículo 43 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en Banco, en la Secretaría de esta Sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 18960 Nov.16-v.nov.20.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los socios activos para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el edificio de la Institución, Misiones 1400, el martes 24 de Noviembre próximo a las 17 y 30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación del señor León Peyrou como socio honorario de la Institución; 2.o Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Advertencias: 1. Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 2.o del Decreto de 16 de Julio de 1943, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Bolsa de Comercio con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.— Montevideo, 12 de Noviembre de 1959. — El Secretario.

3) $18.00 5|pub. 18973 Nov.16-v.nov.20.

PASSEGGI S. A.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, el Directorio de Passeggi Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1959, a la hora 11 en el local de la Sociedad, Colonia N.o 2020, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1958-59; 3.o Elección de cuatro Directores; 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Fijación de la remuneración del Síndico; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para al asamblea, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos.— El Directorio.

3) $16.80 7|pub. 18916 Nov.16-v.nov.24

AUGUSTO CORALLO S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que establece el artículo 35 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Noviembre de 1959 a las 18 horas en el local calle Colonia N.o 1469, de acuerdo al siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1958-1959; 2.o Proyecto de distribución de utilidades; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Designar 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo que prescribe el artículo 42 de los estatutos sociales "para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en Banco, en la Secretaría de esta Sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea". — Montevideo, 9 de Noviembre de 1959. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 18961 Nov.16-v.nov.20.

VITIVINICOLA MINAS DE CORRALES S. A.

El Directorio de la Vitivinícola Minas de Corrales S. A. llama a asamblea general ordinaria a realizarse el día 6 de Diciembre de 1959, a las 11 horas de la mañana en la sede de la Sociedad, situada en Cerro Blanco, 5.a sección del Departamento de Rivera, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la memoria anual del Directorio; 2.o Lectura del informe del Síndico y aprobación del balance general; 3.o Nombrar por parte de la asamblea los socios que deben firmar el acta de la misma.

Se encarece a los señores accionistas registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, según artículo 37 de los estatutos de la Sociedad. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 19034 Nov.17-v.nov.30.

EMBOTELLADORA ORANGE CRUSH S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Noviembre de 1959 a las 10 horas en la calle Martín Fierro 2581, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 46; 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico (artículo 40) al 30 de Junio de 1959; 3.o Fijar la retribución del Síndico (artículo 40); 4.o Elegir Síndicos, titular y suplente (artículo 40); 5.o Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea (artículo 51).

Nota: Se recuerda que, de acuerdo con el artículo 48, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán registrar las acciones en el local social (Martín Fierro 2581) hasta 72 horas antes de la fijada para la reunión, o inscribir comprobantes de que se encuentran depositadas en alguna institución bancaria o del Estado o institución comercial o industrial de reconocida solvencia a juicio del Directorio. De dicho registro la Secretaría expedirá una boleta en que constará la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que le corresponden.

La boleta servirá de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro o planilla de asistencia. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1959. — El Directorio.

3) $19.80 3|pub. 19081 Nov.17-v.nov.19.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES (SAFHI)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Primera convocatoria

De conformidad con los artículos 18 y 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 1.o de Diciembre próximo a las 17 horas, en su local social calle Cerrito N.o 507, 5.o piso, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de uno o más liquidadores de la Sociedad; fijar la duración del mandato a otorgar al o a los liquidadores y fijar las retribuciones pertinentes (artículo 29 del estatuto social).

Se previene a los señores accionistas:

A) Que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (artículo 20).

B) Que para constituirse en asamblea general extraordinaria se requieren la representación de las dos terceras partes del capital integrado, y que las resoluciones a tomar deben contar con el voto favorable de cuando menos, la mitad del mismo capital (artículo 18). — Montevideo, 13 de Noviembre de 1959. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 19069 Nov.17-v.nov.23.

COMPAÑIA INMOBILIARIA LA RESERVA DEL ESTE S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre 1959, a las 18 horas, en el local de la Avda. Agraciada N.o 1501, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958; 2.o Elección de Síndico titular y suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959 — El Directorio.

3) $22.40 8|pub. 19057 Nov.17-v.nov.26.

COMPAÑIA AMERICANA DE TIERRAS S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 27 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad, a realizarse el día 27 de Noviembre de 1959 a las 18.30 horas, en el local de la Avda. Agraciada N.o 1501 de esta ciudad de Montevideo, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958; 2.o Elección de Síndico titular y suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — El Directorio.

3) $22.40 8|pub. 19058 Nov.17-v.nov.26

BAKIRGIAN Y CIA. (URUGUAY) S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con la resolución del Directorio en sesión del 2 de Noviembre de 1959 se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las once horas en nuestro local, calle Rincón 728 para considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1959, así como del informe de la Sindicatura; 2.o Destino de las utilidades; 3.o Aumento de capital; 4.o Elección de Vicepresidente del Directorio y de Síndico suplente; 5.o

Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 19061 Nov.17-v.nov.23.

ITURRAT Y LITMAN S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Noviembre de 1959 a las 17 horas en el local de la Avda. Uruguay N.o 1071 de esta ciudad de Montevideo, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958; 2.o Designación de Síndico titular y suplente; 3.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — El Directorio.

3) $22.40 8|pub. 19059 Nov.17-v.nov.26.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.o 19

Llámase a licitación pública para el suministro de escritorios metálicos, sillas, ficheros, máquinas de escribir y grabador de cinta magnética, de acuerdo al pliego de condiciones que se podrá retirar en las Oficinas de la Caja de Compensación N.o 19, Avda. Uruguay N.o 871, en horario de 14 a 18.

Fecha de apertura de propuestas: 25 de Noviembre de 1959, hora 17. — Pedro García Marzi, Gerente Interino.

3) $3.60 2|pub. 19184 Nov.18-v.nov.19.

MONTEPIEL S. A

Se cita a los señores accionistas de Montepiel Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre de 1959 a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:

Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social pasado.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 16 del día 27 de Noviembre de 1959. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 19146 Nov.18-v.nov.19.

EMBOTELLADORA ORANGE CRUSH S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Noviembre de 1959 a las 9 horas en la calle Martín Fierro 2581, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 46; 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico (artículo 40) al 30 de Junio de 1958; 3.o Fijar la retribución del Síndico (artículo 40); 4.o Elegir Síndicos, titular y suplente (artículo 40): 5.o Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea (artículo 51).

Nota: Se recuerda que, de acuerdo con el artículo 48, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán registrar las acciones en el local social (Martín Fierro 2581), hasta 72 horas antes de la fijada para la reunión, o inscribir comprobantes de que se encuentran depositadas en alguna institución bancaria o del Estado o institución comercial o industrial de reconocida solvencia a juicio del Directorio. De dicho registro la Secretaría expedirá una boleta en que constará la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que le corresponden.

La boleta servirá de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro o planilla de asistencia. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1959. — El Directorio.

3) $18.00 3|pub. 19135 Nov.18-v.nov.20.

CONCESIONARIA MONTEVIDEO S. C. A.

Se cita a los tenedores de acciones representativas del capital comanditario, de acuerdo al artículo 14 del contrato social, a la reunión del Consejo de Socios que se celebrará en Montevideo, calle Plaza Libertad N.o 1365 el día 28 de Noviembre de 1959 que deberá considerar el balance general al 30 de Setiembre de 1958, el destino a darse a las utilidades y designar 2 socios presentes para firmar el acta respectiva.

Para tener derecho a concurrir al Consejo de Socios deben presentarse en el local social las acciones o certificados de depósito de un Banco hasta 24 horas antes de la fecha de la reunión. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — La Administración.

3) $9.00 3|pub. 19145 Nov.18-v.nov.20.

"LANCASTER S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1959, a las 10 y 30 horas, en la sede social: Misiones 1361, piso 5.o, esc. 47, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 o Informe del Directorio; 2.o Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el día 23 de Noviembre de 1959. — Montevideo, Noviembre de 1959. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 19111 Nov.18-v.nov.19.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias respectivas, se convoca a los accionistas de "Fábrica Uruguaya de Cristales y Anexos S. A." (FUCA), para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día tres de Diciembre de 1959 a las 18 horas, en el local social, Camino Propios N.o 6079, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Reforma de los estatutos sociales; 2.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Se hace presente que de acuerdo al artículo 33 de los estatutos de la Sociedad, para poder formar parte de las asambleas se requiere que por lo menos tres días antes de las fechas fijadas para su realización, los accionistas hayan depositado en la Caja Social sus acciones o comprobantes de que se hallan depositadas en alguna institución bancaria. — El Directorio

3) $24.00 10|pub. 19110 Nov.18-v.dic.1.o.

BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 47 y 48 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día miércoles 2 de Diciembre de 1959 a las 18 horas, en la sede del Banco, calle 25 de Mayo 509, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para controlar el capital asistente; 2.o Consideración del proyecto de reforma de estatutos sustitutivo del aprobado por la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada al 28 de Setiembre último (modificación de los artículos 3.o, 6.o inc. F), 7.o, 8.o inc. C), 11, 12, 22, 23, 24, 26, 28, 29 inc. B), K) y V); 3.o Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 57).

Para formar parte de la asamblea, los accionistas o quienes legalmente los representen, deberán inscribir sus acciones en el registro de accionistas, por lo menos, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 49 del estatuto) — Montevideo, Noviembre de 1959. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 19100 Nov.18-v.nov.24.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FERNANDO SARTUNTÚN, solicitando trasladar con destino a un Sep. de arrendamiento propiedad del Concejo Departamental, los restos del señor Emilio Sartuntún, procedentes del Sep. N.o 2566 del Cementerio del Buceo, se hace público esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 14078 Set.10-v.en.21.

Se ha presentado el señor JUAN DESTOUET LANEZ solicitando nuevo título del solar número 104 del Cementerio del Norte, en virtud del extravío del primitivo boleto expedido a su nombre. Se hace pública la petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 14499 Set.15-v.en.26.

Con referencia a los antecedentes de carpeta municipal N.o 17769 caratulados: "OLARTE LUIS. Solicita se tomen medidas para el desalojo del Panteón N.o 3, triángulo N o 5" del Cementerio Local, este Concejo resolvió proceder de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de la Ordenanza sobre Cementerio en vigencia, debiéndose proceder al desalojo de todos los ataúdes existentes en la parte interna del panteón mencionado. Este aviso se publicará durante noventa días. Vencido este plazo sin que se deduzca reclamo, se procederá de acuerdo a la parte final del precitado artículo 23 — Trinidad, 17 de Setiembre de 1959. — Alfredo J. Puig Spangenberg, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez Borges, Secretario Letrado.

4) $144.00 90|pub. 15981 Oct.6-v.feb.19.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CORINA DE FERRARI de BOTTO y JORGE NESTOR BOTTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 281), se hace saber que por resolución del día 21 de Setiembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Jorge Nestor Botto y Corina De Ferrari, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 17818 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "OSCAR GOLDMAN y MALVINA LEIA CARUCERU. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, Folio 313), se hace saber que por resolución del día 23 de Setiembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Oscar Goldman y Malvina Leia Caruceru, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la Ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1959 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 17174 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sara Alicia Iglesias de Lagomarsino contra WALTER LAGOMARSINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 185) se hace saber que por resolución del día 4 de Agosto de 1959 es decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los cónyuges Walter Oscar Lagomarsino y Sara Alicia Iglesias de Lagomarsino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 17605 Oct.28-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL ADOLFO VIEIRA y MARTA MEROLA SOÑORA de VIEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 48, F.o 352), se hace saber que por resolución de fecha 15 de Noviembre de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Adolfo Vieira y Marta Merola Soñora de Vieira, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 17798 Oct.29-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Zulma Renée Curbelo contra MANUEL VIANA LIMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 463), se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 26 de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Manuel Viana y Zulma Renée Curbelo Cañette, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10 783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Octubre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 18014 Nov.4-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "BAUZÁ JULIO ANTONIO y ARAUJO ISABEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 51, Folio 472), se hace saber que por decreto del veintiuno de Octubre último se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio Antonio Bauzá Stagnero y María Isabel Araújo Seguí, que se había dispuesto en estos autos. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $24.00 20 pub. 18909 Nov.16-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Martínez Juan María contra SUAREZ JUANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, Folio 374), se cita, llama y emplaza a Juana Suárez de Martínez para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 22 de Octubre de 1959 — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $46.00 30|pub. 17983 Nov.3-v.dic.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "O'NEIL de CHERRO BLANCA ROSA y CHERRO CESAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 58, F.o 552), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los cónyuges: Blanca Rosa O'Neill y Teodoro César Cherro y se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17849 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "TROCCOLI MARIA TERESA y MARSENARO DOMINGO ANGEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 57, F.o 561), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Teresa Tróccoli y Angel Domingo Marsenaro y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugé deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17298 Oct.23-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Dassori Dora contra KOPEIKA ARRON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 241), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Dora Dassori y Arron Kopeika y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 11 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $40,00 20|pub. 18400 Nov.9-v.dic.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Alvarez Raúl María contra BRITOS MARIA IGNACIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 381), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Raúl María Alvarez y María Ignacia Britos y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7 o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18682 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "GARDERES JULIO CESAR y otra y CARBAJAL VAZQUEZ EMMA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 561), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio César Garderes y Emma María Carbajal Vázquez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán derecho contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18443 Nov.12-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Yarza Elías con JOVITA BLANCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 27-10-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Elías Yyarza o Yarza y de Jobita o Jovita Blanco. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18674 Nov.12-v.dic.10.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MARTINEZ MIGUEL ANGEL y ELVIRA SILVA MATTOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V948), se hace saber que con fecha 14-10-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Miguel Angel Martínez y Elvira Silva Mattos. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18577 Nov.11-v.dic.9.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "LIBERMAN PAULO y BLIMA TROPER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V964), se hace saber que con fecha 14-10-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Paulo Liberman y Blima Troper. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 29 de 1959 — Julio E. Real, Actuario.
5) $40,00 20|pub. 18231 Nov.6-v.dic.3.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "BIALOSKURNIK ISRAEL y NECHAMA KLACES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (V913), se hace saber que con fecha 7-10-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Israel Bialoskurnik y Nechama Klaces. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 27 de 1959.— Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18232 Nov.6-v.dic.3.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "BALLETTO ZERBONI HUMBERTO y ELENA ETCHARREN RIVAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V971), se hace saber que con fecha 14-10-1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Humberto Balletto y Elena Etcharren Rivas. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17704 Oct.29-v.nov.26.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DOMINGUEZ MARIA ESPERANZA y JUAN MATKOVICH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (769), se hace saber que con fecha 7-10-1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Matkovich y María Esperanza Domínguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 17244 Oct.22-v.nov.19.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Hernández Marcelina con ALFREDO EDUARDO MANITO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4-6-58, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo Eduardo Manitto y Marcelina Leobilda Hernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19179 Nov.18-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges TABARÉ VARSI y MARIA GREGORIA GONZALEZ, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19015 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que con fecha 14 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges ANGEL MARCANTONIS y ALBA LUZ RODRIGUEZ (L.o 55, F.o 370) A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18863 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Junio ppdo, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS ALEJO DELFINO e ISOLINA DORA CASINI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18656 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Febrero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GUSTAVO ADOLFO EKROTH y SONIA BARRERA o BARRERA de MATTIAS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub 17601 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS B. ARIOLI DOMINGUEZ y AZUCENA LEONOR TUNDISI CASTRO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17265 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Setiembre 2 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NICOLAS NUBEL MACHADO y MARGARITA BRENES. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18381 Nov.9-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Teper, Perla o Pesza contra PINJOS o PINJUS KRIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53-501) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante dicho Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18650 Nov.14-v.dic.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CLOSE, CAMILLE LAMBERT

GHISLAIN y LAMBERT, GHISLAINE FLORENCE ADOLPHINE DESIREE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 418), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 17390 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Bastos Amoedo o Amuedo, Ramón con ENCARNACION RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (49-285), se hace saber que se tuvo por desistida la gestión iniciada en estos autos, dejándose sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y se ordenó efectuar las presentes contrapublicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17258 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ARROSPIDE, PRUDENCIA ISIDORA y FOLIGNO, INOCENCIO ANTONIO. Disolución de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 388) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que dentro del término de sesenta días comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17389 Oct.30-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "González de Alonso Irma Celina con PABLO ALONSO BAÑARES. Liquidación sociedad conyugal" (L.o 46, F.o 582); se hace saber que con fecha 29 de Abril de 1955 por auto dictado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, de Asunción del Paraguay doctor Duis Di Tore, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Irma Celina González Aubert y Pablo Alonso Bañares. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 18828 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Viñas Ramiro contra ROSA ACUÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 46, Folio 624), se hace saber que con fecha 23 de Junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ramiro Viñas y Rosa Acuña. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17848 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ces Ramón contra SECUNDINA REY. Liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 47, Folio 259), se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés, a fin de que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17324 Oct.23-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Filomena Marsiglia de Ravera con BERNARDO RAVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 41, Folio 503), se hace saber que con fecha 25 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Bernardo Ravera y Filomena Marsiglia. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.— Montevideo, 12 de Setiembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18893 Nov.16-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "MARTINEZ JOSE ELIODORO y ANITA PIPPO de MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 43, F.o 238) por así haberlo ordenado en providencia N.o 6123 del 30 de Julio ppdo., se hace saber al público que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 2 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17738 Oct.29-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "Adela Lasso de Torres contra JOSE MARIA TORRES ALONSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 5, F.o 613), se hace público que con fecha 7 de Agosto de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por José María Torres Alonso y Adela Lasso, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Octubre 2 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17611 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "Victoriano Franco contra ANTONIA OCTAVIA PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace público que con fecha 5 de Octubre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Victoriano Franco y Antonia Octavia Pérez, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Octubre 19 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 17562 Oct.28-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto N.o 10.459 de fecha 1.o de Octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUISA ELFA JOSET y BERTO ITURRALDE, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 6 de Octubre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18086 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Octubre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BLANCA MORALES de DI NICOLA y ROBERTO DI NICOLA, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 23 de Octubre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 18137 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Luis Alberto Velázquez con MARIA D. ALVAREZ de VELAZQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 29, F.o 575), se hace saber que por resolución de fecha cinco de Junio del año actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Luis Alberto Velázquez y doña María Delia Alvarez y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 26 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13227 Oct.26-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, recaído en autos: "Andrada, Elvira contra PEREIRA, ROALD. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 284), se hace saber que con fecha 28-X-959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Elvira Andrada y Roald Pereira, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de Noviembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18877 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, recaído en autos: "González, Pablo María contra SILVERA, BLANCA CANDELARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 285), se hace saber que con fecha 28-X-959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pablo María González y Blanca Candelaria Silvera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de Noviembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18876 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Pérez, Irma Esther contra MENA, INOCENCIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 935), se hace saber que por resolución de fecha 4 del mes en curso se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Irma Esther Pérez e Inocencio Mena, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 18 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17709 Oct.29-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Elvira Ramos contra ASDRUBAL GOMEZ OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Libro 42, F.o 563), se hace saber que con fecha 13 de Agosto del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Asdrúbal Gómez Olivera y Elvira Ramos y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Setiembre 14 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18517 Nov.10-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 7 de Noviembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HOLGA MONTANI y VICENTE AGAPITO PEREIRA (L.o 19, Folio 579), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Noviembre 19 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 18992 Nov.16-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Melania Barboza de Silvera contra JUAN PEDRO SILVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Octubre actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Melania Barboza y Juan Pedro Silvera, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley Setiembre 18 de 1946). — Tacuarembó, Octubre 29 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18563 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Zacarías Martins contra TORIBIA LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Mayo actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio celebrado entre Zacarías Martins Silva y Toribia López Moreira, y en consecuencia, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Mayo 29 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18561 Nov.11-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Cuitiño Eva Pabla contra JOSE ANTONIO GOMEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Libro 24, N.o 685, Folio 228), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Antonio Gómez y Eva Pabla Cuitiño, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 5 de Noviembre de 1959. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 18845 Nov.13-v.dic.11.

6—Disoluciones de Sociedades

ADRIANETTE LTDA.

De acuerdo a las disposiciones de Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y público en general que se ha convenido la disolución y liquidación de Adrianette Ltda, calle Bartolomé Mitre 1308. Acreedores presentarse en Cerro Largo 1131, p. 9, ap. 20. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — TERESA V. DE CRESPI.

6) $16.00 20|pub. 17882 Oct.30-v.nov.27.

BORBA Y GOMEZ

Por documento de fecha 10-6-57, inscripto en el Registro Público de Comercio el 19-10-59, se disolvió la sociedad Borba y Gómez, continuando las actividades a cargo del señor Alfredo Gómez. Acreedores en Paysandú N.o 938-40. — Montevideo, Octubre 29 de 1959.

6) $16.00 20|pub. 17930 Nov.3-v.nov.30.

"GUTIERREZ DIAZ Y COMPAÑIA"

Avisamos la disolución de la sociedad "Gutiérrez Díaz y Compañía" que explota la Farmacia "El León" en esta ciudad, Rivera 2766, apartándose Eusebio I. Tardugno y continuando la casa a nombre de José M. Gutiérrez Díaz. Los acreedores deben presentarse en Colonia 1359. "Esc. O. Condom Johnson". — EUSEBIO I. TARDUGNO. — JOSE M. GUTIERREZ DIAZ.

6) $16.00 20|pub. 18180 Nov.5-v.dic.2.

"LORENZO Y CASTELLA".

A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que HUGO LORENZO y JOSE CASTELLA resolvieron disolver con fecha 30 de Setiembre de 1959 la sociedad "Lorenzo y Castellá" que gira en esta plaza, Avda. Uruguay 1363, en el ramo de "Venta de máquinas de oficina", tomando a su cargo el socio José Castellá el activo y pasivo. — Presentar créditos en Avda. Uruguay 1363. — Montevideo, Noviembre 6 de 1959.

6) $24.00 20|pub. 18438 Nov.10-v.dic.7.

FEIJO ASTENGO HNOS.

Comunicamos que con fecha 31 de Octubre de 1959, se ha disuelto la sociedad Feijo Astengo Hnos., establecida con Almacén, Tienda, Mueblería, Ferretería, Sastrería, en la calle Concejal Catalogne esquina Avda. San Martín, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Julio Feijo Astengo. Acreedores presentarse en Concejal Catalogne esquina Avda. San Martín. — Plazo de Ley 26-9-1904. — JULIO FEIJO ASTENGO. — NILO FEIJO ASTENGO.

6) $24.00 20|pub. 18556 Nov.11-v.dic.9.

"JORGE W. GONZALEZ y CIA."

Se hace saber a los interesados la disolución parcial de la Sociedad Colectiva "Jorge W. González y Cía." que giraba en esta plaza, tomando a su cargo activo y pasivo el socio señor Jorge Washington González González. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano José Francisco Arriada Juan Carlos Gómez Nº 1492, escritorio Nº 304, de 19 a 20 horas. A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959.

6) $32.00 20|pub. 18569 Nov.11-v.dic.9.

ANTONIO LAMA y MANUEL COUSILLAS

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos disuelto la sociedad Antonio Lama y Manuel Cousillas que integrábamos para la explotación del Café y Bar emplazado en la calle Paysandú N.o 847 de esta ciudad, prometiendo el señor Antonio Lama López vender su cuota parte de capital al señor Manuel Cousillas Montans. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1959. — ANTONIO LAMA LOPEZ y MANUEL COUSILLAS MONTANS.

6) $32.00 20 pub. 19045 Nov.17-v.dic.15.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Jacinta Ricardi contra JUAN BACHA. Divorcio unilateral" (L.o 55, F.o 593), se cita, llama y emplaza a don Juan Bacha, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33915 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: 'María del Carmen Miño contra ALFREDO EDUARDO VARELA MURGA. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 311), se cita, llama y emplaza a don Alfredo Eduardo Varela Murga, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $60.00 30|pub. 17175 Oct.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Domingo Mezzano contra MALVINA GONZALEZ. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 319), se cita, llama y emplaza a doña Malvina González para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 15900 Oct.5-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Hugaro López González contra GLADYS SANABRIA. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 260), se cita, llama y emplaza a doña Gladys Sanabria para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33543 Oct.15-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Jacinto Melgaro Curbelo contra CELESTE IRENE SOCA. Divorcio" (L.o 51, F.o 584), y "Jacinto Melgaro Curbelo contra CELESTE IRENE SOCA. Auxiliatoria" (L.o 51, F.o 584), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celeste Irene Soca, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $60.00 30|pub. 18982 Nov.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Castelo Angel contra BENOYT NELLY. Divorcio por causal" (L.o 59, F.o 135), se cita, llama y emplaza a Nelly Benoyt para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 18675 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Martínez Juan María contra SUAREZ JUANA. Divorcio por causal" (L.o 58, F.o 375), se cita, llama y emplaza a Juana Suárez de Martínez para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 16929 Oct.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Mata García, José contra BARBIERI, EMMA MAXIMA. Divorcio por causal" (L.o 57, F.o 67), se cita, llama y emplaza a Emma Máxima Barbieri, a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos así como en los de auxiliatoria de pobreza que sigue el mismo José Mata García (L.o 55, F.o 155), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33546 Oct.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: "Rodríguez Gladys Ana contra BONENFANT LESLIE I. Divorcio por sola voluntad" (L.o 58, F.o 650), se cita, llama y emplaza a Leslie Isdale Bonenfant a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 16352 Oct.9-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: "Blanco Libertad U. contra TAPIA ABAYUBA. Divorcio por sola voluntad" (L.o 59, F.o 7), se cita, llama y emplaza a Abayubá Tapia a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 16174 Oct.7-v.nov.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Zeballos Julia Nelsa contra SANCHEZ FRANCISCO. Divorcio por causal" (L.o 58, F.o 589), se cita, llama y emplaza a Francisco Sánchez para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 29 de Octubre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 18382 Nov.9-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a EMANUEL o MANUEL BARENBAUM para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Berta Rosenblatt. (L.o 50, F.o 532). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 17705 Oct.29-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "Antonia Arca contra ANTONIO MOREIRA DOS REIS. Divorcio sola voluntad" (L.o 55, F.o 635), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Antonio Moreira Dos Reis, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33969 Nov.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: 'Francisco Hernández contra JOSEFA SANDOBAL. Divorcio" (L.o 55, Folio 674), y en el juicio sobre auxiliatoria de pobreza, solicitado por el actor (L.o 55, F.o 675), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Josefa Sandobal para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33959 Nov.17-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en

autos: "Irañeta, Doris Haydée contra CABRERA, ERNESTO. Divorcio unilateral" (52-166), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Ernesto Cabrera para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (52-147), promovidos paralelamente por su esposa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33623 Oct. 20-v.dic. 1o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Bravo González, Violeta con NEVAR, ANTHONY. Divorcio unilateral" (50-633), se cita y emplaza a don Anthony Nevar para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17653 Nov. 3-v. dic. 15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Aguerre, María con AMADO, EUCLIDES. Divorcio" (53-231), se cita y emplaza a don Euclides Amado Lara para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17454 Oct. 26-v.dic. 7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Varela Núñez, Guadalupe con ZELIDED NAIR MARTINEZ. Divorcio" (50-438), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Zelided Nair o Zelidad Nair Martínez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre divorcio y en los de auxiliatoria de pobreza (50-431), promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33931 Nov. 9-v. dic. 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Nirla Nely Lima contra FRANCISCO RICARDO CEITTER. Divorcio" (L.o 23, F.o 84), se cita y emplaza por el término de treinta días a Francisco Ricardo Ceitter para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Junio 12 de 1959. — José Pereira Llaneo, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 18983 Nov. 10-v. nov. 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Jorajuría, Graciela Margarita contra SPIRO ARMANDO UNGARO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Spiro Armando Ungaro a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, 29 de Setiembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17414 Oct. 26-v.dic. 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Pedro Gatto de Souza, en los autos: "Del Valle de Fernández, Victoria Amanda contra FERNANDEZ OSVALDO. Divorcio unilateral" (Libro 32, F.o 336, N.o 768), se cita, llama y emplaza al señor Osvaldo Fernández para que comparezca dentro del término de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se entenderá el requisito de la conciliación. — Florida, Octubre 21 de 1959. — Arcadio E. Fontes Trelles, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 18242 Nov. 6-v. nov. 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Miguel Oreste Di Santo contra CELIA ESTER MAZA. Divorcio por causal" (L.o 22, F.o 571, N.o 457), se cita, llama y emplaza a doña Celia Ester Maza de Di Santo por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente, en caso de que no compareciere. — Paysandú, Setiembre 2 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 16212 Oct. 7-v. nov. 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1959. Iris Margot Santín de Lugo contra ALDO LUGO. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 20, N.o 578, F.o 234), se cita, llama y emplaza a don Aldo Lugo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán todos estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 16 de 1959. — Emma Judith Freses, Actuaria Adjunta.
7) $48.00 30|pub. 18422 Nov. 10-v.dic. 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "de Mattos o de Matos (Ramón Santiago) con SEGOVIA (CLAUDINA). Divorcio por causal" (L.o 20, F.o 153) y en "de Mattos o de Matos (Ramón Santiago). Auxiliatoria de pobreza" (L.o 20, F.o 152), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Claudina Segovia para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Octubre 31 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33927 Nov. 13-v.dic. 28.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario 83, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN HERMAN o HARTMAN para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho, con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduanas.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33919 Nov. 12-v.dic. 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 78, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIA ALICIA SEGURA de PIAZZA, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, dieciséis de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33799 Nov. 4-v.dic. 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 137, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ADOLFO EUGENIO VOIKIN, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33800 Nov. 4-v dic. 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez dictada en el sumario N.o 685, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAMON FERNANDEZ GUILLET, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33801 Nov. 4-v.dic. 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 133, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FELIPE CESSIO CURZANO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintitrés de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33802 Nov. 4-v.dic. 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 457, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARCEL AYCOBERRY, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, quince de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33804 Nov. 4-v.dic. 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 13, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JULIO CADEROSO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho, con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33805 Nov. 4-v.dic. 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 452, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a TOBIAS STEIN, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33806 Nov. 4-v.dic. 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 98, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NADIMO ABRAHAO ZACHIA y MILTON FAGETTI FAGETTI para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33807 Nov. 4-v.dic. 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto, escribano don Armando C. Eros, dictada en el sumario número 351, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JORGE RADU o RADU, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintitrés de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33803 Nov. 4-v.dic. 16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 89.509. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 352), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 89.509 (ochenta y nueve mil quinientos nueve), ubicado en la calle Curupí entre Tte. Rinaldi y Tta. Galeano o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Vicente Lauritto A). Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.G.) 30|pub. 33746 Nov. 4-v.dic. 16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 42.683. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 348), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 42.683 (cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y tres) ubicado en la calle Verdún entre Camino de las Tropas y Camino Cibils o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don JUAN R. RONCO, a don ELADIO MALDONADO y a don CLAUDIO MALDONADO: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.G.) 30|pub. 33750 Nov. 4-v.dic. 16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 75.927-8. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 199) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 75 927-8 (setenta y cinco mil novecientos veintisiete-ocho) ubicado en la calle E. Duhalde entre Susviela Guarch y Patricios o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don LUIS CORINO: A). Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B). Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Mon-

tevideo, Agosto 26 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33747 Oct.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 84.718. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 314) se empleza al propietario del inmueble empadronado con el número 84.718 (ochenta y cuatro mil setecientos dieciocho) ubicado en la calle Caraguatay entre Juan Paullier y L. Fernández, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don LINDOLFO GIMENEZ y a los sucesores a cualquier título de don JOSE J GONZALEZ: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33748 Oct.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 83.369. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 314), se empleza al propietario del inmueble empadronado con el número 83.369 (ochenta y tres mil trescientos sesenta y nueve), ubicado en la calle Rocha entre Ceibal y Junta E. Administrativa, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a los sucesores a cualquier título de don CRISTOBAL MACIAS y don FELIPE MACIAS: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33749 Oct.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 89.454. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 353), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 89.454 (ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro), ubicado en la calle Curupú entre Teniente Rinaldi y Teniente Galeano o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don FRANCISCO FIRIN: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 6 de 1959 — Alberto M Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33751 Oct.30-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria del 28 del actual fue declarada en estado de incapacidad MARIA ROSA LORENZO DI LAROSA (o Amelia Lorenzo), designándose curadora a Elsa Violeta Lorenzo. — Montevideo, 31 de Octubre de 1959 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
8) $8.00 10|pub. 18576 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Banco de la República contra PARRA SEGURA JUAN. Ejecución de prenda" (L.o 51, F.o 531), se cita, llama y emplaza a Juan Parra Segura para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 23 de Octubre de 1959. — Amilcar Mantaras, Actuario.
8) $18.00 30|pub. 18444 Nov.12-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación a RAFAEL CROSO CHALAR, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de alimentos que le inició su esposa Lyda Spera (C-546). Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
8) (R. 20-4-59) 10|pub. 33925 Nov.13-v.nov.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se emplaza por el término de noventa días a cualquier persona que se pueda considerar perjudicada o asistida de derecho para oponerse a la información "Ad perpetuam", solicitada ante este Juzgado por ANTONIO SAMANIEGO, sobre el hecho de "haber convivido sin contraer matrimonio con CLOTILDE o CLOTILDE LEONCIA RAMIREZ. (L.o 53, F.o 148). — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 18033 Nov.4-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VICTOR ZENON o VICTOR BARRIOS Sucesión" (L.o 40, F.o 533), se cita y emplaza a Wenceslada, conocida por Manuela; Agueda, Zolia Ladislada, conocida por María Elena; Julia Cecilia, conocida por Julia; Alicia, Saturnino Filomeno y Pura Barrios, o sus causahabientes, así como a los herederos de Pilar, conocido por Carlos Pilar o Juan Carlos Barrios Eildo César, Zulma, Juan Carlos, Aníbal, Ramón, Manuel y Raúl Barrios y a los herederos de Lorenzo Justiniano Barrios, Orlando Eduardo, Saturnino Héctor, Juan Romeo y Blanca Aurora Barrios o a sus causahabientes, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente (artículo 1.069 del C.P.C.). — Montevideo, Octubre 1.o de 1959.— Eduardo González Neiro, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 16825 Oct.16-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Denis Paulo Guerisoli contra JOSE CARLOS DE SOUZA. Daños y perjuicios" (Libro 18, F.o 376), se emplaza a José Carlos de Souza para que se presente ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Artigas, Setiembre 24 de 1959. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 17550 Oct.28-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "JUAN SANTOS. Sus sucesores. Partición" (L.o 43, F.o 231), por así haberse ordenado en decreto N.o 8310 del 17 de Agosto pasado, se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan, Juan Héctor, Héctor Bernabé, Julia, Lorenza y Alberto Casimiro Santos, Tulia Matilde Santos Lanza de Núñez, Matilde Lanza de Santos, Gualberto Dora, Miguel Angel y Aída Santos y Mercedes Santos de Santos, sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con el N.o 264 y actualmente con el N.o 807 ubicado en la ciudad de Pando, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 10 ms. 737 50 de frente al Este a la calle San Ramón, actualmente Baltasar Brum por 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando al Oeste con Manuel Andrada; al Norte Juan Santos, y al Sur sucesión Jorge Ramírez hoy Jorge Ciaviotto. — Canelones, 12 de Setiembre de 1959.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $84.00 30|pub. 16167 Oct.7-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra PROPIETARIO BIEN PADRON N.o 1447. Juicio ejecutivo" (L.o 43, F.o 105, N.o 200), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien, padrón 1447, ubicado en esta ciudad de Canelones, calle F. Rivera entre A. Saravia y Del Pino, a que comparezcan a este juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, lo que harán dentro del término legal de noventa días. — Canelones, 1.o de Octubre de 1959. — Guillermo A Ramos, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 18372 Nov.9-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Sarubbi - Zunino. Construcciones con sucesores de FISCHER LAFONE, SAMUEL y ROSS LAFONE, ALEJANDRO y otros. Juicio Ejecutivo" (L.o 10, F.o 942), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título particular o universal de don Samuel Fischer Lafone, de don Alejandro Ross Lafone y a los sucesores a título particular o universal de don Bernardo Kiet Correa o a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el número 249 ubicado en la manzana N.o 42 de Punta del Este, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación (artículo 282 del C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 18 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $84.00 30|pub. 19105 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Pedro Chemeris contra BASILIO CHEMERIS y PARASCOVIA IVANOVA. Posesión notoria de estado civil de hijo legítimo" (L.o 43, F.o 40), se cita, llama y emplaza a don Basilio Chemeris, sus herederos o causahabientes, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijo legítimo ha iniciado Pedro Chemeris, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio respectivo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Rivera, Octubre 28 de 1959. — Luis Alberto Cammodónico, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 18752 Nov.13-v.dic.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos. Suc. San José contra CECILIO DELGADO, Padrón 3962. L.o 14. F.o 170. N.o 956; ALEJO UMFIERREZ, Padrón 4286 L.o 14. F.o 152. N.o 808; HAYDEE HERNANDEZ, Padrón 3781. L.o 14. F.o 257. N.o 527; JOSE BLANCO, Padrón 3915. L.o 14. F.o 170. N.o 951; MANUEL R. PEÑA, Padrón 3041 L.o 16. F.o 81. N.o 265; ZENON ECHEVERRY, Padrón 5544. L.o 14. Folio 29. N.o 215; MARIA E. GUTIERREZ, Padrón 945. L.o 16. F.o 102. N.o 370; CARLOTA DEL CARMEN RUIZ, Padrón 4790. L.o 16. Folio 126. N.o 492; MARIA E. GALEANO, Padrón 5932. L.o 16. F.o 138. N.o 549; IGNACIO DURAN, Padrón 4295. L.o 14. F.o 227 N.o 303; ANTONIO MURCHI, Padrón 4661. L.o 14. Folio 158. N.o 848; MARIA V. RODRIGUEZ, Padrón 3271. L.o 16. F.o 82. N.o 271; ALEJANDRO PLACERES, Padrón 3918. L.o 14. F.o 259. N.o 344; ELVIRA PERDOMO, Padrón 2172. L.o 16. F.o 109 N.o 403; RAMON Fco. RODRIGUEZ, Padrón 726. L.o 16. F.o 141. N.o 570; MUÑIZ y LOPEZ, Padrón 2038. L.o 15, F.o 68. N.o 222 A quienes se les cita, llama y emplaza o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre de 1959. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33867 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos Suc. San José contra: RAMONA C. DE GONZALEZ, padrón 3508. L.o 14. F.o 164. N.o 839. PABLO RODRIGUEZ, padrón 545. L.o 15. F.o 54. N.o 317. ASOCIACION RURAL DE SAN JOSE, padrón 3957. L.o 16 F.o 120. N.o 460. PETRONA BLANCO DE DELEON, padrón 1557. L.o 14. F.o 225. N.o 283. SANDALIO PIEDRABUENA, padrón 2900, L.o 14. F.o 32. N.o 349. MIGUEL BERMUDEZ, padrón 2440. L.o 12. F.o 116. N.o 440. MANUELA S. DE RODRIGUEZ, padrón 2003. L.o 14. F.o 32. N.o 351. DEIDAMIA NEGRIN, padrón 3341, L.o 14. F.o 256. N.o 518. ABELARDO GONZALEZ, padrón 3360. L.o 15. F.o 14. N.o 167. DOROTEO VARELA, padrón 3399. L.o 14. F.o 234. N.o 388. ESTEBAN ALONSO, padrón 3704. L.o 14. F.o 168. N.o 925. AVELARDO GONZALEZ, padrón 3323, L.o 15. F.o 33. N.o 157. DOMINGO SIERRA, padrón 1686. L.o 15. F.o 57. N.o 340. MANUEL BATISTA, padrón 1930, L.o 14. F.o 228. N.o 319. IGNACIO DELGADO, padrón 3569. L.o 14. F.o 167. N.o 222. TOMASA SIERRA, padrón 3620. L.o 14. F.o 234. N.o 383. FRANCISCO VERA, padrón 1125. L.o 14. F.o 179. N.o 1003. JOSE VALENTIN, padrón 2491. L.o 14. F.o 163. N.o 995. SUC.: MARTA SANTOS, padrón 2160. L.o 12. F.o 122. N.o 116. HIGINIO ZANZ, padrón 3215. L.o 14. F.o 255. N.o 591. SUC. MANUEL BATISTA, padrón 1931, L.o 14. F.o 228. N.o 321. MARIA E. TREJOS, padrón 1329. L.o 14. F.o 259. N.o 530. JOSE DELGADO, padrón 3298. L.o 14. F.o 25. N.o 230. BENITO GASCO, padrón 3275. L.o 14. F.o 32. N.o 378. BERNARDO PUGLIA, padrón 2505. L.o 14. F.o 235. N.o 400. A quienes se les cita, llama y emplaza, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
8) D. 21|7|34 30|pub. 33868 Nov.9.-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos. Suc. San José, contra: JOSE GARRACINI, padrón N.o 5932, L.o 16. F.o 123. N.o 574. JUAN FRANCISCO ALDECOA, padrón 6894. L.o 16. F.o 137. N.o 344. PEDRO RUIZ, padrón 2051. L.o 14. F.o 149. N.o 77. ENRIQUE HOPPER, padrón 3953. L.o 14. F.o 170. N.o 955. TOMAS BACCINO TARAMASCO, padrón 5868. L.o 16. F.o 132. N.o 522. DOMIN-

GO MUÑIZ, padrón 5639, L.o 16. F.o 135. N.o 537. MARIA LARREA DE ALVAREZ, padrón 3993, L.o 14. F.o 224. N.o 276. JOSEFA GALARZA; padrón 2386, L.o 16. F.o 77. N.o 243. SILVESTRE ESTIGARRIBIA, padrón 3766, L.o 14. F.o 168. N.o 930. LEONARDA ARETA Y OTRO. padrón 2762, L.o 16. F.o 112. N.o 419. MARIANA C. ALDECOA. padrón 4957. L.o 16. F.o 138. N.o 551. LUIS MANINI; padrón 4782. L.o 14. F.o 159. N.o 860. MARIO SELLANES. padrón 4741. L.o 14. F.o 158. N.o 857. NATIVIDAD VARELA, padrón 3209, L.o 16. F.o 115. N.o 436. JACINTO GOMEZ, padrón 4080, L.o 14. F.o 150. N.o 776. JUAN JOSE CAMACHO, padrón 5687. L.o 15. F.o 72. N.o 240. MARCELINO BENTABERRI. padrón 4904, L.o 14. F.o 160. N.o 869. HUGO R. GARCIA, padrón 5397, L.o 16. F.o 96. N.o 340. LEANDRO UMPIERREZ, padrón 3280. L.o 14. F.o 168. N.o 927. LORENZO ARCIET, padrón 4589. L.o 14. F.o 149. N.o 118. SEBASTIAN PEREIRA, padrón 4723, L.o 14. F.o 158. N.o 854. GONZALO CESTAU, padrón 3949. L.o 14. F.o 170. N.o 954. PEDRO BALBUENA, padrón 4778, L.o 14. F.o 159. N.o 859. JUAN A. FABRICIO, padrón 3832, L.o 14. F.o 109. N.o 935. ANTONIO SACO, padrón 4824. L.o 14. F.o 159. N.o 865. A quienes se les cita, llama y emplaza o a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Helena Rebellino y Mori, Juez de Paz.

8) D. 21|7|34 30|pub. 33869 Nov.9.-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos. Suc. San José contra: TERESA ESTEVEZ DE PERALTA, padrón 5338, L.o 14. F.o 161. N.o 882. MARIO E. MUÑIZ, padrón 4781. L.o 14. F.o 220. N.o 234. BRAULIO GONZALEZ, padrón 4339, L.o 14. F.o 269. N.o 610. CELESTINA M. DE ARIAS, padrón 3716, L.o 14. F.o 237. N.o 524. CELIA ALBERTI DE CENTURION, padrón 4262. L.o 14. F.o 152. N.o 805. ENRIQUE MENENDEZ, padrón 4405, L.o 14. F.o 227. N.o 312. TEODORO AMUEDO. padrón 4902. L.o 14. F.o 276. N.o 649. BRUSILDO RODRIGUEZ, padrón 4881. L.o 14. F.o 275. N.o 647. JUAN S. LIRA, padrón 5012, L.o 14. F.o 276. N.o 652. CARLOS ALAYON, padrón 4453. L.o 14. F.o 227. N.o 309. MIGUEL ASCHERO, padrón 5784. L.o 16. F.o 136. N.o 538. JUAN BORTHEIRRG, padrón 3959. L.o 14. F.o 223. N.o 267. LEON A. LARREA, padrón 5117. L.o 14. F.o 919. N.o 302. MONICO S. AYAL, padrón 3735. L.o 14. F.o 234. N.o 386. MARIANA CIRA ALDECOA, padrón 4757. L.o 14. F.o 222. N.o 259. VIDAL DIAZ Y ARIAS padrón 4102. L.o 14. F.o 150. N.o 788. FLORENCIO BELLO, padrón 3841. L.o 14. F.o 169. N.o 938. BALBINA RIOS. padrón 4018. L.o 14. F.o 148. N.o 767. ANTONIO GARCIA, padrón 5339. L.o 14. F.o 161. N.o 882. ADELA T. DE CABRERA. padrón 3969. L.o 14. F.o 224. N.o 277. JUAN DELFINO, padrón 4616. L.o 14. F.o 157. N.o 844. JAVIER A. BRUNE, padrón 5045. L.o 14. F.o 276. N.o 653. JUAN FERRER, padrón 4083. L.o 14. F.o 150. N.o 778. ROSA CARREÑO, padrón 5121. L.o 15. F.o 68. N.o 418. JUANA LABINA DE ACOSTA, padrón 4907. L.o 14. F.o 221. N.o 244. A quienes se les cita, llama y emplaza. o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante el Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

8) D. 21|7|34 30|pub. 33870 Nov.9.-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del susrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directors. Sucursal San José contra VICENTE FERRER, Padrón N.o 4082, L.o 14 F.o 150, N.o 777; MANUEL VILA, Padrón N.o 3846, L.o 14, F.o 223, N.o 262; SUSANO CORDERO, Padrón N.o 3851, L.o 14, F.o 169, N.o 940; ANTONIO MARTINEZ, Padrón N.o 3790 L.o 14, F.o 168, N.o 931; SUCESION TORIBIO ROSAS, Padrón N.o 4203, L.o 16, F.o 87, N.o 294; PEDRO A. CLAVIJO, Padrón N.o 4546 L.o 14, F.o 227, N.o 307; MARIA PETRULLO, Padrón N.o 4250, L.o 15, F.o 66, N.o 398; JUANA TUYA de ALVAREZ, Padrón N.o 5322, L.o 16, F.o 130, N.o 512; PEDRO GASSO, Padrón N.o 3891, L.o 14, F.o 170, N.o 947; CARMELO OLIVERA, Padrón N.o 4052, L.o 14, F.o 149 N.o 731; LORENZO IZQUIERDO, Padrón N.o 4293, L.o 14, F.o 152, N.o 810; JUAN E. ZUGASTI, Padrón N.o 3858, L.o 14, F.o 169, N.o 942; RAMON PEREZ, Padrón N.o 5364, L.o 17, F.o 260, N.o 367; CRISOTOGO MORALES, Padrón N.o 2150, L.o 16, F.o 76, N.o 238; JOSE DE ARMAS, Padrón N.o 3839, L.o 14, F.o 169, N.o 937; MARIO E. MUÑIZ, Padrón N.o 4770, L.o 14, F.o 223, N.o 261; MARIANA CIRA ALDECOA, Padrón N.o 4174, L.o 14, F.o 151, N.o 788; ALCIDES CONDE, Padrón N.o 5098, L.o 14, F.o 276, N.o 654; REINALDO BERMUDEZ ALVAREZ, Padrón N.o 5168, L.o 16, F.o 129, N.o 504; LUIS RODRIGUEZ y HERMANOS, Padrón N.o 4246, L.o 16, F.o 88, N.o 298; MARTINA MERIDA, Padrón N.o 399, L.o 15, F.o 153, N.o 89; SALOMO LEVG, Padrón N.o 3893, L.o 14, F.o 170, N.o 948; DIEGO COMPAÑA Padrón N.o 4839, L.o 14, F.o 275, N.o 644; MARIA CABRERA, Padrón N.o 5047, L.o 16, F.o 138, N.o 550; DOLORES MENENDEZ, Padrón N.o 4538, L.o 14, F.o 233, N.o 372; MARIA URRIAGA, Padrón N.o 3890, L.o 14, F.o 253, N.o 533. A quienes se les cita, llama y emplaza, o a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

8) (D. 21|7|34) 30|pub. 33872 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos. Suc. San José, contra: CARMEN MEDINA. padrón N.o 2960. L.o 16. F.o 113. N.o 423. GREGORIA Y CORINA ROCCA; padrón 1732. L.o 16. F.o 106. N.o 390. JOSE MARTINEZ, padrón 4877. L.o 15. F.o 68. N.o 414. JUAN JOSE ASCONEGUY, padrón 4108. L.o 14. F.o 150. N.o 482. CIPRIANO UMPIERREZ, padrón 4007. L.o 14. F.o 148. N.o 766. EUFRONIA LOPEZ, padrón 4092. L.o 17. F.o 259. N.o 365. PEDRO CARDONA, padrón 4059. L.o 14. F.o 150. N.o 774. REMIGIO E. OLIVERA. padrón 4975. L.o 16. F.o 93. N.o 324. JUANA O. DE CASAGRANDE, padrón 5327. L.o 14. F.o 161. N.o 880. PEDRO BELLO, padrón 4040, L.o 14. F.o 148. N.o 768. SEVERO FESTER, padrón 5239, L.o 14. F.o 160. N.o 876. MARTINIANO ORIGUELA, padrón 3670. L.o 16. F.o 25. N.o 284. PROSPERO CARPORA. padrón 4578. L.o 14. F.o 154. N.o 837. RAMON MENDIZABAL, padrón 4627. L.o 14. F.o 158. N.o 886. CRISOTOMO MORALES. padrón 2150. L.o 17. F.o 364. N.o 259. MANUEL VAZQUEZ. padrón 4624, L.o 14. F.o 157. N.o 845. JOSE MUSSINI, padrón 910, L.o 14. F.o 170. N.o 946. CONSTANTINO OGANDO, padrón 3760. L.o 14. F.o 257. N.o 525. HUMBERTO GAMBETA, padrón 5566, L.o 14. F.o 230. N.o 335. CRISTOBAL ALBALATE, padrón 5485, L.o 16. F.o 96. F.o 342. JUAN P. BARBE, padrón 3921, L.o 14. F.o 170. N.o 953. EVARISTA SAAVEDRA DE FERNANDEZ, padrón 4096. L.o 14. F.o 268. N.o 593. CARMEN ALVAREZ, padrón 5359, L.o 14. F.o 218. N.o 209. CARLOS RUBEN CABRERA Y OTRO. padrón 5941, L.o 16. F.o 133. N.o 523. CATALINA PEREIRA, padrón 2558, L.o 17. F.o 260. N.o 366. A quienes se les cita, llama y emplaza, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

8) D. 21|7|34 30|pub. 33871 Nov.9.-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directors. Sucursal San José contra ANACLETO PEREZ, Padrón N.o 2459, L.o 16, F.o 110, N.o 409; MARIA FONTES de RODRIGUEZ, Padrón N.o 3862, L.o 14, F.o 169, N.o 144; PABLA G de VELAZQUEZ, Padrón N.o 5319, L.o 14, F.o 160, N.o 878; ANTONIO GARCIA, Padrón N.o 4918, L.o 14, F.o 160, N.o 874; FRANCISCO IBARRA, Padrón N.o 1062, L.o 14, F.o 154, N.o 830; LUIS ZAPATELLA, Padrón N.o 4429, L.o 14, F.o 227, N.o 311; JACINTO MONTESDEOCA, Padrón N.o 4264, L.o 14, F.o 152, N.o 806; AMANDA GAMBETA, Padrón 4557, L.o 14, F.o 154, N.o 833; DOMINGO VIERA, Padrón N.o 4125, L.o 14, F.o 154, N.o 832; CARLOS ORSI, Padrón N.o 4864, L.o 14, F.o 160, N.o 868; PEDRO ALONSO, Padrón N.o 4125, L.o 14, F.o 151, N.o 784; JOSE GIL, Padrón N.o 4919, L.o 14, F.o 140, N.o 870; SANTIAGO ALFARO, Padrón N.o 5357, L.o 14, F.o 101, N.o 887; AGUSTIN CASTELLO, Padrón N.o 4636, L.o 16, F.o 67, N.o 409; GREGORIO GONZALEZ, Padrón N.o 3480, L.o 16, F.o 34, N.o 278; MARCELINO TULIO OLIVERA, Padrón N.o 5111, L.o 16, F.o 128, N.o 502; JULIA ALVAREZ, Padrón N.o 5335, L.o 14, F.o 276, N.o 654; MARGARITA NUÑEZ, Padrón N.o 4969, L.o 16, F.o 127, N.o 496; PEDRO C. BELL, Padrón N.o 5318, L.o 15, F.o 69, N.o 425; FRANCISCO GARCIA, Padrón N.o 3842, L.o 14, F.o 277, N.o 601; SUCESION PABLO DELGADO Padrón N.o 3860, L.o 14, F.o 169, N.o 943; DOROTEO VARELA, Padrón N.o 3397, L.o 16, F.o 83, N.o 274; JUAN Fco. FERNANDEZ, Padrón N.o 22, L.o 16, F.o 99, N.o 353; FRANCISCO MIERES, Padrón N.o 3847, L.o 16, F.o 136, N.o 542; PEDRO GAITAN, Padrón N.o 3953, L.o 14, F.o 259, N.o 543, a quienes se les cita, llama y emplaza, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz

8) (D.21|7|34) 30|pub. 33873 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directors. Sucursal San José contra ARMANDO FRANZZONE, Padrón N.o 3455, L.o 14, F.o 16, N.o 889; JOSE R. FERNANDEZ, Padrón N.o 5465, L.o 16, F.o 96, N.o 341; PETRONA BLANCO, Padrón N.o 1557, L.o 14, F.o 225, N.o 283; EUGENIO CAZEAUX, Padrón N.o 3539, L.o 14, F.o 164, N.o 901; MIGUEL BERTRAN, Padrón N.o 2441, L.o 14, F.o 263, N.o 572; CARMEN T. CABRERA, Padrón N.o 3538, L.o 14, F.o 36, N.o 365; MARIA E. de ECHENIQUE, Padrón N.o 1536, L.o 14, F.o 180, N.o 1019; PETRONA A. VAZQUEZ, Padrón N.o 14N, L.o 14, F.o 179, N.o 1016; ERNESTO M. VERA, Padrón N.o 2748, L.o 14, F.o 263, N.o 576, JOSE PEREZ, Padrón N.o 4105, L.o 14, F.o 226, N.o 291; PETRONA FIERRO, Padrón N.o 3243, L.o 16, F.o 82, N.o 270; CARMEN FAJARDO, Padrón N.o 4265, L.o 16, F.o 123, N.o 473; LORENZO ALONZO, Padrón N.o 3637, L.o 16, F.o 119, N.o 456; MARIA E. GUTIERREZ, Padrón 4900, L.o 16, F.o 91, N.o 335; HERMOGENES IRIGOITIA, Padrón N.o 4961, L.o 14, F.o 276, N.o 650; DELFINA ECHAVE, Padrón N.o 4697, L.o 14, F.o 158, N.o 850; HUGO GARRIDO, Padrón N.o 5083, L.o 14, F.o 276, N.o 653; LUISA LIMUDO Y OTRO, Padrón N.o 5482, L.o 15, F.o 71, N.o 435; VICTORIO ASCONEGUY, Padrón N.o 4109, L.o 14, F.o 208, N.o 545; FELIPE BARREIRO, Padrón N.o 4771, L.o 14, F.o 275, N.o 641; JOSE PLANCHON BENTOS, Padrón N.o 4308, L.o 14, F.o 269, N.o 608; ENRIQUE SOLARI, Padrón N.o 4872, L.o 14, F.o 220, N.o 239; RALPS OSCAR MATHONSHA, Padrón N.o 5995, L.o 16, F.o 134, N.o 529; GREGORIO MARTINEZ, Padrón N.o 912, L.o 16, F.o 102, N.o 369; VICTORIA PEÑA de CEDRES, Padrón N.o 2492, L.o 16, F.o 73, N.o 249, a quienes se les cita, llama y emplaza o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

8) (D.21|7|34) 30|pub. 33874 Nov.9-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, dictada en los autos: Fiscal Letrado Departamental. Cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los números 52, 89, 95, 98, 155, 189, 194, 200, 201, 202 y 9264 de Víctor Bustti, José Rizaldi Batista, Roberto y Alfredo Lohigorry, Carmen Martínez, Suc. Alfredo Moré y Bartolomé Pérez. Se cita, llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rodríguez, Setiembre 9 de 1959. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz.

8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33866 Nov.9-v dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Bentancour Fulca, Juan G. contra RUBEN DARIO MARTINEZ C. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ruben Darío Martínez Cuitiño para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, 17 de Octubre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

8) $36.00 30|pub. 18087. Nov.4-v. dic.16.

9—Expropiaciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Obras Sanitarias del Estado contra SATURNINA LOPEZ de SIMOIS y otros. Expropiación", (L.o 42, F.o 561), por resolución N.o 6.835, dictada en los mismos, con fecha 18 de gosto de 1958, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho a Saturnina López de Simois, sus herederos a cualquier título y en especial a Blanca Simois sobre el bien siguiente: Una fracción de terreno deslindada en el plano respectivo, situada en la localidad de Santa Rosa 13.a Sección de este Departamento, empadronada con el N.o 417 propiedad de la señorita Saturnina López de Simois y otros con una superficie de 540 metros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: Por el Noreste una recta de 18 metros lindando con el padrón N.o 416, por el Sureste una recta de 30 metros de frente a la calle Uruguay, por el Suroeste de 18 metros de frente a la calle José Pedro Varela y por el Noroeste una recta de 30 metros lindando con el solar empadronado con el número 418 para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se seguirá el juicio hasta su terminación. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 31 de Julio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

9) (D. 21|7|34) 30|pub 33558 Oct.15-v.nov.26.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HECTOR FERNANDEZ GARCIA. Incapacidad" (L.o 55, F.o 57), se hace saber que por resolución del día 13 de Junio de 1958 se designó Curador interino del presunto incapaz Héctor García Fernández a doña María Angélica Fernández de Clavijo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 19022 Nov.17-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 18-8-59, se declaró en estado de incapacidad a LIBORIO APOLINARIO GONZALEZ, nombrándose curador del mismo a Cayetano Lizue González a quien se le discernió el cargo con fecha 2-10-1959. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
10) $8.00 10|pub. 18234 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FRANCOLINO GONZALEZ, JULIO CESAR. Ley 3 de Agosto de 1936" (L.o 42, Folio 335), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado con fecha 6 de Octubre último, declarando en estado de incapacidad a don Julio César Francolino González y designando Curador a su hermano legítimo José Carlos Francolino, cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria del 30 del mismo mes de Octubre. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
10) $16.00 10 pub. 18717 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "PASSARO de FARRO ANGELA. Presunta incapaz", se hace saber que por resolución N.o 3153 de fecha 4 del corriente, se declaró en estado de incapacidad a Angela Passaro de Farro, designándose curador de la misma a su cónyuge Pascual Farro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Trinidad, Noviembre 12 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 19101 Nov.18-v.dcl.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "BRAULIA ELSA BERASAIN. Incapaz" (L.o 42, F.o 361), se hace saber al público que por resolución de fecha 21 de Marzo de 1959 fue designada doña Elisa Blanca Berasain curadora dativa de la incapaz Braulia Elsa Berasain, cuyo cargo le fue discernido en la precitada resolución. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 6 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
10) $12.00 10 pub. 18956 Nov.16-v.nov.27.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: JOSEFINA LAPROVITERA, domiciliada en Misiones 1371, esc. 40, al señor Juez digo: Que deseando optar al título de Procurador solicito se tome declaración a María Pilar Díaz y Felipe Díaz domiciliados en Marcelino Berthelot 1827; fecho, previa conformidad fiscal se me expida testimonio. — Josefina Laprovitera". —Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10 pub. 18797 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: MARIO FORT GIUDICE, domiciliado en Juncal 1395, piso 5.o, esc. 61, optando al título de Procurador, solicita se interrogue sobre su vida y costumbres a los doctores Tabaré Larraya y Gustavo Vázquez, que presentaré oportunamente, expidiéndoseme testimonio. — Mario Fort Giudice". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 19021 Nov.17-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: JUAN ELIAS MORASSO VALLE, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, p. 4, esc. 47, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Procurador, solicita se reciba la declaración de los testigos Julio César Turcatti y Esteban Xalambri Mauriz, quienes presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres, y previo los trámites de estilo se apruebe la información ofrecida expidiéndoseme testimonio. — Juan Elías Morasso Valle. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18751 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: JUAN JOSE MAMBERTO, domiciliado en 8 de Octubre número 4097, para optar al título de Procurador, al señor Juez pido se sirva recibir la declaración de los testigos Ramiro López Rivas y Maldonado Falivent, sobre mi honradez y buenas costumbres, los que presentaré a declarar oportunamente. — Juan José Mamberto". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18980 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: LUIS MARIA GARCIA MORATORIO, domiciliado en Yí número 1542, solicita: Que para optar al título de Escribano se interrogue a los señores Esther Ferrari de Vernengo y Horacio Irigoyen, sobre mi honradez y costumbres. Fecho, expídanse testimonios. — Luis María García Moratorio".— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18981 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: HORACIO IRIGOYEN CEA, domiciliado en Yí N.o 1542, solicita: Que para optar a los títulos de Escribano y Procurador se interrogue a los señores Esther Ferrari de Vernengo y Luis García, sobre mi honradez y costumbres. Fecho, expídanse testimonios. — Horacio Irigoyen Cea". — Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 3 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18979 Nov.16-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: HECTOR NELSON DI BIASE YRIGOIN, con domicilio en 25 de Mayo 631, digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco las declaraciones de los testigos Abel Didier Operti y Arturo Leonardo Guzmán, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Héctor Nelson Di Biase Yrigoin. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 18230 Nov.17-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: VICTOR BACCINO PONS, constituyendo domicilio en Rincón 454, esc. 308, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se interrogue al procurador Juan José Real y señora Verena Guigou a quienes presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales, y previos los trámites de estilo se me expida testimonio. — Víctor Baccino Pons". — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10 pub. 19079 Nov.17-v.nov.30.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 4.035. — Segundo llamado. — Construcción de dos tanques de acero y tubos de acero de 18" y 24". — Apertura: 2 de Diciembre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.050. — Segundo llamado. — Alambre galvanizado acerado. — Apertura: 3 de Diciembre de 1959, a las 14 horas.

N.o 4.060. — Alambre negro. — Apertura: 1.o de Diciembre de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 4.061. — Caños y piezas especiales de hormigón. — Apertura: 30 de Noviembre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.062. — Clavos. — Apertura: 2 de Diciembre de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 4.063. — Arena, balasto y pedregullo. — Apertura: 1.o de Diciembre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.064. — Chapas y tirafondos para techos. — Apertura: 2 de Diciembre de 1959, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 33983 Nov.19-v.nov.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Llamado a precios para el suministro de tarjetones de felicitación de fin de año — Primer y único llamado.

Se llama a precios, por primera y única vez para este suministro, de acuerdo con las condiciones que se encuentran a la disposición de los interesados en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Recepción y apertura de ofertas en la misma Oficina, el día 23 de Noviembre a las 15 horas.

Se advierte que por tratarse de un suministro urgente la apertura de propuestas se efectuará con cualquier número de ofertas que se presente. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8 pub. 33976 Nov.19-v.nov.26.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

LICITACION PUBLICA N.o 443

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el transporte de setecientas ochenta y cuatro toneladas de material de fundición de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 1.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 2 de Diciembre de 1959 a la hora 10. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 33911 Nov.11-v.nov.19.

LICITACION PUBLICA N.o 445

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de ocho mil toneladas de sulfato de aluminio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 5.25.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 12 de Enero de 1960, a la hora 10 — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 33956 Nov.16-v.nov.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 64-48

Primer llamado

Sucursales Cardona, Carmen, Nueva Helvecia, Piriápolis, Punta del Este, Solís y Trancueras, y Agencia Cerro. Instalación de calefacción eléctrica.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales mencionadas, siendo el costo de cada juego: $ 20.00.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de practica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 10 de Diciembre de 1959, a la hora 14 y 30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas Sucursales deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 33962 Nov.17-v.nov.23.

LICITACION PUBLICA N.o 64-49

Primer llamado

Sucursal Castillos. — Impermeabilización de azotea y cambio de piso

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos del título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Castillos.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctia y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 3 de Diciembre de 1959, a la hora 14 y 30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la citada filial deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 33963 Nov.17-v.nov.23.

LICITACION PUBLICA N.o 64-39.

Segundo llamado.

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Provisión de andamiaje metálico

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco. Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuesats se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 7 de Diciembre de 1959, a la hora 14 y 30.

12) (C.C.) 5|pub. 33958 Nov.16-v.nov.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

IMPRESION DE FICHAS

Llámase a licitación pública para la confección de fichas duplicadas para la Sección "Tesoro de Títulos".

El pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, pueden ser selocitados en la Sección Proveeduría del Instituto, en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: Lunes 14 de Diciembre de 1959 a la hora 15 y 30 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Noviembre de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 33965 Nov.18-v.nov.25.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

LICITACION PUBLICA N.o 1-1959

Segundo llamado

Arrendamiento de un local para oficinas

Se llama a licitación pública para el arrendamiento de un local para oficinas en la ciudad de Montevideo, conforme a las bases para la formulación de propuestas que pueden retirarse en Uruguay 780 de 13 a 18 horas de lunes a viernes.

Apertura de propuestas el 18 de Noviembre de 1959 a las 10 horas.

12) $9.00 8|pub. 18477 Nov.10-v.nov.19.

LCITACION PUBLICA N.o 2-1959

Segundo llamado

Muebles y máquinas de escribir

Se llama a licitación pública para la adquisición de muebles para oficina y máquinas de escribir, conforme al pliego de condiciones que puede retirarse en Uruguay 780, de 13 a 18 horas, de lunes a viernes.

Apertura de propuestas el 18 de Noviembre de 1959 a las 11 horas.

12) $6.40 8|pub. 18478 Nov.10-v.nov.19.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PRIMER LLAMADO

Apertura: Viernes 27 de Noviembre de 1959. N.o 20.427. — Armarios metálicos y ficheros metálicos. — Hora: 15.

SEGUNDO LLAMADO

N.o 20.301. — Limpieza general de vidrios de la Institución. — Hora: 16.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 33934 Nov.13-v.nov.26.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Departamento Comercial.—Sección Licitaciones

LICITACION PUBLICA N.o 43-59

Segundo llamado. — Plaza

Aprovisionamiento de frutas u hortalizas abrillantadas y|o glaseadas

Se llama por segunda vez a licitación pública para el aprovisionamiento de hasta 10.000 kilogramos de frutas u hortalizas abrillantadas y|o glaseadas, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Noviembre de 1959, a las 14 y 30 horas en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 925, primer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 33977 Nov.17-v.nov.19.

LICITACION PUBLICA N.o 44-59

Primer llamado. — Plaza

Elaboración de avena

Se llama por primera vez a licitación pública para la elaboración de hasta 50.000 kilogramos de avena laminada en grano propiedad de este organismo con destino a la obtención de avena laminada, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Concejo, calle Paysandú N.o 935, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Noviembre de 1959, a las 14 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú número 935, primer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 33978 Nov.17-v.nov.19.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

OFICINA DE ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 3

Trabajos en granito en el Palacio Legislativo: Provisión y colocación de cuatro chapas. — Apertura: 3 de Diciembre de 1959, a la hora 10.

Los recaudos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — La Comisión de Adquisiciones.

12) (C.C.) 3|pub. 33984 Nov.18-v.nov.20.

CENTRO AUXILIAR SALUD PUBLICA DE CERRO CHATO

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para el suministro de Leche, Carne, Pan, Leña y Frutas para el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Centro, pudiéndolos retirar todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 22 de Noviembre, hora 11. — Cerro Chato, Noviembre 9 de 1959.

12) (C.C.) 3|pub. 33970 Nov.17-v.nov.19.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE CARMELO

PRIMER LLAMADO

El Director del Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo llama a licitación pública para el suministro de Leche, Carne y Pan a este Centro por el período desde el primero de Enero al 31 de Diciembre de 1960.

Los pliegos de condiciones se encuentran en este Centro a disposición de los interesados.

Las aperturas de las propuestas se realizarán en la Administración de este Centro el día 27 de Noviembre de 1959 a la hora quince en presencia de los interesados. — Carmelo, 12 de Noviembre de 1959 — Dr. Ventura Rébori, Director Interino.

12) (C.C.) 2|pub. 33989 Nov.18-v.nov.19.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE RIVERA

PRIMER LLAMADO

El Centro Departamental de Salud Pública de Rivera, llama a licitación pública para la provisión de Pan, Leche, Leña y (víveres hasta la suma de $ 1.000.00 por mes), suministro que abarcará del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960.

Se hace saber a los interesados que al presentarse al llamado a licitación, deben presentar los certificados que justifiquen estar al día con la Caja de Industria y Comercio.

Las propuestas deberán presentarlas en Completo Administrativo, en sobre cerrado y lacrado, las que serán abiertas ante los concurrentes al acto, en la Administración de este Centro, el día 24 de Noviembre a las 10 horas de la mañana.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Administración del Centro, a disposición de los interesados todos los días de 9 a 12 y de 15 a 17 horas. — Rivera, Noviembre 9 de 1959. — Dr. Fernando Dutour, Director Interino. — Enrique Cottens, Administrador.

12) (C.C.) 2|pub. 33991 Nov.18-v.nov.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se convoca a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de quinientas (500) conexiones domiciliarias en diversas zonas de la Ciudad.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles en horas de Oficina (Palacio Municipal, 6.o piso).

La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 30 de Noviembre de 1959, a las 15 horas en esta Dirección.

El acto de la licitación será válido con cualquier número de proponentes, en las condiciones formales previstas.

12) (C.C.) 3|pub. 33974 Nov.17-v.nov.19.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación N.o 61

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de Gas Freon 12, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 26 de Noviembre de 1959 a las 14 horas. — Valor de los pliegos: $ 2.40.

12) (C.C.) 3 pub. 33982 Nov.18-v.nov.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

PRIMER LLAMADO

Construcción de pavimentos de hormigón en varias avenidas y calles de los Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este.

9.a Etapa

Llámase a licitación por primera vez para realizar las obras de pavimentación con hormigón sin armar de las avenidas y calles que constituyen la 9.a Etapa de la pavimentación de los Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 10 de Diciembre a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 20.00, con más de cuarenta y ocho horas de anticipación, al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, por tratarse del primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres propuestas en las condiciones formales previstas. — Maldonado, 9 de Noviembre de 1959 — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

12) (C.C.) 17|pub. 33966 Nov.17-v.dic.10.

PRIMER LLAMADO

Construcción de veredas en las Avenidas Continuación Gorlero, Francia y Orlando Pedragosa Sierra, con losones de hormigón lavado o baldosas rojas tipo vainilla de 0.20 x 0.20.

8.a Etapa

Llámase a licitación por primera vez, para la ejecución de las obras de veredas en las Avenidas Continuación Gorlero, Francia y Orlando Pedragosa Sierra, con losones de hormigón lavado o baldosas rojas, tipo vainilla de 0.20 x 0.20.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 11 de Diciembre a las 15 horas, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 20.00, con más de cuarenta y ocho horas de anticipación, al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, por tratarse del primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres propuestas en las condiciones formales previstas. — Maldonado, 9 de Noviembre de 1959 — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

12) (C.C.) 18|pub. 33967 Nov.17-v.dic.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Llamado a licitación para la provisión de gravilla destinada a obras de pavimentación con tratamiento bituminoso en calles de la ciudad.

1.o) Llámase a licitación para la provisión de gravilla (400 ms3 fina) y (900 ms.3 gruesa), de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o) Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley correspondiente, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la Ley del 3 de Enero del año 1957, en la repartición mencionada precedentemente hasta la hora 10 del día 26 de Noviembre corriente.

3.o) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú. Noviembre 5 de 1959. — Carlos M. Seoane, Presidente. — Asdrúbal S. Alberti, Secretario de Sesiones.

12) (C.C.) 5|pub. 33937 Nov.13-v.nov.19

Llamado a licitación para el suministro de materiales para la construcción de 44 viviendas para damnificados por las inundaciones.

Segundo llamado

1.o) Llámase por segunda vez a licitación para el suministro de materiales para la construcción de 44 viviendas, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o) Las propuestas deberán presentarse en

el sellado de ley correspondiente, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la Ley del 8 de Enero del año 1957, en la repartición mencionada precedentemente hasta a' hora 10 del día 23 de Noviembre cte.
3.o) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Noviembre 12 de 1959. — Carlos M. Seoane, Presidente. — Asdrúbal S Alberti, Secretario de Sesiones.
12) (C.C.) 3|pub. 33990 Nov.18-v.nov.20.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. N.o 641. — Té. — Tercer llamado. — Plaza — Apertura: 27 de Noviembre de 1959, a la hora 12.
H. C. N.o 653 — Tapones de corcho. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 26 de Noviembre de 1959, a la hora 9.
H. C. N.o 654. — Papel camilla, etc. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 26 de Noviembre de 1959, a la hora 10.
H. C N.o 655. — Bombas de aspiración Steidman. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 27 de Noviembre de 1959, a la hora 9.
H. C. N.o 656. — Medidores de petróleo. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 27 de Noviembre de 1959, a la hora 10.
H. C. N.o 658. — Acarreo desde y hacia distintos sitios del Departamento de Montevideo — Segundo llamado — Plaza. — Apertura: 27 de Noviembre de 1959, a la hora 11.
H. C. N.o 657. — Suministro e instalación de un montacargas — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 26 de Noviembre de 1959, a la hora 11.
H. C. N.o 672. — Brin beige. — Primer llamado. — Plaza — Apertura: 1.o de Diciembre de 1959, a la hora 9.
H. C. N.o 673. — Sillas, mesas y armarios metálicos. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 1.o de Diciembre de 1959, a la hora 10.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 33980 Nov.18-v.nov.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14-159
Séptimo llamado

Llámase a licitación pública N.o 14-959, por adquisición de Panceta Salada, fijándose para la apertura de las propuestas el día 1.o de Diciembre a la hora 11 en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 33994 Nov.18-v.dic.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
IMPRESION DEL BOLETIN
Licitación pública N.o 70
Primer llamado

El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para la impresión de 10.000 ejemplares de un boletín extraordinario a editarse en el mes de Diciembre de 1959, y 10 000 ejemplares bimensuales a editarse durante el año 1960.
Apertura de las propuestas: 25 de Noviembre de 1959 a la hora 15 y 30. Informes y retiro de pliegos: Sección Compras del Departamento Administrativo (Cerrito N.o 488), de lunes a viernes de 13 a 17 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33943 Nov.16-v.nov.25.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 500 metros de cable de antena que se ajuste a las características técnicas de Radiofaros Marconi para rendir la capacidad necesaria en una correcta emisión de 7 hilos, bronce fosforoso, de 3 mm. de diámetro total.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 20 de Noviembre de 1959, a las 15 horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina Muelle Fluvial, Hangar "A". Puerta 15, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 33864 Nov.9-v.nov.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO AUXILIAR DE NUEVA PALMIRA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE LAVALLEJA
Primer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para el suministro de Carne, Fideos secos, Leche, Pan, Leña y Verdura.
El suministro comprenderá desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960.
Las propuestas en el sellado correspondiente y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en las oficinas del establecimiento, deberán ser presentadas el día 25 de Noviembre de 1959, a las 11.30 horas en que serán abiertas en presencia de los concurrentes al acto. — Minas, 5 de Noviembre de 1959. — Raúl Calvis, Director.
12) $16.00 10|pub. 18548 Nov.10-v.nov.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO AUXILIAR DE LIBERTAD
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro durante el ejercicio 1960, de los siguientes artículos: Leche, Pan y Carne.
Los pliegos y demás condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el día 3 de Diciembre, hora 10, procediéndose ese día a la apertura de las propuestas recibidas a la hora 11.
12) (C.C.) 2|pub. 33992 Nov.18-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 23

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 20 00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Noviembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1959. — Secretaría General.
12) (C.c.) 7|pub. 33947 Nov.13-v.nov.23.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 678
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de materiales destinados a construir 60 boyas con las cadenas correspondientes, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, durante el horario de Oficina.
Apertura de propuestas: 24 de Noviembre de 1959, a las 15 horas, 2.o piso, sala de licitaciones, calle Ciudadela N.o 1414.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 200 00 (doscientos pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub 33945 Nov.13-v.nov.23.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 8-1959

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artículos de ferretería (máquinas hormiguicidas, arsénico, azufre y palas de puntear), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente mes a las 15 horas en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959 — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 33987 Nov.18-v.nov.27

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACON N.o 110
Aviso

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 110 para la adquisición de 3 válvulas de transmisión tipo 207.
Licitación N.o 110. — Vence el día 4 de Diciembre de 1959, a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 desde las 12.45 a 18.30, todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 33929 Nov.13-v.nov.26

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

Llámase a licitación pública para la venta de 50 vagonetas en desuso tipo "Decauville", pertenecientes a este Servicio. Dicho material se encuentran depositado para ser visto por los interesados en el Polígono de Tiro (Batallón de Ingenieros N.o 1), sito en la calle Chimborazo y San Martín, todos los días hábiles.
Los interesados deberán presentarse en el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, calle 25 de Mayo N.o 269, el día 26 de Noviembre de 1959 a la hora 16, con su propuesta en papel sellado regularizado de acuerdo a su oferta según artículo 17 de la Ley N.o 12.367 del año 1957, como asimismo tres copias de la misma en papel simple. — El Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar. Coronel (C.T.) Arquitecto don Juan J. Calanchini.
12) (C.C.) 7|pub. 33993 Nov.18-v.nov.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 92
Tercer llamado

Artículos: Pantasote, Algodón en rama, Tachuelas, Resortes y Piola.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
Apertura: Noviembre 25 de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 33951 Nov.16-v.nov.20.

Licitación pública N.o 93
Tercer llamado

Artículos: Hierro fundido y Arandelas grandes.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
Apertura: Noviembre 25 de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 33939 Nov.13-v.nov.19.

Licitación pública N.o 91
Tercer llamado

Artículo: Sierra eléctrica sinfín (para carne).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
Apertura: Noviembre 24 de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 33940 Nov.13-v.nov.19.

Licitación pública N.o 98
Primer llamado

Artículos: Carátulas azules, Carátulas blancas, Chaura.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 23 de Noviembre de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 33857 Nov.9-v.nov.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Llámase a concurso de méritos entre el personal correspondiente para proveer el cargo de Auxiliar Bibliotécnico en esta Facultad. Esc. B-5. Grado 15, 29 horas $ 310.00.
Plazo de presentación al 31 de Diciembre del año en curso. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1959. — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 33979 Nov.18-v.nov.20.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 18 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.
De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

CARLOS ENRIQUE TRIPOLI, 36 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Plaza Independencia 723 y MIRTA DORA CONSORTI, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Plaza Independencia 723.

3.a Sección

DOMINGO ALONSO ALONSO, 27 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Colón 1306 y MARGARITA MARQUEZ ALONSO, 23 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Colón 1292.

4.a Sección

JULIO OMAR FACAL GOBBI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 990 y FLORINDA LOPEZ MAIQUE, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Maldonado 990.

6.a Sección

ENRIQUE PICARDI RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1198 y DANY ROVAGLIO SGROI, 20 años, soltera, etíope, domiciliada Uruguay 1198.

8.a Sección

SINCERO CARBALLO, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Arequita 1879 y

GISELA LUTHAR, 21 años, soltera, metalúrgica, oriental, domiciliada Arequita 2278.
ALEJANDRO GRANERO VILLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Batoví 2277 y EDDA ANGELICA COPPOLA ALMEIDA 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1550

9.a Sección

SEGUNDO ISIDORO DELGADO, 37 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Ipané 5288 y FEDE BORNIA, 34 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada B. Irigoyen 5203.

10.a Sección

APARICIO WALTER GAMBOA, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Rambla O'Higgins 5077 y MIRTA ESTHER RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla O'Higgins 5087.
JUAN CARLOS BELLINI, 22 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Oficial 5, Nº 2394 y DULCELINA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 4046.
GERMAN MOREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3348 Ap. 12 y GRACIELA RAQUEL LEONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3348 Ap. 12.
MARIO JAIME GIACOYA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Romero 3268 y RAMONA BLANCA FLORES, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada L. Romero 3268.
FRANCISCO JULIAN MARTIN, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mentana 4003 y ROSALIA DI MAURO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mentana 4003.
ENNIQUE NICOLAS, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3838 Ap. 1 y MIRABAL ALCIDES DE LEON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3838 Ap. 7.

11.a Sección

ASCENCION DE LEON, 38 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Rubén Darío 3139 y MARIA DELFINA DECHIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rubén Darío 3107.
RICARDO MIRABALLES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado kil. 19 y ELIDA ANTONIA ARIAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado K 19.
JOSE GUALBERTO IRIARTE, 21 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Ramón Castriz 2424 y NIRIA BUSCHIAZZO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Castriz 2402.
CARLOS CESAR CASCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Del Fuerte 5406 y MABEL AFFONSO, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3183.

13.a Sección

DAVID ALBERTO CAMPORA, 25 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Inglaterra 1762 y OLGA LEONOR MACHADO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Inglaterra 1762.
RAFAEL LEONEL NIGRO, 35 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Turquía 3589 y TERESITA MARIA ADELA ELGART, 29 años soltera, oriental, domiciliada Rpca. Argentina 1673.
JUAN MEGARDICHIAN JOSEPIAN, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3928 y MARIA LIDIA BRUN DENIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 4193.
EDUARDO VILLAMIEL, 40 años, soltero, comerciante, argentino (C. L.), domiciliado Avda. Costanera 2656 y MARIA TERESA ALONSO GUERRERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Costanera 2665.

14.a Sección

MATILDE DIEGO AGUILAR COLMAN, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Espinillos 1357 y JUSTA RAFAELA CRUZ ALONZO, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Espinillos 1337.
LUIS ALBERTO VARELA FIUZA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 4053 y NELLY EDITH FIGUEREDO TRIGO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 4053.
HEBERT BARRA FORNILLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2792 y NORMA FRANCISCA PORTELA ALVAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Evarisco Ciganda 1263 Ap. 1.
LUIS WALTER CHIARO MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Progreso 883 y NELIDA IRIS ANGELERO REGUSCI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrobla 922 Ap. 18.
LUIS ALBERTO TRIAS ALARCON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1211 Ap 3 y EVA MARIA PEDEMONTE BERRO, 29 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Regidores 1307.

15.a Sección

ALENJANDRO OLMEDO, 57 años, viudo, procurador, argentino, domiciliado Constituyente 1959 y EVELIA ELENA ROSARIO IRAZOQUI, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Constituyente 1959.
JESUS MARIA PEREIRA, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado T. Narvaja 1122 y AGUSTINA ANGELA DI GIOVANNI, 48 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1122.
ADOLFO WEISS FLEISCHMAN, 34 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado T. Narvaja 1332 y MARIA CRISTINA BELVIS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1332.
JOSE JESUS BELTRAME, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1035 y MARTA ELENA BARCELO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1035.
JUAN MANUEL LEIROS, 40 años, soltero, operador, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1341 y ADILES ACUÑA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1341.
FRANCISCO RINALDI, 42 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Paysandú 1809 y MIRTA PRATS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1809.
SAUL ALFREDO BERMUDEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. de María 1372 e IRMA AMELIA ARRIOLA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1372.
AUGUSTO BACCI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1791 y MIRHYAN RAQUEL TROMBINI, 9 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1791.
BUENAVENTURA URIARTE, 36 años, soltero, pintor decorador, español, domiciliado Colonia 2032 y LUCIA VILLAR, 27 años, soltera, española, domiciliada Colonia 2032
RUBEN ABALOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1115 y MIRIAN GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1115.

16.a Sección

OTTO MARIO CEDRES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5911 y NORMA GLADYS BARRIOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5931.
JOSE BARBOSA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Timote 5687 e ILDA ROSA FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 5778.
GUALBERTO GONZALEZ, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4364 y HERMINIA MARTINEZ, 32 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Laureles 468.
ALFREDO ESPINOSA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 465 y MARIA ELISA COR, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 4419.

17.a Sección

ALFREDO ALBERTO VACAREZZA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Ruiz de Alda 5164 y AMANDA REBOLLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Ruiz de Alda 5174
LORENZO PASTORINO, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Curupí 4416 y NELLY ISABEL VIERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4318
JOSE LUIS PINTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3666 Ap. 10 y BLANCA NELIDA GAZAÑOL 22 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3666 Ap. 10.

20.a Sección

EXEQUIEL MACHADO, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Benito Riquet 728 y LIBERTAD MARINA CASTAÑES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riquet 728.
JOSE DRANUTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caibobé 4042 e IRENE MARGARITA KRALIK, 28 años, soltera, sombrerera, oriental, domiciliada Caibobé 4041.
JUAN ELBIO MACHIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 363 Ap 3 y BLANCA ISIDORA SOUZA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Berinduague 605.
JOSE PEDRO IMBERT, 27 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Vázquez Sagastume 315 Ap. 3 y ROSA BLANCA BOUISSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. H. y Obes 3933.
APARICIO SABAS GONZALEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. Laguna 4663 y NELIDA SANTANA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 4487.
HECTOR GALLO, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Junquillo 4016 y RITA PIRIZ, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Junquillo 4016.

23.a Sección

LUIS BELTRAN OLIVERA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2780 Ap. 5 y MARIA BEATRIZ PONS, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 1944.

24.a Sección

GUILLERMO MARTINEZ 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D'Azeglio 2016 bis y MARIA DE LA NIEVES PIRIZ COR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cavour 3174.
WALTER MODESTO CURBELO MAESO, 36 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Iturriaga 3450 e IRENE INES PENA FAZOS 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iturriaga 3450.
14) $2.00 3|pub v.nov.20.

Montevideo, Noviembre 17 de 1959

1.a Sección

ALFREDO RICARDO TRILLO, 31 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Cerrito 726 apto. 272 y TERESA WALKIRIA COROAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 726, apto. 272.
JULIO AGOSTO MARTINEZ, 51 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Convención 1412 y BLANCA LEONOR AMORIN LARRAÑAGA, 40 años soltera, oriental, domiciliada Convención 1412.

2.a Sección

JOAQUIN BOTANA, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pérez Castellano 1474 e IRENE GOMEZ, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pérez Castellano 1474.

3.a Sección

IVAN DE ALENCAR, 31 años, soltero, artista, brasileño, domiciliado Alzáibar 1343 y JUSTA JOSEFINA GAYOL, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alzáibar 1343.

4.a Sección

RICARDO ERNESTO PASCAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 934 y ELEN OLGA SUAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 929.

5.a Sección

JUAN PEDRO DOLARA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1165, apto. 11 y BLANCA NIEVE LEMA OROZCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1165 apartamento 11

6.a Sección

ALBERTO JOSE CATALDO BRIT, 27 años, soltero, estudiante, oirental, domiciliado Paysandú 1073, apto. 5 y MARIA DEL CARMEN OTTIERI GARCIA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paysandú 1073, apto 5.

8.a Sección

JOSE SABADO BARROS MOLINA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libres 1556 y PERLA VICTORIA VILA GNAZZO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1556.

9.a Sección

BERNARDO RUSSI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Isólica 6190 y ELSA AMANDA CESPEDES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Victoriano Alvarez 5792.
MARIO ENRICH, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lanús 5703 y NORA BASTOS, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Hudson 5418.
RAMON PALLERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iris 2043 y ZULMA MANITO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Horizonte 5537.
JOSE FRANCO CESPEDES, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Victoriano Alvarez 5792 y CARMEN MABEL BELEN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Victoriano Alvarez 5914.
FAUSTO DAL MONTE, 31 años, soltero, cerrajero, oriental, domiciliado Cont. Yamandú 1378 e ISABEL CELIA ZUNINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Yamandú 5589.
RAMON BARRETO, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guttenberg 6622 y NELLY RENEE BARREIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Montalvo 6267.
RUBENS SORIA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bernabé Magariños 2003 y WILDA GOMEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa María 1720.

10.a Sección

FELICIANO LAMAS FERNANDEZ, 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Dionisio Oribe 3420, apto 2 y ZULMA AMELIA GOMEZ PIETRAROIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3420, apto. 2.
CLEVER ATILIO SACCO, 27 años, soltero, marino, oriental, domiciliado D. López 2166 y RITA GLADYS CAPA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3659.
CARLOS ALFREDO PASTORINI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2579, apto. 2 y NELLY CORREA PIRIZ,

29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2579, apto. 2.

FRUTOS ALMADOS PERDOMO, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4820 y ELENA TERESA KOSUT, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Forteza 2514.

MIRAN DAMIRJIAN, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco Schinca 2504 y ZULMA KESSEYAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1768.

11.a Sección

BASILICIO IPES, 18 años, soltero, textil, oriental, domiciliado De los Jockeys 4778, apto. 2 y YOLANDA FORTUNATO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada De los Jockeys 4778, apto. 1.

FLORENCIO DAVID BONJOUR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3718 y MARGARITA COSTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3718.

HUGO VICTOR SOTELO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lacio 3869 y LEONOR ISABEL FRANCO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lacio 3864.

HEBER CONO GIORDANO, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Besares 3446 y ROSA LETICIA MORENO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3446.

RICARDO WALTER DIAZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 3545 y MIRASI RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o 3836.

BRAULIO LUIS CABRAL, 19 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 5049 y SUSANA ANGELICA FERRIN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barrós Arana 5311.

FRANCISCO MARTINEZ, 22 años, soltero, chapista, español, domiciliado Cuchilla Grande 3984 y SARA AMORIN, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Cuchilla Grande 3984.

ALBERTO KEREKES, 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Pilar 6383 y MILDREE JOSEFA PEREIRA, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Génova 3271.

BISMARKE OLIVERA, 25 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado Carlomagno 3584 y NIDIA JUANA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 2937.

13.a Sección

JUAN ISRAEL BENAVIDES, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ecuador 1766 y NELLY CATHER GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1766.

MARIANO HECTOR ENRIQUE CAL, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 3531 y DILMA NIVIA DUARTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3944.

14.a Sección

RODOLFO LANSOT RUIBAL, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ciudad de Calvi 906 y SUSANA MARGOT ROJAS CAMPOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudad de Calvi 906.

GUIDO BAZTARRICA, 44 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cívicos 2672 y DORA ISOLINA GONZALEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cívicos 2762.

ALFREDO HUGO LAVENTURE BONFIGLIO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 1055, piso 3 y MARIA ELENA RODRIGUEZ VALLVERDU, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lucas Obes 1055, piso 3.

17.a Sección

ALFREDO RUPERTO RODRIGUEZ GARCIA, 24 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Cipriano Miró 3137 y RAMONA ETELVINA RODRIGUEZ SUAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Espartillo 3681.

MATIAS SILVINO LATORRE, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Río Guayas 4511 y SONIA ARAMINTA SALCEDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Guayas 4511.

JORGE OROMÍ BRASELLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Londres 3620 y MARY MABEL BAROFFIO BAGLIETTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2692.

20.a Sección

ROSARIO MESSINA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 3887 y BRENDA BLANCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 633.

LUIS ALBERTO BALDIZZONI, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado General Hornos 5406 y NELLY RENEE LOPEZ, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4415.

RAMON RAMIREZ, 37 años, divorciado, zapatero, oriental, domiciliado Simón Martínez 4289 y ADELA RAMONA MARTINEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4289.

ROBERTO ALONSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 642 y STELLA LORELEY MALVAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 642.

21.a Sección

DARWING CUBA, 26 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 1554 y AIDA FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1155.

ELBIO MENDEZ, 30 años, soltero, oriental, domiciliado Bartenes 470 y MIRTHA CASTRO BUZZETTI, 21 años soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4527.

REMIGIO BRASEIRO, 42 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Eduardo Fondal 1057 y ELVIRA DUPRE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Fondal 1057.

24.a Sección

JOSE ANTONIO LOUREIRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Las Heras 2192 y MARIA MAGDALENA RADOVICH, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Marco Bruto 1389.

14) $2.00 3|pub. Nov.17v.nov.19.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MANUEL LUIS FERRADAS, MARIO JAVIER FERRADAS y ENRIQUE MIGUEL BRUNO. Prescripción" (L.o 55, F.o 360), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Manuel Luis Ferradas, Mario Javier Ferradas y Enrique Miguel Bruno, iniciando acción de prescripción treintenaria. A tal fin se cita, llama y emplaza a los interesados a cualquier título, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, para que los represente, a deducir sus derechos respecto a un solar de terreno y sus mejoras situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el N.o 35.746, señalado con el N.o 5 en el plano trazado por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa en Enero de 1944 inscripto en la Dirección de Catastro el 22 de igual mes y año, con el número 9.786, compuesto de una extensión superficial de 470 ms. 30 cms., que se deslinda así: 10 ms. 95 cms de frente al S.E. a la calle Gowland entre las calles Pedro Celestino Bauzá y la Avda. Simón Martínez por 42 ms. 95 cms. de fondo lindando: al S.O. con los solares 6, 7, 8 y 9; al N.O., con el solar 10 y al N.E. con los solares 2, 3 y 4 todos del mismo plano. En el indicado solar 5 hay una fracción de 221 ms. 36 dms. sin título que es la que da objeto a este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 18361 Nov.9-v dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PRESA, MERCEDES AQUILES. Prescripción treintenaria" (53-134), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que, por cualquier causa o título, se consideren con derecho al inmueble que se describe seguidamente: Una fracción de campo y sus accesiones dominiales, ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Florida, paraje "Arrayán", empadronada con el N.o 1527, y que según plano del agrimensor José Pedro Núñez inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2310, el 3 de Octubre de 1958, consta de una superficie de veintidós hectáreas 7.677 metros, lindando: al Sur-Este 617 ms. de frente a Camino Vecinal, que separa de Sucesión Joaquín Pintos; al Sur-Oeste, Camino Vecinal que separa de Federico J. Fernández; al Oeste, Sucesión Ramón Montero y Alfredo Olivera, y al Norte una línea quebrada, con Alfredo Olivera y Sucesión Alvaro Vargas Guillemette. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 17360 Oct.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TARRAGÓ GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES y otros. Prescripción treintenaria" (50-392), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán los procedimientos, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al inmueble que se describe a continuación, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los señores Francisco Ramos y Francisco González Portela o sus causahabientes o sucesores por cualquier concepto. El inmueble de que se trata es el siguiente: Solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 77.397 y que según título y plano del agrimensor Natalio S. Bielli de Abril 12 de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.204 el 25 del mismo mes y año, tiene una superficie de 1106 ms.2. 82 dms y se deslinda así: 42 ms. 95 cms. de frente al N.O. a calle N.o 2, hoy F. Romero; 25 ms. 77 cms. al N.E. que por formar esquina da frente también a la calle Santa Ana; 42 ms. 95 cms. al S.E. limitando actualmente con el padrón número 77.396 y 25 ms. 77 al S.O. lindando también con el padrón N.o 77.396 — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 17525 Oct.27-v.dic.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CLUB URUGUAY COLOMBES. Prescripción treintenaria" (52-563), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los propietarios de los predios linderos, señor Luis Bertachi y señora Andrea Arijón de Alvarez, y, en general, a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno y sus mejoras que se describe: Solar de terreno, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36837, con frente a la calle Carlos María Ramírez, entre las de Conciliación y Simón Martínez, con 8 ms. 59 cms. de frente y 45 ms. de fondo y se deslinda así: al Noroeste por un lado el padrón N.o 36836, con 8 ms 59 de frente y 45 metros de fondo y padrón 36838, con 8 ms. 59 de frente y 45 ms. de fondo, y cuyo punto medio dista 21 metros 46 cms. de la calle Conciliación. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 17891 Oct.30-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, por resolución de fechas: Junio 25 de 1959, N.o 4313 y Agosto 11 de 1959, N.o 5110, dictada en autos: "MARTINEZ FERNANDEZ, ALFREDO ALEJANDRO. Prescripción treintenaria" (L.o 32, F.o 220, N.o 416), se hace saber que ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, empadronada con el número 628, ubicada en la manzana 74 de Sarandí Grande, que según plano del agrimensor José Luis Celayeta, de Octubre de 1958, inscripto con el N.o 2338 el 2 de Enero de este año, en la Dirección General de Catastro, posee una superficie de 996 ms 25 dms., que lindan: 25 metros de frente al Este, sobre la calle José Enrique Rodó; 39 ms. 90 al Sur, dando flanco al solar padrón 629 de Romualda Fernándes de Martínez; sus fondos al Oeste, en 25 ms. con el padrón de Pedro A. Torterolo; y 38 ms. 30 al Norte, con el padrón N.o 627 de Ricardo Silvestro. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Agosto 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 16503 Oct.13-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "FLORENTINO, NICOLAS SCRIMIZZERO. Prescripción treintenaria, L.o 32, Folio 213; N.o 400", se hace saber que ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente inmueble: Una fracción de terreno edificada, sita en la planta urbana de Chamizo, 2.a Sec. Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 10, según plano del agrimensor Armando Vezzoso, del 30 de Octubre de 1958, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 2330 el 10 de Noviembre del mismo año, con un área de 2.270 ms. 50 dms.; y se deslinda así: 62 ms. 95 cms. al Norte, confinando con propiedad de Dionisio E. Silva; 15 ms. 42 cms. al Este, dando frente a la calle Plácido Labayén; 68 ms. 50 cms. al Sureste, con frente a la calle Oficial; y Oeste en línea quebrada compuesta de dos tramos de 14 ms. y 41 ms. 60 cms. dando frente a la calle Londres. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los sucesores de Ramona P. de Silva; y a Dionisio E. Silva, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este Juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Junio 23

de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 18243 Nov.6-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSEFA ZEBALLOS DE PIOLETTI. Prescripción treintenaria" (L.o 30, F.o 14), se emplaza a los sucesores y causahabientes a cualquier título de don Florentino Zeballos y todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los referidas autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno empadronado con el N.o 6031, situado en la manzana N.o 91 de esta ciudad, compuesta de un mil setecientos setenta y tres metros, trece decímetros, que linda: al Nord-Este con la calle Miguel Barreiro; al Sur-Este con Prudencio García de Lavega; al Sur-Oeste, con María Rodríguez de Gisi y Dámaso Vicente Pérez y al Nord-Oeste con la calle Ituzaingó, según plano de mensura del agrimensor don Julián Mazzoni, de Diciembre de 1953, e inscripto con el N.o 1626 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 3 de 1959. — Daoiz Librán Bozino Actuario Adjunto.
16) $96.00 30|pub. 16245 Oct.8-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Fossemale, Arnaldo Ramón contra SILVA, ANTONIO (Sucesores de). Prescripción treintañal" (L.o 11, F.o 276), se cita, llama y emplaza especialmente a los sucesores a cualquier título de don Antonio Silva, y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre un solar de terreno con construcción, ubicado en este Departamento 1.a sección judicial, manzana N.o 62, padrón N.o 357, compuesto de una superficie, según título de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros mil doscientos cincuenta milímetros cuadrados, lindando: al Oeste, de frente a la calle Sarandí, 21 ms. 475 mm.; al Norte, 42 ms. 95 cms. con Artemia Palomo; al Este, 21 ms. 475 mm. con Sucesión Felipe Alegre; y al Sur, 42 ms. 95 cms. con Santiago Cordone, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. — Maldonado, 28 de Octubre de 1959.— J. Serra Tur, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 18298 Nov.9-v.dic.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Páez Corrales, Pedro C. (Testamentaría) contra Amorín, María; Pagola, Servando (Suc. de) y otros Prescripción treintañal" (Libro 11, F.o 230, N.o 754), se cita, llama y emplaza especialmente a los anteriores dueños señores María Amorín y Servando Pagola, representados hoy por sus herederos señores Carlos Pagola, Manuel Pagola, Fernando Pagola, Ma. P. de Torres y Fulton Pagola; y vecinos linderos señores Nicasio Pérez Acosta, José María Espino, María I. Acosta de Machado y Pedro Acosta, y en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre el inmueble rural situado en la 7.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, padrón N.o 2243, con una superficie de 1.024 hectáreas 1.785 metros 28 y en la que hay un excedente de 156 hectáreas 535 metros a la superficie que resulta de los títulos, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, Noviembre 9 de 1959. — Juan Serra Tur, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 19107 Nov.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Iria, Edmundo Santiago contra SOULE LIMENDOUX o LIMENDAUX, EMILIO. Prescripción treintañal" (L.o 8, F.o 876), se cita, llama y emplaza especialmente a don Emilio Soulé Limendoux o Limendaux o a sus sucesores a título universal o particular, así como a los propietarios de los predios linderos empadronados con los números 283, 237, 290, 291, 292, 293, 295, 296, 297 y 293 de la manzana 543 del Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, y en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno ubicada en el Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, compuesta de un área de 3.000 metros cuadrados, formada por los solares números 2, 3 y 4 de la manzana N.o 543 del plano de fraccionamiento que obra en la carpeta número 11 de la Dirección General de Catastro, y señalados con los números 7, 8 y 9 de la manzana 543 del plano de fraccionamiento del Balneario Piriápolis del agrimensor Benito Bonaso de Abril de 1912 y empadronados con los números 284, 285 y 286 y que se deslindan en las siguientes formas: Padrón N.o 284: Solar de 1.000 metros de superficie, con 20 metros de frente al NW a la calle Rondeau, entre las de Salta y Talcahuano, por 50 metros de fondo, lindando al NE, con los padrones 283, 298, 297, 296; al SE con el padrón 295 y al SW con el padrón 285; Padrón N.o 285: Solar de 1.000 metros de superficie con 20 metros de frente al NW a la calle Rondeau entre las de Salta y Talcahuano, por 50 metros de fondo, lindando al NE, con el expresado padrón 284; al SE, con los padrones 295 y 293; y al SW, con el padrón 286; Padrón 286: Solar de 1.000 metros cuadrados de superficie con 20 metros de frente al NW, a la calle Rondeau entre las de Salta y Talcahuano, por 50 metros de fondo, lindando al NE, con el padrón 285; al SE, con padrones 292 y 291 y al SW, con el padrón 287, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguir el juicio y llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado, 10 de Setiembre de 1959. — J. Serra Sur, Actuario.
16) $204 00 30|pub. 19106 Nov.13-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Paysandú, en los autos caratulados: "IGNACIO CARBONELL. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o IX, F.o 31, N.o 369), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a doña Desideria A. de Acosta y Rita Barboza o a sus sucesores, a título particular o universal y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana 462, padrón N.o 2981, que comprende una superficie de 922 metros aproximadamente que se deslinda así: Norte, 42 ms. 95 de frente sobre calle Colón; Sur, igual medida con el padrón N.o 2982; Oeste, 21 ms 47 de frente sobre la calle Pinilla, haciendo esquina con la anterior; Este, esta misma extensión con el padrón número 2980 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Setiembre 19 de 1959. — Angel Walther Eguren, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 16211 Oct.7-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "HAYDEE DUYOS de OSS. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 72), se cita, llama y emplaza a Manuel Trabadelo López, José Florencio Montaño, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Una fracción de terreno, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 2232 y 2233, ubicada en la manzana N.o 247 de la planta urbana de esta ciudad, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de 9 de Setiembre de 1959, inscripto con el N.o 1803 el 10 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera se compone de una superficie de 912 ms 2 150625 mm.2 que se deslindan así: al Norte, con el padrón N.o 7354 propiedad de Catalina Ribero; al Sur, frente a la calle Florencio Sánchez; al Este, también de frente a la calle San Martín (antes Lambaré); y al Oeste, con el padrón N.o 8423 de propiedad de Suárez de Lima. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Octubre 28 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 18753 Nov.13-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, en autos: "AMABILIA SILVEIRA IGNACIO de STRATTA y OTRA. Prescripción treintenaria", (L.o 8, F.o 222), se cita al señor Fausto Morais, a sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de campo ubicada en la 9.a Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 1 Hás. 2418 ms. 42 dms. Linda de la siguiente forma: Al Norte: con calle pública; al Oeste: También con calle Pública; al Este: con "Carretera Camino al Abasto"; y al Sur: con el padrón N.o 5687. Dicho inmueble está empadronado con el N.o 5257 y fué medido por el agrimensor don Julio L. Pereira, en fecha 25 de Enero de 1958, según plano inscripto con el N.o 1520 en el Registro respectivo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que no compareciendo dentro de ese término, se les nombrará Defensor de Oficio, con el que se llenará el requisito de la Conciliación y con el cual se seguirá el juicio hasta su completa finalización. — Rivera, Octubre 6 de 1959. — Doctor Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 17078 Oct.21-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "DE ARMAS BASILIO AMADOR. Prescripción" (L.o 15, F.o 379), se cita y emplaza especialmente a don Rufino Ojeda y doña Juana C. García y a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 126 de la ciudad de San José, antes solar 4 de la manzana N.o 9 del 3er. Cuartel, 1.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 1910 y compuesta según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de fecha 12 de Mayo de 1958, inscripto con el N.o 1504 en la Oficina D. de Catastro de San José en la misma fecha de una superficie de 809 metros 52 decímetros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: al N. en 33 metros 35 cms. con Venancio Clara; al S. en 36 ms. 20 cms. de frente a la calle Asamblea; al O. en 24 ms. 18 cms. de frente a la calle Antonio Pan y por el E. en 22 ms. 55 cms. con Eusebio Aguirre, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza y que se ha habilitado el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 16 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
16) (R. 20-4-55) 30 pub. 23687 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "BARTHABURU PEDRO. Prescripción" (L.o 15, F.o 326), se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre un solar de terreno, ubicado en la veinte sección judicial urbana de Montevideo, empadronado con el número ciento dos mil setecientos ochenta y uno, el que según plano levantado por el agrimensor Uruguay Beca, en Setiembre del año mil novecientos cincuenta, inscripto en la Dirección General de Catastro el día trece del mismo mes y año, tiene una superficie de cuatrocientos sesenta metros cuadrados ocho mil quinientos treinta y cinco centímetros, que se deslinda así: diez metros setenta y tres centímetros de frente a la calle Hilario Ascasubi, en su línea Sur-Oeste lindando por el Sureste con el solar padrón ciento dos mil setecientos ochenta y dos, propiedad de don Bernardo Guillamón; por el Noroeste, con solar padrón ciento dos mil setecientos ochenta, del mismo propietario y por el Noreste con el solar empadronado con el número treinta y siete mil setecientos sesenta y cinco, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 16 de 1959.— J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
16) $98 00 30 pub. 16415 Oct.13-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "SUAREZ de CACHES MARIA y otros. Prescripción" (L.o 15, F.o 261), se cita y emplaza a don José D. Navarro y a todos los que tengan interés sobre una fracción de terreno y construcciones, situada en la 2.a sección judicial de San José, Pueblo Ituzaingó, manzana 42, y que según plano del agrimensor Carlos A. Novo, de Julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de dicho mes y año con el N.o 1333, se compone de una superficie de 5.000 metros cuadrados que se deslinda: 50 metros al Nor-Este de frente a la calle Pedro Moré, 100 metros al Sur-Este con calle pública; 50 metros al Sur-Oeste con calle pública y 100 metros al Nor-Oeste con José D. Navarro, a que comparezcan a deducir dentro del plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación El interesado tramita auxiliatoria de pobreza. — San José, Julio 21 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
16) (R. 20-4-55) 30 pub. 33839 Nov.5-v.dic.17.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

DENIS F. BERNARD, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra teatral en tres actos titulada "Mary Stewart", de la que se declara autor. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 18269 Nov.6-v.nov.19.

SAMUEL NEMCOVSKY, arquitecto, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los planos referentes a la obra denominada "Residencial Barón de Río Branco", de los que se declara autor. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 18450 Nov.10-v.nov.23.

EDGARDO SICHEL y Dr. Fr. ILDEFONSO M. DE S. FE, cuyo nombre civil es JOSE SANSIERRA ROBLES, solicitan la inscripción de la obra titulada "Manos en el ara" de la

que se declaran coautores y editor el ultimamente mencionado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 18609 Nov.11-v.nov.24.

ISMAEL VENDRAMIN ORONA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la letra titulada "Salus" (Milonga criolla) de la que se declara autor. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 18596 Nov.11-v.nov.24.

LAUREANO ALVAREZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Poema Sideral" de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 18694 Nov.12-v.nov.25.

MARTIN GARCIA y PASCUAL PACHECO FERREYRA, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Luna Tropical" (candombe) de la que se declaran autores de letra y música respectivamente. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10 pub. 18697 Nov.12v.nov.25.

BALTASAR LUIS MEZZERA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Empresas Políticas" y "Vocabulario Indiano" (1.a y 2.a entregas) de las que se declara autor. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4 00 10|pub. 18883 Nov.13-v.nov.26.

EDUARDO SARRACUA FREDA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del libreto radial titulado "Frank Sinatra-Club. 1er. Club de admiradores" del que se declara autor. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo País, Director.
17 $4.00 10|pub. 19003 Nov. 17-v.nov.30.

JOSE MANUEL DE LEON, domiciliado en 25 de Agosto 51. Rocha, solicita la inscripción de la obra titulada "Porqué abracé el sacerdocio... y porqué lo dejé", de la que se declara autor. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19150 Nov.18-v.dic.1.o

JORGE LUIS BREDA AGNESE y DARIO CHIAPPINI SOSA, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de la publicación periódica titulada "El Comercial" de la que se declaran autores y editores — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19188 Nov.18-v.dic.1.o

RAMON RIVADAVIA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Hermano Bandoneón" (tango) de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19192 Nov 18-v.dic.1.o

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber al público que en los autos caratulados: "BERRO y CIA. Sociedad Comercial y Financiera. Quiebra. Pieza sobre cesación de pagos" (L.o 41, F.o 466, N.o 984), se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 12 de Mayo de 1954. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
18) $12.00 10 pub. 18307 Nov.9-v nov.20.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ARTIGAS MEDEROS CARBALLO, pues en la misma donde figura la madre como "Mary Carballo" debe decir: "Marirru Carballo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub 33740 Oct.30-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE CIRIACO ALVEZ, pues en la misma donde figura el padre como "Armando" debe decir "Amando". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33741 Oct.30-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SARA ELCIRA PEDROSO pues donde al margen figura reconocida por "Basilio Pedrozo" debe decir por Gregorio Basilio Pedroso. Y a los efectos legales, haciendo constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de 1959 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 33742 Oct.30-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL ALARIO, pues en la misma donde figura como "Honorata Alario" debe decir "Isabel Alario". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 33837 Nov.6-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de HUGO BARTOLO OLIVER y BLANCA SELVA RODRIGUEZ en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente como Hugo Bartolo Oliveres y Paulino Oliveres debe decir Hugo Bartolo Oliver y Paulino Oliver respectivamente; y de nacimiento de ALCIDES y ELENA OLIVER RODRIGUEZ en el sentido de que donde se menciona al padre de los inscriptos como Hugo B. Oliveres y Hugo Bartolo Oliveres debe decir en ambos casos Hugo Bartolo Oliver por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R 20-4-55) 15|pub. 33957 Nov.16-v.dic.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA JULIA PEREIRA en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Adriana Pereyra debe decir Adriana Pereira por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión es tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33952 Nov.16-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JUAN GARABEDIAN y ELISSE MANUGIAN en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Alice Manoyan e Iragos Manoyan debe decir en ambos casos Elisse Manugian e Iragos Manugian, y de nacimiento de WALTER GARABEDIAN MANUGIAN en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Juan Jarabedian y Alicia Manubian debe decir Juan Garabedian y Elisse Manugian, respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33905 Nov.11-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de CARLOS OMAR QUATTORDIO PANIZZA y MARIA ANITA FRANCIA en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Carlos Omar Quarttordio Panizza debe decir Carlos Omar Quattordio Panizza por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 18718 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA ELENA PEREIRA BUSTAMANTE, en el sentido de que donde se menciona a la inscripta con el nombre de María Elida debe decir María Elena, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación.—Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13197 Nov.18-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de LUIS ODAZZIO y ANGELA FERIOLI y de nacimiento de LUIS y VICENTE ODAZZIO FERIOLI en el sentido de que donde se menciona al contrayente, al padre del contrayente y al padre y abuelo paterno de los inscriptos como de apellido Odazio debe decir en todos los casos Odazzio, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 19136 Nov.18-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas. L.o 58. Folio 291: Matrimonio de SABINO VICENTE LINDNER y CLEMENCIA LUCRECIA ROMERO, donde dice Gabino Vicente Lidner, debe decir: "Sabino Vicente Lindner". Nacimiento de GLADYS TERESA LINDNER, donde dice Sabino V. Lidner, debe decir: "Sabino Vicente Lindner". — Montevideo, 21 de Setiembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33827 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 58, Fo. 512): Defunción de PAULA ELVIRA ACOSTA FRANQUEIRO, donde dice "Frangueño" debe decir: "FranquEiro". — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20 4|55) 15|pub. 33780 Nov.4-v no.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 422): En la nota marginal de la partida de nacimiento de NELLY AMORIN YOZZI, donde dice "José Pequeño y Manuela Mato García", debe decir: "Emilio Amorín y Antonia Yozzi". — Montevideo, 22 de Octubre de 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33737 Oct.29-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 292): Defunción de JACINTO JUAREZ, donde dice "divorciado" y "se ignora de quien era divorciado" debe decir: "casado con Claudina Priario" — Montevideo, 4 de Setiembre de 1959. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33810 Nov.5-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 58, F.o 242): Matrimonio de ANTONIO LOPEZ y ASUNCION ALONSO, y nacimientos de ERCILIA ETHEL, RICARDO DUARTE y BENIGNO DEWET ALONSO, en todas, donde dice "Rosa Alonso", debe decir: "Asunción Alonso". — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33876 Nov.9-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 373): Nacimiento de GRISELDA MARY GAYOSO CABOS, donde dice "Galloso" debe decir: "Gayoso" Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 4 de Agosto de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33852 Nov.9-v.nov.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de AZUCENA INES OCAMPO ESTOMBA de 27 de Octubre de 1946 en 19.a sección Montevideo, donde dice: "hija de Delfina Ocampo", debe decir: "María Inés Estomba".—Montevideo, 5 de Noviembre de 1956. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33954 Nov 16-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de TOMAS HERNANDEZ y de FRANCISCA JABIELA BAS, estableciéndose que donde respectivamente dice: María Francis-

ca López e hija de Gumersindo López, debe decir: Francisco Jablela Bas e hija de padre desconocido y en las de nacimiento de RUBEN DANIEL y TOMAS ALBERTO, estableciéndose que donde respectivamente dice: María Francisca López y por línea materna de Gumersindo López y Juana Bas, debe decir: Francisca Jabiela Bas y por línea materna solamente de Juana Bas. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33889 Nov.11-v.dic.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de AGOP SABONDJIAN y MARIA DARAKJIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Saboudjian y Darakgian, debe decir: Sabondjian y Darakjian; y B) En la de nacimiento de ALICIA SABONDJIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Joaquina, Saboudjian y Hagop, debe decir: Alicia, Sabondjian y Agop. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17940 Nov.3-v.nov.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de PANOS CHAZARIAN con HAIGUHI MURADIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Panos Chazazian, hijo de Juan Chazazian y Haiguhi Marasian, hija de José Marasian, debe decir: "Panos Ghazarian, hijo de Juan Ghazarian y Haiguhi Muradian, hija de José Muradian; B) En la de defunción de HAIGUHI MURADIAN de GHAZARIAN, estableciéndose que donde dice: Haiguli Marazian de Ghasarian y Panos Ghasarian, debe decir respectivamente: Haiguhi Muradian de Ghazarian y Panos Ghazarian; C) En la de nacimiento de LAZARO GHAZARIAN, donde dice: Panos Casarrian, debe decir Panos Ghazarian; donde dice Haguhy Casarrian, debe decir Haiguhi Muradian; donde dice: Gasaros, debe decir Lázaro y finalmente donde los padres legitimantes aparecen como: Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian, debe decir Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian; D) En la nacimiento de JUAN GHAZARIAN, donde dice: Haigouhi Muradian, debe decir: Haiguhi Muradian y donde los padres legitimantes aparecen como Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian, debe decir: Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian; E) En la de nacimiento de MARIA GHAZARIAN, donde dice: Panos Kaserian, debe decir Panos Ghazarian, donde dice: Hayghui Burratian debe decir Haiguhi Muradian y finalmente donde los padres legitimantes aparecen como: Panos Ghazazian Haiguhi Marasian, debe decir: Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian; F) En la de nacimiento de MATEO GHAZARIAN, donde dice Haiguhi Ghazarian, debe decir: Haiguhi Muradian y donde los padres legitimantes aparecen como: Panos Grazazian y Haiguhi Marasian, debe decir Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian; G) En la de nacimiento de JOSE GHAZARIAN, donde dice: Halgouhi MORATIAN, debe decir: Haiguhi Muradian y donde los padres legitimantes aparecen como: Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian, debe decir: Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian; y H) En la de nacimiento de ALBERTO GHAZARIAN, donde dice: Panos Kasarian, debe decir: Panos Ghazarian; donde dice: Haygui Musatian, debe decir: Haiguhi Muradian y donde los padres legitimantes aparecen como: Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian, debe decir: Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33933 Nov.18-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CELIER MELLO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, estableciéndose que donde el nombre del padre del compareciente aparece como "Rosalino Silva de Mello" debe decir "Rosalino Mello". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33887 Nov.10-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NELLY GRACIELA GHIRARDO CORUJO, estableciéndose que en donde en la misma la madre figura como "Nelly Corujo", debe decir: "Dora Nelly Corujo". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33781 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de FERNANDO BRUNO ANTUNEZ, estableciéndose que en donde dice que era casado con Angela Vitate, debe decir con Angela Sixta Betato. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub 33910 Nov.11-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LOPEZ ALEGRE, AMBROSIO RODRIGO ALVARO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Elsa Ethel Corbo y las de nacimiento de sus hijos Alvaro Rodrigo Roque, Osvaldo Rodolfo y Aníbal Atahualpa López pues donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Rodrigo Ambrosio López" debe decir en su lugar y en todas ellas: Ambrosio Rodrigo Alvaro López — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18305 Nov.10-v.nov.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCHÜTZ de GUTTMAN, BLUMA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Eugenio Guttman, por cuanto en la misma y refiriéndose a la contrayente dice: "Flora Schütz" debe decir: Bluma Schütz. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959.— Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18360 Nov.9-v.nov.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CIA RIVERO de GAMIO, ELIDA. Rectificación de partidas" (53-389), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio con don Enrique Gamio, por cuanto donde en la primera de ellas dice "Sia", debe decir: Cía, y en la última donde dice: "María Elida Cía Rivero", debe decir: Elida Cía Rivero. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17939 Nov.3-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARISTEGUI de ARISTEGUI FRANCISCA. Rectificación de partida" (L.o 47, F.o 195), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Aristegui de Aristegui, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de doña Nicasa Aristegui de Rasualdo, por figurar en ella la inscripta con el nombre de "Nicasio" y como del sexo masculino, en lugar de "Nicasia" y del sexo femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 19180 Nov.18-v.dic.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SILLAR de LEIBE AIDA PAULA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 46, F.o 309), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Aída Paula Sillar de Leibe, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Silar", en lugar de "Sillar". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33811 Nov.5-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARCE ELIAS A. y otra. Rectificación de partida" (Libro 47, F.o 17), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Elías Aquiles Arce y doña María Marino, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la contrayente, como de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, el 8 de Setiembre de 1903, en lugar de figurar como de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, el día 13 de Setiembre de 1891. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15 pub. 17731 Oct.29-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BONATTO CARDOZO CARLOS. Rectificación de partida" (L.o 47, F.o 44), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Alcivio Bonatto Marques y doña Irma Cardozo Pereyra de Marques, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos Bonatto Cardozo, por figurar en ella el inscripto con el nombre de "Luis Carlos", en lugar de "Carlos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15 pub. 17703 Oct.29-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "DORALINO ALIETTE DE LOS SANTOS y DULCELINA PEDROZO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (L.o 29, N.o 774, F.o 19), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Doralino Aliette de los Santos y Dulcelina Pedrozo solicitando auxiliatoria de pobreza y rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Abel, en la forma que se expresa: donde dice: Al margen N.o 502, Alietti Abel, debe decir: Aliette Abel, que es el verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Setiembre 25 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33921 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ADELAIDA PEREIRA LIMA DE PEREZ. Rectificación de partida" (Libro 28, F.o 678), se hace saber que se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación del acta de su matrimonio, donde figura su nombre como "Adela" debe decir "Adelaida" y el apellido como "Lima" debe decir: "Pereira Lima", que es como corresponde. Se hace constar que la nombrada está auxiliada de pobreza para esta gestión. — Melo Setiembre 1.o de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33920 Nov.12-v dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don MIGUEL ANGEL CASSINI promoviendo los trámites tendientes a la rectificación de partida de nacimiento y defunción de su señora madre ESTEBANA CISNERO de CASSINI en razón de haber sido erróneamente estampado su nombre como "Gregoria Adelaida Sisneros", en lugar de "Estebana Cisnero" que es el verdadero. — Colonia Octubre 26 de 1959. — Mauro A. Comirotti, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 18089 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido JOSE RODRIGUEZ, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de haber sido inscripta con los siguientes errores: donde el nombre de la madre figura como "Matilde Reyes", debe decir: "Manuela Deleón"; donde la abuela paterna figura como "Matilde Deleón", debe decir: "Matilde Reyes" y donde el abuelo materno figura como "José Reyes", debe decir "José Deleón" por ser el verdadero. Se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. (Resolución Poder Ejecutivo del 20|4|955). — Colonia, Octubre 27 de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 33794 Nov.4-v.nov.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "JUAN FERROU Y OTROS. Rectificación de partidas. Pieza mandada formar por separado en autos: "MARIA LUISA BORDOLI o BORDOLIS de FERROU, Sucesión", (L.o 41, F.o 414 y L.o 42, F.o 305), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo E. Naguila, en representación de Ernesto, Juan María, María Elena, Guadalupe Ester, Manuel, Carlos José, José, María Celia, América, Bernardina Antonia Orfelia y Máximo Domingo Ferrou Bordoli, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres en el sentido de que donde aparece el apellido del esposo "Ferro", debe decir: "Ferrou" y donde dice hijo de Carlos "Ferro", debe decir "Ferrou" que es el verdadero, y las de nacimientos de Juan María Ferrou, donde aparece el apellido "Ferru", debe decir "Ferrou" que es el verdadero; de María Elena Ferrou, donde aparece con el nombre "Pascuala" debe decir "María Elena", donde aparece el apellido "Ferrú" debe decir: "Ferrou" y donde aparece el apellido "Bordole" debe decir "Bordoli" que son los verdaderos; de Manuel Ferrou, donde aparece el apellido "Ferrú" debe decir "Ferrou" y donde aparece el apellido "Bordole" debe decir "Bordoli"; de Carlos José Ferrou, donde aparece el apellido "Ferro" debe decir "Ferrou" que es el verdadero, de María Celia Ferrou, donde aparece con el nombre "Lorenza" debe decir: "María Celia, donde aparece el apellido "Ferrún" debe decir "Ferrou" y donde aparece el apellido "Bordole" debe decir "Bordoli" que son los verdaderos; de América Ferrou, donde aparece el apellido "Ferrú" debe decir "Ferrou" que es el verdadero y de Máximo Domingo Ferrou, donde aparece el apellido "Ferro" debe decir "Ferrou" y donde aparece el apellido "Bordoli" debe decir "Bordoli" que son los verdaderos. Y a los

efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 15 de 1959 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaría.
19) $78.00 15 pub. 18890. Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SIRIS OMAR FUENTES BACELO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con los apellidos de Bacelo Fuentes, debe decir solamente Bacelo. — Maldonado, 12 de Agosto de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $18.00 15.pub. 18705 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicito la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO JOSE RAMON BARRALES, pues en la misma donde figura como nacido el día 18 de Mayo de 1945, debe figurar como nacido el día 18 de Setiembre de 1942. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Maldonado, 11 de Noviembre de 1959. — J Serra Tur, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 33981 Nov.18-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ENRIQUE FRUCTUOSO VOLPI y ADELINA HEGUABURO de VOLPI, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Lawil Eduardo, en el sentido de que donde en la misma dice: "Lawill" debe decir "Lawhill". — Salto, Octubre 26 de 1959. — Se hace constar que los gestionantes a estos efectos tramitan en este Juzgado auxiliatoria de pobreza. — Manuel Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 33812 Nov.5-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instaucia del Departamento, doctor don Eduardo Rotani, dictada en los autos caratulados: "REGINO EDUVIGES PEREZ, JUANA MARTINEZ de PEREZ, MARIO y ESTHER PILAR PEREZ MARTINEZ. Rectificación de partidas", (L.o 15, F.o 43), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Regino Eduviges Pérez y Juana Martínez de Pérez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura "María Ester", debe decir Juana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 7 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
19) $24 00 15 pub. 19182 Nov.18-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancal de Tacuarembó, dictada en autos: "ASUNCION FALLETTI. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza', se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Asunción Falletti, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "del sexo femenino", debe decir: "del sexo masculino"; donde dice: "hija natural", debe decir: "hijo natural"; donde expresa "que es nieta", debe decir: "que es nieto" y donde dice "Fallete", debe decir: "Falleti" por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33926 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "VICTOR MARTIN MARCO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Víctor Martín Marco y Ercilia Pintado, donde al referirse respecto al apellido del esposo y del padre de éste, dice "Marcos" debe decir "Marco"; y 2.o) De legitimación de Elsa Renée, Bartolo Germán, Victorio Wullamar, Elidio Oliver y Neli Edina Marco Pintado, donde al referirse al apellido paterno dice "Marcos", debe expresarse "Marco", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Octubre 16 de 1959 — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33725 Oct.29-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA MEDINA, solicitando la rectificación de las partidas de reconocimiento de sus hijos HOMERO y LIVINOV, en el sentido de que donde aparece Homero como nacido en el año 1933, debió ponerse "año 1943", y en la de Livinov, aparece como nacido en el año 1935, cuando en realidad nació en el año 1945. Se hace constar que en este juicio se tramita además, auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 7 de Octubre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33756 Oct 30-v.nov.20

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARACIOLA BARRETO de MARIÑO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "sexo masculino", debe establecerse "sexo femenino" y donde se expresa "Caraciolo", debe expresarse "Caraciola". — Treinta y Tres, 4 de Setiembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17864 Oct.30-v.nov.20.

20—Remates

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY, Cobro ejecutivo de pesos" Libro 20, Folio 67, se hace saber al público que el día 3 de Diciembre del año en curso a las 11 horas, y en la puerta del Juzgado, por el Rematador Luis A. Durán Burgueño, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 parte de su tasación, o sea la suma de ochocientos pesos ($ 800.00), del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11 Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 62.258; individualizada en el Nº 52 en el plano del Agrimensor Cristian Schroeder, de Febrero de 1913; y tiene una superficie de 400 metros, lindando: Al SE., 10 metros de frente a la calle Campoamor; por 40 metros de fondo; teniendo al NE., el solar 51; al NO., el solar 33; y al SO., el 53.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien. 3.o) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del Martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados etc. 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594 a disposición de los interesados. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
20) $ 78.00 15|pub. 18685 Nov.12.-v.dic.2.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas contra ROXANA S. A. Cobro ejecutivo", (L.o 19, F.o 484), se hace saber al público que el día 15 de Diciembre del año en curso a las 15 horas, y en la calle Marcelino Sosa N.o 2729, por el rematador Luis A. Durán Burgueño, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y sobre precio que sobrepase las bases que se establecerán para cada máquina o efecto, de los siguientes bienes: 1 Vacum N.o 1413 con tacho Vapor 2363, base $ 2.866.67; 1 Tacho para almíbar, base $ 300.00; 1 Bomba con motor de 1 HP. y 1450 R|P M., base $ 786.67; 1 Bomba de vacío "C. Montewi" 3 HP. y 1450 R|P.M., base pesos 1.16667; 1 Rolatria N.o 161 con motor CM. 1 HP., 1450 R.P|M. base $ 800.00; 1 Moldeadora caramelos con cuatro matrices de 12, 14, 18 moldes cada una N.o 13 motor 2 HP. base pesos 1.200.00; 1 Estiradora caramelos S|N. motor "Pume", 3 HP. 700 R|P|M., base $ 280.00; 1 Paila con caja reductora de 1.400 revoluciones, motor "Matelli" 1 HP., 2 tubos a vapor. base $ 300.00; 2 Hornallas con sus quemadores a fuel oil, base $ 53.34; 1 Tostador con caja reductora de 1725 R|P|M. de 1 HP., base pesos 320.00; 1 Peladora de maní con motor A E.G. 3 HP. base $ 186.67; 1 Heladera 24 puertas y compresor "Frigidaire", base $ 666.67; 1 Prensa 4 platos N.o 5420 con motor "Pume" a H.P. 950 R.P.M., base $ 1.466.67; 1 Molino para azúcar S|N; motor S|M, de 1.800 R|P|M|, base $ 766.67; 1 Molino de cocoa motor S. caract. de 3.800 R|P|M|, base $ 766.67; 1 Melanger N.o 35.997 motor "Pume" de 7 1|2 700 R|P|M. base $ 2.566.67; 1 Refinadora N.o 56.321 motor "Pume", 16 HP. 950 R|P M., base $ 2.133.34; 1 Molino de dos piedras con motor "Pume", 5 HP. 950 R|P|M.; base $ 1.666.67; 1 Máquina de bañar con motor 3 HP 950 R|P|M., con compresor. base $ 733 34; 1 Trasmisión con motor 4 HP., 950 R|P|M., con 2 tachos con revolvedor, base $ 1.100.00; 1 Amasadora completa con motor, base $ 160.00; 2 Batidoras con motor 3 HP., 1.400 R|P|M., base $ 186.67; 1 Cortadora de galletitas con motor 1 1|2 HP., 940 R|P|M., base $ 166.67; 1 Caldera con tubos de humo capacidad 7 kilogramos con quemador "Enterprise" de 1 1 2 HP., 1.400 R P|M., con automático completa; 1 bomba inyección de 2 HP., 1 Inyector; 1 Burro; 1 Domo distribución general de vapor con volantes de salidas de 2"; 1 Tanque colector de 3.500 litros; 2 Tanques de hierro para fuel-oil para capacidad 3.500 litros c|u., base $ 11.000.00; 1 Melanger rompedora de torta con motor de 3 HP., base $ 806.67.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma y el saldo dentro de las setenta y dos horas, a partir de la fecha y hora del remate; 2.o) Serán de cargo del comprador: el desmontaje y retiro de las máquinas dentro del término de setenta y dos horas establecido, así como también la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959.
20) $96.00 10|pub. 18761 Nov.13-v.nov.26.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión JOSE SANTOS RIESTRA GAZZAN". (Lo. 55 Fo. 339) se hace saber que el día 10 de diciembre de 1959, a las 10 y 30 y 11 horas, respectivamente y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos, de los siguientes bienes: 1.o) Un bien inmueble ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 79.447 con un área de 400 ms. con frente a la calle Fulto (hoy Gregorio Pérez), solar 421 del plano del Ingeniero Dónato Gaminara y lindando al suroeste con el solar 422; noreste y sureste otros propietarios, y 2.o) Un solar de terreno ubicado en la 17.a Sec. Jud. de Montevideo, padrón N.o 163.177 con una superficie de 835 ms. 6517 cms.2 según plano levantado por el Agrimensor José P. Astigarraga en marzo de 1937, inscripto en el Concejo Departamental el 17 de Marzo de 1937 y en la Dirección de Topografía el 4 de Junio del mismo año. Con frente 14 ms. por la calle Jorge Isacc, por el N. Este 54ms. al S. Este lindando con el solar N.o 5 y otros propietarios y 16 ms. al S. Oeste lindando con el solar N.o 3 y parte del N.o 2.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 18947 Nov.16-v.dic.4.

JOSE D'ACUNTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PEREGRINA INCHAUSTI de BENVENUTO. Incapacidad" (Libro 55, F.o 556), se hace saber que el día 30 de Noviembre de 1959 a las 15 horas y en lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor José D'Acunto, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base del aforo paar el pago de la contribución inmobiliaria o sea $ 4 600.00 (cuatro mil seiscientos pesos m|n) de los bienes que se describirán: 1.o) Un terreno y sus mejoras sito en la 8.a sección judicial del Departamento de Montevideo, parte del padrón N.o 13.468 señalado con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Luciano Quintas Rossi en Febrero de 1938 compuesto de una superficie según el mismo de 84 ms. 52 dms. y según títulos de 85 ms. 19 dms. deslindados así: 7 ms 34 cms. al Nor-Este de frente a la calle Arenal Grande (puerta N.o 1933) distando su punto medio 39 ms. 67 de la esquina formada con la calle Estrella del Norte; 11 ms. 79 cms. al Nor-Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el N.o 13.476 de Ana B. de Pisos; 11 ms. 44 cms. al Sur-Este con el padrón número 13.469 de Aída S. de Camacho y Delia S de Narancio; tres rectas de 4 ms. 37 cms., 1 mt. 46 cms. y 2 ms. 86 cms., lindando con la fracción N.o 1. Dicho plano está registrado en la Dirección General de Avalúos con el N.o 235 el día 12 de Febrero de 1938; y 2.o) Bienes muebles: Una mesa comedor con aparador vitrina y seis sillas, todo de roble y una mesita de roble ovalada: dos jarras y un centro de mesa de metal; una ropería antigua de puerta corrediza y dos cajones y un artefacto eléctrico de 3 picos; un sillón de hamaca con asiento esterilla y un cuadro con retratos familiares; un espejo con marco, una escalera de nueve peldaños, un primus, una olla, una caldera y un reloj de pared antiguo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los títulos de la propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana N.o 750, Serie 29) y que

los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $102.00 15|pub. 18429 Nov.10-v.nov.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ernesto Quincke S. A. contra JUAN ALBAIGES GROS. Ejecución de Prenda, L.o 53, F.o 639", se hace saber que por intermedio del martillero, señor Francisco L. Tambasco, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el 27 de Noviembre próximo a las 17 horas en Yaro 1121, de los siguientes bienes: 1 chasis de camión, tipo normal, marca M. A. N., motor N.o 100889-46, chassis N.o 100890-77, tablero N.o 10, motor Diesel de 6 cilindros, rueda auxiliar, herramientas y accesorios de fábrica, fuerza del motor 44HP, a gas oil, matrícula N.o 238-011 y padrón N.o 142857. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. Seña 20 o|o. Informes: Teléfs. 4 30 02 y 40 19 35.
20) $24.00 10|pub. 18590 Nov.11-v.nov.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ernesto Quincke S. A. contra ALEJO PORTILLO NOVARRO. Ejecución de Prenda, L.o 56, Folio 95", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo a las 17 horas y en Yaro 1121, se procederá por el martillero, señor Francisco L. Tambasco, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 cámara frigorífica de hormigón, embaldosada, de tres puertas, reacondicionada, modelo U.649. 1 evaporador enfriador, reacondicionado. 1 equipo condensador Frigidaire de 1|3 HP. reacondicionado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
Seña 20 o|o. Informes: Teléfs. 4. 30 02 y 40 19 35.
20) $20.00 10|pub. 18589 Nov.11-v|nov.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Horacio Torrendell S. A. c| JULIO MILHOMENS. Ejecución de Prenda, L.o 54, F.o 547", se hace saber que el día 26 de noviembre próximo, a las 10 horas y en Antonio Serratosa 3645, se procederá por el martillero, señor Francisco L. Tambasco, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1 cámara Kelvinator mod. 220|6. 1 evaporador mod. "H. T.". 1 cámara Kelvinator, mod. 225|8. 1 evaporador mod. "H. T.". 1 cubetero fabricador de hielo, de 2 gavetas. 1 cajón enfriador eléctrico. 7 tubos luz fluorescentes. 1 equipo Kelvinator. mod. H2075E, con electromotor de 3|4 H. P., 220 vots. c.a. 9 metros 50 mostrador con frente, tapa y zócalo de mármol, con vitrina exposición, y lavandines y escurridores en acero inoxidable. 7 metros de rejilla para el piso. 8 metros 30 vitrina exposición, con fondos de espejos y vitraux, con cornizón de roble. 1 vitrina separadora de 2 metros de frente, por 1 metro 60 de alto y 40 centímetros de fondo. 6 mesas de roble con tapa de mármol de Carrara, 21 sillas en cedro, lustradas. Materiales y demás elementos de instalación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
Seña 20 o|o. Informes: Teléfs. 4 30 02 y 40 19 35.
20) $36.00 10|pub. 18586 Nov.11-v.nov.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Horacio Torrendell S. A. contra SUCESORES DE DOMINGO SUAREZ. Ejecución de Prenda, Libro 48a, F.o 429", se hace saber que el día 26 de Noviembre próximo a las 10 horas y en Antonio Serratosa 3645, se procederá por el martillero, señor Francisco L. Tambasco, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1 conservadora de helados, marca Kelvinator, modelo 54D-13 (8-HDR), de 8 hoyos, con sus correspondientes tachos, casa tachos, cucharas y equipo de frío para 220|50 ciclos. Materiales y demás elementos de instalación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
Seña 20 o|o. Informes: Teléfs. 4 30 02 y 40 19 35.
20) $20.00 10|pub. 18585 Nov.11-v.nov.24.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Pedro Alberto Ferrés Arocena y otro contra PEDRO MARIA HARGUINDEGUY y otros. Ejecución de Hipoteca" (L.o 56, F.o 249), se hace saber que el día 23 de Diciembre de 1959, a las 10 y 30 horas y siguientes, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de campo y mejoras anexas ubicada en "Valdés", 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada en mayor área con el N.o 141, designada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Abril de 1932, inscripto el 4 de Mayo siguiente en Topografía, con una superficie de 370 Hás. deslindadas así: al Norte, el arroyo Rabón, por medio, con campos de Tomás José Pérez Esposo; al Sur, recta divisoria de 2444 ms. 10 cms. que separa de los campos de la sucesión de Pedro Harguindeguy; al Nord-Este recta divisoria de 2350 ms. que separa de la fracción 3 del mismo plano, y al Oeste, recta divisoria de 1680 ms. separando de la fracción 1, de María del Carmen Harguindeguy de Salles Pérez. — 2.o) Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el N.o 202, que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Abril de 1930, tiene una superficie de 373 Hás. 8760 ms. deslindada así: al Nord-Este, 3430 ms con propiedad de Sebastiana E. de Pérez; al Sud-Este, en 1951 ms. con campos de Arturo Etcheveste; al Sud-Oeste, con 2350 ms sobre fracción N.o 2 anteriormente deslindada; y al Nord-Oeste, arroyo Rabón por medio, con campos de Tomás José Pérez.— 3.o) Una fracción de campo y mejoras sita en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el N.o 1858, la que según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra, de Julio de 1929, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú, el 20 de ese mes y año, tiene una superficie de 624 Hás. 2379 ms. 77 dms., y linda: al Oeste y Norte, arroyo Valdés por medio, con Arturo Etcheveste; al Este, línea quebrada en ocho rectas, con sucesión José Elorza y Gregorio Oviedo; al Sur, dos rectas entrantes, con Narciso Pesoa y R. y A. Fontela, y al Sur-Oeste, camino departamental a Paso de la Arena del Arroyo Negro — 4.o) Una fracción edificada, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana N.o 94 con una superficie de 1138 ms. 45 dms. que linda: al Norte, 30 ms. 44 cms. de frente a la calle Ituzaingó; 37 ms. 38 cms. al Oeste a la calle Cerrito, por ser esquina; 30 ms. 52 cms. al Sur con sucesión Martino (hoy padrón N.o 629); y 37 ms. 39 cms. al Este, con el padrón 3539 Le corresponde a este inmueble el padrón N.o 628. — 5.o) Una fracción edificada, sita en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana N.o 95, integrada en su mayor parte, por una fracción de 2666 ms. 6271 cms. mensurada por el agrimensor B. Bernasconi, en Abril de 1916, inscripta en la Inspección Técnica de Paysandú el 8 de ese mes y año. En total esta fracción tiene una superficie de 3306 ms. y linda: 31 ms. 44 cms. al Norte con calle 25 de Mayo; 70 ms. 15 cms al Oeste a la calle Cerrito, por ser esquina; 70 ms. 38 cms. al Sur, frente a la calle 6 de Abril; al Este con los padrones 4482 y 4669, en recta de 29 ms. 70 cms. De aquí al Oeste mirando el Norte, recta de 22 ms. 63 cms., con los padrones 635 y 3065 y luego 5 rectas, que separan del padrón 634, a saber: Una de 9 ms. de Norte a Sur que mira al Oeste; otra de 10 metros 93 cms de Este a Oeste; otra de 24 ms. 75 cms. de Sur a Norte; otra de 5 ms. 37 cms. de Este a Oeste y de aquí hacia el Norte, recta de 27 ms. 13 cms Le corresponde a esta fracción el padrón N.o 633.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los títulos se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o, agregados a los autos caratulados: "Banco Comercial contra PEDRO MARIA HARGUINDEGUY y otras. Intimación". (L.o 55, Folio 122) donde pueden ser examinados; 3.o) Que los antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1959 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $476.00 34|pub. 17535 Oct.29-v.dic.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Carlos M. Ponce De León contra MOISES HERSCOVICS. Juicio Ejecutivo", (L.o 53, F.o 110), se hace saber que el día miércoles 2 de Diciembre a las 9 horas y en el local de la calle Piedras N.o 318 se procederá por el martillero Horacio Castells de la firma Gomensoro y Castells a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación de los siguientes: 1 gran lote de juguetes de lata, madera y plástico; cantidad de platos, loza, vasos, copas, tazas vidrio; 1 lote de útiles para limpieza: cepillos, escobas, esponjas acero, etc., cantidad adornos porcelana, portátiles, artículos eléctricos; cantidad de piezas esmaltadas y de aluminio para cocina, tachos, ollas, cacerolas, bandejas, baldes, palanganas, etc., 1 gran lote de artículos de ferretería; cajas con ganchos, cadenas, aros, cerraduras; paquetes con clavos, pinceles, latas de cera, tarros de pintura y esmalte, etc., etc., etc.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
20) $36.00 10|pub. 19037 Nov.17-v.nov.30.

OMAR ROMPANI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Elina Dora Rampon Lorda contra ROSA o ROSINA GARCIA AROCENA de SANCHEZ VARELA. Ejecución de Hipoteca" (L.o 53, F.o 466), se hace saber que el día 21 de Diciembre de 1959 a las 11 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Omar Rompani, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras situada en esta República, Departamento de Canelones, 7.a sección judicial, empadronada con el N.o 21586 y que según plano de mensura y división suscripto por los agrimensores Juan Fco. Ros y Raúl B. Conde el 26 de Abril de 1943, registrado con el N.o 1831 en la Dirección General de Catastro el 10 de Junio de 1943 está señalado con el N.o 2 de la manzana "A" y tiene un área de 19 Hás. 2009 centiareas que se deslindan así: 375 ms. al Nor-Oeste frente a la calle pública existente de 27 metros de ancho; 511 ms. al Nor-Este frente a la calle pública existente de 17 metros de ancho: 385 ms. 50 cms. al Sur-Este lindando con las fracciones 5 y 6 de la zona letra "B"; y 509 ms. 80 cms. al Sur-Oeste lindando con la fracción N.o 1 de la zona letra "A".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $93.60 18|pub. 19113 Nov.18-v.dic.14.

OMAR ROMPANI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Roberto Rampon Villegas y otros contra ROSA o ROSINA GARCIA AROCENA de SANCHEZ VARELA Y OTRO. Ejecución de Hipoteca", (L.o 53, F.o 465) se hace saber que el día 21 de Diciembre de 1959, a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Omar Rompani, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Apartamiento N.o 001. Cota cero. Plano inscripto con el N.o 29.152. Superficie 49 ms. 2433 cms. Linderos: Al Norte calle Chaná; al Este calle Juan M. Blanes; al Sur hall de entrada A; al Oeste hall entrada A y local U.T.E.. Subsuelo: cota menos 2 ms. 45 cms Plano inscripto con el N.o 29.301. Superficie 66 ms. 6740 cms. Linderos: Al Norte, alineación calle Chaná; al Este alineación calle Juan M. Blanes; al Sur, depósito cero, cero, dos y al Oeste local U.T.E. y más terrenos del bien. Area total: 115 ms. 9173 cms. Padrón N.o 201.210.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 188 B|52, Unidades 001, 103, 104 y 203, Carpeta N.o 108.840; 3.o) Que la oferta en remate significa la aceptación de los derechos y obligaciones establecidos en el Reglamento de co-propiedad autorizado el 21 de Noviembre de 1954 por el escribano Azriel Valenti; y 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se ha-

cen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 19114 Nov.18-v.dic.9.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra OMAR GARCIA TRUJILLO y OTRO. Ejecución de prenda". (L.o 53, F.o 579), que el treinta de Noviembre próximo a las 15 horas y 45 minutos, en el local de Isabela N.o 3264, el martillero don Julio César Trobo, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate al mejor postor de una vitrina SIAM Cairo 3 con compresor "Sello de Oro" N.o 10.666

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 18796 Nov.13-v.nov.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Horacio Torrendell S. A. contra WALTER SCHNABEL y FEDERICO ADLER. Ejecución de Prenda. L.o 54, F.o 250", se hace saber que el día 26 de Noviembre próximo a las 10 horas, y en Antonio Serratosa 3645, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito escribano, por intermedio del martillero señor Francisco L. Tambasco, de los siguientes bienes: 1 cámara usada de tres puertas, con sus correspondiente evaporador, válvula y equipo de frío. Materiales y demás elementos de instalación.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Seña 20 o|o. Informes: Teléfs. 4 30 02 y 40 19 35.
20) $24.00 10|pub. 18591 Nov.11-v.nov.24.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, de fecha Junio 29 de 1959, dictada en los autos caratulados: "Benigno Valledor Fernández contra MARIA PILAR BRANA de ALVAREZ y MANUEL ALVAREZ. Ejecución hipotecaria". (L.o 54, Fo 206), se hace sabr que el día 27 de Noviembre próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, al remate al mejor postor, con la asistencia del señor Alguacil y del suscripto, del siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras situado en la 10.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 121.230 y señalado con el N.o 3 de la manzana "A" en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Noviembre de 1927, del que se dejó duplicado en la Dirección de Topografía el 17 de Diciembre del mismo año, según el cual se compone de una superficie de 316 ms.2, 63 dms.2 con 10 ms. 92 cms. de frente al N.O. a la calle Siria señalada la puerta con el N.o 5770, entre la Rambla O'Higgins y la calle Gran Líbano; distando su punto medio 48 ms. 2 cms. del punto en que comienza la curva que une la calle Siria y la Rambla citada; 31 ms. 30 cms. al N. E., lindando con el solar N.o 4, 11 ms. 91 cms. al S. por donde confina con el N.o 13 y 26 ms. 69 cms. al S.O. limitando con el solar N.o 2.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los títulos de propiedad se encuentran en la oficina a disposición de los interesados y 3.o) Los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del adquirente — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $78 00. 15|pub. 18107 Nov.4-v.nov.24.

FRANCISCO CATTAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, en los autos caratulados: "Naranja Galvez, Leonor A. contra BARRIOS de KOWACH, MARIA y otros. Ejecución de Hipoteca" (L.o 58, F.o 173), se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Francisco Cattas, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones y demás mejoras que le acceden sin excepción alguna, ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 177 016, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor A. Alta Laguardia, de Abril de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 12 del mismo mes y año y que según el mismo, se compone de una superficie de ciento cuarenta y un metros treinta y ocho decímetros, que se deslinda así: 13 ms. 50 cms. de frente al N.E., a la calle Lindoro Forteza N.o 2791; 11 ms. 80 cms. al N.O. lindando con Manuel Campaño; 11 ms. 60 cms. al S.E. lindando con el solar dos; 11 metros 40 cms. al S.O. lindando con Manuel Castro.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 23 de Octubre de 1959. — Esc Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15|pub. 17952 Nov.3-v.nov.23.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos: "GAGLIARDI, EMILIO MIGUEL FRANCISCO CARLOS Pieza por separado sobre venta de un negocio" (L.o 57, Folio 69), se hace saber que el día 23 de Noviembre corriente, a la hora 17, y en lugar de su ubicación, calle Juncal N.o 1395, 2.o piso, esc. 4 se procederá por intermedio del martillero don Juan E. Serga Rodríguez, a la venta en remate público y con la base de diecinueve mil setenta y siete pesos con treinta y tres centésimos del establecimiento comercial perteneciente a la sucesión de don Emilio Gagliardi comprendiendo el derecho de llave y existencias del mismo, sito en la calle Juncal N.o 1395, 2.o piso, esc. N.o 4. — Montevideo, 5 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 18403 Nov.9-v.nov.20.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos caratulados: "RAMOS SUAREZ EUGENIO. Cesación de condominio" (L.o 53, Folio 645), se hace saber que en los lugares de sus respectivas ubicaciones, los días y horas que se expresarán, por el martillero señor Carlos Villalba Acosta, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacarán a la venta en remate público, los siguientes bienes inmuebles: A) Padrón 3411, 3.a Sección Judicial de Montevideo: Día 30 de Noviembre, 16 horas. Base: pesos 40.000.00 (cuarenta mil pesos). Area según título: 218 ms. 29 dms. Area según plano del agrimensor E. J. Castellanos de 8 de Julio de 1921, 245 ms 83 dms., 18 cms. deslindados así: 6 ms. de frente al Este a calle Guaraní N.o 1375; 36 ms. 77 cms. al Norte, lindando con Sociedad San Vicente de Paul; 29 ms. 38 al Sur, en cuya terminación forma un martillo saliente de dos metros 15 cms. lindando con Manuel Maijone, de cuyo extremo parte otra recta de 7 ms. 96 cms. en dirección al Este, con José M. Castellanos; y al Oeste, 7 ms. 75 cms. lindando con Iris y Norma Pigri. B) Padrón 3433, 3.a Sección Judicial de Montevideo. Día 30 de Noviembre a las 17 horas Base: $ 32.333.32 (treinta y dos mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos). Según plano del agrimensor A. S. Castiglioni, inscripto el 21 de Julio de 1937, en la D. G. de Avalúos, tiene un área de 193 ms. 70 dms., deslindados así: 8 ms. 99 cms. de frente al Norte, a calle Washington N.o 164; 21 ms. 54 cms. al Oeste, lindando con padrón 3432. Al Sur, 8 ms 97 cms. lindando con padrón 3458, y 16 ms. 56 y 4 ms. 98 (línea de dos tramos) al Este, lindando con padrón 3434; C) Padrón 41.067, 20.a Sección Judicial de Montevideo. Día 30 de Noviembre, 15 horas. Base: $ 3.266.66 (tres mil doscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos). Area: 172 ms. señalado con la letra D en el plano del agrimensor I. C. Díaz de Octubre de 1911. Deslinde: 8 ms. 60 cms. de frente al Noroeste a calle Carlos de la Vega N.o 4037. Tiene 20 ms. de fondo y linda: Sur, solar 11; Sureste, solar 14 (plano anterior). Y al Noroeste con solar C del plano de Díaz.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en efectivo a los efectos legales; B) Son de cargo de los compradores los gastos y derechos de escrituración; C) Títulos y demás antecedentes en el Juzgado L. Civil 4.o Turno (25 de Mayo 523, piso 4.o). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959 — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $96.00 15|pub. 18399 Nov.9-v.nov.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "Sánchez Altesor Joaquín M. contra JOSE D. P. LAGO y otro, ejecución de hipoteca" L.o Ficha C 548 se hace saber que el día 4 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, por el rematador señor Francisco Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, al mejor postor y sin base, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus mejoras ubicado en la 10 Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 111.207, segregado del padrón 63.488 señalado con el N.o 16 de la manzana trece en el Balneario Carrasco en el plano del Agrimensor Lisandro J. Freire de 9 de Febrero de 1924, inscripto en la D. de Topografía el 11 de ese mismo mes, según el cual tiene un área de 682 metros 42 decímetros 50 centímetros deslindados así: 15 metros 05 centímetros de frente al Noreste sobre calle Corcegs, 15 metros 28 centímetros al Suroeste lindando con solar 11. 45 metros Noroeste lindando con la sucesión Mendizabal, e igual extensión al Sureste, lindando con solar 15 del mismo plano.

Se previene: El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2) Son de cargo los gastos y derechos de escrituración y la comisión del rematador. 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado L. Civil 4º Turno (25 de Mayo 523 piso 4) a disposición. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — Más informes: Yaro 1121. Teléfonos 43002 y 401935.
20) $ 72.00 15|pub. 18604 Nov.11.-v.dic.1º

VICTOR ABREU
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos caratulados: "Sociedad Anónima Maquinarias e Instalaciones (S.A.M.I.) contra BRUNO BIMBIRIS VALIKAIT Ejecución de prenda". (Lo. 54, Fo. 243), se hace saber al público que el día 28 del próximo mes de Noviembre, a la hora 15 y en el local donde actualmente se encuentra depositado, avenida Agraciada N.o 1862 (al lado), el martillero, don Víctor Abreu, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del auto camión motor N.o 3157478, marca "Guy", Matrícula N.o L-2-247, padrón N.o 26.713 de Carmelo. El comprador deberá consignar como seña el 30 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y el precio total de su compra, al recibirse del bien, siendo de su cargo la comisión legal del remate, gozando el adquirente de transferencia judicial a su favor. — Montevideo, Octubre 30 de 1959.
20) $28.00 10|pub. 18976 Nov.16-v.nov.27.

JOSE BLANCO INZUA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos caratulados: 'MARCOS CORTES C. GIL PINTOS, Juicio Ejecutivo. L.o 51, F.o 514, se hace saber al público, que el día 3 de Diciembre de 1959 a las 17 horas, en el local de calle Joaquín Requena 1174, y por intermedio del martillero don José Blanco Inzúa, se procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación o sean $ 5.333.34, de una camioneta marca "Fordson". Matrícula 76407, padrón 102805, motor Nº C-274624.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en el acto. Informes: Rincón 438, escritorio 64. Tel. 29292. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959.
20) $ 20.00 10|pub. 19068 Nov.17.-v.nov.30.

FERNANDO LIGRONI DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "RAMOS SUARES, EUGENIO". (Lo. 53, Fo.645), se hace saber que el día 23 del mes de Diciembre a las 11 horas, en el lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público por el rematador señor Fernando Ligroni Dotti, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta con la base de $ 18 733.32 (diez y ocho mil setecientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos), el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la [illegible]

ción judicial de Montevideo, padrón 14.954, plano del ingeniero Donato Gaminara de 27 de Febrero de 1924, según el cual tiene un área de 225 metros 88 decímetros deslindados así: 14 metros 10 de frente al Sur a calle Lavalleja N.o 1915, 15 metros 95 al Oeste, frente a la calle Eduardo Acevedo, 14 metros 26 al Norte, con Atilio Ceriani y 15 metros 91 al Este, lindando con José María Suciro.

Se previene: El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en efectivo, a los efectos legales: 1) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; 2) Títulos y antecedentes, a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno. — Montevideo, Noviembre de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $54.00 15 pub. 18937 Nov.16-v.dic 4.

PEDRO BALLEFIN ESPINOSA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "ALEJO ALBERTO CALDEYRO, Incapaz" L.o 53, F.o 589, se hace saber que el día 2 de Diciembre a las 10 y 30 horas, en el hall de la Bolsa de Comercio, calle Misiones esquina Rincón, por intermedio del rematador Pedro Ballefín Espinosa, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 595.00 la hectárea el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronado con el Nº 283, situado en la 12ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro y que según plano del Agrimensor Rafael A. Thevenet de fecha Octubre de 1958, tiene una superficie de 1.503 hectáreas 7028 metros 35. Dicho campo será vendido en 8 fracciones y que según el plano mencionado se deslindan y señalan así: Fracción Nº 1: Comprende 456 hectáreas 4237 m. c. y cuyos límites son: por el Norte una línea recta de 2.912 metros 80 que la separa de la fracción Nº 5: por el Sur una recta de 4.100 metros 90 por donde linda con Dionisio Coruski, Bartolo Baranov y Atanasio Novak, por el Este una recta de 673 metros 50 que la separa de la fracción Nº 6 y por el N. O. con la Ruta 25 en una extensión de 2 355 metros 20, que la divide de las fracciones 2 y 3. Fracción Nº 2: Con un área de 130 hectáreas 6242 metros y que se deslinda de la siguiente manera: Por el Nord-Este una recta de 1.233 metros 80 que la separa de la fracción Nº 3, por el Sur, el camino Nacional de la Cuchilla de Haedo en una extensión de 182 metros 20, al Oeste el Ferrocarril del Estado, que la divide del Camino Nacional de la Cuchilla de Haedo y la fracción B., en una longitud de 1.801 metros 60 y por Este la Ruta 25 que la separa de la fracción Nº 1 en una extensión de 1.519 metros 80. Fracción Nº 3: Superficie, 128 hectáreas 2365 metros y cuyos límites son: al Norte una recta de 1.410 metros 50 que la separa de la fracción 4, al Sur y que la divide de la fracción Nº 2, una recta de 1.233,80 por el Este, en una longitud de 994 metros 20 con la Ruta 25 que la separa en parte de las fracciones 1 y 5, y por el Oeste la Vía Férrea en una extensión de 808 metros 30. Fracción Nº 4: Limitada al Norte en 1.435 metros 20 por el Camino Nacional de la Cuchilla de Haedo, al Sur por una recta de 1.410 metros 50 que la separa de la fracción Nº 3, al Este con la Ruta 25 en una extensión de 1.106 metros 30 que la divide de la fracción Nº 5, por el Oeste la vía del ferrocarril en una longitud de 522 metros 70. La fracción descripta consta de una superficie de 112 hectáreas 5968 metros, Francción N.o 5; Superficie 328 hectáreas 0524 y cuyos límites son: Al Norte una recta de 2.276 metros 30 que la separa de Alfredo Santos y Lorenzo Pérez, por el Sur una línea de 2.912 metros 80 que la divide de la fracción Nº 1, por el Este una recta que la separa de la fracción N.o 6 en una extensión de 1.260 metros 50 y por el Oeste la Ruta 25 en un largo de 1.452 metros. Fracción Nº 6: Limitada por el Norte en una extensión de 2.136 metros 20 con campos de Agustín Soca, Alfredo Santos y Tomás Coubroug, al Sur, una recta de 2.491 metros 50 que la separa de Atanasio Novak y J. Sarazola; y por el Oeste dividiéndola de las fracciones 1 y 5 de este plano, una recta de 1.934 metros, Al Este, una recta de 1.040 metros 30 que la separa de Dionisio Coruski; Dicha fracción Nº 6 tiene una superficie de 332 hectáreas 3927. Fracción A: Superficie, 5 hectáreas 4598 metros 34. Limitada, por el Norte y en una extensión de 232 metros 80 por el Camino de la Cuchilla de Haedo que la separa de campos de Sucesores de Juan Antonio Ferret, por el Sur y Sur Oeste con el Camino de la Cuchilla de Haedo en una extensión de 919 metros 50, por el Este la vía del Ferrocarril del Estado en un largo de 1.082 metros. Fracción B: Tiene una superficie de 9 hectáreas 8567 metros 35 y cuyos límites son: Norte y N. O. el Camino de la Cuchilla de Haedo que la separa de campos de Luis Menafra en una extensión de 653 metros, Sur y S. O. el Camino de la Cuchilla de Haedo que la separa de campos de María C. de Menafra e hijos y Luis Menafra en una longitud de 589 metros 60, al Este el Ferrocarril del Estado en una extensión de 1.227 metros. Las fracciones "A" y "B" anteriormente descriptas corresponden al plano del Agrimensor Antonio R. Arcione, de Octubre 5 de 1950.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del C. de P. Civil, 2º) Que el impuesto municipal, la comisión del rematador que será del 2 o|o y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador. 3º) El comprador deberá escriturar dentro de un plazo de hasta sesenta días. 4º) Que el Título de propiedad, planos y demás antecedentes del bien referido se encuentran en esta Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados. Calle 25 de Mayo 523 quinto piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $448.00 28|pub. 17057 Oct.23-v.dic.2.

JULIO CESAR TROBO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, en autos "Siam Torcuato Di Tella c. JOSE ANDRES FIGUERAS. Ejecución de prenda" L.o 52, F.o 19 una vitrina "Siam" modelo "Cairo" 2 con compresor "Sello de Oro" N.o 470, el día 30 de Noviembre corriente a las 15 y 10 horas en la calle Isabela N.o 1264.

20) $ 12.00 10|pu. 18773 Nov.13.-v.nov.26.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

REMATES JUDICIALES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Sucesión: ENRIQUE ANDRES PONTI POZZI. Pieza sobre venta de inmuebles". (Lo. 54, Fo. 20), se hace público que en los días y horas que se mencionan y en las respectivas ubicaciones de los bienes, se procederá a la venta en remate público, sobre las bases que se indicarán, por intermedio del señor martillero Horacio Adami Casaravilla, de los derechos de prometiente comprador en el bien que se señala y de la propiedad y posesión de otros inmuebles.

1) Día 10 de Diciembre de 1959. Hora 10.30. Base $ 6.052.50. Derechos de prometiente comprador con precio totalmente pagado sobre un solar de terreno sito en la novena sección judicial de Montevideo, empadronado en la carpeta N.o 3.311, con el N.o 114.734 y que según un plano del ingeniero Raúl Regules de Enero de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el día 20 de Marzo de 1924, se compone de una superficie de 1008 metros 75 decímetros así deslindada: 15 metros de frente al Suroeste a la calle Garve, entre las de Yegros y Calderón de la Barca, distando su punto más próximo 62 metros de la esquina de las calles Carve y Yegros, 67 metros 25 al Noroeste, lindando con los lotes 17, 18, 19, 20 y 21 (hoy padrones N.os 114.735, 114.736, 180.736, 114.738 y 114.739) 15 metros al Noreste, con solar 16, hoy padrón 114.740 y 67 metros 25 al Sureste, lindando con solar hoy padrón 114.733.

2) Día 10 de Diciembre de 1959. Hora 11. Base $ 18.039. Propiedad y posesión de un solar de terreno y mejoras sito en la diecinueve sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 19.970, en la carpeta N.o 1005, manzana 1257, designado con el N.o 17 de la manzana 8 en el plano del agrimensor ingeniero Antonio María Dupart de 4 de Julio de 1870, con una superficie de 300 metros 65 decímetros así deslindada: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Hocquart (ex progreso), puerta N.o 2240, entre Duvimioso Terra y Acevedo Díaz, (antes Patria), por 35 metros de fondo lindando al Este solar 16 (hoy padrones 19.938 y 99.122) al Sur con el solar 21 hoy (padrón 19.967) y al Oeste con solar 15 (hoy padrón 19.971).

3) Día 10 de Diciembre de 1959. Hora 11.30. Base $ 58.533.33. Propiedad y posesión de un solar de terreno y mejoras, empadronado actualmente con el N.o 19.968, (antes con los N.os 19.968 y 19.969), ubicado en la manzana 1257 de la diecinueve sección judicial de Montevideo, compuesto de 3 lotes, actualmente unidos, señalados con los N.os 1, 2 y 3 en un plano de Marzo de 1913 del agrimensor Isaac Díaz, con una superficie total de 281 metros 8803 centímetros así deslindada: 17 metros 82 centímetros al Este de frente a la calle Victoria (hoy Duvimioso Terra), puertas N.os 2041, y 2043; 15 metros 76 centímetros al Norte que por formar esquina son de frente a la calle Hocquart, puertas N.os 2244, 2246, 2248 y 2250; 15 metros 87 centímetros al Sur con solar 4 padrón N.o 99.122 y 17 metros 82 centímetros al Oeste, hoy padrón 19.970.

4) Día 11 de Diciembre de 1959. Hora 10.30. Base $ 6.902.93. Propiedad y posesión de una fracción de terreno y mejoras sita en la veinticuatro sección judicial de Montevideo, empadronado en la carpeta N.o 1652 con el N.o 27.019 y que según título está señalada con el N.o 15 en la fracción "letra A", en un plano del 29 de Julio de 1908, del agrimensor Juan Mier y se compone de una superficie de 258 metros 86 decímetros que se deslinda así: 8 metros 60 centímetros de frente al Sureste a la calle Tomás Gómez (antes Sarandí) puerta N.o 3577, entre Magariños Cervantes y Tiburcio Gómez (antes Lima y Florida), por 30 metros 10 centímetros de fondo y linda por el Sudoeste con el solar numero 14 (hoy padrón N.o 27.020), por el Noroeste con parte del costado del solar 20 (hoy padrón 27.014) y por el Noreste con el solar 16 (hoy padrón N.o 27.018).

5) Día 11 de Diciembre de 1959. Hora 11. Base $ 29.000.00. Propiedad y posesión de una fracción de terreno y mejoras sita en la doce sección judicial de Montevideo, padrón N.o 87.020, carpeta 2912, que es parte del Solar 18 en un plano del ingeniero Donato Gaminara de Octubre de 1910 con una superficie de 300 metros así deslindada: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Emilio Raña (antes Estomba) puerta N.o 2448, por 30 metros de frente, por ser esquina, al Noreste a la calle José Hernández (antes y por su orden Estero Bellaco y Vecinal), puertas N.os 2462, 2464 y 2466, lindando por el Sureste con el resto del solar 18, hoy padrón 117.551 y por el Suroeste con el solar 17, padrón 87.019

6) Día 11 de Diciembre de 1959. Hora 11.30. Base $ 17.225.50. Propiedad y posesión de terreno y mejoras sita en la diecinueve sección judicial de Montevideo empadronado en la carpeta N.o 1003, con el N.o 19.915, ubicado a inmediaciones del Arroyo Seco, diecinueve sección judicial señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 1259 en un plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Diciembre de 1907, con una superficie de 344 metros 51 decímetros así deslindada: 8 metros 60 centímetros con frente al Sur a la calle Nueva Palmira, puerta N.o 2193, entre las de Acevedo Díaz (antes Patria) y Duvimioso Terra (antes Victoria), distando 8 metros 62 centímetros de la esquina de Nueva Palmira y Duvimioso Terra: 39 metros 92 centímetros al Este lindando con solar 1 de Miguel Jaunco (padrones en la actualidad N.os 135.037 y 19.914); 40 metros 20 centímetros al Oeste, lindando con solar 3 padrón 19.916 y 8 metros 60 centímetros al Norte, lindando con parte del costado del solar 27 (hoy padrón 19.940)

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, siendo de su cargo la comisión legal del rematador que es de 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o o en adelante, los gastos de escritura y los impuestos que la ley grava al comprador; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $289.20 17|pub. 19120 Nov.18-v.dic.11.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Horacio Torrendell S. A. contra JOSE OTEGUY LASO y otro. Ejecución de Prenda", L.o 52, F.o 113", se hace saber al público que el día 26 de Noviembre próximo a las 10 horas y en Antonio Serratosa 3645 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero señor Francisco L. Tambasco, de los siguientes bienes: 1 cámara Kelvinator, modelo MOD. 130|4. 1 Evaporador modelo H. D. 1 Válvula termostática; 1 Equipo Kelvinator de 1|4 HP.. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $20.00 10|pub. 18588 Nov.11-v.nov.24.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Salzer, Ana Matilde contra CELZA NUÑEZ SOTO. Ejecución de hipoteca" (L.o 53, F.o 259), se hace saber que el día 11 del entrante mes de Diciembre, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: solar de terreno y sus mejoras con el edificio en él construído, ubicado en la vigésimoprimera Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 52.001 en mayor área y actualmente con el N.o 161.299, señalado con la letra "A" en el plano del Agrimensor Julio H. Cerviño del 21 de Enero de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 13.974 el 25 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de cincuenta y siete metros nueve mil ochocientos veinticinco centímetros que se deslindan así: seis metros setenta y cinco centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle General Antonio Díaz, puerta N.o 4252, entre las de Juan Lavalle y Duque de los Abruzos, igual extensión al Nord-Este, con Francisco Otero, ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Nord-Oeste, con José Soto Rama e igual dimensión al Sud-Este con el solar "B" del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de la oferta y continuará el remate. 2.o) Que el mejor postor, es decir el comprador tomará a su cargo los gastos de escritura, certificados, etc., así como la comisión legal del martillero. 3.o) Que la ejecución es por primera hipoteca constituída sobre el bien y 4.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo. Noviembre 3 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 526, Teléfono 8 73 29.

20) $ 96.00 15|pub. 18719 Nov.12.-v.dic 2

ARTURO BAYLEY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Zurita y Casullo contra GARCIA ALZUGARAT, JUAN RAMON. Cobro ejecutivo de pesos" (49|324), se hace saber que el día 15 de Diciembre próximo, a la hora 10, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Arturo Bayley, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 53.333.32, equivalente a los 2|3 de su tasación, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 14ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 54.575, compuesto de una superficie de doscientos noventa y cinco metros con quinientos quince milímetros (295 metros 515 milímetros), que se deslindan así: 8 metros 59 de frente al Este, a la Avenida Agraciada Números 2793 y 2795, entre las calles San Fructuoso y Tapes, distando de ésta su punto medio, 20 metros 91, según certificado de empadronamiento, 34 metros 49 al Norte con el padrón Nº 54.576, 8 metros 61 al Oeste con parte del padrón N.o 54.562 y 34 metros 39 al Sur con parte del padrón Nº 54.574.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho, continuando el remate si así no lo hiciere. 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 2230 Serie B|49), y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 78.00 15|pub. 18652 Nov 11.-v.dic.1º

MARIO L. PAZOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "De Vita, Francisco Walter y otros contra BORIS VALENTINCIC Y OTRA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 53, Fo. 273), se hace saber que el día 10 del próximo mes de Diciembre a la hora 10 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Mario Luis Pazos, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y lo en él contenido, situado en el "Barrio Ituzaingó", Duodécima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 132.572, antes formando parte del 85.871, manzana 6, señalado con el N.o 10 en el plano del agrimensor Federico Delgado de Enero de 1893 y se compone de una superficie de 389 ms. 38 dms y según plano del agrimensor Santiago Arrarte Victoria, de Enero de 1949, inscripto el 21 del mes siguiente en la Dirección General de Avalúos con el N.o 25:584 se compone de una superficie de 390 ms. 5.873 cms. que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al Norte, sobre la calle Guadalupe, cuyas puertas de entrada se señalan con los Nos. 2.228 y 2.230 entre las de Cufré y Acevedo Díaz, distando el punto medio de la intersección con la primera de las calle citadas, 42 ms. 845 mms.: 45 ms. 47 cms. al Este lindando con el padrón 132.571; 8 ms. 59 cms. de fondo al Sur lindando con padrón 85.873 y 124.276; y 45 ms. 47 cms. al Oeste lindando con padrón 132.573 y 132.573

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, así como también 1|4 o|o de tasa municipal. Esa consignación no procederá si el ejecutante fuera el mejor postor; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de compra-venta, los certificados y los impuestos que por ley son de cargo del comprador, así como la comisión del martillero y lo que se adeude por pavimento, cordón y colector, son de cuenta del comprador y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a enajenarse se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta: "Urbana N.o 756, Serie B.49, Solicitud N.o 92.660", a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $108.00 15 pub. 18036 Nov.4-v.nov.24.

VICTOR ABREU

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Sociedad Anónima Maquinarias e Instalaciones (S.A.M.I.) contra JOSE GROVA RODRIGUEZ. Ejecución de prenda". (53|128), se hace saber que el día 28 del próximo mes de Noviembre, a la hora 15 y en el local donde actualmente se encuentra depositado, avenida Agraciada N.o 1862 (al lado), el martillero, don Víctor Abreu procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del auto camión, motor N.o T.R. 1682477, marca "Chevrolet", Matrícula N.o P 5-110, año 1958, padrón N.o 111 de Minas.

El comprador deberá consignar como seña el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien, siendo de su cargo la comisión legal del remate, gozando el adquirente de transferencia judicial a su favor. — Montevideo Octubre 30 de 1959.

20) $28.00 10 pub. 18975 Nov.16-v.nov.27.

VICTOR ABREU

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Sociedad Anónima Maquinarias e Instalaciones (S.A.M.I.) contra GONZALO PEREZ GONZALEZ. Ejecución de prenda". (53|127), se hace saber que el día 28 del próximo mes de Noviembre, a la hora 15 y en el local donde actualmente se encuentra depositado, avenida Agraciada N.o 1862 (al lado), el martillero don Víctor Abreu, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del auto camión motor N.o 41-A-6011, marca "Ford", chasis N.o BB. 18.F-4458373; Matrícula N.o Q C-208, año 1958, padrón N.o 228-C de Durazno.

El comprador deberá consignar como seña el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien, siendo de su cargo la comisión legal del remate, gozando el adquirente de transferencia judicial a su favor. — Montevideo, Octubre 30 de 1959.

20) $28.00 10|pub. 18977 Nov.16-v.nov.27

ROLANDO TOMASSI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Yebra, Antonio M. con RODRIGUEZ MILHOMENS DE CLERCK, ARTURO y CURIONI LANNES, MARIA ANGELICA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 53, Fo. 91), se hace saber que el día 22 del entrante mes de Diciembre a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Rolando Tomassi, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno, con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la undécima sección judicial de Montevideo (zona urbana), empadronado con el N.o 181.045 (segregado del padrón en mayor área número 88.755), señalado con el N.o 3 en el plano de los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 7.877 el 2 de Octubre de 1942 y aprobado por resolución municipal del 4 de Setiembre del mismo año (expediente 3.769), compuesto de una superficie de novecientos sesenta y cinco metros setenta y siete decímetros (965 ms. 77 dms.), lindando: quince metros al Sureste de frente al camino Nacional a Maldonado, puerta N.06289, diecisiete metros ochenta y un centímetros al Noroeste con parte de los solares 37 y 38, cincuenta y nueve metros cincuenta y nueve centímetros al Noreste con el solar 2 y sesenta y nueve metros dieciocho centímetros al Suroeste con el solar 4.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración, la comisión legal del martillero, impuesto municipal, honorarios de la escritura y lo que pueda adeudarse por pavimento, cordón, saneamiento, colector, vereda, arrimos, etc.; y 3.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados, en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 12|959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 18978 Nov.16-v.dic.4.

JULIO CESAR TROBO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Siam Torcuato Di Tella contra FRANCISCO ENRIQUE VIETRO. Ejecución de prenda" L.o 52, F.o 422, se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo una prensa "Siam" Nº 3 a trasmisión con calefacción, N.o 19.424 y un molde madera P. fem. 9 moldes N.os 3, 5, 9, 12, 14, 17, 20, 178 c y 228 c, el día 30 del corriente mes de Noviembre a las 15 y 20 horas en la calle Isabela Nº 3264.

20) $ 12.00 10|pub. 18775 Nov.13.-v.nov 26.

JULIO CESAR TROBO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Siam Torcuato Di Tella contra HUGO AMIL DOS SANTOS FAGUNDEZ. Ejecución de prenda" L.o 51, F.o 414 se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo una heladera "Siam" modelo 401 J. 3 con compresor "Sello de Oro" N.o 11.221, el día 30 del corriente mes de Noviembre a las 15 y 15 horas en la calle Isabela N.o 3264.

20) $ 12.00 10|pub. 18774 Nov.13.-v.nov.26.

JULIO CESAR TROBO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos "Siam Torcuato Di Tella c. ANGEL ROOSEVELT GOMEZ. Ejecución de prenda" L.o 49, Fº 8 se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo una heladera "Siam" modelo 503 J. 6 Nº 5899 con compresor "Sello de Oro" N.o 761 y una heladera "Siam" modelo 301 J. 3 N.o 5910 con compresor "Sello de Oro" N.o 671 el día 30 de Noviembre corriente a las 15 y 30 horas en la calle Isabela N.o 3264.

20) $ 12.00 10|pub. 18776 Nov.13.-v.nov.26.

JULIO CESAR TROBO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Siam Torcuato Di Tella contra FROILAN ANDRADE, SILVERO. Ejecución de prenda" L.o 52, F.o 681 se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo una heladera "Siam" modelo 300 R 4 N.o 325 con compresor N.o 1393455 el 30 del corriente mes de Noviembre a las 15 y 40 horas en la calle Isabela N.o 3264.

20) $ 12.00 10|pub. 18777 Nov.13.v.nov.26.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "BERGSTROM DE OTERO BERGLIOT. Sucesión. L.o 46, folio 243", se hace saber que el día 10 de Diciembre próximo venidero, en el lugar de sus ubicaciones, a las horas y sobre las bases que se expresarán, se procederá por martillero de la firma "Gomensoro y Castells", asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes. Hora 10. Sobre la base de $ 48.000.00: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 5220, situado en la manzana Nº 10 de la Nueva Ciudad y compuesto de una superficie de 257 metros 55 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 20 centímetros de frente al Este, a la calle Río Branco, entre las de Colonia y Mercedes, donde las puertas del edificio tienen los N.os 1415 a 1419, por 25 metros 25 centímetros de fondo hacia el Oeste, por donde linda con Ramón Villarnobo; por el Norte, con Pedro Campana; y por el Sur, con Martínez y Solsona. Hora 11. Sobre la base de $ 25.500.00. Un solar de terreno, situado en el Balneario Carrasco, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 96.813, señalado con la letra B. de la manzana 64, en el plano del ingeniero Federico Capurro, de Abril de 1918 compuesto de una superficie de 621 metros, deslindado así: 15 metros de frente al Oeste, a la calle C., hoy Potosí; 41 metros 40 centímetros al Norte, lindando con el solar letra A.; igual medida al Sur, lindando con el lote letra C., y 15 metros al Este, confinando con terrenos de Enrique Langdon.

Se previene: 1º) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serles aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 96.00 15|pub. 19032 Nov.27.-v.dic.17.

AMADO GALMES
Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a Sección, dictada en los autos caratulados: "The Singer Sewing Machine C.o contra MARIA P. de MEDEROS y otros. Ejecución de Prenda. L.o 1, F.o 148", se hace saber al público que el día 23 de noviembre próximo, a las 16 horas y en el local de la calle Yaro 1121 por intermedio del martillero Amado Galmés, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una máquina de coser, Modelo 15M88 233 N, número MA 970098. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o en el acto. Entrega al día siguiente. — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono 8 73 29.
20) $20.00 10|pub. 18272 Nov.6-v.nov.19.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 3ª Sección Judicial de Montevideo

Por orden del señor Juez de Paz de la 3ª Sección Judicial de Montevideo, en autos "Siam Torcuato Di Tella contra PRADA DE BENTANCURT, ANGELICA Ejecución de prenda" L.o 16 F.o 104, se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, una cortadora de fiambres "Huggins" a mano, el día 30 del corriente mes de Noviembre a las 15 horas en la calle Isabela N.o 3264.
20) $ 12.00 10|pub. 18772 Nov.13.-v.nov.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Montevideo

Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Juan J. Manito c| RUBEN KALINA. Intimación". (L.o 12, F.o 221), el 24 de Noviembre próximo a las 16 horas en Yaro 1121, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc, del Juzgado y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos. — Seña 20 o|o. Informes: Teléfs. 4 30 02 y 40 19 35.
20) $12.00 10|pub. 18587 Nov.11-v.nov.24.

AMADO GALMES
Juzgado de Paz de la 15.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección, dictada en los autos caratulados: "Singer Sewing Machine C.o, contra ORFELIA BRON de QUINTEROS y RICARDO QUINTEROS. Juicio Ejecutivo. Libro 5, F.o 3", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 16 horas, y en el local de la calle Yaro 1121, por intermedio del martillero Amado Galmés, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una máquina de coser, Modelo 15M88 233N, N.o MA 966802, un motor BAB 3 11 N.o 7040338 y una Luz Singer número 193294. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o en el acto. Entrega al día siguiente. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono 8 73 29.
20) $20.00 10|pub. 18270 Nov.6-v.nov.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. con MARIO BERON AVILA. Ejecución de Prenda". (L.o IX F.o 20), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 24 de Noviembre próximo a las 15 horas, Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes, Teléfonos 43002 y 401935.
20) $8.00 10|pub. 18581 Nov.11-v.nov.24.

AMADO GALMES
Juzgado de Paz de la 20.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección, dictada en los autos caratulados: "Singer Sewing Machine Co. contra ELIDA GUERRA. Ejec. de Prenda. L.o 8, F.o 663", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el local de la calle Yaro 1121, por intermedio del martillero Amado Galmés, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una máquina de coser, Modelo 15K88 233 R. N.o EK-715099, con motor BAB 3|11 N.o 7038042 y Singerluz N.o 193294. Seña 30 o|o. Comisión, 7 o|o en el acto. Entrega al día siguiente. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono 8.73.29.
20) $20.00 10|pub. 18271 Nov.6-v.nov.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Canelones (Las Piedras), rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. con LUCIANO VERA. Ejecución de Prenda. (L.o 22. F.o 113. N.o 13), el bien prendado en estos autos, el 24 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, al mejor postor. Seña 20 o|o. Informes, Teléfonos: 430[illegible] y 401935.
[illegible]) $12.00 10|pub. 18580 Nov.11-v.nov.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 21.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. con PALMIRA MONTALTO DE CAPGANO." Ejecución de Prenda. (L.o 6 F.o 50), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 24 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o.o. Informes, Teléfonos 43002 y 401935.
20) $12.00 10|pub. 18584 Nov.11-v.nov.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. con ELIDA GONZALEZ DE TORRES". Ejecución de Prenda. (N.o 1076. F.o 550), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 24 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o.o. Informes, Teléfonos 43002 y 401935.
20) $12.00 10|pub. 18583 Nov.11-v.nov.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. con MARIA INES TERRA DE RAMOS". Ejecución de Prenda (N.o 24. F.o 7), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 24 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes, Teléfonos: 43002 y 401935.
20) $8.00 10|pub. 18582 Nov.11-v.nov.24.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Intsancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en los autos: "ROSARIO DOMINGO VAZQUEZ. Incapacidad" (L.o 38, F.o 132) se hace saber que el día 30 de Noviembre a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero señor Amado Galmés, asistido del Alguacil y de la suscrita Escribana, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de tres mil quinientos pesos, y al mejor postor del inmueble consistente en una fracción de terreno ubicada en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 124762, antes 125667 en mayor área, que según el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Abril de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el cuatro del mismo mes y año, consta de una superficie de 107 metros que se deslindan así: cinco metros de frente al Noroeste a la calle Villavicencio, distando el extremo Oeste de su frente 25 ms. de la calle Julián Laguna; 21 ms. 40 cms. al Noroeste con Josefina S. Scandroglio; 5 ms. al Sureste con Juan Cappucini y 21 ms. 40 cms. al Suroeste con Pedro V. Pimienta.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión legal del rematador; 3) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo, sito en la calle Mariano Sagasta 31, y que los títulos del inmueble citado se encuentran en este Juzgado, agregados al expediente: "Vázquez Rosauro Domingo. Incapacidad, N.o 1479, L.o 9, Folio 291". — Montevideo, 18 de Setiembre de 1959. — María Luisa Berta, Esc. Actuaria. — Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono: 8-73-29.
20) $72.00 15|pub. 17964 Nov.3-v.nov.23.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la séptima sección de Canelones, dictada en autos: "Libertad S. A. contra WALTER OLANO. Medidas preparatorias" (L.o 24, Folio 335), se hace saber al público que el día 24 de Noviembre a las 15 horas ante las puertas de este Juzgado y por el martillero Luis Durán Burgueño, asistido del Alguacil ad-hoc don Roberto Gómez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y al precio que supere las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Una balanza automática marca "Berkel" (origen belga) modelo R.N.R. N.o 4678 para 10 kilogramos de peso máximo tipo reloj con tabla de calcular o de reducción de peso a precio.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el total de la oferta al serle aceptada; 2.o) Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la séptima sección de Canelones (Pando), calle 25 de Mayo 848. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Octubre 31 de 1959. — Jorge Pessano, Juez de Paz.
20) $38.40 12|pub. 18136 Nov.5-v.nov.20.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en diligencia cometida al señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones en los autos caratulados "Tomasa Esther Delgado contra SALUSTIANO ANDRES BOCCA. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes" (L.o 3.o F.o 355 N.o 964), se hace saber al público que el día 9 de Diciembre a las 16 y 30 horas por el martillero Juan Serga Rodríguez asistido del Actuario ad-hoc, escribano Ramón Mario Bruschini y Alguacil ad-hoc don Roberto Gómez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y en el lugar de su ubicación de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la Séptima Sección Judicial de Canelones empadronada con el N.o 21.678, compuesta de una superficie de 4 hás. 3847 metros, lindando por el norte en 271 metros 87 centímetros con el lote [illegible], por el Sur en igual medida con la fracción 7; por el Este, en 159 metros y 54 centímetros en parte con calle establecida de 17 metros, y en el resto con el campo de José A. Morales; y por el Oeste también en 159 metros 54 centímetros con la fracción 5; un automóvil marca "Pontiac" de 18 HP. padrón [illegible], matrícula 65.203-Motor P.308.154

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Que la comisión del martillero, gastos, honorarios de escrituración y transferencias, tasa municipal y certificado serán de cargo del comprador; 3.o) Que los antecedentes se encuentran en manifiesto y a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones (Pando), calle 25 de Mayo 848. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Noviembre 11 de 1959. — Jorge Peirano.
20) $72.00 15 pub. 18908 Nov.16-v.dic4.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en diligencia cometida al señor Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ANTONIO GUTIERREZ OLIVERO y ROQUE MARCELINO DODERA QUINTERO Medidas preparatorias" (L.o 3.o, F.o 373, N.o 1029), se hace saber al público que el día 23 de Noviembre a las 15 horas y por el martillero Luis Durán Burgueño, asistido del Alguacil ad-hoc don Roberto Gómez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 (una) máquina combinada (cons. propia) con torno, escopladora y sierra circular sobre base de madera; 1 (una) máquina pulidora con rulemanes y mandril; 1 (una) máquina esterilladora de mano; 3 (tres) bancos de carpintero; 1 (uno) lote de herramientas de mano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el total de la oferta al serle aceptada; 2.o) Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la séptima sección de Canelones (Pando), calle 25 de Mayo 848. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Octubre 31 de 1959. — Jorge Pessano, Juez de Paz.
20) $38.40 12|pub. 18135 Nov.5-v.nov.20.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, dictada en los autos caratulados: "CRESTA CECILIA SOFIA, MARGARITA ANTONIA, EMILIA, LEONARDA JUANA, DOMINGA JUANA y DOMINGA EUSEBIA, curadora de la incapaz María Eleuteria Cresta. Venta judicial de bienes". (L.o 8, F.o 6, N.o 260), se hace saber que el día 28 de Noviembre de 1959, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el rematador señor Agustín Malnero, procederá a la venta en subasta pública, con la base de pesos 12.000.00, presidiendo la diligencia el Alguacil ad-hoc, don Alejandro Poppa, de un lote de terrenos y edificios y demás mejoras, situado en esta ciudad, (1.a Sección Judicial), manzana N.o 83, empadronado con el N.o 1202 (antes 104) cuyos linderos son los siguientes: Al Norte don Adolfo Barone; al Sur con calle Queguay; al Oeste con calle Paysandú formando esquina y al Este con Manuel Barreneche y con una superficie de 370 metros cuadrados.

Se hace constar que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. Que los títulos de propiedad están en el Juzgado de Paz de la 1.a Sección, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 5 de 1959. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz Encargado.
20) $54.00 15 pub. 18567 Nov.11-v.dic 1.o.

JUAN M. CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "ERNESTO ASUNCION BERTALMIO y otros. Venta en remate públi-

co" (L.o 42 F.o 21), se hace saber al público que el día tres de Diciembre próximo a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Píriz N.o 834, se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público, y con las bases de las dos terceras partes de su tasación que ascendió a la suma de treinta y seis mil doscientos trece pesos con ochenta y cuatro centésimos ($ 36.213.84), del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras, ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ciento tres hectáreas, cuatro mil seiscientos ochenta y un metros cuadrados, doce decímetros, de acuerdo al inventario practicado y plano del agrimensor Darío Frugoni, comprendido dentro de los siguientes límites: por el Noreste, con don Ignacio Mateauda, según plano, y Juan Mateauda, según título, y Andrés A. López; por el Noroeste, con don Juan C. Telechea; por el Suroeste, con la fracción N.o 5 vendida a don Zenón Juan Bertalmío; por el Sureste, con doña Juana C. de Casavieja, camino depatramental por medio, en parte. Padrón actual N.o 1249.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o/o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2.o) Serán de cargo de los compradores, los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Octubre 29 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignolo, Actuaria.

20) $72.00 15|pub. 18304 Nov.9-v.nov.27.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "Banco de la República contra FLAVIO CURBELO. Juicio ejecutivo" (L.o 39, F.o 426), en mandato conferido al suscrito Juez de Paz de la Novena Sección de Durazno por resolución N.o 7.079 del 6 del corriente, se hace saber que el día 27 de Noviembre entrante a las 11 horas y siguiente en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Homero E. Andrade, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y por precios que superen las bases correspondientes a su tasación en los presentes autos, que es de $ 1.250.00 cada parcela de terreno, de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de terreno de huerto situadas en el ejido de esta localidad, designado con el N.o 4, compuesta cada una de las dos fracciones de terreno de 3924 metros, 8 decímetros y cada una de ellas tiene 36 metros y 16 centímetros de frente a la calle Ituzaingó, por 108 metros y 50 centímetros de fondo. Ambas fracciones de terreno tienen, según título, los límites siguientes: La fracción adquirida de doña Carmen Rizzo linda: Por el Nordeste con la calle Ituzaingó; por el Noroeste, con Antonio Rizzo; por el Sudeste, con Vicente Rizzo; y por el Sudoeste, con José Rizzo, padre. Y la fracción adquirida por doña Magdalena Rizzo linda: Por el Noreste, con la calle Ituzaingó; por el Noroeste, con el Boulevard Pereira, al que también da frente porque el terreno es esquina; por el Sudeste, con José Rizzo y por el Sudoeste, con José Rizzo, padre. El huerto está empadronado con el N.o 593.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o/o de la misma a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de P. Civil y que los gastos de escrituración, certificados, comisión de remate e impuestos municipales serán de su cargo. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término legal. — Sarandí del Yí, Octubre 31 de 1959. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

20) $96.00 15|pub. 18162 Nov.5-v.nov.25.

JUAN EMILIO GRASSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "JUANA ARRIOLA, tutor del menor JUAN CEFERINO GARRO ARRIOLA. Venia y remate público. Pieza mandada formar por separado en autos: "Fiscal Letrado Departamental solicita nombramiento de tutor del menor Juan Ceferino Garro Arriola" L.o 41, F.o 64, (L.o 42, F.o 65), se hace saber al público que el día catorce de Diciembre próximo a las diez horas en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Eusebio Píriz N.o 884 se procederá por intermedio del martillero don Juan Emilio Grassi, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y con la base de dos mil pesos ($ 2.000.00) de la novena parte indivisa de las construcciones y demás mejoras y de los derechos emergentes de la promesa de compra-venta a plazos, existentes y que recaen sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 66.131, señalado con el N.o 121 en el plano del agrimensor Resendo Díaz de Enero de 1913, inscripto en la Dirección de Obras Municipales el 15 de Abril del mismo año, expediente N.o 16.392, consta de un área de 248 ms. cds. que se deslindan así: 8 ms. de frente al Noroeste a la calle Miravalles antes servidumbre de paso, entre las de Resistencia y Mariscala distando su punto medio 130 ms. 52 cms. de la esquina formada con la calle Resistencia; por 31 ms. de fondo hacia el Sureste lindando por este viento con el solar 73; al Suroeste con el solar 120; y al Noreste con el solar 122.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2.o) Será de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Octubre 31 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignolo, Actuaria.

20) $84.00 15|pub. 18891 Nov.13-v.dic.3

NESTOR CABRERA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Gustavo Franchi Pose contra CANDIDA MIRTA URIOSTE DE ARIAS y GUILLERMO AMERICO ARIAS. Ejecución de hipoteca" (L.o 42 F.o 299), se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Píriz N.o 884, se procederá por intermedio del martillero don Néstor Cabrera, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno de chacra, con sus poblaciones y demás accesorios naturales y artificiales, ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el N.o 2937, compuesta según título y plano del agrimensor Darío Frugone de Abril de 1933, registrado con el N.o 976 en la Dirección de Topografía, de 40 hectáreas 5795 metros cuadrados, que se deslindan así, según el expresado plano: Norte 330 metros 10 centímetros lo separan de bienes de Félix Marroni y sucesión Charlo; Sur: Arroyo del Horno y Cañada de Francisquillo por medio con bien de doña Marcela L. de Montero, Oeste: 579 metros 20 centímetros divisorios de predios de Francisco Chavat y en una pequeña parte sobre una calle y Este 419 metros y medio linda con sucesión Pedro Barale, y 59 metros 20 centímetros, calle por medio con Félix Marroni".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle esta aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Octubre 30 de 1959. — Elsa I. Lucú Filippini de Vignale, Actuaria.

20) $ 78.00 15|pub. 19002 Nov.17.-v.dic.7.

FRANCISCO PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: 'Banco de la República Oriental del Uruguay c| SOCORRO RAUL QUINTAS. Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Francisco Pascual Echeguía, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno, ubicada en el huerto número 95, empadronado con el N.o 2438, compuesta de una superficie de doscientos cuarenta y siete metros cuadrados, habiendo sido tasado este bien en la cantidad de cuatrocientos noventa y cuatro pesos ($ 494.00); B) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el huerto N.o 40, empadronada con el N.o 3.008, compuesta de una superficie de doscientos trece metros cuadrados, ubicada en la parte Oeste de la calle Santísima Trinidad, habiendo sido tasado este bien en la cantidad de mil quinientos pesos ($ 1.500.00). Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos y antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Octubre 30 de 1959. — Ramón D. Queruga, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 18216 Nov.6-v.nov.26.

RICARDO BEROIS GOÑI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "CALLABA DE CALLORDA LEONARDA o LEONARDA SEVERA" Sucesión instestada, se hace saber, que el día 26 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Ricardo Berois Goñi, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), al contado y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus edificios, y demás mejoras, padrón N.o 1630, parte de la manzana 245, ubicada en la primera sección judicial de Flores, con una superficie de 330 metros 09 decímetros cuadrados, lindando: Norte y Sur recta de 27 metros 95 centímetros con la fracción 1, Este: calle Florida; y Oeste: también fracción 1. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Octubre 30 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $48.00 15|pub. 18217 Nov.6-v.nov.26.

JOSE MARIA NIETO
REMATE JUDICIAL
Fracción de 3Hás. 1446 m c con 237 metros de frente a Carretera Minas - Maldonado - Altura km. 59.800 hacia afuera a la izquierda.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección de Canelones, en autos: "Amador F. Romano y otra contra LUIS JOSE BONSIGNORE y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 3.o, F.o 195), se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo a las 15 horas en la puerta del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Canelones, por intermedio del martillero José María Nieto, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público sin tasación y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en esta sección, empadronada con el N.o 6.119, con una superficie de Hás. 3, metros 1.446, dms. 12, y que linda: frente al Sudeste, carretera a Minas y Maldonado; al Sur, padrón N.o 6120; al Nord-Oeste, camino vecinal por medio con fracción 7; al Nordeste servidumbre de paso por medio con fracción 4.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. Que la comisión legal del martillero, impuesto a los remates, gastos de escritura y certificados, así como todo lo que pudiera adeudarse por el bien objeto de la ejecución, por contribución inmobiliaria, pavimento, medianerías, u otros conceptos análogos, serán de cuenta del comprador. Que los títulos del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Soca, Setiembre catorce de 1959. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz. — Más informes, o para ver croquis de la fracción en venta, en mi escritorio, Zabala 1415. Tel. 88792. — Montevideo, de 9 a 12 horas.

20) $ 86.40 18|pub. 17432 Oct.26-v.nov.19.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno de Montevideo, dictada en los autos: "RAGGIOTTO, JULIAN DARIO y otros en autos: RAGGIOTTO, TITO VICENTE. Sucesión" (L.o 56, F.o 378), se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo a las 10 horas se procederá por el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del suscrito Juez de Paz y testigos a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles, y con la base de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) 2|3 de su tasación, y a la hora 11 y 30 del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con construcciones, ubicada en esta ciudad, empadronada con el N.o 437, manzana N.o 29, compuesta de 925 ms.2 23 dms.2, lindando al Noroeste con calle Aiguá; al Noreste con calle Margarita Muniz; al Sureste con Raúl Sarquis y el Suroeste con Timoteo Fernández Chaves.

Se previene: A) Que los remates se llevarán a cabo en el mismo bien inmueble a subastarse; B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador, con la sola excepción de aquellos que la ley pone expresamente a cargo del vendedor; C) Que el comprador del bien inmueble deberá manifestar en el acto de serle aceptada su oferta si la compra la efectúa para sí o para terceras personas; y D) Que el día del remate se hará conocer a quien corresponde el pago de la comisión legal del rematador. — Aiguá, Octubre 21 de 1959. —

20) $92.00 23 pub. 15424 Oct.26-v.nov.26.

ALFONSO R. DAMASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "EMILIO TOMAS, HECTOR LUIS, JOSE RAUL, CARLOS OMAR, HUGO HORACIO, WALTER EDUARDO y TERESITA MABEL CORTI. Tutela". (L.o 21, F.o 167 N.o 202), se hace saber al público que el día 30 de Noviembre de 1959 a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado calle General Leandro, Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador don Alfonso R. Damasco, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor y con la base de $ 1.259.56, de las 2|49 avas partes que corresponden a los menores Carlos Omar, Hugo Horacio, Walter Eduardo y Teresita Mabel Corti, en los siguientes bienes: 2 fracciones de chacra y mejoras situada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, individualizada en

el plano de mensura del Agrimensor Rafael Thévenet, inscripto en la Dirección de Obras Municipales con el N.o 141, el 2 de Diciembre de 1929, cuyos padrones, áreas y deslindes son los siguientes: A) Una está señalada como chacra N.o 506 en el plano General del Ejido de la ciudad de Paysandú, empadronada con el N.o 4324 y tiene una superficie de 18 Hás. 4470 metros 25 decimetros que se deslindan así: 429 metros 50 centímetros a cada uno de sus 4 lados, dando frente por el Norte, a la calle "14"; por el Este, a la calle "G"; por el Sur, a la calle "13"; y por el Oeste, a la calle "F"; y B) La otra es parte de la chacra N.o 562, del plano general del Ejido de la ciudad de Paysandú, está empadronado con el N.o 4331 y tiene una superficie de 9 Hás. 2235 metros 1250 centímetros que se deslindan así: por el Norte, 429 metros 50 centímetros de frente a la calle "13", igual medida al Sur, lindando con Antonio Riera o sucesores; por el Este, 214 metros 75 centímetros e igual medida por el Oeste, dando frente a las calles "G" y "H" respectivamente que forman esquina con calle "13".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. B) Que los gastos de escritura se pagarán en el orden que indica la ley. C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 20 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $ 68.00 10|pub. 18661 Nov.11-v.nov.24.

RAUL H. FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Miguel A Marroni contra ARNALDO SILVEIRA. Ejecución de prenda" (L.o 22, F.o 203, N.o 850), se hace saber al público que el día 27 de Noviembre del corriente año a las 16 horas y en los depósitos de la firma Tassano - López Allegue S. A. ubicados en Villa Young, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro y por el martillero Raúl H. Fernández, asistido por el señor Juez de Paz de la 5.a sección, y al mejor postor, se procederá a la venta en remate público de la cantidad de ochocientas cincuenta y ocho bolsas de trigo embargadas en los autos ya referenciados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión legal del rematador. — Young, Octubre 29 de 1959. — Nicasio A Ayres, Juez de Paz.

20) $28.00 10|pub. 18421 Nov.10-v.nov.23.

DERBY URQUHART LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "BUENAVENTURA BIDART. Cesación de condominio" (L.o 42, F.o 166), se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí N.o 528, se procederá por el martillero Dérby Urquhart López, presidido por el Alguacil y asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y por precio no inferior al de la tasación de los siguientes bienes: A) Solar número Seis de la manzana 151 de la planta urbana de esta ciudad, con sus construcciones y mejoras, el que según plano oficial de amanzanamiento es de forma rectangular y consta de una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados con treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la calle Caraguatá, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar cuatro, al Oste con el solar cinco y al Sur con el solar ocho, todos de la misma manzana; y B) Solar número Ocho de la manzana 151 de la planta urbana de esta ciudad, el que según plano oficial de amanzanamiento es de forma rectangular y se compone de una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados con treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la calle Caraguatá, cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros al Sur, también de frente por ser esquina a la calle Faustino Carámbula, igual extensión al Norte lindando con el solar seis de la misma manzana y veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Oeste, lindando con el solar siete. El solar seis fue tasado en $ 3.000.00 y el solar ocho fue tasado en $ 4,500.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o o de la misma; 2.o) Que son de cargo de los compradores los gastos de escrituración y certificados y honorarios; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Octubre 31 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 18515 Nov.10-v.nov 30.

MARGARITO ALBORNOZ

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rivera

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos caratulados: "YONY CECILIA DIAZ. Venta en subasta pública". (42, Fo. 476) se hace saber que el 11 de Diciembre próximo a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, el rematador Margarito Albornoz, en acto presidido por el señor Juez de Paz de la tercera sección de Rivera, procederá a la venta en remate público y sobre la base de $ 5.000.00, de una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada en mayor área con el N.o 384, que es parte de la manzana 110 del Pueblo de Tranqueras, tercera sección judicial de Rivera, que forma el lote dos del plano del agrimensor Zoé Taroco, de Marzo de 1958, inscripto en Catastro con el N.o 1455, según el cual tiene un área de 600 metros; 12 metros de frente al Norte sobre calle 18 de Julio; igual medida al Sur con el padrón N.o 387; 50 metros al Este, con padrones 385 y 386; igual extensión al Oeste con el solar uno del mismo plano.

Se previene que: 1.o) El título de propiedad, está en el Juzgado de Paz de la tercera sección de Rivera, a disposición de los interesados; 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 3.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y todos los impuestos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tranqueras, Noviembre 3 de 1959. — Irineo Cabrera, Juez de Paz.

20) $60.00 15|pub. 18757 Nov.13-v dic.3.

LIBER A. GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "AÑO 1959. SANTIAGO ELIZARDO MOLONEY por su hija GLADYS CAROLINA MOLONEY CASTRO; JUAN CASTRO, CATALINA, ENRIQUE, JUAN CARLOS, ANGEL, LEONOR y OSVALDO VARON CASTRO FERREYRA", solicitan la venta en subasta del bien padrón N.o 1904 (L.o 20 N.o 575, F.o 263), se hace saber al público que el día viernes 4 de Diciembre próximo, en el lugar de su ubicación, Avenida 18 de Julio N.o 2006, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Líber A. González, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, y sobre las bases que se dirán del siguiente bien inmueble y sus mejoras. Padrón N|o 1904 de la manzana N o 176 de la ciudad de Fray Bentos, que según plano del agrimensor Celestino Suárez Acevedo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el N.o 593 el 26 de Abril de 1955 consta de dos fracciones, sobre la base de pesos 5.000.00. La fracción N.o 1 tiene un área de 420 ms. c. 2.270 cms. c. y se deslinda así: 11 ms. 57 cms. frente al Nord-Este con Avenida 18 de Julio; 39 ms. 15 cms. al Nord-Oeste lindando con José Sucunza; 34 ms. 59 cms. al Sud-Este, lindando con Francisco Caballero; y 10 ms. 40 cms al Sud-Oeste, lindando con la fracción 2 del mismo plano. Posee como mejora una casilla de zinc. Sobre la base de $ 6.000.00, la fracción N.o 2, que consta de un área de 358 ms. c. 72 dms. c. y se deslinda así: 10 ms. 40 cms. de frente al Sud-Oeste a la Avenida Rincón; 34 ms. 30 cms al Nor-Oeste con sucesión de Juan J. Cossini; 34 ms. 30 cms. al Sud-Este con Francisco Caballero y 10 ms. 40 cms al Nord-Este con la fracción N.o 1 del mismo plano. Contiene como mejora una finca de material.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio (artículo 919 Código de Procedimiento Civil); 2.o) Que serán de cargo del o los compradores, los gastos certificados, impuesto de escritura de venta e impuesto universitario que corresponde al comprador, así como la comisión del martillero e impuesto municipal; 3.o) Que el título de propiedad, plano y demás documentación relativa, se encuentran con los autos en los cuales se decretó la venta, de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1959. — Emma. Judith Prestes, Actuaria Adjunta.

20) $114.00 15|pub. 18853 Nov.13-v.dic.3.

ENRIQUE ZIPITRIA VIGNOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente: "CORBO, ARTIGAS. Incapacidad" (L.o 15, N.o 792, F.o 427), se hace saber: Que el 11 de Diciembre del año en curso, de las 10 horas en adelante, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Enrique Zipitria Vignoli, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de la sexta parte indivisa del siguiente inmueble: Un terreno solar con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 100 de la ciudad de Rocha. La sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el N.o 949, compuesto, según plano del agrimensor Roberto Bertolini inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 2 de Junio de 1958, de una superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros setenta y un decímetros y linda: al Sureste, en 40 ms. 30 cms. con la calle Lavalleja; al Sur, ochava de 2 ms 10 cms.; al Suroeste, en 9 ms. 75 cms. con la calle Dr. Julián Graña; al Noroeste, en 41 ms. 35 cms. con predio de Carmen Rocha de Martínez; y por el Noreste, en 11 ms. 40 cms. con predio de Mario Graña Amatti.—Base: Setecientos pesos ($ 700.00).

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, incluso los certificados pertinentes, serán de cargo del comprador; D) Que la respectiva escritura será otorgada dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; y E) Que los títulos, plano y planilla del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Noviembre 4 de 1959. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 18423 Nov.10-v nov.30.

MIGUEL ANGEL CASANYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente "Noguera, Idalino contra ACOSTA, VALENTIN. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 17, N.o 1036, F.o 534), se hace saber: Que el 10 de Diciembre del año en curso, de las 10 horas en adelante, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Miguel Angel Casanyes, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, y en un solo acto, de los siguientes inmuebles: 1) Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en "Chuy", (5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha), integrante del padrón N.o 6381, señalado con el N.o 1 en la manzana N.o 25 del plano del agrimensor Alberto Darré inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 108 el 27 de Mayo de 1949, compuesto de una superficie de trescientos treinta y cinco metros noventa y seis decímetros y linda: al Norte, calle número tres; al Noroeste, calle número dieciséis; al Este, en 25 ms. 20 cms. con el solar número seis; y al Suroeste, en 21 ms. 29 cms con el solar número dos; 2) Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en "Chuy", (5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, integrante del padrón N.o 6381, señalado con el N.o 2 en la manzana N.o 25 del plano referenciado; compuesto de trescientos catorce metros ochenta y seis decímetros y linda: Por el Oeste, en 13 ms. con la calle número dieciséis; por el Norte, en 21 ms. 29 cms. con el solar número uno; por el Este, en 14 ms. 70 cms. con el solar número tres; y por el Sur, en 27 ms. 15 cms. con el solar número tres; y 3) Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en "Chuy" (5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha), integrante del padrón referido, señalado con el N.o 3 en la manzana N.o 25 del plano nombrado, compuesto de trescientos sesenta y cuatro metros setenta y ocho decímetros y linda: Por el Oeste, en 12 ms. 20 cms con la calle número dieciséis; por el Norte, en 27 ms. 15 cms. con el solar número dos; por el Este, en 13 ms. 38 cms. con el solar número cinco; y por el Sur, en 32 ms. 60 cms., con el solar número cuatro. Avaluados en la suma global de seis mil doscientos pesos ($ 6.200.00).

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la avaluación antes referida o sea la cantidad de cuatro mil ciento treinta y tres pesos treinta y tres centésimos ($ 4.133.33); B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, incluso los certificados pertinentes, serán de cargo del comprador; D) Que la respectiva escritura será otorgada dentro de los treinta días siguientes a aquél en que quede aprobada la diligencia de remate; y E) Que los títulos se encuentren en la oficina a disposición de los interesados. — Rocha, Noviembre 4 de 1959. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $132.00 15|pub. 18552 Nov.11-v.dic.1 o.

JUAN L. ANZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente: "FERNANDEZ, JOSE MARIA. Curador del incapaz RAMIRO TEOTIMO FERNANDEZ NAVARRO. Autorización para enajenar" (L.o 18, F.o 1010, F.o 468), se hace saber que el 16 de Diciembre del año en curso, de las 10 a las 10 y 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de la catorce ava parte proindivisa del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar con sus edificios, construcciones, pavimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana N o 22 de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el nú-

mero 584, compuesta, según títulos, de quinientos ochenta y seis metros seis mil veintión decímetros y linda: por el Oeste, con la calle Olivera; por el Sur, con los inmuebles empadronados con los números 581 y 583; y por el Este y por el Norte, con el inmueble empadronado con el N.o 585. — Base: Doscientos cincuenta pesos ($ 250.00).

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y en su defecto se continuará el remate; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, incluso los certificados pertinentes, serán de cargo del comprador; D) Que los títulos y antecedentes relativos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y E) Que el comprador deberá comparecer oportunamente ante el señor Escribano Actuario a efectos de acordar lo relativo a la escritura definitiva. — Rocha, 6 de Noviembre de 1959. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 19095 Nov.18-v.dic.9.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Montevideo dictada en el expediente caratulado: "Banco Transatlántico contra HELMO FLORENTINO CRAÑA. Reconocimiento de firma" (L.o 51, F.o 393, N.o 235), se hace saber que el día 20 de Noviembre del corriente año, a las 14 y 14 y 30 horas respectivamente en las puertas de este Juzgado calle Rincón N.o 1059 se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: I) Un terreno solar con sus mejoras, ubicado en la ciudad de Lascano 3.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número quinientos treinta y tres, señalado con el número diez en la manzana número veinte a la que corresponde hoy el número dieciocho y compuesto de una superficie de ochocientos metros, que se deslinda así: al Norte, en veinte metros, la calle Joaquín Suárez; al Este en cuarenta metros, el solar número nueve de Margarita Cerceda; al Sur, en veinte metros, los solares seis y siete de Francisco Méndez y de Vladimiro Ectol; y al Oeste en cuarenta metros el solar once de Isidoro Machado. Este bien ha sido tasado en la cantidad de veintidós mil cuatrocientos veinte pesos ($ 22.420.00); y II) Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la manzana número nueve de esta ciudad, empadronada con el número doscientos setenta y ocho y que según plano del agrimensor don Carlos Arbeleya, inscripto el diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, con el número doscientos cincuenta y siete en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, se compone de una superficie de ochocientos metros, que se deslinda así: al Norte, en veinte metros, la calle Treinta y Tres; al Este, en cuarenta metros, terrenos de Ilia Rodríguez de Lloret, Sixta Núñez de Sosa y Cipriano Rolán; al Sur, en veinte metros, terrenos de Flora E. de Rodríguez y Baltasar Correa; y al Oeste, en cuarenta metros terreno de Petrona V. de Medeiros. Esta propiedad fue tasada en la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2,400.00).

Se previene: A) Que los títulos y plano pertenecientes al padrón N.o 278 se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados; B) Que los títulos del inmueble empadronado con el N.o 533 estarán de manifiesto en la Sucursal Lascano del Banco de la República Oriental del Uruguay en el horario de 13 a 17 horas en días hábiles a fin de ser examinados por los interesados durante el término de las publicaciones judiciales y hasta la fecha del remate; C) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de sus tasaciones; y D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o en el acto de serle aceptada su oferta.— Lascano, Octubre 2 de 1959. — Heriberto J. Olid Juez de Paz 3.a sección de Rocha.

20) $218.40 26|pub. 16565 Oct.14-v.nov.19.

HUMBERTO APATIE PEROSIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos: "Taranco y Cía. S. A. contra AURELIO G. MENONI. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 20, F.o 160), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate, al contado y al mejor postor, por el martillero Humberto Apatie Perosio, asistido del Oficial Alguacil y Actuario, el día 3 de Diciembre próximo a las 10 horas en la calle 15 de Noviembre y Brasil (Garage Forti Hnos.), de un camión marca "Chevrolet", de 6 ruedas para 3.000 kl. los matriculado en Salto N.o 533, con la base de $ 5.666.67. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 7 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $27.00 10|pub. 18860 Nov.13-v.nov.26.

JULIO GAUDIN y AMERICO BOUYSSOUNADE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "GESLINO, JUAN. Testamentaría. Venta de inmuebles" se hace saber que el día 21 de Noviembre de 1959, a las 10 horas, en el hall de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá por los martilleros señores Julio Gaudín y Américo Bouyssounade, asistidos del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta, en remate público, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo, con las construcciones alambrados y demás mejoras que contiene, sita en la Octava Sección Judicial del Departamento de Salto, empadronada con los números 151, 155 y 2256, compuestos, según títulos, de 539 hectáreas 3206 metros y 94 decímetros cuadrados y según plano de mensura del agrimensor Walter Margall, levantado en Julio del corriente año, inscripto el 6 de Agosto de 1959, con el N.o 1235 en la Oficina Departamental de Catastro, posee una superficie de 557 hectáreas 3.470 metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al Nordeste, arroyo Yacuy por medio con doña Sara Sclari de Gaudín; al Sur y Sureste, Camino Departamental de la Cuchilla de Belén; al Este, Camino Departamental a Cabellos y al Oeste y Noroeste, Juan H. y Luis Alberto Panizza y Haydée Grassi de Altuna y otros. Este campo será sacado a la venta con la base de $ 73.07 la hectárea. B) Una fracción de campo, con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Salto, padrón N.o 154, compuesta de una superficie de 38 hectáreas, 287 metros y 1350 centímetros cuadrados, señalada con el número dos en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Gilberto García Selgas, en Diciembre de 1916, presentado en la Inspección Técnica Municipal de Salto, el 16 de Diciembre de 1916. Esta fracción será sacada a la venta con la base de $ 89.47 la hectárea.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal de los martilleros, serán de cargo del comprador; 3) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, así como los autos indicados. — Salto, Octubre 20 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $102.00 15|pub. 17476 Oct.29-v.nov.19.

ROGELIO A. CAMY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra CAPUTI SEIJAS y RODRIGUEZ THODE S. C. y ORGANIZACION PRODUCTORA CALIZAS AGRICOLA O.P.C.A. Ejecución de Hipoteca" (L.o 15, F.o 135, N.o 618), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre venidero a la hora diez, se procederá por el martillero don Rogelio A. Camy en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, empadronada con el N.o 3505, situada en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, compuesta según títulos y plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, inscripto en la Oficina respectiva con el N.o 8 en el año 1959, de una superficie de 16 hectáreas 3308 metros y linda: al Este con calle de chacras; al Norte con Sixto Rodríguez; al Sur con Daniel Rodríguez y al Oeste con el arroyo San Antonio.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal; 4.o) Que el inmueble a subastarse se encuentra libre de toda clase de ocupantes. — San José, 24 de Octubre de 1959. — Arturo F. Echeverría, Actuario Adjunto.

20) $74.80 17|pub. 17972 Nov.3-v.nov.25

JUAN M. CANTOU

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, y de mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia del mismo Departamento, dictado en los autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio contra JORGE CHALELA. Cobro ejecutivo", se ha dispuesto hacer saber que se ha decretado la venta en subasta pública por el martillero Juan M. Cantou, en el lugar de su ubicación casa de comercio del señor Engula Chalela, los siguientes efectos: 4 mostradores en regular estado, y un lote de estanterías y vitrinas desarmadas e incompletas, el día 12 de Diciembre entrante a las 14 horas, 2|3 partes de su tasación.

Se hace saber: Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el importe [illegible] de la misma más la comisión del rematador.

2.o Que la tasación es de $ 100.00 los mostradores y $ 50.00 las estanterías y vitrinas.

3.o Que el expediente respectivo, se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina. — Rodríguez, Octubre 26 de 1959. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz.

20) $32.00 10 pub. 18408 Nov.9-v.nov.20.

MARIO SOTTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DELIA, CELIAR, DIOMEDES, REINA y EMÉRITA BLANCO Tutela", se hace saber que el día 4 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Mario Sotto, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá, a la venta en remate público, por precio que supere la tasación, que alcanza a $ 20.00 el metro cuadrado, de la séptima (1|7) parte indivisa que a la menor Emérita Blanco le corresponde en el siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones, mejoras y accesorios, solar N.o 2 de la manzana N.o 103 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó 1.a sección judicial, padrón N.o 1063, que según título mide 27 ms. 95 cms. de frente a calle Ituzaingó, por 28 ms. 633 milímetros de frente a calle Agraciada, de una superficie de 800 ms. 2923 cms. y 50 milímetros, que se deslinda: por un lado, calle Ituzaingó; por otro, calle Agraciada, formando esquina con la anterior; por otro, Laudelino Pereda, y por el otro, Juan Rodríguez Schizini.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes, estando los títulos en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 18224 Nov.9-v.nov.27.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "Castora Agapita Latorre de Viera contra MARIO ROSA y WASHINGTON BELTRAN VIANA. Intimación", se hace saber que el día 30 de Noviembre actual, a las 14 horas y en el local de calle General Flores y Washington Beltrán de esta ciudad, por intermedio del rematador don Federico Durdós, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, por las dos terceras partes de la tasación de autos de los bienes muebles embargados. Pago y entregas de los mismos, inmediata. — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1959 — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $16 00 10|pub. 18834 Nov.13-v.nov.26.

ROGELIO TORIBIO VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Llano de Márquez Sixta contra ANICETO ELIAS CARDOZO ALMADA y BASILICIA VEGA CUELLO. Ejecución de hipoteca" (Libro 24, N.o 752, Folio 248), se hace saber que el día 30 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero Rogelio Toribio Vázquez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana número ciento cincuenta y seis (156) de esta ciudad, empadronada con el número mil seiscientos sesenta y cuatro (1664) compuesta según título de una superficie de 466 ms. c. 4370 cms. c. que se deslindan así: diecisiete metros dieciocho centímetros (17.18) de frente al Norte a la calle Ituzaingó por veintisiete metros quince centímetros (27.15) de fondo, lindando al Sur con Justo Batista; al Este, Sucesión Gabriel Guerra y al Oeste, calle Juan Antonio Lavalleja.

Se previene: A) Que el mejor postor abonará los gastos de escrituración que correspondan, certificados, impuestos nacionales y municipales pertinentes, así como cualquier otro gasto que origine la venta y, además, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, [illegible] de Octubre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 18513 Nov.10-v.nov.30.

1_Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ORLANDO MARIA ARBIZA, sobre

expedición segunda copia de escritura" (L.o 18, F.o 411), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la expedición de segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de compraventa que autorizó el escribano Euclides Goncalves el cinco de Abril de 1940 en esta ciudad, otorgada por don Juan Justino Arbiza al compareciente del solar de terreno empadronado con el N.o 715 y designado con el N.o 575 de la manzana 107 de la planta urbana de la villa de Bella Unión; (7.a Sección Judicial de este Departamento), compuesto de una superficie de 28.347 metros de frente al Norte, sobre la calle Soriano, por 42.950 metros, lindando al Sur con el solar 576; al Este por formar esquina linda con la calle Joaquín Suárez y al Oeste el solar 577 de la misma manzana

En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha expedición para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Artigas, Noviembre 3 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 13744 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "MARIA INES PIQUET Y OTROS. Segundas copias. Pieza mandada formar por separado en autos: "GREGORIA CURBELO de PIQUET. Sucesión" .L.o 41, F.o 570" (L.o 42 F.o 306), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segunda copia de la hijuela expedida con fecha 22 de Junio de 1910 por el Actuario don Isidoro Vidal para doña Gregoria Curbelo de Piquet, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio Departamental, con el N.o 185 del año 1910, por la cual doña Gregoria Curbelo recibió por herencia de su padre don Pedro Curbelo, una fracción de campo ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Durazno y empadronada con el N.o 1363, señalada con el N.o 11 en el plano de Darío Frugone de Diciembre de 1907, compuesta de una superficie de 51 Hás. 2070 ms. y que linda: Norte y Noreste, recta de 908 ms. con la fracción N.o 10 del mismo plano, adjudicada a Delfina Curbelo; Este, 484 ms. con la fracción N.o 1 adjudicada a Paulina Larramendi de Curbelo; Sur, Cuchilla que divide aguas a los Río Yí y Negro por medio con Ramona Rodríguez de Vera; y Oeste, línea de 1238 ms. con campo de Amaro Sienra. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de dicha segunda copia, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la ley N o 11.759 del 19 de Noviembre de 1951. — Durazno, Octubre 16 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

21) $72.00 15|pub. 18889 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en los autos: "GONZALEZ, ZENONA. Segunda Copia de Escritura" (18—496), se hace saber que se ha presentado doña Zenona González, solicitando se ordene la expedición de la segunda copia de la escritura de División de Condominio, otorgada entre doña Trinidad Larzabal de Sechiari y don Horacio R. Larzabal, autorizada en la ciudad de Rocha, el 16 de Setiembre de 1914, por el escribano don Jorge G. Betancourt, con el N.o 143 al F.o 147 vto. del Protocolo de dicho escribano, relativa a una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 132 de la ciudad de Rocha, Padrón N.o 2285, que consta según títulos de una superficie de 461 ms. 7536 cmns 25 mn. cuadrados, y que según plano del agrimensor don Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 176 el 28 de Agosto de 1945, tiene un área de 461 ms. 1756 cms. cuadrados, que linda: 21 ms. 47 cms. en cada uno de sus costados, que lindan: Al S. E. con la calle Dr Lucio Sanz y Sancho (ex Paysandú); al N. O. con predio de Isabelino Cardoso; al N. E. con terreno de la sucesión de Juan López y al S. O., con sucesión S. Sechiari. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la aludida segunda copia, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de treinta días. — Rocha, Noviembre 9 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

21) $40.00 10|pub. 19024 Nov.17-v nov.30.

22—Sociedades de Responsabilidad

LABACE LIMITADA

En cumplimiento del artículo 6.o del Decreto-ley N.o 8 992, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José M. Nobila, el 16 de Octubre de 1959, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 611, F.o 2321 del L.o N.o 2, Odilio Barja Fernández, César Larrea Ambrosoni y Juan David Cervini Figares, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: "LABACE LIMITADA". Objeto: Proyectar, dirigir y construir edificios comunes y|o de Propiedad Horizontal y obras de construcción en general. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Plazo: Cinco años a partir del 16 de Octubre de 1959 prorrogable automáticamente por períodos de tres años. Capital: $ 15.000.00 en efectivo por partes iguales; integrado el 50 por ciento. Administrador: Odilio Barja Fernández.

22) $16.00 10|pub. 18603 Nov.11-v.nov.24.

BASSIGNANA HNOS. Y CIA. LTDA.

Por instrumento de fecha 6 de Setiembre de 1959, cuyas firmas autenticó el escribano Juan C. Mussio Barreto, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 13 de Octubre de 1959 con el N.o 567 al F.o 2160 del L.o N.o 2 de Contratos, los señores Juan y Clemente Bassignana Drocco y Juan Misley Trost, transformaron la sociedad colectiva "Bassignana Hermanos" en "Bassignana Hnos. y Cía. Ltda.". Capital; $ 13.261.21, aportado en partes iguales. Objeto: Continuar la explotación de Taller Mecánico. Uso de la firma: Cualquiera de los socios indistintamente. Domicilio: Montevideo. Plazo: Cinco años a contar del 1.o de Junio de 1956 prorrogable automáticamente por períodos de cinco años.

22) $16.00 10|pub. 18881 Nov 13-v.nov.26.

LAGOMARSINO LIMITADA

Por documento privado de fecha 4 de Noviembre de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 634 al folio N.o 2396 del libro 2 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada integrada por los señores Ezequiel Lagomarsino Gómez, Daniel Lagomarsino Vázquez y Alberto Lagomarsino Vázquez, con efectos retroactivos al 31 de Marzo de 1959. Razón social: "Lagomarsino Limitada". Domicilio en Sarandí 427|29, Montevideo. Plazo: Veinte años, prorrogable automáticamente cada tres años. Objeto: Continuar los negocios de la empresa unipersonal Ezequiel Lagomarsino Gómez en el ramo Talleres Gráficos, Papelería, Importación, etc. Capital: $ 312.740.43, totalmente integrado. Aportes: señor Ezequiel Lagomarsino Gómez: Su casa de comercio (Activo y Pasivo) cuyo ramo se mencionó, ubicada en Sarandí 427|29, Montevideo, cuyo capital neto al 31 de Marzo de 1959 es de $ 300.740.43 y que se transfiere por este acto; señores Daniel y Alberto Lagomarsino Vázquez, $ 6.000.00 en dinero efectivo cada uno, aportado totalmente en este acto. Socios Administradores: Podrá ser por sí solo el señor Ezequiel Lagomarsino Gómez; también podrán ser Administradores, pero obrando conjuntamente, los señores Daniel y Alberto Lagomarsino Vázquez.

22) $32.00 10|pub. 18882 Nov.13-v.nov.26

LA CASA DEL TRACTOR S. R. L.

A los efectos legales hacemos saber al público que por documento privado de fecha 26 de Octubre de 1959, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 621 al F.o 2353 del L.o N.o 2 de Contratos, hemos otorgado el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se extracta a continuación: Socios: Julio C. Molinari Domarco y Romero Fariña Giannechini. Denominación: "La Casa del Tractor Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio principal en la ciudad de Montevideo. Plazo: Cinco años prorrogables automáticamente por igual período. Objeto: Importación, exportación, fabricación, representación, distribución y consignación de maquinaria y repuestos agrícolas en general. Capital: Doscientos mil pesos, aportados por los socios en partes iguales e integrado en un cincuenta por ciento y el saldo a medida que lo exijan los negocios sociales, dividido en cuotas de mil pesos cada una. Administración: Por un Directorio integrado por los dos socios otorgantes, pudiendo actuar juntos o separadamente.

22) $24.00 10|pub. 19112 Nov.18-v.dic.1.o.

CANTINA CONCORDIA LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Luis Ramón Domínguez, el 26 de Agosto de 1959, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas condiciones fundamentales son: Objeto: Explotación de Café, Bar y Anexos. Domicilio: Villa José Batlle y Ordóñez. Denominación: "Cantina Concordia Limitada"; Plazo: Hasta el 19 de Agosto de 1961, prorrogable por cinco períodos, de treinta meses. Socios: Oscar Antonio Fernández y Emilio Edmundo Maffioli. Capital: $ 44.000.00, aportado por partes iguales. Administración: Ambos socios conjunta o separadamente. Balances: Al 30 de Junio de cada año. Copia de la escritura inscripta en el Juzgado Letrado de Minas con el N.o 11 F.o 64, en Setiembre 10 de 1959 (Registro Público de Comercio).

22) $16.00 10|pub. 19149 Nov.18-v.dic.1.o.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 87.534. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Con esta fecha Kehyaian Hnos. de Montevideo, solicita registrar la marca "PRINCIPE", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 18203 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 87.585. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GUSTACINA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18693 Nov.12-v.nov.25.

ACTA N.o 87.592. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por I-T-E Circuit Breaker Company (E.U.A.), solicita la marca "BULLDOG", para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18664 Nov.12-v.nov.25.

ACTA N.o 87.540. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita la marca "TABLONGUITAS", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18364 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 87.583. — Montevideo, Noviembre de 1959. — Con esta fecha el señor Francisco José Villa de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "RICHEST", para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10pub. 18579 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 87.692. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — Con esta fecha Disco Ltda., de Montevideo, solicita la marca "SERRUCHINA" para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18901 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 87.511. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Veb Klement Gottwald Uhrenund Maschinefabrik Ruhla, de Ruhla|Th, República Democrática Alemana, ha solicitado de la marca "NORMA", para distinguir artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18322 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 87.588. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cuirex Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TUBOGLASS" para distinguir artículos de las clases 6, 9 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18917 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 87.615. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Con esta fecha el señor Gunter Otto Schaaf, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ELECTROPLAST" para distinguir artículos de las clases 6, 12, 16 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18919 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 87.500. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufacturas Unión S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EVAMEX", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18022 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 87.545. — Montevideo, Noviembre 3 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "PROLOGESTIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18220 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 87.569. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por: Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormls Meister Lucius Brüning de Alemania solicita registrar la marca "ACRICID", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18391 Nov.9-v.nov.20.

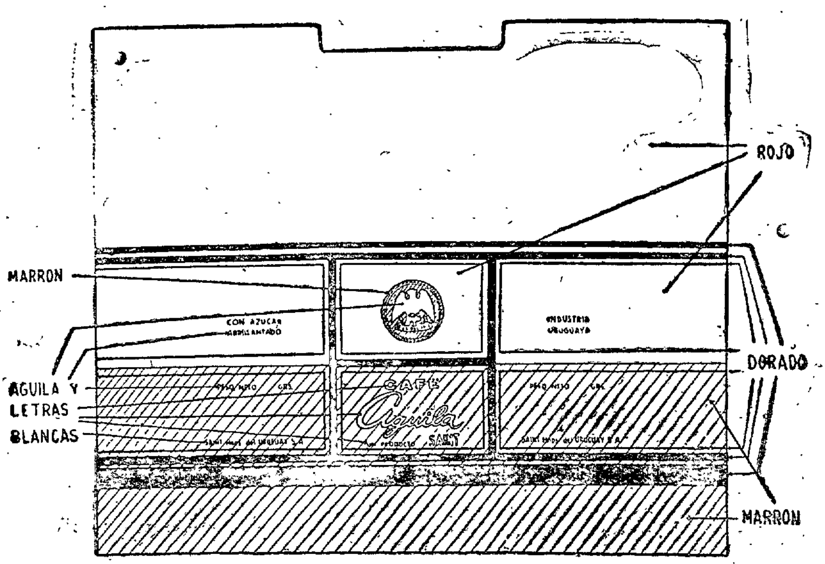
ACTA N.o 87.538. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita la marca "RAUDAFOR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18362 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 87.508. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Veb Klement Gottwald Uhren-Und Maschinenfabrik Ruhla, de Ruhla|Th, República Democrática Alemana, ha solicitado de la marca "CHRONOS", para distinguir artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18316 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 87.632. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $76.00 10|pub 19065 Nov.17-v.Nov.30.

ACTA N.o 87.594. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca "I.A.S.A.", para artículos de las clases 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19014 Nov. 17-v.nov.30.

ACTA N.o 87.597. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Con este fecha Righini y Oramas (Montevideo), solicita registrar la marca "PANTERA", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19013 Nov.17-v.nov. 30.

ACTA N.o 87.631. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — Con esta fecha Szlama Lakierowicz, de Montevideo, Uruguay ha solicitado de la marca "LAKEMBAG", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19007 Nov.17-v.nov.30.

ACTA N.o 87.582. — Montevideo, Noviembre 6 de 1959. — Con esta fecha el señor Ing. José L. Barattini, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

CRONUS

para artículos de la clase 18. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 18957 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 87.630. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Víctor Manuel Guerra, de Montevideo, solicita la marca "NORMA", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19000 Nov.17-v.nov.30.

ACTA N.o 87.627. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M Bouchacourt, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EPITART", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19066 Nov. 17-v.nov.30.

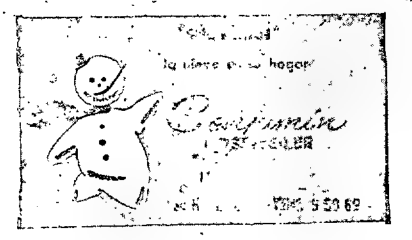
ACTA N.o 87.625. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lehn y Fink Trading Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PIEL CANELA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19067 Nov.17-v.nov.30.

ACTA N.o 87.624. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima Comercial Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROBAXISAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19068 Nov.17-v.nov.30.

ACTA N.o 87.608 — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Laboratorios DISPERT S. A. de Montevideo, solicita la marca "GERMILAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18898 Nov.16v-nov.27.

ACTA N.o 87.586. — Montevideo, Novembre 9 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lloyd Hamol Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "TRANSVASIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18692 Nov.16v.nov.27.

ACTA N.o 87.604. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — Con esta fecha, Benjamín E. Gossweiler A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18955 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 87 609 — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, solicita la marca "CESADOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18899 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 87.610. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Dow Chemical Company, E. U. A. solicita la marca "RUELENE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18900 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 87.559. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — Con esta fecha Bernatzky Hnos., de Nueva Helvecia, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 18722 Nov.12-v.nov.25.

ACTA N.o 87.499. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Con esta fecha José Jaime Barmaimon (Montevideo), solicita registrar la marca "PRIMOR", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18286 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 87.537. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de La Vascongada S. A. Montevideo, solicita la marca "LA ESMERALDA", para artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18546 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 87.563. — Montevideo Noviembre 5 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "DURACOUR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18485 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 87.564. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Warner Lambert Pharmaceutical Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ACTIDINE", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18486 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 87.573. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIRUNDELA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18627 Nov.11.-v.nov.24.

ACTA N.o 87.543. — Montevideo, Noviembre 3 de 1959. — Con esta fecha, Noticias Uruguayas S. A. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado de la marca "NOTICIAS URUGUAYAS", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18319 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 87.539. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Con esta fecha Juna E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita la marca "ENTAMEBIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18363 Nov. 9-v.nov.20.

ACTA N.o 87.509. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Veb Klement Gottwald Uhren-Und Maschinenfabrik Ruhla, de Ruhla|Th, República Democrática Alemana, ha solicitado de la marca "SATURN", para distinguir artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18317 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 87.510. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Veb Klement Gottwald Uhrenund Maschinenfabrik Ruhla, de Ruhla|Th, República Democrática Alemana, ha solicitado de la marca "START", para distinguir artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18318 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 87.568. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Compañía Sud Americana de Marcas y Fórmulas Sociedad en Comandita por Acciones, de Montevideo, solicita la marca "SOMYCIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18430 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 87.556. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. Con esta fecha, Nilo Fabri, de Montevideo, Uruguay ha solicitado de la marca "SIEMPRE LO VEMOS DE ATRAS, PORQUE SIEMPRE LLEVA LA DELANTERA", para distinguir artículos de las clases 4, 10 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18320 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 87.557. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. Con esta fecha, Nilo Fabri, de Montevideo, Uruguay ha solicitado de la marca "FANEPART", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18321 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 87.562. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gulf Oil Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SIGMA", para distinguir artículos de la clase 11 (aceites y grasas lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18484 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 87.603. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — Con esta fecha Mendía y Bentancur de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, Uruguay, ha solicitado registro de la marca "PANTERA", para distinguir artículos de las clases, 2, 6, 12 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18704 Nov.12-v.nov.25.

ACTA N.o 87.550. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Castro Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YI-YI", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18482 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 87.560. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania solicita la marca "DU-ASTILA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18365 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 87.524. — Montevideo, Noviembre 3 de 1959. — Con esta fecha, Noticias Uruguayas S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado de la marca



para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
13) $20.00 10|pub. 18314 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 87.547. — Montevideo, Noviembre 3 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18221 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 87.571. — Montevideo, Noviembre 6 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Metra Blansko, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18629 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 87.570. — Montevideo, Noviembre 6 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Metra Blansko, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18630 Nov.11-v.nov.24.

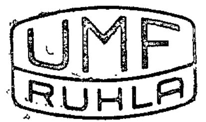
ACTA N.o 87.572. — Montevideo, Noviembre 6 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Metra Blansko, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de marca

Metra

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub.18628 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 87.513. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Con esta fecha Manuel Epstein (Montevideo), solicita registrar la marca "KETTMA-KARUSELL", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18234 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 87.507. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía S. A. por Veb Klement Gottwald Uhren-Und Maschinenfabrik Ruhla, de Ruhla|Th, República Democrática Alemana, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18433 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 87.512. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía S. A. por Netto S. R. L. de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 18434 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 87.554. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — Con esta fecha Escalsuma S.R.L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RHEINBAND", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18483 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 87.518. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Con esta fecha Hategua y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18237 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 87.474. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Con esta fecha Bagnulo Hnos. S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 18236 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 87.531. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Con esta fecha: Cyphosa, Cerámicas y Productos de Hormigón S. A. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca



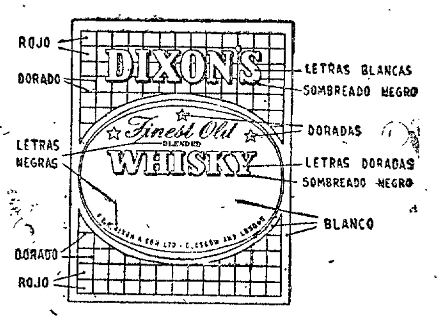
para distinguir los artículos de las clases 6, 8, 9, 11, 12 y 16. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18312 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 87.558. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — Con esta fecha, Nilo Fabbri, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 10 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 18513 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 87.643. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F. E. R. Dixon y Son Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10 pub. 19130 Nov.18-v.dic.1.o

ACTA N.o 87.631. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Con esta fecha Plastolit Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLASTOLIT" para distinguir artículos de las clases 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18913 Nov.18-v.dic.1.

ACTA N.o 87.634. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — Con esta fecha Roberto y Santiago Traversa de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "TOLON", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19185 Nov.18-v.dic.1.o

ACTA N.o 87.639. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — Con esta fecha, Cila Kneit de Pedetti, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "CAPIL BOUTIQUE", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19115 Nov.18-v.dic.1.o

ACTA N.o 87.640. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — Con esta fecha Alberto Ovidio Pedetti, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "KARINNA SPORT", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19116 Nov.18-v.dic.1.o

ACTA N.o 87.642. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pepperidge Farm, Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PEPPERIDGE FARM", para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 19131 Nov.18-v.dic.1.o

ACTA N.o 87.552. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por San Isidro S. A., de Montevideo, solicita la marca "SAN ISIDRO", para distinguir los artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18329 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 87.542. — Montevideo, Octubre de 1959. — Con esta fecha, De Cunto Hnos. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado renovar de la marca "DEC—TAL", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18315 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 87.553. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eduardo Castro, de Buenos Aires, solicita la marca "HERMES", para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18328 Nov.9-v.nov.20.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.883. — Montevideo, Noviembre 3 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en controles termostáticos para calentadores de superficie", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto [illegible] de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publica-

ción. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18266 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 12.857. — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — Con esta fecha, el señor Martín Heitz de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en envases" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18238 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 12.880. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Manuel Antonio Del Corro, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un líquido para proteger y mejorar el tejido de media fina de las medias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18311 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 12.884. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por válvulas para flúidos controladas termostáticamente el término de quince años para "Mejoras en camoete" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 18480 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 12.885. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Flúidos mejorados de marcación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18481 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 12.886. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ferro Corporation, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Esmaltes proceláinicos sin plomo para metales livianos tales como aluminio y sus aleaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18431 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 12.873. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — Con esta fecha, el señor Roberto Estévez Landa, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tres tipos de tacos huecos para calzado femenino, a saber: entero, medio y tres cuartos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18456 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 12.887. — Montevideo, Noviembre 6 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Solvay y Cie. de Bélgica, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de composiciones para vidrios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18626 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 12.889. — Montevideo, Noviembre 6 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Solvay y Cie., de Bélgica, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de composiciones para vidrios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10pub. 18624 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 12.888. — Montevideo, Noviembre 6 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Solvay y Cie., de Bélgica, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de composiciones para vidrios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18625 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 12.891. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Morbark Portable Debarker Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato descortezador de troncos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18691 Nov.12-v.nov.25.

ACTA N.o 12.895. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por The Hoover Company (E. U. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Barra desespumadora para barredora de succión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub 18902 Nov.16v-nov.27.

ACTA. — 12.894. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Hoover Company, (E. U. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Dispositivo de limpieza por succión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18903 Nov.16v-nov.27.

ACTA N.o 12.893. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compagnie de Saint-Gobain, de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Perfeccionamiento para la fabricación del sulfato de Alumina Sólido", — y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18904 Nov.16.v-Nov.27.

ACTA N.o 12.890. — Montevideo, Noviembre 6 de 1959. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de Antonio Brandestini, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Mejoras en vigas Portantes pre-comprimidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18955 Nov.16.v-nov.27.

ACTA N.o 12.892. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Salvador M. Zveibil, de Sao Pablo, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva estructura laminar para toldos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19008 Nov.17-v.nov.30.

ACTA N.o 12.896. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A. por Manuel Antonio del Corro de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una barra o varilla de acero o lo similar para utilizar en las estructuras de hormigón armado conformada superficialmente y retorcida para aumentar su límite de fluencia, mejorar su adherencia al hormigón y sus propiedades extrínsecas manteniendo un diámetro para su calibre y la superficie de su sección transversal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19009 Nov.17-v.nov.30.

ACTA N.o 12.898. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Polimerización de dispersión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19133 Nov.18-v.dic.1.o

ACTA N.o 12.899 — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo termostático para controlar el flujo de un flúido combustible hacia un punto de utilización, en particular un aparato de calentamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19132 Nov.18-v.dic.1.o

ACTA N.o 12.901. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Con esta fecha el señor Otto Bilic, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Termo-capucha", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19153 Nov.18-v.dic.1.o

25–Ventas de Comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que los esposos Juan Salvador Pascual Sellarés y Rosa Martínez Núñez han prometido vender a Gregoria Saldías Vidella de Pedoja y a María Esther Pedoja Saldías la casa de comercio que, en el ramo de hoptel y denominada "Hostería Española" gira en esta ciudad avenida Uruguay N.o 915, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el Estudio Bizzozero, calle Sierra N.o 1819, dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1959. — JUAN S. PASCUAL SELLARES.
25) $32.00 20|pub. 18687 Nov.12-v.dic.10

El 15 de Octubre de 1959, he prometido vender a Eugenio César Fernández el comercio en los ramos de panadería y anexos (Panadería Santa Rosa), con asiento en Santa Rosa, Departamento de Canelones. Acreedores: presentar créditos a Escribanía Indalecio Perdomo, Minas, Rodó 581. — MANUEL PENSADO TASENDE. EUGENIO CESAR FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 18549 Nov.10-v.dic.7.

Ley 26 Setiembre 1904. Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender al señor Ernesto Martínez, el comercio de carnicería sita en Ruta 101 s|n. (Paso de Carrasco), denominada "Uruguay". Acreedores: 8 de Octubre 4178. — DARIO M. GONZALEZ. — JOSE PEREZ UMPIERREZ.
25) $16.00 20,pub. 18827 Nov.13-v.dic.11.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que la sociedad "Pereira Hnos.", ha prometido vender a Mario Chocho el establecimiento comercial que bajo la denominación de "El Cafecito" tiene instalado en la casa N.o 401 de la calle Dr. Julián Becerro de Bengoa de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — San José, Octubre 31 de 1959. — PEDRO C. PEREIRA. — DUILIO C. PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 18959 Nov.16-v.dic.14.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1336), prometimos vender a los señores Francisco Condines Caamaño y José Caamaño Tuñas el bar sito en Pablo Zufriategui N.o 933 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 7 de 1959. — BERNABE ROIZ COLLADO. — RAMONA CAMPO.
25) $16.00 20|pub. 18862 Nov.13-v.dic.11.

Comunico que habiendo prometido vender a la firma "Arocena y Méndez" el comercio que en esta ciudad gira bajo la razón social de "Serafín Vaglio y Cía.", en el ramo de Juguetería, Librería, Papelería y Anexos, situado en la calle Roosevelt N.o 738, deben los acreedores de dicha firma presentar sus créditos en este domicilio dentro de los treinta días a partir de hoy. — Mercedes, Octubre 26 de 1959. — SERAFIN VAGLIO Y CIA.
25) $24.00 20|pub. 18125 Nov.4-v dic.1.o.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Fernando Riveiro Torres y Victoriano Rodríguez Gama el Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Médanos 1400. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1959.—LUIS ANTONIO CIERI y EMA BARBOZA VALIN de CIERI.
25) $24.00 20|pub. 18267 Nov.6-v. dic.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Ramón Rodríguez Morán, el negocio de "Café, bar y despacho de bebidas alcohólicas" establecido en la calle Colonia 1602, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — ELISEO ESPIÑA BARROS. — JOSE MOREIRA ESCUDERO — VICENTA FERNANDEZ. — MARIA LEMA.
25) $16.00 20|pub. 19146 Nov.18-v.[illegible]

Con intervención de Oficinas de Balances **Antonio M. Blanco**, de la Asociación Nacional **de Balanceadores** (Mercedes 1338), prometí vender al señor Manuel Antelo Rial el bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avda. Gral. San Martín N.o 2750 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — ANGEL VALVERDE VALVERDE.
25) $16.00 20.pub. 17467 Oct.26-v.nov.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Se hace saber que "García Díaz y Cía." de la calle Minas N.o 1719, enajenará su activo relativo a la fabricación y venta de tabacos y cigarrillos. Acreedores presentarse en Misiones 1408, escritorio 1, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — GARCIA-DIAZ Y CIA.
25) $16.00 20|pub. 18013 Nov.4-v.dic.1.o

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Clemente Isidro Ruggia, la Farmacia "Delfos", sita en la calle Paraguay 1390 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 38 (Escribanía Doelia Terra). — JUAN ANTONIO COZZO SERRA.
25) $16.00 20|pub. 18061 Nov.4-v.dic.1.o

Ley 26 Setiembre 1904 Prometimos vender a la señora Blanca Lidia Domínguez Peña de Naser, la casa de comercio del ramo de "Lechería, comestibles y fermentadas y elaboración de helados", situada en la calle Caridad 1251. Acreedores, Carrito 665 (Siécola). — MARIA CABALEIRO MAÑANA DE DENDI. — CLOTARDO DENDI. — Montevideo, 26 de Octubre 1959.
25) $16.00 20|pub. 17615 Oct.28-v nov.25.

Ley Setiembre 26 de 1904. Proyecto vender bar y licencia alcohólica padrón 1.219 ubicado en Villa de Tala Departamento Canelones. Acreedores en 25 de Mayo 922 (Ciudad Pando). — Montevideo, Octubre 26|959. — ANTONIO E. o ANTONIO POMBO.
25) $8.00 20|pub. 17665 Oct.28-v.nov.25.

Prometí vender, según Ley 26 de Setiembre de 1904, a Antonio María Prigues, el bar y bebidas alcohólicas de mi propiedad, ubicado en Artigas y Solís, ciudad de San José Acreedores: Ciganda 593, San José. — San José, 28 de Setiembre de 1959. — MARIA GONZALEZ DE TEJERA.
25) $16.00 20|pub. 17636 Oct. 28-v.nov.25.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Manuel Rodríguez y Andrés Novo el comercio de carnicería sito en la avenida San Martín N.o 3601. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1377, piso 5 (Escribanía Simón). — MANUEL BARROS QUINTANS. — DORINDA MELLID DE BARROS.
25) $20.80 20|pub. 17127 Oct.30-v.nov.27.

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, declaramos que a partir del 1.o de Julio de 1959, la firma Agustín Maspons, que giraba en el ramo de importación y venta de casimires, en la calle Uruguay 839, ha transferido su activo y pasivo a la firma Agustín Maspons S. A. — Montevideo, Octubre 28 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 17808 Oct.30-v.nov.27.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita Rosa Correa, nuestro comercio de Tienda y Mercedería sito en la calle Mariano Moreno 2634 de esta ciudad.— Acreedores presentarse en el mismo comercio. — MARGARITA FAUX de los SANTOS. — HUMBOLDT de los SANTOS. — Montevideo. Octubre 28 de 1959.
25) $16.00 20|pub 18324 Oct.30-v.nov.27.

Con fecha 9 de Setiembre de 1959 se disolvió la sociedad de hecho "Fuentes y Galusso" que giraba en esta plaza con sede en la calle Juan Jacobo Rousseau 4760, en el ramo de marmolería y en la misma fecha, BERNARDO GALUSSO BOSCA prometió vender su mitad proindivisa en la misma sociedad, al socio Antonio Fuentes Touceda, que se hace cargo de activo y pasivo. Acreedores presentarse en Cerrito 507, primer piso, escritorios 12-14 de 17 a 18 horas.
25) $24.00 20|pub. 17578 Oct.28-v.nov.25.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometí vender a los señores Primitivo y Anastasio Martínez, el almacén y bar, sito en la calle Eduardo Acevedo N.o 899 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — ROBERTO GONZALEZ DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 17463 Oct.26-v.nov.23.

Prometimos vender a Domingo Fernández Gonda la carnicería ubicada en Juan Lavalle 565. Acreedores en Zabala 1372, Escribanía Rivera. — MANUEL GONZALEZ. — JOSE ALVAREZ ALVAREZ.
25) $8.00 20|pub. 17782 Oct.29-v.nov.26.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Alcibíades Santana, el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Pando N.o 2349 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Junio de 1959. — JOSE LOPEZ LOPEZ. — SOLINA FERNANDEZ.
25) $16.00 20 pub. 17428 Oct.28-v.nov.23.

Con intervención de oficinas de balances "Antonio M Blanco", de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender a los señores José Fernández Fernández y José Fernández Campos, el despacho de bebidas alcohólicas sito en Lezica N.o 6131 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 23 de 1959 — ANTONIO VITA. — ANTONIA CISNEROS — PEDRO VITA. — MARIA ELENA VERA.
25) $16.00 20|pub 17775 Oct.29-v.nov.26

Se hace saber al público que el señor DELMIRO ALONSO ha prometido vender el negocio de provisión de la calle 25 de Mayo 129 a la señora Francisca Sánchez de Borrás. Los acreedores se presentarán en el estudio del doctor Italo Corbo calle 25 de Mayo 544 esc. 3. — Montevideo, Octubre 30 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 18037 Nov.4-v.dic.1.o

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender al señor René Dgo. Falcón Porteiro el café y bar sito en la Avenida 18 de Julio 2065, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Octubre de 1959. — JOSE MANUEL FALCON PORTEIRO y AIDA COSENTINO de FALCON.
25) $24.00 20|pub. 18406 Nov.9-v.nov.dic.4

O.A.S.I.C. — Fco. Panzera, Soriano 1266. Interviene. Comunica que ha prometido en venta el comercio del señor Rubén Aprahamian Erganian, sito en la calle Comercio 1799, en el ramo de comestibles, lechería y fermentadas embotelladas, al señor Dikran Aprahamian Erganián. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — RUBEN APRAHAMIAN ERGANIAN.—DIKRAN APRAHAMIAN ERGANIAN.
25) $16.00 20|pub. 18658 Nov.11-dic.9.

O.A.S.I.C. — Fco. Panzera, Soriano 1266. Interviene. Comunica que ha prometido en venta el comercio del señor Casiano Losada, sito en la calle Simón Martínez 6645, en el ramo de Carnicería, al señor Rogelio Casiano Losada. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CASIANO LOSADA. — ROGELIO CASIANO LOSADA.
25) $16.00 20|pub. 18657 Nov.11-dic.9.

Hacemos saber a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender a don Angel Gregorio Moroy, la parte indivisa que nos pertenece en la casa de comercio establecida en la calle 25 de Mayo 325, de esta ciudad, de propiedad de la sociedad "Moroy y Compañía". Acreedores, presentarse en la misma casa de comercio. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1959. — PERLA GARAY de CAMPAL. — JOSE E. CAMPAL.
25) $24.00 20|pub. 18555 Nov.11-dic.9.

BANCO LA CAJA OBRERA
CESION DE DERECHOS

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que el 26 de Marzo del corriente año, FLORENTINO PEREZ cedió a JOSE GONZALEZ BERMUDEZ, sus derechos como promitente comprador del café y bar sito en Yi 1303; prometido en compra a José Andrés Sardiña, según promesa de 19 de Marzo de 1959. — Posesión de dicho comercio 31 de Marzo de 1959. — Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476.
25) $24.00 20|pub. 18452 Nov.10-v.dic.7.

Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a doña Angelita Cabrera Crosa, el "Hotel Palmira", sito en Rincón 707 de esta Capital, padrón N.o 24.925. Acreedores deben comparecer con sus justificativos ante escribano Eduardo Mattos Ramos, calle Treinta y Tres 1356, piso quinto, esc. 52, dentro plazo legal bajo apercibimiento. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1959. — AGUSTINA VEGA RODRIGUEZ. — ANGELICA CABRERA CROSA.
25) $24.00 20|pub. 18428 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, he prometido en venta a Francisco Albarello Dordo, la peluquería para damas, tienda y mercería ubicada en Cno. Simón Martínez número 186, Km. 16; habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera Sec. Venta de Negocios, Suc. Cordón, Constituyente 1476, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 1.o de Octubre de 1959.— MARIA DELIA ELHORDOY LARTIGAU.
25) $24.00 20|pub. 18453 Nov.10-v.dic.7.

Cumpliendo la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a los señores Julián Barrancos y Luis Julián Cano las partes que nos pertenecen en el comercio de Panadería y anexos denominado Panadería y Confitería Punta Gorda, sito en Montevideo, en la Avenida General Paz 1419. Los acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — AURELIA BARRANCOS, LUIS CANO.
25) $24.00 20|pub 17470 Oct.27-v.nov.24.

Interviniendo el Banco la Caja Obrera, he prometido en venta a Francisco Albarello Dordo la peluquería para damas, tienda y mercería, ubicada en el Cno. Simón Martínez N.o 186 Km. 16; habiendo tomado este posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sec. Venta de Negocios. Suc. Cordón, Constituyente 1476) Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 17523 Oct.27-v.nov.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Ramón Rodríguez Barro y Marcelino Mera Gómez, el almacén y bar, sito en la calle Abayubá 2322, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1959. — GUILLERMO ATANASIO DIAZ JOSETE y LEONOR N. ECHEVESTE de DIAZ
25) $24.00 20|pub. 18405 Nov.9-v.dic.4.

Volterra Balances Colonia 1171, Of. 4. Interviniendo en el acto en que prometimos vender el comercio del ramo Pensión Familiar ubicado en la calle Acevedo Díaz 1413 de esta ciudad a los señores Juan Nicolás Italiana e Inés C. Dazzini. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — SALVADOR LAURIDO. — MARINA VAZQUEZ FRADA.
25) $16.00 20|pub. 18185 Nov.5-v.dic.2.

Interviniendo Oficinas Gril, 25 de Mayo 922, Pando (Canelones), he prometido vender a mi socio, señor Eloy José Colasso, la cuota capital que me pertenece del comercio de Almacén, Bar, Licencia alcohólica y Billar sito en Empalme Olmos, Séptima Sección de Canelones Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HECTOR FERNANDEZ. — Eloy José Colasso.
25) $16.00 20|pub. 18327 Nov.9-v.dic.4.

Interviene oficinas de balances "Garsán" 18 de Julio 1953, piso 3, escritorio 12. Prometí vender mi parte cuota indivisa al señor Gonzalo Díaz, del comercio de Almacén y Bebidas alcohólicas sito en la calle 25 de Agosto N.o 525, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre 31 de 1959. — ARMANDO DIAZ. — MARIA E. GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 18379 Nov.9-v.dic.4.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor PEDRO FERRANDO CASELLA, ha prometido en venta al señor Arfino Calafa Speranza, el comercio del ramo de Café y Bar, establecido en la calle La Paz N.o 2202 esquina Joaquín Requena de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959.
25) $24.00 20.pub 18370 Nov.9-v.dic.4.

A los efectos establecidos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha 1 o de Octubre de 1959, hemos prometido en venta el comercio del ramo de Confitería, Café y Fábrica de Masas, conocido con el nombre de "Confitería Esmeralda" sito en Canelones N.o 1949 esquina Jackson, a la firma "La Vascongada S. A.". Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959.
25) $24.00 20|pub. 18368 Nov.9-v.dic.4.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JOSE LOPEZ GARCIA, ha prometido en venta al señor Cristóbal Barcia el comercio del ramo de Comestibles, Leche, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, establecido en José Scoseria N.o 2549 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959.
25) $24.00 20|pub 18369 Nov.9-v.dic.4.

Interviene oficinas de balances "Garsán", 18 de Julio 1953, piso 3, escritorio 12. Prometí vender a la señora Luján García de Rodríguez, el Almacén de Comestibles, Frutas y Fermentadas sito en la calle Emilio Romero 724 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a oficinas "Garsán" de 15 a 19 horas. — Montevideo, Noviembre 31 de 1959. — ESMERALDA PEREZ de LAURITO. — ANICETO LAURITO
25) $16.00 20|pub. 18560 Nov.9-v.dic.4.

Comunico a los efectos de la Ley 26 9.954, que he prometido en venta a los señores José Veiras Estana y Joaquín José Míguez, el comercio en el ramo de restaurant denominado: "Hotel España", ubicado en Punta del Este. Acreedores a Escribanía J. Antonio Marta, Misiones 1486, quinto piso. Desde el 3 de Agosto de 1948, dicho negocio gira a nombre de los prominentes compradores. — JOSE SINEIRO MEIS.
25) $24.00 20|pub. 18668 Nov.12-v.dic.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Vendimos a Gilberto Romeo Dagnino la barraca de materiales de construcción y fábrica de mosaicos sita en la calle Juan Paullier N.o 1930. Acreedores presentarse en la misma. — JOSE GILIO. — MARIA VICTORIA PUNTILIANO de GILIO.
25) $16.00 20|pub. 17451 Oct.26-v.nov.23.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido a los señores José Luis Pérez y José González el café y bar sito en la calle Gaboto 1501 — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — CARLOS RODRIGUEZ CAZADOR.—GENOVEVA SALGUEIRO de RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 17433 Oct.26-v.nov.23.

Con intervención del Banco de Comercio Minorista LUIS CROTTI ha prometido en venta a Julio Moreno el comercio del ramo de Hotel establecido en la calle Yí N.o 1518 al 1520 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 22 de Octubre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 17436 Oct.26-v.nov.23.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Juan Pedro y Héctor Moll el comercio que en el ramo de bebidas alcohólicas tengo establecido en la ciudad de Pando. Acreedores al mismo. — Pando, Octubre 16 de 1959.— JOSE ROVASCIO.
25) $16.00 20|pub. 17458 Oct.26-v.nov.23.

Prometí vender a los señores Juan Alberto Pintos y Julio César Erache el comercio de Carnicería establecido en el km. 23 del Camino Maldonado denominado "Carnicería La Esperanza". A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en 25 de Mayo 940. Pando. Esc. Molinari. — Pando, Octubre 1 o de 1959. — PEDRO MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 17447 Oct.26-v.nov.23.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores José Luis Cerdeia Carabel y José Avelino Suárez Vidal. El negocio de bar y alcohólicas ubicado en la calle Agraciada 2680 de esta ciudad. Acreedores presentarse (Ley 26 de Setiembre de 1904) en la Sección Compra y Venta de Negocios Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — JOSE GARCIA TRILLO. — NELLY FERROU.
25) $24.00 20|pub. 17910 Nov.3-v.nov.30.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Mario Toledo el comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecido en esta ciudad calle Santa Lucía 5424. Acreedores Escribanía Aneiros. Calle Buenos Aires 503. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — FLORENTINO GARCIA GARCIA. — MARIO TOLEDO.
25) $16.00 20|pub. 18715 Nov.12-v.dic.10.

Volterra. Balances Colonia 1171 Of. 4. Intervino en el acto en que prometimos vender a la señorita Emma Noelia Curti Fontela la casa de comercio del ramo Pensión Familiar sita en la calle Dante 2160 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — ANTONIO ACHETTO. — ELVIRA CURBELO DE ACHETTO.
25) $24.00 20|pub. 18709 Nov.12-v.dic.10.

Interviniendo Unión Comercial, de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta, al señor Ramón Pico Pérez, el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecido en Avda. Parque, esq. Ecuador Shangrilá, Dpto. de Canelones. — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 26 de Octubre de 1959. — EZIO BELLANI AGOSTONI. — PAULINA F. de BELLANI.
25) $24.00 20|pub. 18502 Nov.10-v.dic.7.

Hemos prometido vender a don Juan José Solaro, el comercio que en ramo de bar, gira a nuestro nombre en la Avenida Italia 5012. Acreedores: Oficina Cabral, Uruguay 1376. — Tenencia del adquirente: 7 de Noviembre de 1959. — RAFAEL CROSA y TERESITA GLADYS CROSA.
25) $16.00 20|pub. 19071 Nov.17-v.nov.30.

Hemos prometido vender a don Venancio Piñeyro Romero, el comercio que en ramo de bar gira a nuestro nombre en la Avenida General Flores 2787. Acreedores: Avenida General Flores 2787. — Tenencia del adquirente: 7 de Octubre de 1959. — WASHINGTON CAMACHO REPETTO y DELIA OLGA HONKELLER.
25) $16 00 20|pub. 19070 Nov.17-vdic.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido en venta a Juan Piñeyro, el comercio de carnicería, que gira con frente a la calle Estero Bellaco 2647. Acreedores presentarse en la misma. — Octubre 13 de 1959. — LEON FAINBERG. — ALBERTINA y ROSA FAINBERG.
25) $16.00 20|pub. 17732 Oct.29.-v.nov.26.

A los efectos previstos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a la señora Leonor Josefina Perdomo Soca de Soca el comercio que, en el ramo de Estación de Servicio y Garage, gira en la calle Magallanes Nº 1524 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del término legal en Avenida 18 de Julio 1646 primer piso Estudio doctor Valentín Pablo Sánchez). — Montevideo, 8 de Octubre de 1959. — JOSE WALTER LEIS TANGREDE.
25) $ 24.00 20|pub. 17740 Oct.29.-v nov.26.

Prometí vender a Raúl Casas la carnicería ubicada en la calle Tristán Narvaja 1100. Acreedores en Zabala 1372. — Escribanía Rivera. — HOSVEL MATTOS.
25) $8.00 20|pub. 17783 Oct.29-v.nov.26.

Proyectamos hacer cesar el condominio en las carnicerías ubicadas en Av. Agraciada 4122 bis y Waterloo 976 adjudicando la primera a Celestino Misa y la segunda a Domingo Fernández Gonda. Acreedores en Zabala 1372. Escribanía Rivera. — CELESTINO MISA. — DOMINGO FERNANDEZ GONDA.
25) $16.00 20|pub. 17784 Oct.29-v.nov.26.

Prometí vender a Antonio López Suárez la carnicería ubicada en la calle Waterloo 976. Acreedores en Zabala 1372. Escribanía Rivera. — DOMINGO FERNANDEZ GONDA.
25) $8.00 20|pub. 17785 Oct.29-v.nov.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles frutas y verduras ubicado en la calle Pernas N.o 2301 al señor Raúl Mario Pena, con fecha Julio 15 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE BENITO BELMONTE. — ALICIA ANANIN ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 17733 Oct.29.-v.nov.26.

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a la sociedad "Narez y Pérez", el negocio que en el ramo de Pensión Familiar, tengo ubicado en la calle 18 de Julio N.o 414 de esta ciudad. Acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio "Ricardo Rodríguez", calle Sarandí 349 de esta ciudad. — Paso de los Toros, Octubre 15 de 1959. — JUAN GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 17143 Oct.22-v.nov.19.

Prometí vender a Luis Víctor Gende el comercio ramo Pizzería y anexos, sito Pedernal 1800 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Buenos Aires 466. Escritorio 2. Escribana María Teresa Induni, de 16 a 17 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — CONCEPCION RUBEN GARCIA ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 17137 Oct 22-v.nov.19.

Interviniendo oficina "José R. Sanjurjo", avenida 18 de Julio N.o 1465, escritorio 21, prometimos vender a los señores Manuel de la Fuente Díaz y Amador Castiñeiras Belron el comercio del ramo almacén comestibles y bebidas alcohólicas de la calle La Paz N.o 2300 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1959. — SILVESTRE PEREZ LEIRAS. — DELIA OTERO DE PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 17274 Oct.22-v.nov.19.

Interviniendo oficina "José R. Sanjurjo", avenida 18 de Julio N.o 1465, escritorio 21, prometí vender al señor Nelson Pérez Gomar Cordero el comercio del ramo almacén comestibles, productos de granja y bebidas alcohólicas embotelladas de la calle Constantt N.o 3149 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 11 de Octubre de 1959. — BAHIE ZALTA NALMOD.
25) $ 16.00 20|pub. 17273 Oct.22-v.nov.19.

Interviniendo oficina "José R. Sanjurjo", avenida 18 de Julio N.o 1465, escritorio 21, prometimos vender al señor Fincamor Domínguez Rodríguez el comercio del ramo café y bar de la calle Yaco N.o 1455 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — HECTOR ORLANDO VERDIER CHIARLE. — ROBERTO SILBERA. — MARIA ESTHER FAREARDI CAMETO DE SILBERA.
25) $16.00 20|pub. 17275 Oct.22-v.nov.19.

Con intervención del Banco de Comercio Minorista ISABEL TATOSSIAN VARTAMIAN de DJAMGOCHIAN ha prometido en venta a Ramiro Boo Fernández el comercio del ramo de Almacén, Frutas, Verduras, Lechería establecido en la calle Progreso N.o 901 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 22 de Octubre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 17435 Oct.26-v.nov.23.

A efectos Ley 26 de Setiembre 1904 comunicamos que con esta fecha vendimos a Antonio y José Manuel Alexandre el comercio en los ramos de almacén, bazar y despacho de bebidas alcohólicas, instalado en Independencia 899 de esta ciudad. Acreedores: Estudio V. Rodríguez de Vecchi de esta ciudad. — Florida, 12 de Julio de 1959. — Sucesores de JOSE Ma. ALEXANDRE.
25) $24.00 20|pub. 18257 Nov.6-v.dic.3.

Prometimos vender (Ley Setiembre 26 de 1904) a Carlos María Castro y Juan Fedullo el negocio de mensajería, cigarrería y librería de la calle Colonia 843, donde se presentarán los acreedores. — S. L. MOREIRA de MARMO — V. E. MARMO.
25) $16.00 20|pub. 18223 Nov.6-v.dic.3.

Comunicamos de acuerdo Ley 26 Setiembre 1904 haber prometido vender a Barraca Los Olivos Limitada el comercio que poseemos en "Constitución" undécima sección judicial de Salto, tomando a nuestro cargo las cuentas a cobrar y el pasivo comercial. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en el mismo local del comercio. — Salto, Octubre de 1959.— ANDRES A. RAMELA. — PETRONILA LACUEVA de RAMELA. — Por "Barraca Los Olivos Limitada". Pedro L. Maldini.
25) $24.00 20|pub. 18214 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari prometimos vender a don Julio César Castro, el comercio que en el ramo de Tintorería, limpieza y planchado ropa, gira en esta ciudad, calle Molinos de Raffo 842 bis. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Colón 1482 Esc. 5 de 18 a 20 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1959. — CARMELO JACINTO SUAREZ ZUCOLINI, JULIA EMA CAMMARANO, JULIO CESAR CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 18154 Nov.5-v.dic.2.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público que hemos acordado disolver la sociedad "LOVESIO HERMANOS" que explota el establecimiento de granja y bodega denominado "La Reina" ubicado en Paso Calpino 3565. Queda a cargo del establecimiento el señor Santiago Loresio. Los interesados deberán presentarse en Rincón 625, p. 1, escr. 1, dentro del plazo de treinta días.
25) $24.00 20|pub. 17945 Nov.3-v nov.30.

Con fecha 27 de Febrero de 1959 prometimos vender a los señores José Pisco Germil y José Pisco Rey, el comercio que en el ramo de cervecería y restaurante y bajo la denominación de "La Jarra" gira en esta plaza con domicilio en la calle Colonia 1240. Con fecha de hoy rescindimos dicho compromiso. Acreedores presentarse en Misiones 1475 piso 5, esc. 2 (Escr. Castro). — Montevideo, 23 de Octubre de 1959. — ELBIO y HECTOR DE ROGATIS.
25) $24.00 20|pub. 17967 Nov.3-v.nov.30.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1230, esc. 20, prometimos vender a los señores Andrés Sanjurjo Sánchez y Jesús Docobo Ribalta, el café y bar sito en la Avenida Uruguay 1750, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — ABDON MANUEL PADIN GARRIDO y CARMEN MARTINEZ de PADIN.
25) $24.00 20|pub. 18404 Nov.9-v.dic.4.

Volterra Balances Colonia 1171. Of. 4. Intervino en el acto en que prometimos vender el comercio del ramo Café y bar ubicado en la Rambla Roosevelt 310 de esta ciudad a los señores Pedro Torreira y Gerardo Labrador. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 25 de 1959. — JOSE RODRIGUEZ LORENZO. — JOAQUIN FONTAN MISA. — ELVIRA IRIS RODRIGUEZ FREIRE.
25) $16.00 20|pub. 18184 Nov.5-v.dic.2.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1230, esc. 20, prometimos vender a los señores Jesús y Domingo Domínguez Domínguez, el café y bar, sito en la calle Sarandí N.o 396, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Octubre de 1959. — JOSE y MAURICIO MACADAR AZAR. — LILIAN BESSENYEY de MACADAR y NELIDA TOBAL de MACADAR.
25) $24 00 20|pub. 18407 Nov.9-v.dic.4.

Comunico a efectos de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta al señor Julián Golagorri el negocio que en el ramo de hotel tengo instalado en esta ciudad calle Soriano 1120, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes en 25 de Mayo 477 esc. 5. escribanía María C. Mañay. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — ELVIRA GOMENSORO DE VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 18098 Nov.4-v.dic.2.

Interviniendo Oficinas "Mitre" de Juncal 1395 piso 4. esc. 53 prometí en venta al señor Ruben Suárez el negocio de comestibles, frutas y verduras y fermentadas ubicado en la calle Feliciano Rodríguez 3304 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1959. —ANTONIO VARELA VILAS.
25) $16.00 20|pub. 18706 Nov.12-v.dic.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Alaides Costa Coronel, el Almacén de Comestibles, frutas y verduras, alcohólicas emb. sita en Portugal 3353. Acreedores presentarse en ese domicilio. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959 — JUAN STAVRINAKIS.
25) $16.00 20|pub. 17343 Oct.23-nov.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. "DOMINGUEZ y PENA" Sucesores de "BIANCHI DOMINGUEZ y PENA" comunican al comercio en general, que han prometido en venta a la firma "Tarragona S. A." el Taller de Herrería de Obra que gira en esta plaza en la calle Dulcinea 2969. Los acreedores deberán presentarse en dicho Taller. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959.
25) $16.00 20|pub. 18005 Nov.4-v.dic.1.o

A los efectos del cumplimeinto de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del Comercio y Público en general, que Gladys B. de Campos ha prometido vender a Isaac Adonaylo Borensztein, la mercería Carroussel, sita en Sierra 1910 bis. Acreedores presentarse en Sarandí 409 E. 14. — GLADYS B. DE CAMPOS e ISAAC ADONAYLO BORENZSTEIN.
25) $16.00 20|pub. 18044 Nov.4-v.dic.1.o

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a los señores Martín Casildo Martínez y José Martiniano Albín, el comercio en los ramos de Café y Alcohólicas, ubicado en la calle 25 de Mayo N.o 531 de esta ciudad. Acreedores en dicho comercio. — Minas, Agosto 11 de 1959. — WALTER GONZALO LARROSA. — Martín C. Martínez. — José M Albín.
25) $20.00 20|pub. 17994 Nov.4-v.dic.1.o.

Por intermedio de "Haniotis". Ejido 1465, prometí vender al señor Aramis de los Santos Varela, el Garage y Estación de Servicio denominado "Garage Monza" sito en Obligado 1003, a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Ejido 1465. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — LUIS STEIN ZALESOF.
25) $16.00 20|pub. 17365 Oct.23-v.nov.20.

Interviniendo el Banco Internacional nemos prometido en venta al señor Pedro Maceroni Colabianchi el comercio de Hotel ubicado en la calle Río Branco 1280 de esta ciudad. Acreedores presentar (Ley 26 de Setiembre de 1904). en la Sección. Compra y Venta de Negocios. Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — ROSA PERRIS DE DALDABANIS. — JUAN DALDABANIS.
25) $16.00 20|pub. 17378 Oct.23-v.nov.20.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que en el día de hoy prometí vender al señor Fernando De León el comercio que en los ramos de Carnicería y abastecedor, gira en la calle Treinta y Tres esquina Larrañaga de la ciudad de San José. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — San José, 16 de Octubre de 1959. — RICARDO R. ROQUERO.
25) $24.00 20|pub. 17355 Oct.23-v.nov.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Vicente Codella el comercio que en el ramo de cervecería y restaurant y bajo la denominación de "La Jarra" gira en esta plaza con domicilio en la calle Colonia 1340. Acreedores presentarse en Misiones 1475 piso 5, esc. 2 (Escr. Castro). — Montevideo, 23 de Oc Octubre de 1959. — ELBIO y HECTOR DE ROGATIS.
25) $16.00 20|pub. 17968 Nov.3-v.nov.30.

"Usera Bermúdez y Compañía", prometió vender a Alba Viera González, la "Droguería y Farmacia Centenario", sita en Av. General San Martín 2751. Acreedores presentarse en Escribanía Eugenio Toyos. Misiones 1475, piso 3, apt. 1. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — RODOLFO USERA BERMUDEZ. — HECTOR A. GAZZANO. — JOSE BERRUETA IRIONDO. — ALBA VIERA GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 17950 Nov.3-v.nov.30.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a Rosa Rodríguez Serra la lechería sita en la calle Carmelo 1512 Montevideo. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 30 Octubre 1959. — Sucesión CLEMENTE PIMENTEL, ANGELES, JOSE Y JOSEFINA PIMENTEL, MARIA BALDANTA DE PIMENTEL.
25) $16.00 20|pub. 18206 Nov.5-v.dic.2.

Interviniendo "Oficinas Galicia" Médanos 1268, prometí vender a Ramón Verde Fariña el negocio de provisión y lechería sita Avenida Rivera 3681 Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — LAURINDO MOTTA.
25) $16.00 20|pub 18138 Nov.5-v.dic.2.

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a doña Emilia Amor de González, mi casa de comercio: Pensión familiar "La Vasca", ubicada en la Avenida Uruguay 995. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la calle Treinta y Tres 1469. — VALENTINA SEGUNDA MARTINEZ ARRESE.
25) $16.00 20|pub. 18476 Nov.10-v.dic.7.

Prometí vender a los señores Evaristo Rabuñal, Manuel Moreira Porteiro y José Moreira Porteiro, la Panadería "La Morocha", ubicada en Juan Paullier N.o 1061. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13 — Montevideo, Noviembre 4 de 1959 — MANUEL LISTA. — Evaristo Rabuñal. — Manuel Moreira. — José Moreira.
25) $16.00 20|pub. 18401 Nov.9-v.dic.4.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por intermedio del escribano Ramón Ricardo Pampin, el 5 de Marzo de 1958, hemos prometido comprar, la carnicería de la calle San Salvador N.o 2072, del señor Manuel Varela Touron, quien dijo ser dueño del comercio y como posteriormente aparecieron embargos y ejecuciones judiciales contra presuntos propietarios del comercio: señor Alvaro Alonso y Ciriaco Sánchez, hacemos la presente publicación para que se presenten todos los que tienen derechos sobre el negocio, como acreedores: propietarios u otras calidades en el Estudio del doctor Romeo Atanasiu, calle 25 de Mayo 487. — DANIEL FALLAS VARELA. — JOSE GARCIA VARELA.
25) $ 40.00 20|pub. 18803 Nov.13-v.dic.11.

Hemos prometido enajenar al señor Guillermo García Sánchez el negocio de carnicería ubicado en Tacuarembó N.o 1401 esquina Guayabo. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, 11 de Noviembre 1959 — SIMON DYKMAN. — DAVID DYKMAN.
25) $8.00 20|pub. 18771 Nov.13-v.dic.11.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Luis María López y Amet Mohamed el comercio que en el ramo de restaurant y bajo la denominación de "Restaurant Gizi" está instalado en la avenida Gorlero 1043 bis de la localidad de Punta del Este, (Maldonado). Acreedores, presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — PEDRO KISS KONEZ. — GISELA FUTO DE KISS.
25) $24.00 20|pub. 18748 Nov.13-v dic.11.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Manuel Escariz García, el almacén de comestibles ubicado en Joaquín Requena 1350. Acreedores presentarse en las oficinas aludidas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959. — DANIEL POUSO SEIJAS.
25) $16.00 20|pub. 18798 Nov.13-v.dic.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913 de esta Capital de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a Dagro S. A. en formación, el comercio en los ramos de hotel y bebidas fermentadas, denominado "Hotel Playa Ramírez" establecido en la avenida Gonzalo Ramírez N.o 2121 de esta ciudad de Montevideo. Habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904). — RICARDO HORJALES PRADO. — BERTA FRANCOLINO.
25) $42.00 20|pub. 17260 Nov.13-v.dic.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender a los señores Gumersindo Cabeza y Eliseo Miguez Naveiro, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. Agraciada 2851|55 de esta ciudad. Acreedores en oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1959. — JOSE VENTURA.
25) $24.00 20|pub. 18540 Nov.10-v.dic.7.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometí vender a los señores Luis, Gustavo y Jesús Mazza Rabino el bar y horno sito en Agraciada número 2602 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Octubre de 1959. — JOSE ANIDO VERDES.
25) $16.00 20|pub. 17462 Oct.26-v.nov.23.

A efectos Ley Setiembre 1904, hago saber que prometí vender a Teofila Madroñal, el negocio de "Hotel Vasconia" establecido en Avenida Rondeau 1543|45. Acreedores: Escribano Gorlero Insua, Colorado 2361. — Octubre de 1959. — JUAN ANTONIO ANOUILH.
25) $16.00 20|pub. 17327 Otc.23-v.nov.20.

ANTONIO OLIVEROS BERMUDEZ, prometió vender a Alejandro Luceño López y Washington Gatto Barrios, Café y Bar en Ramón Anador 3317. Acreedores en el mismo. (Ley de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1959.
25) $16.00 20|pub. 18946 Nov.16-v.dic.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Alfredo Martellotti y Félix Emilio Marioni, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en las calles Rivera y Perú 47, de esta ciudad, Padrón N.o 1085. Acreedores presentarse en el comercio, Santa Lucía, 16 de Noviembre de 1959. — ELBIO PRIGUETTI. — ALA ELENA CAMANI DE PRIGUETTI.
25) $16.00 20|pub. 19117 Nov.18-v.dic.16.

Interviniendo Oficina Contable Osvaldo Cintado Grimaldi, Cerrito 597, piso 1.o y a efectos de la Ley 26|9|1904, hago saber que he prometido en venta el negocio situado en la Avda. Carlos M.a Ramírez 99, que gira bajo el ramo de Ferretería y Bazar, a la señora Nelly Figoli de Enriquez. Acreedores presentarse en la referida oficina. — Montevideo. — LEYLA BARBOZA DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 19123 Nov.18-v.dic.16.

He prometido vender a los señores Ramón Alberto Generoso y Juan Exiquio Nuño Rodríguez el comercio "Nueva Panadería La Llave" sita en 24 de Abril N.o 4678. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442 dentro del término ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Marzo 1.o de 1955. — ARTURO EDELMIRO ORDIZ.
25) $16.00 20|pub. 19193 Nov.18-v.dic.16.

Hemos prometido vender al señor Eloido López Bebans, la panadería "2ª Artigas" sita en Av. Rondeau N.o 2467. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, Misiones 1442 dentro del término Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1959. — MANUEL LOPEZ BASTIDA. — RAMON RIVEIRO. — JOSE RIVEIRO.
25) $16.00 20|pub. 19194 Nov.18-v.dic.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Juventino Maldonado Martínez y José Rodríguez Feito. el negocio de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Cerrito 499, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 7 de 1959. — EMETERIO VEGA. — LOLA ABELLEIRA
25) $16.00 20|pub. 19147 Nov.18-v.dic.16.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Lino Cid Carnero la cantina sita en la calle Enrique Castro 3840 — Montevideo, 7 de Noviembre de 1959. — JUAN GODOY PEREIRA y MERCEDES MEDERO DE GODOY.
25) $24.00 20|pub. 19183 Nov.18-v.dic.16.

Hemos acordado vender al señor Feliciano Fernández la Patente de Giro con Licencia de Alcohólicas de nuestra propiedad: Acreedores dentro del plazo de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 al comercio Avda. 8 de Octubre 4653. — Montevideo, 16 de Noivembre de 1959 — LUCIANO URIA. — ANA RITA DA TRINDADE DE URIA.
25) $16.00 20|pub. 19127 Nov.18-v.dic.16.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055. Prometí vender a la señora Sonia Mireya de Stefani de Rodríguez, mi negocio que gira en el ramo de Comestibles, verdura y bebidas fermentadas, ubicado en la calle General Flores 3742 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1959. — YERVANT ASADURIAN, ROSA SEROPIAN.
25) $16.00 20|pub. 19126 Nov.18-v.dic.16.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055. Prometí vender al señor Yervant Asadurian, mi negocio que en el ramo de Comestibles, verduras y bebidas fermentadas embotelladas, ubicado en la calle José María Charri 5806 de esta ciudad. Acredores presentarse en dicha Oficina, Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — ADINO FRANCISCO MILANESI, BLANCA REINA CONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 19125 Nov.18-v.dic.16.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055. Prometí vender al señor José Manuel Falcón, mi negocio que gira en el ramo de Bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Yaguarón 1099 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina, Plazo 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — GREGORIO RADISIC, ANGELA MORALES.
25) $16.00 20|pub. 19124 Nov.18-v.dic.16.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender a los señores Carlos Mario Pacheco y Arturo Pozzi, el café y bar de la calle Justicia 2001 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, p. 6, ap. 12. — Montevideo, 31 de Octubre de 1959. — REGINO POLVORA.
25) $16.00 20|pub. 19047 Nov.17-v.dic.15.

EFRAIN CARABAJAL y señora venden a Walter Ignacio Rojas y Angel Ronal Rojas el activo y pasivo del taller de Sastrería, sita en Francisco Pla 3315. Presentar créditos en la Escribana Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592. — Montevideo, Noviembre de 1959.
25) $16.00 20 pub. 18676 Nov.12-v.dic.10.

Interviniendo "Oficinas Cerciót" prometimos vender a los señores Julio y Antonio Martínez, el café y bar de la calle Andes 1490 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26-9 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, p. 6, ap. 12. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — CRISTOBAL y MANUEL GARCIA ROCOS. — MANUELA CONSUELO de GARCIA.
25) $24.00 20 pub. 19048 Nov.17-v.dic.15.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Roque Enrique Trípodi Acosta y Guillermo Julio Vicente Avila Moderneil, el café y bebidas fermentadas embotelladas establecido en la Av. Gral. Rivera 2276: habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón), Constituyente 1476. Sec. Venta de Negocios). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1959. — JOSE MILJAVEC SREBERNIC. — EMILIA de BARBIERI.
25) $24.00 20|pub. 19042 Nov.17-v.dic.15.

Interviniendo "Oficinas Cerciót", prometí vender al señor Celso Balsa, el café y bar de la Avenida Agraciada 1601 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707, p. 6, ap. 12. — Montevideo, 29 de Octubre de 1959. — FRANCISCO MONTERO PAZ.
25) $16.00 20 pub. 19046 Nov.17-v.dic.15.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a Dagro S. A. en formación, el comercio en los ramos de restorán y cervecería establecido en la Avda. Gonzalo Ramírez 2127 de esta capital. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1959. — ERNANI D'ARIENZO.
25) $18.40 20|pub. 18496 Nov.17-v.dic.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Santiago Sierra N.o 3699, a mi hijo Ardashes Lepadjian con fecha Julio 1.o de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Santiago Sierra N.o 3699. — ESTEBAN LAPADJIAN. — ISABEL MARKARIAN.
25) $16.00 20|pub. 18943 Nov.16-v.dic.14.

Intervino Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles. Frutas y Verduras, ubicado en la calle Coruña No 2845, a la señora Dolores Rey de Santos, con fecha Noviembre 9 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — OLGA VILLELLA FOLINI. — GREGORIO MIR GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 18944 Nov.16-v.dic.14.

27—Varios

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Oficina de Personal

Llamado de Aspirantes para ocupar los siguientes cargos:

1 (un) Cargo de Encargada de Centro de Tisiológico (Visitadora Diplomada) en el Centro Tisiológico de Treinta y Tres, sexo femenino.

1 (un) Cargo de Auxiliar de Centro Tisiológico en el Centro de Treinta y Tres para ambos sexos.

2 (dos) Cargos de Auxiliar de Centro Tisiológico para el Centro de Cerro Largo, para ambos sexos.

1 (un) Cargo de Auxiliar de Centro Tisiológico para el Centro de Florida, para ambos sexos.

1 (un) Cargo de Auxiliar de Centro Tisiológico para el Centro de Durazno, para ambos sexos.

Las bases para los cargos llamados están a disposición de los interesados en la Oficina de Personal del Instituto, Avenida 18 de Julio 2175, dentro del horario de Oficina, en los Centros Departamentales de Salud Pública mencionados.

El plazo para las inscripciones, vence el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 18 horas. — Jorge Labandera. — Oficina de Personal.
27) (C.C. 8|pub. 33950 Nov.16-v.nov.25.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE CARGOS DOCENTES

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto proveer los siguientes cargos docentes, de acuerdo con la Ordenanza respectiva:

Profesor Adjunto de Economía Política y Finanzas (Concurso de méritos y pruebas).

Jefe de Trabajo Práctico de Instituto de Matemática y Estadística (llamado a aspirantes).

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles, hasta el 30 de Noviembre de 1959, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás en vigor.—Montevideo, 29 de Octubre de 1959.—documentos a que se refiere la reglamentación Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 20|pub. 33779 Nov.3-v.nov.30.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes— de acuerdo con la ordenanza respectiva— a cargo de Profesor Adjunto de Agrimensura Legal.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 30 de Noviembre de 1959, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 27 de Octubre de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 22|pub. 33723 Oct.29-v.nov.30.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA DEL CLAUSTRO DE LA FACULTAD

En cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de esta Facultad se convoca a la asamblea del Claustro de la misma para la reunión que se realizará el viernes 27 de Noviembre en curso a la hora 19, en el salón de actos de esta casa de estudio, con el siguiente orden del día: Designación del Decano de la Facultad. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1959. — Ing. Julio Ricaldoni, Decano Interino. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C. C.) 15|pub. 33935 Nov.9-v.nov.27.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento del local para negocio, con vivienda anexa, sito en la calle Carlos P. Puig 1105, Barrio K-2 (Dolores, Soriano), registro 7, que el mismo será adjudicado a quien presente la mejor oferta, debiendo superar el alquiler base de $ 122.90 (ciento veintidós pesos con noventa| 100).

Las propuestas deberán ser presentadas o enviadas en sobre cerrado y lacrado al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Avenida Agraciada 1409, tercer piso, Sección Jurídica, Montevideo, antes de las 10 y 30 horas del día 22 de Diciembre próximo, en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran.

El local de referencia será destinado a la instalación de comercio, para la venta de artículos de primera necesidad, debiéndose establecer claramente en la propuesta el destino que se dará al mismo.

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar: 1,o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto; 2,o) Buena conducta; 3,o) Estar inscripto en el Registro Cívico; 4,o) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni el interesado y sus familiares, ni el personal dependiente del mismo; 5,o) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler, etc. a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría, o en el Banco de la República a la orden de este Organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler del local de que se trata, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los 11 días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instituto. La Comisión Honoraria del Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 10 1959. — Sección Arrendamientos.
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 33930 Nov.17-v.nov.30.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas, ofrece en arrendamiento, los locales del Mercado Vecinal del Barrio H-1, para instalar comercios de venta de artículos de primera necesidad.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, en la Oficina Jurídica de este Instituto, avenida Agraciada N.o 1409, piso tercero, Montevideo, antes de la hora 9 y 30 del día 22 de Diciembre de 1959, en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran. En dicha propuesta se establecerá claramente el registro del local o locales a que la misma se refiere y al ramo a que serían destinados.

A tal efecto los interesados deberán consultar los planos que obran en poder de la Oficina del Barrio K-2, ubicado en Pasaje 3 N.o 363, (Salto).

Las propuestas deberán superar los siguientes alquileres:

Local N.o de Registro 51, $ 107.27; Local N.o de Registro 52, $ 63.38; Local N.o de Registro 53, $ 84.11.

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar: 1.o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto; 2.o) Buena conducta; 3.o) Estar inscripto en el Registro Cívico; 4.o) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni el interesado ni el personal dependiente del mismo; 5.o) Deberán presentar una garantía para el pago del alquilar, etc. a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría, o en el Banco República a la orden de este Organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler, del local o locales que desea arrendar, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los 11 días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato, dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instituto. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Sección Arrendamientos.
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 33961 Nov.17-v.nov.30

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco, López Castrillo (Juan Antonio) y otro con BORDERIA (GUSTAVO PEDRO ADOLFO), Infracción Aduanera", Expte. 453; Año 1959. Libro 19 Folio 502, se cita, llama y emplaza a don Gustavo Pedro Adolfo Bordería, argentino, soltero, de 24 años, de edad, de profesión marino, mercante, domiciliado en la calle Bacacay 3733 de la ciudad de Buenos Aires (R. A.). A fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de Octubre de 1959. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33615 Oct.20-v.dic.19

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco, Labroca (Alberto) y otros contra PEREZ DE SAGRANICHINY (América). Infracción Aduanera. Conocimientos, Expediente 168. Año 1959" (L.o 19, F.o 415), se cita, llama y emplaza a doña América Pérez de Sagranichiny, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 30 pub. 33902 Nov.11-v.dic.23.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo Segundo Turno.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Edsmar da Rosa Por imputación de infracción aduanera" (L.o 18 y otros contra GERMAN [illegible] PEREIRA, F.o 35), se emplaza a Mauricio Porto Moreira para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Alberto M. Oliveri.
27) (D. 30|1|58) 30|pub. 33656 Oct.22-v.dic.3.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco contra BANLAKI ZOLTAN o de BANLAKI ZOLTAN Infracción Aduanera", (L.o 9; F.o 502), se cita, llama y emplaza a Zoltan Banlaki o Zoltan Banlaki o Zoltán de Banlaki, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención

N.o 1330. dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario
27) (3|1|58) 30|pub. 33580 Oct.16-v.nov.27.

INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SERRA HNOS. MONTEVIDEO S. A., SERRA MATEO, SERRA LUIS, SERRA MELCHOR F., VILA ALFREDO, SESTIERI JOSE; KEIDANSKY MOISES, KEIDANSKY ROBERTO. Intimación de pago" (L.o 9, F.o 596), se notifica a los herederos del señor Roberto Keidansky, don Moisés Keidansky y doña Taube Codicov de Keidansky, y a los señores Mateo Serra, Luis Serra, Alfredo Vila, José Sestieri y Moisés Keidansky, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Nº 8729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a la firma Serra Hnos. Montevideo Sociedad Anónima, a Melchor F. Serra, y a las personas que se notifican e intiman por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley de dólares 2.500 cuyo equivalente en moneda nacional uruguaya —al tipo de 3.05— que regía al tiempo de la infracción —asciende a $ 7.625.00 (siete mil seiscientos veinticinco pesos), intimándoseles— al mismo tiempo a los notificados el pago de la referida multa dentro de tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — A. Gazzano Pons, Actuario.
27) $ 108.00 30|pub. 18643 Nov.11.-v.dic.23.

INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SURIMEX LIMITADA, COHEN (SIEGBERT) y (KURT); KEIDANSKY (ROBERTO), PUJOL (JOSE ENRIQUE). Intimación de pago". (L.o 9, F.o 596), se notifica a los herederos del señor Roberto Keidansky, don Moisés Keindansky y doña Taube Codicov de Keindansky, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8.729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a la firma "Surimex Limitada" y a los señores Siegbert Cohen, Kurt Cohen y José Enrique Pujol y a las personas que se notifican e intiman por el presente edicto, una multa por violación a la expresada Ley de Dls. 581.50, cuyo equivalente en moneda nacional uruguaya —al tipo de 3.405 que regía al tiempo de la infracción— asciende a $ 1.980.01 (un mil novecientos ochenta 01|100); intimándoseles al mismo tiempo a los notificados el pago de la referida multa dentro de tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $84.00 30|pub. 18647 Nov.11-v.dic.23.

INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra "SAUCI, PELLIZA, FERNANDO G., ARDUINO, JUAN CARLOS, TOUSSAINT, JACQUES, BAUVOIS, JULIO. Intimación de pago", (L.o 9, F.o 596), se notifica a los señores Fernando G. Pelliza y Juan Carlos Arduino, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la ley N.o 8.729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a la firma "Sauci (S. A. Uruguaya para la Industria y el Comercio), a Jacques Toussaint, a Julio Bauvois y a las personas que se notifican e intiman por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley de $ 500.00 m|n. (quinientos pesos), intimándoseles al mismo tiempo a los notificados el pago de la referida multa dentro de tercero días, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — A. Gazzano Pons, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 18648 Nov.11-v.dic.23

INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra VLAMINCK, JOSE TEODORO y BEAUVOIS, JULIO. Intimación de pago". (Lo. 9, Fo. 598), se notifica al señor José Teodoro Vlaminck, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8.729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó al señor Julio Beauvois y a la persona que se notifica e intima por el presente edicto, una multa por violación a la expresada Ley de u$s 2.747.75 cuyo equivalente en moneda nacional uruguaya al tipo de 3.25 que regía al tiempo de la infracción, asciende a $ 8.930.19 (ocho mil novecientos treinta pesos 19|100), intimándole al mismo tiempo al notificado el pago de la referida multa dentro de tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — A. Gazzano Pons, Actuario.
27) $84.00 30|pub. 18645 Nov.11-v.dic.23.

INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SERRA HNOS. MONTEVIDEO S. A., SERRA, MATEO, LUIS y MELCHOR F., VILA, ALFREDO, SESTIERI, JOSE, KEIDANSKY, MOISES y ROBERTO. Intimación de pago". (Lo. 9, Fo. 594), se notifica a los herederos del señor Roberto Keidansky, don Moisés Keidansky y doña Taube Codicov de Keidansky, y a los señores Mateo Serra, Luis Serra, Alfredo Vila, José Sestieri y Moisés Keidansky, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8.729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a la firma Serra Hnos. Montevideo Sociedad Anónima, a Melchor F. Serra y a las personas que se notifican e intiman por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley de u$s 257, cuyo equivalente en moneda nacional uruguaya (al tipo de 3.2125 que regía al tiempo de la infracción) asciende a $ 825.61 (ochocientos veinticinco pesos con 61|100), intimándoles al mismo tiempo a los notificados el pago de la referida multa dentro de tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — A. Gazzano Pons Actuario.
27) $108.00 30|pub. 18644 Nov.11-v. dic.23.

INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUFIC S. A., CULOTTA, PASCUAL (hijo), BRENTA, SANTIAGO; MOLITERNA, ARNALDO; BEAUVOIS, JULIO. Intimación de pago". (Lo. 9, Fo. 592), se notifica a los señores Pascual Culotta (hijo), Santiago Grenta y A. Arnaldo Moliterno que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8.729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a la firma Sufic Sociedad Anónima, a Julio Beauvois y a las personas que se notifican e intiman por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley de u$s 706.00 cuyo equivalente en moneda nacional uruguaya (al tipo de 3.25 que regía al tiempo de la infracción), asciende a dos mil doscientos noventa y cuatro pesos con 50|100 ($ 2.294.50), intimándoseles al mismo tiempo a los notificados el pago de la referida multa dentro de tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — A. Gazzano Pons, Act.
27) $84.00 30|pub. 18646 Nov.11-v. dic.23.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA EULALIA DE LOS SANTOS Posesión Notoria de Estado Civil" (L.o 51 F.o 313), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — Alfredo
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33649 Oct.22-v.dic.3.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FEDERICO HILL ACOSTA y LARA; Emancipación" (L.o 55 F.o 594), se hace saber que por resolución Nº 21674 de fecha 21 de Octubre de 1959 se concedió la autorización para comerciar a don Federico Hill Acosta y Lara, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 del Código de Comercio, habiendo sido inscripta la misma en el Registro respectivo con el Nº 32 al F.o 91 del Libro 1 de Emancipaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $20.00 10|pub. 18703 Nov.12-v.nov.25.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Octavio Mario Paisal y María Blanca Cuello de Paisal contra EUGENIA LEGRAND DE TISSAMENO, LUCIANO LEGRAND Y OTROS. Solicitan escrituración judicial". (Lo. 54, Fo. 311) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Octavio Mario Paisal y María Blanca Cuello de Paisal iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien:

Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta que se refiere a un solar de terreno parte del padrón N.o 82.125 situado en la vigésimasegunda sección judicial de Montevideo, señalado con el número 9 de la manzana A en el plano levantado en Julio de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Carlos A. Mac Coll inscripto en seis de Agosto de mil novecientos veintitrés en la Dirección de Topografía y aprobado el dos de Octubre de mil novecientos veintitrés por la Dirección de Obras Municipales, compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte metros que se deslindan así: diez metros de frente al Noroeste a la avenida San Martín, entre las calles Andrés Lamas y avenida Larrañaga, diez metros al Sureste lindando con el solar catorce; cuarenta y dos metros al Noreste lindando con los solares diez y trece y cuarenta y dos metros al Suroeste lindando con el solar ocho. Dicha promesa fue inscripta en el registro respectivo el día 30 de Diciembre de 1933 con el N.o 1200 al folio 326 vuelto del libro 8 y haciendo la transferencia a los comparecientes con fecha 23 de Diciembre 1948 e inscripta en el registro respectivo el 30 de Marzo de 1959. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eugenia Legrand de Tissameno, Luciano Legrand, Enriqueta Laserre de Legrand, Eugenia Laserre, Luis Gastón Laserre, Eduardo Laserre, Juana María Laserre y Amelia Juana Celina Freitas de García Moyano o a sus herederos o causahabientes o quien los represente, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $192.00 30|pub. 17598 Oct.28-v.dic.10.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra TORRES CASTRO LEONARDO. Intimación" (L.o 59, F.o 220), a solicitud de la parte actora, se intima a Leonardo Torres Castro al pago de la cantidad que adeuda al Banco de la República Oriental del Uruguay $ 2.326.56, con intereses al trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, por concepto del saldo del contrato de prenda original de $ 1.430.50 v|10|1 955; y al mismo tiempo se le cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los efectos de derecho. — Montevideo, 29 de Octubre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $ 48.00 30|pub. 18578 Nov.11.-v.dic.23.

CESACION DE CONDOMINIO

EMPLAZAMIENO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a IRMA, ILDA y SONIA MARY DE CRECENZIO MARQUEZ y a MARFICIA PLUTARCA MARQUEZ DE DE CRECENZIO, herederos, causahabientes y a todos los que tengan derecho a deducir oposición en el juicio de cesación de condominio para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523 4.o piso, a estar a derecho en el precitado juicio que les fue iniciado por Irma de Crecenzio (L.o 53 F.o 44). — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 18229 Nov.6-v.nov.19.

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos: "ANTONIO JUSTINIANO PEREZ. Escrituración de Oficio. V|N.o 731", se emplaza por el término de noventa días a Pedro, María Elisa, Sara, Adela y Luisa De Avila, sus sucesores a cualquier título y cualquier otro interesado para que procedan al otorgamiento de la escritura de venta a favor del gestionante, del solar número 7, manzana B., plano del agrimensor Francisco Lafranconi, inscripto en Avalúos con el N.o 8.186, sito en la 21.a sección judicial de esta Capital, padrón 47.598, superficie 264 metros, con frente a la calle Pasteur N.o 5009, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado, (Ley N.o 8.733 artículo 31). — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 17822 Oct.30-v.dic.14.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de la República contra ROBERTO SCHOLL BIDER. Intimación". (L.o 53 F.o 256), se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República O. del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que, por la suma de $ 6.774.77 m|n., tiene pendiente el señor Roberto Scholl Bider con el referido Banco por concepto de saldo del Contrato de Prenda Industrial por un monto original de pesos 4.800.00 con vencimiento Octubre 20 de 1954. Y de acuerdo con lo resuelto se intima al deudor, don Roberto Scholl Bider, mediante este edicto, por el término de treinta días, el pago de dicha deuda y se hace la protesta judicial de esa obligación, a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 16362 Oct.9-v.nov.23.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAZZARELLO, JOSE LUIS. Declaración de ausencia", (L.o 45, F.o 467), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Blanca Rosa Innamorato de Mazzarello, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José Luis Mazzarello. Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $78.60 60|pub. 3545 Mz.20-v.ab.23.
Jn.18-v.jn 30.
Jl.21-v.ag.5.
Nov.18-v.dic.16.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Viera, Amelio y Olivera de Viera, Selva contra OLIVERA, FLOREAL y RODRIGUEZ, BRIGIDA. Pérdida de Patria Potestad". (L.o 16, N.o 1157 F.o 425), se cita, llama y emplaza a don Floreal Olivera y a doña Brígida Rodríguez; para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 18218 Nov.6-v.dic.18.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "Sampson y Serrato Limitada, contra PROPIETARIO BIEN PADRON N.o 1447. Juicio Ejecutivo", (L.o 43, F.o 105), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien Padrón 1447 ubicado en esta ciudad de Canelones, calle Del Pino entre las de General Rivera y F. Lavandeira, a que comparezcan a este juicio a estar a derecho, dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 1.o de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 18416 Nov.10-v.dic.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "Sampson y Serrato Limitada, contra PROPIETARIO BIEN PADRON N.o 1447. Juicio Ejecutivo", L.o 43 F.o 105), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien Padrón 1447 ubicado en esta ciudad de Canelones, calle F. Rivera entre A. Saravia y Del Pino, a que comparezcan a este juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, lo que harán dentro del término legal de noventa días. — Canelones Octubre 1.o de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 18415 Nov.10-v.dic.22.

RECEPTORIA DE ADUANA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de la Aduana de Colonia (Ciudad) en autos caratulados: "Imputación de contrabando, importación, abandono, denunciado MARTIN SALVADOR. Denunciante Juan R. Firpi. Automóvil Opel Sedan, Modelo 1954. Motor N.o 2 5L54, 07646 Chapa N.o 226-Z-6797 Alemania Tríptico N.o 789369 Fs", presumario Nº 263| 59 (L.o 6 F.o 48), se cita y llama y emplaza por el término de noventa días (90) a Salvador Martín, para que se presente a estar a derecho por sí o por su apoderado en forma en los citados autos, bajo apercibimiento de continuar los procedimientos conforme a la acción determinada por el artículo 12 del Decreto-ley N.o 10.257. — Colonia, 1.o de Octubre de 1959. — Víctor Rovira, Receptor.
27) $60.00 30|pub. 16885 Oct.19-v.nov.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de Segunda Sección de Florida

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra FRANCISCO FONTES. Cobro de contribución inmobiliaria. (L.o 4.o F.o 32 N.o 309)", se cita, llama y emplaza a don Francisco Fontes y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la manzana 17 de la localidad de Chamizo, empadronada con el N.o 94, que linda: al Norte con Calle Ituzaingó; al Este con Donato Valdez; al Sur con Sucesión Morales y al Oeste con Donato Valdez; para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria en vigencia se hace la presente publicación. — Villa de Fray Marcos, Octubre 21 de 1959. — Druibel Caimi López, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|934) 30|pub. 33772 Nov.3-v.dic.15.

REIVINDICACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Andrés Dos Santos contra OSVALDO ALVEZ y EVARISTA ALVAREZ SANTANA. Reivindicación", (Lo 42, Fo. 365), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Dornell o Dornelles o Dornel da Silva o Dornell da Silva Felicidad Aire o Aires o Felicidad Candiña Alvez o Felicidad Aire Dornell, Juana Dornell Aire o Aires y Juan Antonio Alvez, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio: un solar y sus mejoras, señalado con el Nº 5 de la manzana 190 de la ciudad de Rivera, empadronado con el N.o 1729, con un área de 461 metros 1756 centímetros que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros al Norte de frente a la calle Monseñor Vera, igual extensión al Este, al Sur, y al Oeste, lindando respectivamente con Francisco Serralta González y solares 6 y 1 de la misma manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 24 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $96.00 30|pub. 16404 Oct.13-v.nov.24.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ANGEL VIOTTI FASSANI. Mensura, deslinde y amojonamiento". (Lo. 32, Fo. 312), de fecha 6 del corriente dictada en virtud de un escrito presentado por don Angel Viotti Fassani, propietario, vecino de esta ciudad, promoviendo juicio de mensura, deslinde y amojonamiento de un terreno de su propiedad ubicado en esta ciudad en la esquina de las calles 21 de Setiembre y Roosevelt empadronado con el N.o 1.410, se cita a todos los propietarios colindantes a dicho terreno y demás a quienes pueda interesar aquella operación a fin de que se presenten en persona o por medio de apoderados pudiendo asistir acompañados con peritos de su elección, el día 30 del corriente a las 16 horas para hacer las reclamaciones que crean precedentes previniéndoles que en el acto han de presentar los títulos de su propiedad, pues de lo contrario no se les admitirá oposición alguna sin que antes satisfagan la multa según lo prevenido en los artículos 1219, 1222 y 1223 del Código de Procedimiento Civil. Dicha diligencia será realizada por el agrimensor don Carlos Magano y presidida por el señor Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Mercedes, Noviembre 9 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
27) $ 10.80 3|pub. 19076 Nov.17-v.nov.19.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ALADINO LEITE CARDOZO. Concurso voluntario", se cita a Junta de Acreedores, que tendrá lugar el día 19 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndose a los acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá por mayoría de los que asistan (artículo 959 del Código de P. Civil). — Tacuarembó, Octubre 31 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
27) $ 16.00 10|pub. 18562 Nov.11-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que en la fecha se disolvió la sociedad Valenti y Silva, que en ramo de peluquería gira en la calle 21 de Setiembre 2871, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Emilio Valenti. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio del comercio. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — EMILIO S. VALENTI. — ANDRES J. SILVA.
27) $16.00 20|pub. 18032 Nov.4-v.dic.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí ceder al señor Alberto Jalif mi cuota social en la sociedad de responsabilidad limitada "BOUTIQUE MARTA LIMITADA" Acreedores míos y de la sociedad presentarse en Estudio señora Apezechea, Avda. 18 de Julio 1333, Ap. 11. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — MARTA GARCIA GIL.
27) $16.00 20|pub. 17996 Nov.4-v.dic.1.o

RESCICION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Avisamos rescición de la promesa de compra venta del comercio sito en Alpes 1254 que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas enbotelladas. Acreedores a Alpes 1254. — Montevideo, 23 de Octubre 1959. — ERLINDA GOMEZ FERREIRA DE BIANCHI. — EDELMO COLLAZO RODRIGUEZ.
27) $16.00 20|pub. 18015 Nov.4-v.dic.1.o

CAJA POPULAR DE MALDONADO. BANCO POPULAR DE CASUPA

Habiéndose firmado la escritura correspondiente a la fusión de la Caja Popular de Maldonado con el Banco Popular de Casupá, se cita a los señores accionistas de la primera de las Instituciones nombradas, para que tengan a bien presentarse dentro del plazo de noventa (90) días a partir de hoy, en las oficinas de la ex-Caja Popular de Maldonado, Sarandí 808 de la ciudad de Maldonado, con los títulos de las acciones o los comprobantes que justifiquen su calidad de accionistas, a los efectos del canje que corresponde. — Maldonado, 26 de Octubre de 1959. — Por Banco Popular de Casupá: A. Ruben Costa Lizasc, Gerente.
27) $60.00 30|pub. 17857 Oct.30-v.dic.14.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco, Cabrera (Tomás) y otros con OLIVERA (SAN MARTIN) y otros. Infracción Aduanera. Conocimiento". Expte. 1173. Año 1958. Libro 19 Folio 133, se cita, llama y emplaza a don San Martín Olivera o San Martín de Olivera, a fin de comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 8 de Octubre de 1959. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33616 Oct.20-v.dic.1o

CESION DE DERECHOS

Con intervención de Oficina de Balances de Antonio M. Blanco (de Asociación Nal. de Balanceadores) Mercedes 1338 cedí a favor del señor Héctor Gamarra con retroactividad al 30 de Abril de 1959 los derechos que me confiere el compromiso de compra que suscribí con los señores Vicente Martínez y José Rossi, por el despacho de bebidas alcohólicas sito en Br. Propios 4346 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — RITA MOREIRA DE VALVERDE.
27) $24.00 20|pub. 17434 Oct.26-v.nov.23.

CESION DE DERECHOS

Con intervención de Oficina de Balances de Antonio M. Blanco (de Asociación Nal. de Balanceadores). Mercedes 1338 cedí a favor del señor Coralio López Beltraquini con retroactividad al 20 de Marzo de 1959 los derechos que me confiere el compromiso de compra que en común suscribimos con el señor Jesús Lema por el baar y despacho de bebidas sito en calle Paysandú 1249 de esta ciudad. Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — LUIS E. COITINHO BARAIBAR. — CORALIO LOPEZ BELTRAQUINI. — JESUS LEMA. — ELISA ROJO.
27) $24.00 20|pub. 17465 Oct.26-v.nov.23.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Con intervención de Oficina de Balances de Antonio M. Blanco. Mercedes 1338 (de Asociación Nal. de Balanceadores), se ha rescindido la promesa de compra-venta concertada entre los señores Miguel Bonino Anido como vendedor y Carlos Calcagño y Severino Bello como compradores del comercio de baar y bebidas alcohólicas sito en la calle José L. Terra 2223 bis de esta ciudad, tomando posesión del mismo en el día de hoy el señor Miguel Bonino Anido. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959. — MIGUEL BONINO ANIDO. — CARLOS CALCAGNO. — SEVERINO BELLO.
27) $24.00 20|pub. 17466 Oct.26-v.nov.23.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos al público y comercio, que hemos rescindido el día 9 de Octubre 1959, el

compromiso de compra venta de nuestro establecimiento industrial "El Siglo Ilustrado" que gira en el ramo de Imprenta y Encuadernación y ubicado en Yi 1276, prometimos vender a don César Lassus Blanco. Ley 26 Setiembre 1904. — MARTINEZ y ARTIGAS.
27) $16.00 20|pub. 17331 Oct.23-v.nov.20.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, Avenida Uruguay número 1053, el señor JUAN BAUTISTA VALIENTE VALIENTE y la señora FILOMENA B. SISTO DE POHL, han resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra-venta que fuera por la venta del comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Paysandú N.o 844 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959.
27) $24.00 20 pub. 18367 Nov.9-v.dic.4.

CONCORDATO PRIVADO

De acuerdo con el artículo 7.o de la Ley del 11 de Noviembre de 1926, hacemos saber que con fecha 3 de Noviembre último y ante el Esc. Hugo O. Wolter Reims, ha sido protocolizado el concordato privado celebra con nuestros acreedores con base de liquidación, obligaciones a suscribir carta de acuerdo en caso de que el producido de la misma no cubra el 50 o|o de cada crédito. Ha sido designado liquidador interventor, de acuerdo con el artículo 13 de la ley citada el señor Florentino Mañosas a quien hemos otorgado el poder correspondiente. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — FLORENTINO A. DI BENEDETTO. — CARMEN MATO DE DI BENEDETTO.
27) $16.00 10|pub. 18262 Nov.6-v.nov.19.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

En cumplimiento de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 y actuando la oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 635 E. 10, comunicamos que ha quedado sin efecto la venta a la señora Blanca Irene Garcé de Giordano, del almacén de comestibles y afines establecido en Berres 3399, volviendo a vender al 27 de Noviembre de 1958 a la señora María de los Angeles Furest de Sande. Acreedores de la señora de Giordano o de Hebert Giordano en el comercio. — SEBASTIAN ANTONIO BRUNO, MANUELA ADA SALATO DE BRUNO.
27 $24.00 20|pub. 17170 Oct.22-v.nov.19.

VETERINARIA PAMPA S. C.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Se hace saber al público que que don Julio Salvarredy ha prometido ceder a don Alfredo David Sanchíz la cuota social que le corresponde en el negocio "Veterinaria Pampa S. C." que gira en esta ciudad en el ramo de Veterinaria, bajo la razón social de "Salvarredy y Sanchíz" con domicilio en la calle Larrañaga 81 (Salto), donde deben presentarse los acreedores. — Salto 13 de Octubre de 1959. — JULIO CESAR SALVARREDY, ALFREDO DAVID SANCHIZ.
27) $24.00 20|pub. 17144 Oct.22-v.nov.19.

DISOLUCION PARCIAL

Se ha resuelto la disolución parcial de la sociedad comanditaria "Alegre, Mangado y Compañía", separándose del giro social la socia Q. F. señora GUALCONDA ALEGRE DE PEREZ. Se hará cargo del activo y pasivo la nueva firma social que se denominará "Mangado, Aguiar y Compañía". Acreedores presentarse en Constituyente 1647. — Montevideo, Octubre 20 de 1959.
27) $16.00 20|pub. 17270 Oct.22-v.nov.19.

COMPRA - VENTA

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he resuelto dejar sin efecto la compra-venta del comercio establecido en la calle Criollos N.o 4052 de esta ciudad en lo que se refiere al ramo de Tienda, vendiendo solamente el Almacén de comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas al señor José Sarián. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 3 de 1959. — ANA CEBRINESKY de SENCOVICH. — ESTEBAN SENCOVICH.
27) $24.00 20|pub. 18501 Nov.10-v.dic.7.

COMPRA-VENTA

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto constituir una sociedad entre los señores Andrés Fadín Robles y Antonio Dopico Gutiérrez para la explotación del comercio en los ramos de Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Elcano 3493. Montevideo 30 de Mayo de 1959. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 Noviembre de 1959. — ANDRES FADIN ROBLES, ANTONIO DOPICO GUTIERREZ.
27) $24.00 20|pub. 18497 Nov.10-v.dic.7.

EXTRAVIE LIBRETA

Extravié libreta de ahorros N.o 2100 del Banco Territorial del Uruguay-Agencia Cordón, a nombre de OLGA SOLDEVILA CRUZ. — Montevideo, Noviembre 1959.
27) $1.80 3|pub. 19142 Nov.18-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sociedad de Autobuses de Rivera Ltda., S. A. R. Ltda., en cumplimiento de la Ley del 26|9|1904, avisa al comercio y al público en general, que clausuró sus actividades el día 31 de Diciembre de 1958. Interesados presentarse a Brasil 1164. — Rivera, Octubre de 1959. — OMAR MULATTIERI MORALES.
27) $16.00 20|pub. 18518 Nov.10-v.dic.7.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, he resuelto ceder a favor del señor Américo Piñeiro, la cuota parte que me correspondía como promitente comprador del comercio establecido en la calle Constituyente N.o 1899 y que gira en el ramo de Café y Bar, constituyendo este a su vez sociedad con el señor Renato Luciano Belli. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores al comercio. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959 — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — BERNARDO RILLA PASTORINO.
27) $24.00 20|pub. 18500 Nov.10-v.dic.7.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, he resuelto ceder a favor del señor Malvino García todos los derechos y obligaciones que me correspondían en el comercio que prometí adquirir conjuntamente con dicho señor a la firma Luis Banchero, el cual se halla establecido en la calle Juan Jacobo Russeau 4601 de esta Capital. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — MANUEL SANTOME SOUTO.
27) $24.00 20|pub. 18499 Nov.10-v.dic.7.

COMPRA-VENTA

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de venta del comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Mercedes 1251 de esta capital, efectuada al señor José Luis Martínez, tomando posesión nuevamente del negocio el señor Manuel Alvarez Mera. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — Montevideo 3 de Noviembre de 1959. — MANUEL ALVAREZ MERA — SOFIA PURA LOPEZ.
27) $24.00 20|pub. 18498 Nov.10-v.dic.7.

CESION DE CUOTA

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que por documento privado firmado el diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, certificado por el Escribano César W. Guerra Rozados, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, con el N.o 425 al folio 1693 del libro N.o 2 de Contratos, la Sucesión de Elías Wainkrantz cedió su cuota social en la firma Urwitz y Cía. a los otros dos socios señores Moisés Urwitz y Zelik Koselowitz, habiéndose retrotraído los efectos de dicha cesión al día 18 de Abril de 1959.
27) $ 32.00 20|pub. 18821 Nov.11-v.dic.9.

CESION DE CUOTA

Por escritura de 23 de Octubre de 1959 ante el Escribano Carlos A. Bovino, inscripta en el Reg. P. de Comercio con el N.o 529 del Libro 1, doña MARTHA GENOVESE DE TRUJILLO cedió su cuota social en la sociedad "Sanatorio Médico Villa Carmen Limitada", al señor José Luis Zito Barrella. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959.
27) $8.00 10|pub. 18688 Nov.12-v.nov.25.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que el 17 de Agosto ppdo. hemos dejado sin efecto el compromiso de compra venta de la provisión y verduras de 8 de Octubre 4645. Acreedores al señor Vila, calle Santa Rosa 6440 Carrasco. Teléf. 500281. — NORBERTO VILA. — HECTOR ROBERTO PERDOMO.
27) $16.00 20|pub. 18708 Nov.12-v.dic.10.

AYAX SOCIEDAD ANONIMA
AUMENTO DE CAPITAL

Habiendo resuelto el Directorio, en sesión de fecha 16 del corriente, aumentar el capital social, se convoca a los señores accionistas a las oficinas de la Sociedad (Avda. Gral. Rondeau 1905), para informarse de los derechos que les corresponden en dicha emisión de acciones. El plazo fijado para la suscripción e integración de las mismas vence el 10 de Diciembre de 1959. — Montevideo, Noviembre de 1959. — La Gerencia.
27) $9.00 5|pub. 18246 Nov.13-v.nov.19.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FELICIANO LAURENT. Declaración de ausencia" (L.o 32, F.o 178, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Melania Laurent de Romaniello, solicitando la declaración de ausencia de don Feliciano Laurent (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 8 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
27) $72.00 60|pub. 9328 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.
Set.14-v.oct.9.
Nov.16-v.dic.14.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Interviniendo Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, se ha rescindido la promesa de Compra-Venta concertada entre los señores ANGEL ALFONSO ECHEVARRIA como vendedor y DAMIAN NICEO PALAVECINO como comprador del comercio en el ramo de Comestible y bebidas fermentadas, sito en la calle Comercio 2164 de esta ciudad. Tomando posesión del mismo en el día de hoy. Acreedores en dicha Oficina. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — ANGEL A. ECHEVARRIA, DAMIAN N. PALAVECINO.
27) $24.00 20 pub. 19123 Nov.18-v.dic.16.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S. A.
CAPITALIZACION

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que, a partir del día 23 de noviembre próximo, pueden pasar por las Oficinas de la Sociedad, Avda. Gral. Rondeau 1799, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, a hacer efectiva la capitalización dispuesta por la Asamblea de Accionistas de 7 de Agosto ppdo. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — El Directorio.
27) $3.60 3|pub. 19195 Nov.18-v.nov.20.

De conformidad con lo que establece la Ley de 11 de Noviembre de 1926, se hace saber que ante el escribano Hugo O. Wolter Reims fué protocolizado con fecha 28 de Octubre ppdo., el concordato privado celebrado por el señor JOSE LUIS MONTERO con base de pago del 70 o|o en cuotas semestrales a contar del 27 de mayo último, con la garantía hasta el 50 o|o del señor Aquiles Acuña. — Montevideo, Noviembre de 1959.
27) $12.00 10|pub. 18923 Nov.13-v.nov.27.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
1.a CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo Directivo y en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 35 de los estatutos sociales convócase a los señores asociados para asistir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre a las 9.30 horas en su local social, calle Colonia 1726, segundo piso. Orden del día:

1.o) Proclamación de los candidatos electos en el acto eleccionario del 31 de Octubre próximo pasado. 2.o) Considerar los inventarios y balances presentados correspondientes al ejercicio 1958|59; 3.o) Designación de 3 miembros para firmar el acta.

Podrán concurrir los afiliados que hayan integrado una parte social de $ 100.00. — Vicente Marrero, Presidente. — Miguel A. Bidegain, Secretario.
27) $12.00 5|pub. 19093 Nov.17-v.nov.23.

"DIARIO OFICIAL"
FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones" aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN CAZENAVE o CAZENAVE BIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19245 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS JOSE PEDRO BRUNO o SANTOS BRUNO, L.o 55, F.o 387, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19278 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIELE o DANIELI, Libro 59, F.o 189, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 19242 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA IRIBARNE BIELLE y MARIA LUISA METHOL de IRIBARNE, L.o 59, F.o 296, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19243 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA IRMA CLARA o IRMA CLARA SECCO de LALUZ, L.o 59, F.o 243, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1959.— Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19244 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR LUIS o LUIS VICTORIO FANCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19246 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CAIRELLI GUTIERREZ (53-453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19272 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LOPEZ de ALVAREZ (53-435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19273 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA ALBALÚ o LUISA ALBA LUZ MARTINEZ de FRIEIRO (53-262), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19274 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO PIUMA FORMENTO (53-434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19275 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA o MARIA VITTORI o VITORI GABAS (53-437), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19276 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES o MARIA DE LAS MERCEDES REYNES o REINES de CARBAJAL (53-436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19277 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO REMIGIO ABREO y de LAURA o LAURA INES DOBLAS de ABREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19001 Nov.15-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO BERRETTA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Noviembre de 1959 — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19210 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MARCELINO ROVETTA PEDRONCINO o PEDRONZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Noviembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19211 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO SCARON o SCARON MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles. — Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19221 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA VILAR MACHADO de FROS o VILAR de FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Octubre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19222 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROQUE PEREZ o PEREZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19223 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO ZACCHIGA o CERCHIARA o ZARCHIARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Octubre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19224 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA CASCO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Octubre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19225 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DEL CARMEN o CARMEN LANZ de GUICHON y JUAN RAMON GUICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Octubre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19226 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PEREZ CABRERA de MONZA o MONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19227 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ABELARDO LOPEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 d Octubre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19228 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA CAMPI de PIÑA URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19229 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Octubre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19230 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doc-

tor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber al apertura de la sucesión de JUANA ROSA FORTUNATO de ARESSE o FORTUNATO GRIEGO de ARESSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Octubre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19231 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL COSTA o RAUL COSTA IBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19232 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SATOS SOSA OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 10 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 19213 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ROSALIO MINONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 11 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19212 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LASCURAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Octubre de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19288 Nov.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

JUAN M. MURACCIOLE Y OTROS CON DOMICILIO EN 25 DE MAYO 477 DE ESTA CAPITAL

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de 4 años que no paga cuotas, que pasados 15 días de la publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudiere corresponder sobre el solar que se detalla a continuación, ubicado en la 17.a sección del Departamento de Montevideo, según plano del agrimensor F. Lacueva Castro de fecha 4 de Abril de 1934.

PEDRO MARIA CASAVALLE, domiciliado en Nicolás Vega 54, solar N.o 94, padrón 160991, promesa inscripta en L.o 18, F.o 292.
2) $30.00 15|pub. 19218 Nov.19-v.dic.10.

3—Convocatorias Comerciales

CORPORACION AGROPECUARIA URUGUAYA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1959 a las 10 y 30 horas, en la sede social de la calle Misiones número 1488 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1959; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de Directorio de la Sociedad; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente (artículo 9.o de los estatutos sociales); 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 8 de Diciembre de 1959. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 19247 Nov.19-v.nov.25.

CAMARA DE COMERCIO URUGUAYO-ALEMANA

Se invita a los señores socios de esta Cámara para concurrir a la asamblea general ordinaria de socios, a celebrarse en los salones del Club Alemán, calle Paysandú N.o 935, piso 4.o, el día viernes 27 de Noviembre de 1959, a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria y balance general del noveno ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1959; B) Elección de 4 miembros titulares del Directorio; C) Elección de 9 miembros suplentes del Directorio; D) Elección de 2 socios para constituir la Comisión Fiscal que actuará en el nuevo ejercicio; E) Elección de 2 socios para suplentes de la Comisión Fiscal; F) Elección de 2 socios presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — El Directorio.
3) $10.80 3 pub. 19267 Nov.19-v.nov.23.

GUANABARA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Noviembre de 1959 a las 10 horas 10 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1959; 2.o Elección de Directorio; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 19284 Nov.19-v.nov.19.

SOFIMMA S. A.
SOCIEDAD FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGRICOLA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1959 a las 11 horas en el local de las Oficinas de la Sociedad, calle Misiones 1475, p. 5, esc. 4, para considerar el siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, nombramiento de Directorio, designación de dos accionistas para suscribir el acta y varios.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios de depósito con no menos de tres días de antelación al de la asamblea (artículo 13 de los estatutos). — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 19283 Nov.19-v.nov.19.

BOSQUE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Noviembre de 1959, a las 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 434, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1959; 2.o Elección de Directorio; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 19285 Nov.19-v.nov.19.

"MIER ODIZZIO HNOS." S. A.
Duodécimo ejercicio económico terminado el 30 de Setiembre de 1959

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales de "Mier Odizzio Hnos. S. A.", su Directorio convoca a los señores accionistas para la 12.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 (veintiocho) de Noviembre de 1959 a las 10 horas en la sede social, calle Jujuy N.o 2742, donde se tratará la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria anual del Directorio; B) Consideración del balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al 12 ejercicio económico cerrado el 30 de Setiembre de 1959. Informe del Síndico; C) Elección del Síndico titular y sus suplentes según artículo 21 del estatuto social; D) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Para poder formar parte de la asamblea se exige a los señores accionistas cumplir con el artículo 29 de los estatutos, inscribiendo sus acciones y/o certificados con (3) tres días antes del fijado para la asamblea; aquellos accionistas que se hicieren representar deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 28 de los mismos. — El Directorio.
3) $6.40 1|pub. 19236 Nov.19-v.nov.19.

LOPEZ QUINTELA S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2.o y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 28 de Noviembre corriente, a las 19 y 30 horas, en el local social, calle San José número 1012, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1959; 2.o Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio; 3.o Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes respectivos; 4.o Remuneración del Síndico; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se advierte a los señores accionistas que hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, podrán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o los certificados bancarios de depósito, a cambio de los cuales se les entregará la tarjeta de entrada a la asamblea, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1959. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 19291 Nov.19-v.nov.23.

MERCANTIL LANERA S. A.
CERRITO 372

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, el Directorio de Mercantil Lanera S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, el día 3 de Diciembre de 1959, a la hora 18, a fin de tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1959; B) Elección de tres Directores.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad 5 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo al artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959.
3) $15.00 5|pub. 19292 Nov.19-v.nov.25.

EMPRESA SALHON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1959 próximo a las 20 horas, en la Avda. 8 de Octubre N.o 4199 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1959; 2.o Elección de Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales se previene a los señores accionistas: A) Que deberán inscribir sus acciones en las Oficinas de la Sociedad por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1959. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 19295 Nov.19-v.nov.23.

STABIL DEL URUGUAY S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Diciembre de 1959, a la hora 17 y 30 en el local de 25 de Mayo 555, 6.o piso, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y estado de la cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Proyecto de distribución de utilidades; 3.o Elección de suplentes del Directorio y del Síndico con su suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para aquella (artículo 28, inciso 2.o de los estatutos sociales). — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 19240 Nov.19-v.nov.25.

D.U.A.M. S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio de D.U.A.M. S. A. cumple en convocar a asamblea extraordinaria de acuerdo al artículo 34 de los estatutos para el 30 de Noviembre de 1959 a las 8 horas en el local de la calle Joaquín Requena 2474, a fin de considerar la siguiente orden del día:

Reducción del capital integrado.

Se previene a los señores accionistas que el plazo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos para la inscripción de acciones se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea.
3) $7.20 3|pub. 19216 Nov.19-v.nov.23.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los herederos de BELEN BIGONES o VIGONES solicitando la expedición de título duplicado del nicho 263 del Cementerio del Buceo a cuyo nombre estaba el documento primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — La Dirección.
4) $108.00 90 pub. 19282 Nov.19-v.mz.31.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "AUDELA LUISA DE LEMA de SANGUINETTI y ELIDIO VICTORIANO SANGUINETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad con-

yugal proveniente del matrimonio de Adela Luna de Lema de Sanguinetti y Elicio Victoriano Sanguinetti, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946) — Tacuarembó, Octubre 31 de 1959.— Raúl Ferreira, Actuario.

5) . $40.00 20 pub. 19220 Nov.19-v.dic.17.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don MARCOS ANTONIO MARTINEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 46, Folio 695), le ha iniciado doña Gerarda Gregoria Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 19255 Nov.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

8—Emplazamientos

NEYELOFF Y BARRANDEGUY
PAVIMENTACION DE LA CIUDAD PANDO

Se emplaza a los propietarios de inmuebles empadronados con los números: 465, 466, 467, 473, 474, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 433, 635, 642, 643, 647, 648, 801 y 809 con frentes a las calles Independencia entre Piedras y B. Brum, Piovene entre Canelones y Piedras y Piedras entre Piovene y Solís de la ciudad de Pando para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha de esta publicación en el "Diario Oficial" de las cuentas que por pavimentación frente a dichos inmuebles les corresponde abonar en la Sucursal Pando del Banco Comercial, calle 25 de Mayo N.o 950.

La no concurrencia dentro de dicho plazo significará el reconocimiento de la deuda. — La Empresa.

8) $4.00 1|pub. 19215 Nov.19-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Haendel de Herpichbohn Auguste Johanna y otros contra hijos del doctor JORGE ANGEL SACCHI. Pieza separada sobre nulidad de legado" (L.o 57, Folio 666), se cita, llama y emplaza a los hijos del doctor Jorge Angel Sacchi a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído o por sus legítimos representantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el texto de la cláusula del testamento de Martha Haendel o Handel Muth de Frank que establece el legado cuya declaración de nulidad se solicita en el expediente es el siguiente: "Constituye los siguientes legados: ...E) A los hijos del doctor Jorge Angel Sacchi, cuarenta mil pesos". — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

8) $84.00 30|pub. 19256 Nov.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

9—Expropiaciones

U. T. E.
EXPROPIACIONES PLAN BAYGORRIA
(Ciudad de Paso de los Toros y Centro Poblado Centenario)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por las leyes Nos. 12.023 de fecha 10 de Noviembre de 1953 (Baygorria) y 9.722 del 18 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varios inmuebles ubicados en la ciudad de Paso de los Toros —10ª Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó— y Centro Poblado "Centenario", 11ª Sección Judicial, del Departamento de Durazno, de acuerdo con la R. 59.-151.402 de fecha 16 de Octubre de 1959.

Dichos inmuebles están indicados en los planos parcelarios que se encuentran de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la U.T.E. (Palacio de la Luz, 7º piso, calle Paraguay N.o 2431) y en los Juzgados de Paz de las citadas Secciones Judiciales y corresponden a los propietarios, números de padrón y áreas respectivas, que se expresan a continuación:

Ciudad de Paso de los Toros

10ª Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó

Padrón N.o 1882, manzana H. 1, área aproximada 52.690 metros cuadrados, propietario Suc. de José Machicotti.

Padrón N.o 1066, manzana 135, área aproximada 21.120 metros cuadrados, propietario Suc. de José Machicotti.

Padrón N.o 1063, manzana 134, área aproximada 5.730 metros cuadrados, Propietario Gerónimo Carreras.

Padrón N.o 1064, manzana 134, área aproximada 954 metros cuadrados, propietario Salvador Lavié.

Padrón N.o 1065, manzana 134, área aproximada 527 metros cuadrados, propietario Bautista Benbocchea.

Padrón N.o 1051, manzana 120, área aproximada 10.000 metros cuadrados, propietario Leopolda B. de Sánchez.

Padrón N.o 1052, manzana 121, área aproximada 10.000 metros cuadrados, Suc. de Antonio ta Bengechea.

Padrón N.o 1053, manzana 122, área aproximada 12.000 metros cuadrados, propietario Leopolda B. de Sánchez.

Padrón N.o 1054, manzana 132, área aproximada 10.000 metros cuadrados, propietario Ramón Balda.

Padrón N.o 946, manzana 112, área aproximada 3.800 metros cuadrados, propietario Luis Barneche.

Padrón N.o 2322, manzana 112, área aproximada 300 metros cuadrados, propietario Vicente Derissi.

Padrón N.o 2323, manzana 112, área aproximada 300 metros cuadrados, propietario Pablo Julián Llanes.

Padrón N.o 2324, manzana 112, área aproximada 300 metros cuadrados, propietario Leandro Basilio Duarte.

Padrón N.o 2325, manzana 112, área aproximada 300 metros cuadrados, propietario Santos Sanguinet Paiva.

Padrón N.o 2365, manzana 112, área aproximada 625 metros cuadrados, propietario Francisco Rau.

Padrón N.o 2366, manzana 112, área aproximada 300 metros cuadrados, propietario Apolinario Pereira.

Padrón N.o 2459, manzana 112, área aproximada 675 metros cuadrados, propietario Fco. Romero Rodríguez.

Padrón N.o 2507, manzana 112, área aproximada 625 metros cuadrados, propietario Pedro G. Castro Acosta.

Padrón N.o 2508, manzana 112, área aproximada, 300 metros cuadrados, propietario José Barros Fabris.

Padrón N.o 2667, manzana 112, área aproximada 675 metros cuadrados, propietario Silvio Cotelo Nova.

Padrón N.o 2668, manzana 112, área aproximada 600 metros cuadrados, propietario María Paz Fernández.

Padrón N.o 2669, manzana 112, área aproximada 300 metros cuadrados, propietario Luis Berneche.

Padrón N.o 2714, manzana 112, área aproximada 300 metros cuadrados, propietario Rodolfo Eustaquio Bentacur Morales.

Padrón N.o 947, manzana 113, área aproximada 300 metros cuadrados, propietario Marina Pérez de Rivero.

Padrón N.o 948, manzana 113, área aproximada 300 metros cuadrados, propietario Gregorio Rodríguez Suárez.

Padrón N.o 949, manzana 113, área aproximada 300 metros cuadrados, propietario Albino López.

Padrón N.o 950, manzana 113, área aproximada 300 metros cuadrados, propietario Mario Mecol.

Padrón N.o 994, manzana 115, área aproximada 312 metros cuadrados, propietario Pedro Carrera.

Padrón N.o 2591, manzana 115, área aproximada 312 metros cuadrados, propietario Lilia Basilia Huertas de Tierno.

Padrón N.o 2592, manzana 115, área aproximada 312 metros cuadrados, propietario Justo Martirena Azzi.

Padrón N.o 2723, manzana 115, área aproximada 312 metros cuadrados, propietario Miguel Martirena Azzi.

Padrón N.o 2125, manzana 106, área aproximada 608 metros cuadrados, propietario Jacinto Teodoro Cozzani.

Padrón N.o 804, manzana 92, área aproximada 13.882 metros cuadrados, propietario María del Carmen Aristimuño Clouzet.

Padrón N.o 803 p., manzana 89, área aproximada 29.550 metros cuadrados, propietario Santiago Guerrero.

Padrón N.o 2168, manzana 90, área aproximada 1.340 metros cuadrados, propietario Santiago Guerrero.

Padrón N.o 675, manzana 76, área aproximada 20.000 metros cuadrados, propietario, Santiago Guerrero.

Padrón N.o 1886, manzana H. 5, área aproximada 32.352 metros cuadrados, propietario Santiago Guerrero.

Padrón N.o 1885, manzana H. 4., área aproximada 44.000 metros cuadrados, propietario Santiago Guerrero.

Padrón N.o 2258, manzana 52, área aproximada 1.000 metros cuadrados, propietario Atilio Bidondo Fernández.

Padrón N.o 2755, manzana 52, área aproximada 500 metros cudrados, propietario Pilar Fernández.

Padrón N.o 2756, manzana 52, área aproximada 1.000 metros cuadrados, propietario Atilio Bidondo Fernández.

Padrón N.o 462, manzana 51, área aproximada 19.000 metros cuadrados, propietario M.a del Carmen Aristimuño Clouzet.

Padrón N.o 463, manzana 51, área aproximada 1.000 metros cuadrados, propietario María Figuera.

Padrón N.o 1884, manzana H. 3, área aproximada 44.000 metros cuadrados, propietario M.a del Carmen Aristimuño Clouzet.

Padrón N.o 1214, manzana H. 3, área aproximada 14.575 metros cuadrados, propietario, M.a del Carmen Aristimuño Clouzet.

Padrón N.o 443, manzana 46, área aproximada 1.250 metros cuadrados, propietario Tomás Martínez.

Padrón N.o 444, manzana 46, área aproximada 2.500 metros cuadrados, propietario Suc. de Gabina López.

Padrón N.o 445, manzana 46, área aproximada 2.500 metros cuadrados, propietario Alfredo I. Correa.

Padrón N.o 446, manzana 46, área aproximada 1.250 metros cuadrados, propietario Celia, Gualberto y Juana Guerra.

Padrón N.o 447, manzana 46, área aproximada 625 metros cuadrados, propietario Pascuala Rosas.

Padrón N.o 448, manzana 46, área aproximada 1.875 metros cuadrados, propietario Caja Popular Paso de los Toros.

Padrón N.o 457, manzana 46, área aproximada 1.250 metros cuadrados, propietario Trinidad Oyarzábal Zubieta.

Padrón N.o 458, manzana 46, área aproximada 1.875 metros cuadrados, propietario María Josefa Oliveira de Sedrés.

Padrón N.o 459, manzana 46, área aproximada 625 metros cuadrados, propietario Benito Domingo Aguiar y Abdona González de Aguiar.

Padrón N.o 460, manzana 47, área aproximada 15.000 metros cuadrados, propietario Bautista Bengoechea.

Padrón N.o 461, manzana 47, área aproximada 4.750 metros cuadrados, propietario Juan Obispo Rosas.

Padrón N.o 2170, manzana 47, área aproximada 250 metros cuadrados, propietario Ernesto A. Tambasco.

Padrón N.o 1883, manzana H. 2, área aproximada 23.735 metros cuadrados, propietario Evaristo Pesquera y Juan Cruz Arburúa.

Padrón N.o 2242, manzana H. 2, área aproximada 23.735 metros cuadrados, propietario Domingo J. Rodríguez.

Padrón N.o 673 p., manzana 70, área aproximada 500 metros cuadrados, propietario Juan Fco. Alzúa.

Padrón N.o 673 p., manzana 70, área aproximada 500 metros cuadrados, propietario Juan Fco. Alzúa.

Padrón N.o 673 p., manzana 70, área aproximada 500 metros cuadrados, propietario Juan Fco. Alzúa.

Padrón N.o 673 p., manzana 70, área aproximada 500 metros cuadrados, propietario Juan Fco. Alzúa.

Padrón N.o 673 p., manzana 70, área aproximada 500 metros cuadrados, propietario Juan Fco. Alzúa.

Padrón N.o 673 p., manzana 70, área aproximada 500 metros cuadrados, propietario Juan Fco. Alzúa.

Padrón N.o 673 p., manzana 70, área aproximada 500 metros cuadrados, propietario Juan Fco. Alzúa.

Padrón N.o 673 p., manzana 70, área aproximada 500 metros cuadrados, propietario Juan Fco. Alzúa.

Padrón N.o 673 p., manzana 70, área aproximada 400 metros cuadrados, propietario Juan Fco. Alzúa.

Padrón N.o 673 p., manzana 70, área aproximada 400 metros cuadrados, propietario Juan Fco. Alzúa.

Padrón N.o 673 p., manzana 70, área aproximada 300 metros cuadrados, propietario Juan Fco. Alzúa.

Padrón N.o 673 p., manzana 70, área aproximada 300 metros cuadrados, propietario Juan Fco. Alzúa.

Padrón N.o 673 p., manzana 70, área aproximada 300 metros cuadrados, propietario Juan Fco. Alzúa.

Padrón N.o 673 p., manzana 70, área aproximada 300 metros cuadrados, propietario Juan Fco. Alzúa.

Padrón N.o 673 p., manzana 70, área aproximada 500 metros cuadrados, propietario Juan Fco. Alzúa.

NOTA: La designación del padrón 673 p., manzana 70, se refiere a las fracciones Nos. 5 inclusive a 19 inclusive del plano de fraccionamiento del Agr. Darío Frugone de fecha 5 de Julio de 1955.

Padrón N.o 311, manzana 38, área aproximada 10.000 metros cuadrados, propietario A.F.E.

Padrón N.o 306, manzana 37, área aproximada 1.110 metros cuadrados, propietario Suc. de Nereo Bálsamo.

Padrón N.o 307, manzana 37, área aproximada 1.034 metros cuadrados, propietario Felicia González Morales de Búa.

Padrón N.o 308, manzana 37, área aproximada 1.309 metros cuadrados, propietario Estanislao Sosa.

Padrón N.o 309, manzana 37, área aproximada 1.238 metros cuadrados, propietario Jorge Roberto Jones.

Padrón N.o 310, manzana 37, área aproxima-

da 4.905 metros cuadrados, propietario Suc. de Nereo Bálsamo.
Padrón N.o 2532, manzana 37, área aproximada 390 metros cuadrados, propietario Dgo. Agustín Alamendy López.
Padrón N.o 1110, manzana 144, área aproximada 625 metros cuadrados, propietario Domingo Cossa.
Padrón N.o 1111, manzana 144, área aproximada 625 metros cuadrados, propietario Carlos M. y Felipe Cabana.
Padrón N.o 1120, manzana 144, área aproximada 1.290 metros cuadrados, propietario Dgo. J. Rodríguez.
Padrón N.o 2367, manzana 144, área aproximada 600 metros cuadrados, propietario Dgo. J. Rodríguez.
Padrón N.o 2368, manzana 144, área aproximada 610 metros cuadrados, propietario Dgo. J. Rodríguez.
Padrón N.o 102, manzana 13, área aproximada 3.000 metros cuadrados, propietario Suc. de Nereo Bálsamo.
Padrón N.o 103, manzana 13, área aproximada 1.529 metros cuadrados, propietario Francisco Lomazzi.
Padrón N.o 104, manzana 13, área aproximada 286 metros cuadrados, propietario Máximo Asunción Leguizamo.
Padrón N.o 105, manzana 13, área aproximada 246 metros cuadrados, propietario Bruno Pereira.
Padrón N.o 106, manzana 13, área aproximada 381 metros cuadrados, propietario Dominga Ramírez de Báez.
Padrón N.o 107, manzana 13, área aproximada 612 metros cuadrados, propietario Leoncio Alfredo Berneche.
Padrón N.o 113, manzana 13, área aproximada 295 metros cuadrados, propietario Suc. Juan Márquez.
Padrón N.o 114, manzana 13, área aproximada 265 metros cuadrados, propietario Suc. Juan Márquez.
Padrón N.o 115, manzana 13, área aproximada 685 metros cuadrados, propietario Emilio Bernerón.
Padrón N.o 116, manzana 13, área aproximada 1.745 metros cuadrados, propietario Emilio Bernerón.
Padrón N.o 117, manzana 13, área aproximada 3.852 metros cuadrados, propietario Emilio Bernerón.
Padrón N.o 2303, manzana 13, área aproximada 213 metros cuadrados, propietario José Lucoti Bruni.
Padrón N.o 1887, manzana H. 6, área aproximada 54.000 metros cuadrados, propietario Suc. de Nereo Bálsamo.
Padrón N.o 2223, manzana 44, área aproximada 250 metros cuadrados, propietario Fermín Bálsamo.
Padrón N.o 2224, manzana 44, área aproximada 250 metros cuadrados, propietario Fermín Bálsamo.
Padrón N.o 2225, manzana 44, área aproximada 250 metros cuadrados, propietario Fermín Bálsamo.
Padrón N.o 408, manzana 44, área aproximada 312 metros cuadrados, propietario Emilio Alvarez Villar y Pedro Rahi Chalela.
Padrón N.o 2300, manzana 44, área aproximada 312 metros cuadrados, propietario Luis Ceferino Tambasco Romano.
Padrón N.o 378, manzana 43, área aproximada 625 metros cuadrados, propietario Miguel Angel Rubbo.
Padrón N.o 530 p., manzana 56, área aproximada 908 metros cuadrados, propietario Nelson de las Heras.
Padrón N.o 533, manzana 56, área aproximada 469 metros cuadrados, propietario Laura Camelo de García o Nelson de las Heras.
Padrón N.o 534, manzana 56, área aproximada 469 metros cuadrados, propietario Juan María Píriz.
Padrón N.o 535, manzana 56, área aproximada 2.546 metros cuadrados, propietario Filomena Carrasco Irigaray de Rodríguez Bonavita.
Padrón N.o 536, manzana 56, área aproximada 396 metors cuadrados, propietario Juan Núñez Morales.
Padrón N.o 537, manzana 56, área aproximada 469 metros cuadrados, propietario Antonio García (hijo).
Padrón N.o 538, manzana 56, área aproximada 307 metros cuadrados, propietario Nery Quintana Real.
Padrón N.o 539, manzana 56, área aproximada 380 metros cuadrados, propietario Nery Quintana Real.
Padrón N.o 540, manzana 56, área aproximada 292 metros cuadrados, propietario Nery Quintana Real.
Padrón N.o 541, manzana 56, área aproximada 292 metros cuadrados, propietario Domingo Larumbe.
Padrón N.o 542, manzana 56, área aproximada 770 metros cuadrados, propietario Domingo Vitalino Da Silva Andreoli.
Padrón N.o 543, manzana 56, área aproximada 127 metros cuadrados, propietario Ausebio D. y Alba Angélica Pereira Ferráz.
Padrón N.o 544, manzana 56, área aproximada 96 metros cuadrados, propietario Raymundo Martegani.
Padrón N.o 545, manzana 56, área aproximada 124 metros cuadrados, propietario José Severiano García.
Padrón N.o 546, manzana 56, área aproximada 193 metros cuadrados, propietario Asunción Noria.
Padrón N.o 547, manzana 56, área aproximada 196 metros cuadrados, propietario Carmen G. Nuñez y Víctor J. Silva.
Padrón N.o 2424, manzana 56, área aproximada 360 metros cuadrados, propietario Bertrán Andrada.
Padrón N.o 2466, manzana 56, área aproximada 625 metros cuadrados, propietario Vicente Lobis Barceló.
Padrón N.o 549, manzana 57, área aproximada 312 metros cuadrados, propietario Domingo Larumbe.
Padrón N.o 550, manzana 57, área aproximada 312 metros cuadrados, propietario Domingo Larumbe.
Padrón N.o 551, manzana 57, área aproximada 12.500 metros cuadrados, propietario Alejo Generoso Sagardoy.
Padrón N.o 552, manzana 57, área aproximada 2.500 metros cuadrados, propietario Suc. de Vicente Píriz.
Padrón N.o 553, manzana 57, área aproximada 225 metros cuadrados, propietario Rafael Cerizola.
Padrón N.o 556, manzana 57, área aproximada 625 metros cuadrados, propietario Héctor Erasmo Hundewadt.
Padrón N.o 557, manzana 57, área aproximada 625 metros cuadrados, propietario Camilo Fernando Noni.
Padrón N.o 558, manzana 57, área aproximada 1.250 metros cuadrados, propietario Alejo Generoso Sagardoy.
Padrón N.o 559, manzana 57, área aproximada 625 metros cuadrados, propietario Domingo Larumbe.
Padrón N.o 561, manzana 58, área aproximada 100 metros cuadrados, propietario M.a Elena Lavigne de Pérez.
Padrón N.o 562, manzana 58, área aproximada 100 metros cuadrados, propietario M.a Elena Lavigne de Pérez.
Padrón N.o 563, manzana 58, área aproximada 100 metros cuadrados, propietario M.a Elena Lavigne de Pérez.
Padrón N.o 564, manzana 58, área aproximada 100 metros cuadrados; propietario M.a Elena Lavigne de Pérez.
Padrón N.o 565, manzana 58, área aproximada 100 metros cuadrados, propietario M.a Elena Levigne de Pérez.
Padrón N.o 570, manzana 59, área aproximada 3.550 metros cuadrados, propietario Isabel Bálsamo de Muape.
Padrón N.o 597, manzana 66, área aproximada 423 metros cuadrados, propietario Cándido Odriozola.
Padrón N.o 598, manzana 66, área aproximada 857 metros cuadrados, propietario Cándido Odriozola.
Padrón N.o 599, manzana 66, área aproximada 456 metros cuadrados, propietario Cándido Odriozola.
Padrón N.o 600, manzana 66, área aproximada 460 metros cuadrados, propietario Cándido Odriozola.
Padrón N.o 601, manzana 66, área aproximada 445 metros cuadrados, propietario Máximo S Kuster.
Padrón N.o 602, manzana 66, área aproximada 1.250 metros cuadrados, propietario Bernardino Otormín.
Padrón N.o 603, manzana 66, área aproximada 625 metros cuadrados, propietario Raúl Cerizola.
Padrón N.o 604, manzana 66, área aproximada 625 metros cuadrados, propietario Jacinto Lucio Sierra.
Padrón N.o 605, manzana 66, área aproximada 625 metros cuadrados, propietario Emilio Alvarez Sánchez.
Padrón N.o 606, manzana 66, área aproximada: 625 metros cuadrados; propietaria: Luciona E. Sánchez de Alvarez.
Padrón N.o 607, manzana 66, área aproximada: 750 metros cuadrados; propietaria: Ma. Alfonso de López e hijos.
Padrón N.o 1210, manzana 66, área aproximada: 250 metros cuadrados; propietario: Basilio Sosa.
Padrón N.o 573, manzana 65, área aproximada: 10.000 metros cuadrados; propietario: Ramón Rodons
Padrón N.o 575, manzana 65, área aproximada: 7.203 metros cuadrados; propietario: Angel A. Núñez.
Padrón N.o 576, manzana 65, área aproximada: 298 metros cuadrados; propietario: Elbio J. Rodríguez López.
Padrón N.o 2124, manzana 64, área aproximada: 20.000 metros cuadrados; propietario: Francisco Alvarez.
Padrón N.o 571, manzana 63, área aproximada: 33.077 metros cuadrados; propietaria: Isabel Bálsamo de Muape.
Padrón N.o 768, manzana 82, área aproximada: 625 metros cuadrados; propietario: Tomás Ramírez.
Padrón N.o 769, manzana 82, área aproximada: 625 metros cuadrados; propietario: Sebastián J. Nadal.
Padrón N.o 770, manzana 82, área aproximada: 625 metros cuadrados; propietario: Sebastián J. Nadal.
Padrón N.o 771, manzana 82, área aproximada: 1.250 metros cuadrados. (Se desconoce el propietario).
Padrón N.o 772, manzana 82, área aproximada: 1.250 metros cuadrados. (Se desconoce el propietario).
Padrón N.o 773, manzana 82, área aproximada: 1.250 metros cuadrados; propietario: Luis Bernerón Barbé.
Padrón N.o 774, manzana 82, área aproximada: 625 metros cuadrados; propietario: Tito Techea.
Padrón N.o 775, manzana 82, área aproximada: 625 metros cuadrados. (Se desconoce el propietario).
Padrón N.o 779, manzana 83, área aproximada: 3.750 metros cuadrados; propietaria: Joaquina Rivero de Cardozo.
Padrón N.o 780, manzana 83, área aproximada: 1.250 metros cuadrados. (Se desconoce el propietario).
Padrón N.o 781, manzana 83, área aproximada: 1.250 metros cuadrados. (Se desconoce el propietario).
Padrón N.o 782, manzana 83, área aproximada: 7.601 metros cuadrados. (Se desconoce el propietario).
Padrón N.o 783, manzana 83, área aproximada: 725 metros cuadrados. (Se desconoce el propietario).
Padrón N.o 784, manzana 83, área aproximada: 21 metros cuadrados. (Se desconoce el propietario).
Padrón N.o 2172, manzana 83, área aproximada: 1.250 metros cuadrados; propietaria: María del Carmen Aristimuño Clouzet.
Padrón N.o 785, manzana 84, área aproximada: 8.400 metros cuadrados; propietarias: Blanca Muape de Cibils e Isabel Muape de Sanguinetti.
Padrón N.o 789, manzana 87, área aproximada: 4.642 metros cuadrados; propietario: Miguel Volpe Curci.
Padrón N.o 790, manzana 87, área aproximada: 2.361 metros cuadrados; propietario: Bernardo Barja.
Padrón N.o 791, manzana 87, área aproximada: 1.163 metros cuadrados. (Se desconoce el propietario).
Padrón N.o 792, manzana 87, área aproximada: 700 metros cuadrados; propietaria: Isidora Cecilia de Borges.
Padrón N.o 793, manzana 87, área aproximada: 1.680 metros cuadrados; propietario: Froilán de León.
Padrón N.o 794, manzana 87, área aproximada: 1.164 metros cuadrados; propietario: Domingo Larumbe.
Padrón N.o 795, manzana 87, área aproximada: 1.164 metros cuadrados; propietario: Domingo Larumbe.
Padrón N.o 796, manzana 87, área aproximada: 2.373 metros cuadrados; propietario: Hermenegildo Alcaide Bálsamo.
Padrón N.o 797, manzana 87, área aproximada: 7.119 metros cuadrados; propietario: Froilán de León.
Padrón N.o 798, manzana 87, área aproximada: 5.615 metros cuadrados; propietario: Miguel Volpe Curci.
Padrón N.o 2241, manzana 87, área aproximada: 1.214 metros cuadrados; propietario: Vicente Borges.
Padrón N.o 786, manzana 86, área aproximada: 12.257 metros cuadrados; propietaria: María del Carmen Aristimuño Clouzet.
Padrón N.o 787, manzana 86, área aproximada: 2.250 metros cuadrados; propietario: Razón Social "Dermit y Arregui Hermanos".
Padrón N.o 788, manzana 86, área aproximada: 619 metros cuadrados. (Se desconoce propietario).
Padrón N.o 1806, manzana 204, área aproximada: 1.250 metros; propietaria: Luisa Basso de Rahi.
Padrón N.o 1807, manzana 204, área aproximada: 625 metros cuadrados; propietaria: María Antonia Lavega.
Padrón N.o 1808, manzana 204, área aproximada: 625 metros cuadrados; propietario: Luis Planes.
Padrón N.o 1778, manzana 202, área aproximada: 1.250 metros cuadrados; propietario: Bernardo Feliciano Ocampo.
Padrón N.o 1779, manzana 202, área aproximada: 453 metros cuadrados; propietarios: Elfa y Graciana Gau Curbelo.
Padrón N.o 1780, manzana 202, área aproximada: 1.873 metros cuadrados; propietario: Daniel Curbelo (hijo).
Padrón N.o 1781, manzana 202, área aproximada: 1.259 metros cuadrados; propietaria: Paula Máxima Lucotti Bruni.
Padrón N.o 1782, manzana 202, área aproximada: 2.310 metros cuadrados; propietario: Guzmán Ocampo Mautone.
Padrón N.o 1783, manzana 202, área aproximada: 553 metros cuadrados; propietario: Bernardino Almeida.
Padrón N.o 1784, manzana 202, área aproximada: 536 metros cuadrados; propietario: Bonifacio Techera Méndez.
Padrón N.o 1785, manzana 202 área aproximada: 625 metros cuadrados; propietario: Joaquín Camejo.
Padrón N.o 1786, manzana 202, área aproximada: 7.806 metros cuadrados; propietario: Daniel Curbelo
Padrón N.o 1787, manzana 202, área aproximada: 621 metros cuadrados. (Propietario desconocido).
Padrón N.o 1788, manzana 202, área aproximada: 621 metros cuadrados. (Propietario desconocido).
Padrón N.o 1789, manzana 202, área aproxi-

mada: 621 metros cuadrados; propietario: Dionisio Langorta.
Padrón N.o 2256, manzana 202, área aproximada: 570.44 metros cuadrados; propietario: Alfonso Haidera.
Padrón N.o 1321, manzana 164, área aproximada: 2.550 metros cuadrados; propietario: Manuel Rodolfo Aristimuño Clouzet.
Padrón N.o 1322, manzana 164, área aproximada: 1.219.99 metros cuadrados. (Propietario desconocido).
Padrón N.o 1893, manzana H. 12, área aproximada: 15.174 metros cuadrados; propietario: Daniel Curbelo.
Padrón N.o 1894, manzana H. 12, área aproximada: 15.339 metros cuadrados; propietaria: Leopolda Bálsamo de Sánchez.
Padrón N.o 1895, manzana H. 12, área aproximada: 20.147 metros cuadrados; propietarias: Elisa Elvira Bengoechea de Arbiza y otros.
Padrón N.o 1892, manzana H. 11, área aproximada: 18.789 metros cuadrados; propietario: Buenaventura Justo Etchelar.
Padrón N.o 1891, manzana H. 10, área aproximada: 19.930 metros cuadrados; propietario: Manuel R. Aristimuño Clouzet.
Padrón N.o 92, manzana 10, área aproximada: 1.030.32 metros cuadrados; propietario: Osvaldo Domingo Viñas.
Padrón N.o 134, manzana 17, área aproximada: 1.001.04 metros cuadrados; propietarios: Aniceto Valdez y María Elena Dutra.
Padrón N.o 135, manzana 17, área aproximada: 489 metros cuadrados; propietario: Andrés E. Aristegui.
Padrón N.o 136, manzana 17, área aproximada: 499.65 metros cuadrados; propietaria: María Josefa Coore.
Padrón N.o 137, manzana 17, área aproximada: 516 17 metros cuadrados; propietario: Hermiteño Bittancourt Silva.
Padrón N.o 2289, manzana 17, área aproximada: 300 metros cuadrados; propietario: Timoteo Reina Otazú.
Padrón N.o 2290, manzana 17, área aproximada: 300 metros cuadrados; propietario: Audemar Machado.
Padrón N.o 2315, manzana 17, área aproximada: 300 metros cuadrados; propietario: Víctor M. Garré.
Padrón N.o 120, manzana 16, área aproximada: 1.002.27 metros cuadrados; propietario: Alfredo R. Cheloni.
Padrón N.o 121, manzana 16, área aproximada: 678.59 metros cuadrados; propietaria: Felipa Voltes.
Padrón N.o 122, manzana 16, área aproximada: 318.55 metros cuadrados; propietario: Gregorio Pío Suárez.
Padrón N.o 123, manzana 16, área aproximada: 1.013.23 metros cuadrados; propietario: Antonio Palcmeque.
Padrón N.o 124, manzana 16, área aproximada: 1.000 metros cuadrados; propietario: Francisco Cheloni.
Padrón N.o 1890, manzana H. 9, área aproximada: 15.603 metros cuadrados; propietarios: Gumersindo H. Romano Gatto y Hermanos.
Padrón N.o 1881 p. manzana 230, área aproximada 5.804.98 metros cuadrados; propietarios: Gumersindo H. Romano Gatto y Hermanos.
Padrón N.o 100, manzana 11, área aproximada: 9.945 metros cuadrados; propietarios: Gumersindo H. Romano Gatto y Hermanos.
Padrón N.o 1889, manzana H. 8, área aproximada: 32.000 metros cuadrados; propietarios: Gumersindo H. Romano Gatto y Hermanos.
Padrón N.o 293, manzana 35, área aproximada: 800 metros cuadrados; propietarios: Vicente Sainz y otros.
Padrón N.o 294, manzana 35, área aproximada: 400 metros cuadrados; propietario: David Azeni.
Padrón N.o 303 y 305, manzana 35, área aproximada: 1.658.13 metros; propietarios: Gumersindo H. Romano Gatto y Hermanos.
Padrón N.o 2228, manzana 36, área aproximada: 375 metros cuadrados; propietario: José Alberto Aristimuño.
Padrón N.o 2239, manzana 36, área aproximada: 375 metros cuadrados; propietario: Ramón Alamendy.
Padrón N.o 2285, manzana 36, área aproximada: 800 metros cuadrados; propietario: Efraín Barrios García.
Padrón N.o 2247, manzana 36, área aproximada: 375 metros cuadrados; propietario: Silvestre Rodríguez Trentini.
Padrón N.o 2387, manzana 36, área aproximada: 420 metros cuadrados; propietario: Gabriel Arcángel Iaque.
Padrón N.o 2470, manzana 36, área aproximada: 420 metros cuadrados. (Propietario desconocido).
Padrón N.o 2524, manzana 36, área aproximada: 420 metros cuadrados; propietario: José Sesini Willebald.
Padrón N.o 101, manzana 12, área aproximada: 10.000 metros cuadrados; propietario: Gumersindo H. Romano Gatto y otros.
Padrón N.o 1888, manzana H. 7, área aproximada: 27.485 metros cuadrados; propietarios: Gumersindo H. Romano Gatto y otros.
Padrón N.o 2216 manzana H. 7, área aproximada: 4 515 metros cuadrados; propietarios: Juan José Vargas y otros.
Padrón N.o 2005, manzana H. 31, área aproximada: 13 451 metros cuadrados; propietario: Club Náutico de Paso de los Toros.
Padrón N.o 2086 p. manzana 31, área aproximada: 97.352 metros cuadrados; propietario: Manuel Rodolfo Aristimuño Clouzet.
Padrón N.o 2743 p manzana H. 31 área aproximada: 22.300 metros cuadrados; propietario: Manuel Rodolfo Aristimuño Clouzet.
Padrón N.o 2744 p. manzana H. 31, área aproximada: 53.700 metros cuadrados; propietaria: María del Carmen Aristimuño Clouzet.
Padrón N.o 2104, manzana H. 35, área aproximada: 56.300 metros cuadrados; propietarios: Juan María Acuña y Luis H. Birgnone.
Padrón N.o 2105, manzana H. 35, área aproximada: 10.000 metros cuadrados; propietarios: Juan María Acuña y Luis H. Brignone.
Padrón N.o 2106, manzana 35, área aproximada: 1.250 metros cuadrados; propietario: José Bogni.
Padrón N.o 2107, manzana H. 35, área aproximada: 1.250 metros cuadrados; propietario: José Bogni.
Padrón N.o 2108, manzana H. 35, área aproximada: 1.500 metros cuadrados; propietario: Juan Dearmas.
Padrón N.o 2109, manzana H. 35, área aproximada: 1.500 metros cuadrados; propietario: Nicanor Melo.
Padrón N.o 2110, manzana H. 35, área aproximada: 2.814 metros cuadrados; propietario: sucesión de Froilán Ualde.
Padrón N.o 2111, manzana H. 35, área aproximada: 1.025 metros cuadrados; propietario: Dionisio Moreira.
Padrón N.o 2112, manzana H. 35, área aproximada: 935 metros cuadrados; propietario: sucesión de Froilán Ualde.
Padrón N.o 2350, p. manzana H. 35, área aproximada: 34.500 metros cuadrados; propietario: Narciso Seballos.
Padrón 2432, manzana H. 35, área aproximada: 72.000 metros cuadrados; propietario: José Peregrino García.
Padrón N.o 2113 p manzana H. 36 área aproximada: 81.540 metros cuadrados; propietario: Desiderio Antúnez.
Padrón N.o 1850, manzana 228, área aproximada: 9.500 metros cuadrados; propietario: Guillermo Terra Núñez.
Padrón N.o 1837 p. manzana 225, área aproximada: 5.800 metros cuadrados; propietario: Sucesión de Froilán Ualde.
Padrón N.o 1833, manzana 222, área aproximada: 1.749 metros cuadrados; propietario: Sucesión de Froilán Ualde.
Padrón N.o 2370, manzana 222, área aproximada: 1.999 metros cuadrados; propietario: Camilo Duarte.
Padrón N.o 2422, manzana 222, área aproximada: 840 metros cuadrados; propietario: Germán Humberto Grassi Cleric.
Padrón N.o 1826, manzana 218, área aproximada: 993 metros cuadrados; propietario: Sucesión de Froilán Ualde.
Padrón N.o 1827, manzana 218, área aproximada: 990 metros cuadrados; propietario: Sucesión de Froilán Ualde.
Padrón N.o 1828, manzana 218, área aproximada: 931 metros cuadrados; propietario: Sucesión de Froilán Ualde.
Padrón N.o 1829, manzana 219, área aproximada: 5.117 metros cuadrados; propietario: Sucesión de Froilán Ualde.

Centro Poblado Centenario

11.a Sección Judicial del Departamento de Durazno

Padrón N.o 1, manzana 1, área aproximada: 4.089 metros cuadrados; propietario: Víctor Alvarez Menéndez.
Padrón N.o 2, manzana 1, área aproximada: 4.089 metros cuadrados; propietario: Sucesión Domingo Larumbe.
Padrón N.o 3, manzana 1, área aproximada: 4.089 metros cuadrados; propietario: Víctor Alvarez Menéndez.
Padrón N.o 4, manzana 1, área aproximada: 3.089 metros cuadrados; propietario: Justo Dorrego.
Padrón N.o 5, manzana 1, área aproximada: 4.089 metros cuadrados; propietario: Víctor Alvarez Menéndez.
Padrón N.o 6, manzana 1, área aproximada: 4.089 metros cuadrados; propietario: Víctor Alvarez Menéndez.
Padrón N.o 7, manzana 1, área aproximada: 4.089 metros; propietario: Justo Dorrego.
Padrón N.o 8, manzana 1, área aproximada: 4.089 metros cuadrados; propietarios Armando Litvin Camacho y otros.
Padrón N.o 9, manzana 1, área aproximada: 4.089 metros cuadrados; propietario: Sucesión Froilán de León.
Padrón N.o 10, manzana 1, área aproximada: 4.089 metros cuadrados; propietario: Oribe Tabaré Dorrego.
Padrón N.o 11, manzana 1, área aproximada: 4.089 metros cuadrados; propietario: Gil Ferrari.
Padrón N.o 12, manzana 1, área aproximada: 7.665 metros cuadrados; propietario: Sucesión Rufina Inzúa de Vera.
Padrón N.o 13, manzana 1, área aproximada: 3.096 metros cuadrados; propietario: Rosendo Aguirre.
Padrón N.o 14, p. manzana 1, área aproximada: 491 metros cuadrados; propietario: Sucesión Jacinta Gómez.
Padrón N.o 14 p. manzana 1 área aproximada: 390 metros cuadrados; propietario: Bleulio Medina.
Padrón N.o 14 p. manzana 1, área aproximada: 1.479 metros cuadrados; propietario: Juan Antonio Laguna.
Padrón N.o 15 manzana 1, área aproximada: ... metros cuadrados; propietario: Julio B. Goycoechea.
Padrón N.o 16, manzana 1, área aproximada: 3.000 metros cuadrados; propietario: Sucesión Angel L. Amarillo.
Padrón N.o 17, manzana 1, área aproximada: 3.857 metros cuadrados; propietario: Ramón Amarillo.
Padrón N.o 278, manzana 1, área aproximada: 4.089 metros cuadrados; propietario: Justo Dorrego.
Padrón N.o 280, manzana 1, área aproximada: 1.000 metros cuadrados; propietario: Justo Dorrego.
Padrón N.o 295, manzana 1, área aproximada: 6.516 metros cuadrados; propietario: Sucesión Cirio Sabani.
Padrón N.o 36, manzana 2, área aproximada: 10.677 metros cuadrados; propietario: Justo Dorrego.
Padrón N.o 37, manzana 2, área aproximada: 829 metros cuadrados; propietario: Sucesión Cirio Sabani Ferreira.
Padrón N.o 38, manzana 2, área aproximada: 791 metros cuadrados; propietario: Casimiro Diego Márquez.
Padrón N.o 39, manzana 2, área aproximada: 753 metros cuadrados; propietario: Angel Rodríguez Laguna.
Padrón N.o 40, manzana 2, área aproximada: 715 metros cuadrados; propietario: Sucesión José Giora.
Padrón N.o 46, manzana 2, área aproximada: 800 metros cuadrados; propietario: Miguel Volpe.
Padrón N.o 47, manzana 2, área aproximada: 800 metros cuadrados; propietario: Sucesión Gregoria Romano de Bálsamo.
Padrón N.o 43, manzana 2, área aproximada: 3.960 metros cuadrados; propietario: Juan Obispo Rosa.
Padrón N.o 303, manzana 2, área aproximada: 400 metros cuadrados; propietario: Sucesión Cirio Sabani Ferreira.
Padrón N.o 311, manzana 2, área aproximada: 800 metros cuadrados; propietaria: Luisa Piriz de Ramos.
Padrón N.o 268, manzana 2, área aproximada: 400 metros cuadrados; propietaria: Petrona Aristegui.
Padrón N.o 269, manzana 2, área aproximada: 1.000 metros cuadrados; propietario: Juan Obispo Rosa.
Padrón N.o 49, manzana 3, área aproximada: 8.950 metros cuadrados; propietario: Sucesión Francisco Cabrera.
Padrón N.o 52, manzana 3, área aproximada: 8.250 metros cuadrados; propietario: Justo Dorrego.
Padrón N.o 53, manzana 4, área aproximada: 7.750 metros cuadrados; propietario: Justo Dorrego.
Padrón N.o 56, manzana 4, área aproximada: 7.200 metros cuadrados; propietario: Justo Dorrego.
Padrón N.o 58, manzana 5, área aproximada: 6.325 metros cuadrados; propietarios: Justo Dorrego y Dolores Vargas de Dorrego.
Padrón N.o 64, manzana 6, área aproximada: 5.958 metros cuadrados; propietaria: Sucesión María López.
Padrón N.o 123, manzana 13, área aproximada: 29.400 metros cuadrados; propietario: Sucesión José L. Iparraguirre.
Padrón N.o 124, manzana 13, área aproximada: 716 metros cuadrados; propietario: Juan Obispo Rosa.
Padrón N.o 125, manzana 13, área aproximada: 14.413 metros cuadrados; propietario: Sucesión José S. Fernández.
Padrón N.o 126, manzana 13, área aproximada: 1.462 metros cuadrados; propietarios: Timoteo A. Acuña y otros.
Padrón N.o 127, manzana 13, área aproximada: 825 metros cuadrados; propietario: Fco. Fernández Corrales.
Padrón N.o 128, manzana 13, área aproximada: 7.870 metros cuadrados; propietario: sucesión José Fernández Berón.
Padrón N.o 281, manzana 13, área aproximada: 320 metros cuadrados; propietario: Juan Fco. Vázquez.
Padrón N.o 297, manzana 13, área aproximada: 800 metros cuadrados; propietario: Juan G Sagardoy Demaría.
Padrón N.o 298, manzana 13, área aproximada: 814 metros cuadrados; propietaria: Alicia Méndez de Duré.
Padrón N.o 314, manzana 13, área aproximada: 1.480 metros cuadrados; propietario: Fco. D. Valiente.
Padrón N.o 315, manzana 13, área aproximada: 800 metros cuadrados; propietario: Sucesión Proto Correa.
Padrón N.o 322, manzana 13, área aproximada: 800 metros cuadrados; propietaria: Catalina Fernández y otro.
Padrón N.o 327, manzana 13, área aproximada: 500 metros cuadrados; propietario: Rufino Spagnolo.
Padrón N.o 330, manzana 13, área aproximada: 727 metros cuadrados; propietario: Estanislao Custodio.
Padrón N.o 352, manzana 13, área aproximada: 2.619 metros cuadrados; propietario: Sucesión José Fernández Barón.
Padrón N.o 113, manzana 12, área aproximada: 1.000 metros cuadrados; propietario: Pedro Galgorini.
Padrón N.o 114, manzana 12, área aproximada: 2.000 metros cuadrados; propietario: Sucesión Francisco Romano.
Padrón N.o 152, manzana 17, área aproximada: 1.570 metros cuadrados; propietario: Miguel ...
Padrón N.o 163, manzana 17, área aproxima-

da: 844 metros cuadrados; propietaria: Sucesión Alcira Fort.
Padrón N.o 160, manzana 16, área aproximada: 717 metros cuadrados; propietario: Carmelo Duré.
Padrón N.o 164, manzana 17, área aproximada: 2.606 metros cuadrados; propietaria: María C. Cawen de Robatto
Padrón N.o 279, manzana 17, área aproximada: 1.730 metros cuadrados; propietaria Dionisia Alvarez de Fort.
Padrón N.o 200, manzana 20, área aproximada: 814 metros cuadrados; propietario: Ovidio Irineo Cáceres.
Padrón N.o 201, manzana 20, área aproximada, 855 metros cuadrados; propietario: Juan M. Fleitas Laguna.
Padrón N.o 202, manzana 20, área aproximada: 814 metros cuadrados; propietario: Timoteo Aquiles Acuña.
Padrón N.o 203, manzana 20, área aproximada: 1.600 metros cuadrados; propietario Joaquín Suárez.
Padrón N.o 204, manzana 20, área aproximada: 6.434 metros cuadrados; propietario: Teodoro Correa.
Padrón N.o 272, manzana 20, área aproximada: 6.376 metros cuadrados; propietario: Joaquín Suárez
Padrón N.o 346, manzana 20, área aproximada: 500 metros cuadrados; propietario: Patricio Araújo.
Padrón N.o 347, manzana 20, área aproximada: 19.100 metros cuadrados; propietario: Gregorio G. Salinas.
Padrón N.o 349, manzana 20, área aproximada: 4.882 metros cuadrados; propietario Martín Salinas.
Padrón N.o 350, manzana 20, área aproximada: 800 metros cuadrados; propietario: Carmelo Fulgencio Duré.
Padrón N.o 351, manzana 20, área aproximada: 800 metros cuadrados; propietario: Inocencio García.
Padrón N.o 353, manzana 20, área aproximada: 800 metros cuadrados; propietario: Juan José Arguello.
Padrón N.o 264, manzana 20, área aproximada: 1.007 metros cuadrados; propietaria: Argella F. Duré de Palacios
Padrón N.o 265, manzana 20, área aproximada: 460 metros cuadrados; propietaria: Argella F. Duré de Palacios.
Padrón N.o 59, manzana 5, área aproximada: 5.000 metros cuadrados; propietario: Justo Rufino de los Santos.
Padrón N.o 62, manzana 6, área aproximada: 11.850 metros cuadrados; propietaria: Esperanza Sainz de Urruty.
Padrón N.o 63, manzana 6, área aproximada: 7.850 metros cuadrados; propietario: Sucesión José L. Iparraguirre.
Este aviso se hace a los efectos de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho legal sobre los expresados inmuebles, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota: La oposición u observación se deducirá por escrito en papel simple, sea directamente ante la U.T.E. (Oficina Topográfica) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella oficina — La Oficina Topográfica de la U.T.E.
9) (C.C.) 10|pub. 83916 Nov.19-v.dic.2.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 64-50
Suministro de 8 máquinas protectoras de cheques y 1 máquina de escribir tituladora
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro del título de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 16 de Diciembre de 1959, a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34009 Nov.19-v.nov.25

LICITACION PUBLICA N.o 64-43
Segundo llamado
Granero Oficial N.o 1. — Reparación de báscula para camiones
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso, de Casa Central sobre calle Solís el día 9 de Diciembre de 1959, a la hora 14 y 30.
12) (C.C.) 5|pub. 34010 Nov.19-v nov.25.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Licitación Pública N.o 48|59 - Primer llamado (Plaza)
APROVISIONAMIENTO DE TURRON
Se llama por primera vez a licitación pública para la adquisición de hasta 40.000 (cuarenta mil) kilogramos de turrón de producción nacional, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser ertirados en la Sección Licitaciones del Consejo, en horas hábiles de oficina públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Noviembre de 1959, a las 15 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú 935, primer piso.
12) (C.C.) 3pub. 34005 Nov.19-v.nov.23.

LICITACION PUBLICA N.o 49|59
Primer llamado (Plaza)
Aprovisionamiento de sidra
Se llama por primera vez a licitación pública para el suministro de hasta 5.000 (cinco mil) cajones de sidra, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú 935 en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Noviembre de 1959, a las 15 horas, y 30 minutos, en la sede del Consejo, calle Paysandú 935, primer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 34004 Nov.19-v.nov.23.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SORIANO
(MERCEDES) — HOSPITAL REGIONAL LITORAL SUR
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de carne (3.000 kilos); pan (1.000 kilos); leche (6,000 litros); verduras y huevos ($ 1.800.00 verduras de estación y huevos); papas (2.700 kilos); leña (10.000 kilos); fideos secos y pastines (300 kilos y 100 kilos respectivamente); frutas de estación ($ 500.00); artículos de higiene y limpieza ($ 120.00); artículos comestibles ($ 100.00) y oxígeno (pesos 400.00), siendo todas estas cantidades consumos mensuales aproximados; y su provisión será desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, puestas en el Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Mercedes) Hospital Regional Litoral Sur, diariamente y o en oportunidad de las necesidades de acuerdo con los pedidos que se formulen con 24 horas de anticipación.
Las propuestas en los sellados respectivos se recibirán el día 1.o de Diciembre próximo a las once horas en la Administración de este Centro y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Se previene a los proponentes, que conjuntamente con las propuestas formuladas en los sellados respectivos, deberán exhibir en el momento de entrega de las mismas la patente de giro, el certificado de la Caja de Jubilaciones y el de la respectiva Caja de Asignaciones Familiares, en los que conste que están al día con sus aportes con las mismas, y el comprobante que han hecho efectivo el depósito de garantía de mantenimiento de la oferta.
Los pliegos de condiciones respectivos están a disposición de los interesados en la Administración de este Centro, donde podrán solicitarse todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Mercedes, Noviembre 13 de 1959. — La Dirección.
12) (C.C.) 6|pub. 34002 Nov.19-v.nov.26.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE LASCANO
Llámase a licitación para la provisión de leche, pan, carne y leña, en el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1960. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el mismo Centro todos los días hábiles de 9 a 11 y de 15 a 19 horas. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 26 de Noviembre a las 17 horas en la Administración del Establecimiento. — Dr. Nicolás Corbo, Director. — Andrés Otamendi, Intendente.
12) (C.C.) 2|pub. 34000 Nov.19-v.nov.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3270
Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 500 metros cúbicos de balasto lavado y clasificado, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 34008 Nov.19-v.nov.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado
Licitación Pública Nº 432. — Leña en rolos y astillas, para economatos y Hospital Penit. 3 de Diciembre de 1959, hora 8 y 30.
Licitación Pública Nº 433. — Leña en astilla para el taller Escuela de Panadería, 3 de Diciembre de 1959, hora 9.
Licitación Pública Nº 435. — Leña en rolos para la Escuela Correctiva de Inadaptados. 3 de Diciembre de 1959, hora 9 y 30.
Licitación Pública Nº 434. — Venta de residuos alimenticios. 3 de Diciembre de 1959, hora 10.
Licitación Pública Nº 436. — Pan y galleta para Escuela Correctiva de Inadaptados. 3 de Diciembre de 1959, hora 10 y 30.
Licitación Pública Nº 437. — Carne para Escuela Correctiva de Inadaptados. 3 de Diciembre de 1959, hora 11.
Licitación Pública Nº 440. — Utiles de oficina, 3 de Diciembre de 1959, hora 11 y 30.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos, en la sede de la Proveeduría General y ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en la fecha y horas que se indican precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Noviembre de 1959. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C. C.) 10|pub. 34006 Nov.19.-v.dic.2.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
LICITACION PUBLICA N.o 2-959
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de diez trajes para el Personal Obrero, Vigilante y de Servicio de la Facultad.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Avda. 18 de Julio 1824, 2.o piso.
Las propuestas se recibirán en la misma oficina hasta el día 27 del corriente a las 10 y 30 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1959.
12) (C.C.) 2|pub. 34011 Nov.19-v.nov.20.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 44
La Comisión de Compras del Ministerio de Defensa Nacional, llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de papel y cartulina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Comisión de Compras en 25 de Mayo 279, primer piso.
Las propuestas deben presentarse el día 30 de Noviembre del corriente a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1959. — Por la Comisión de Compras Teniente Coronel Roberto C. Caballero, Presidente. — Celso Guisantes, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 34003 Nov.19-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 22
Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de reparación en el edificio de las Escuelas Nos. 61 y 106 de Montevideo (calle La Paz N o 2184), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Diciembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 34015 Nov.19-v.nov.27.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 679
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez para el carenado y reparación de la lancha H. D. 22, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Ciudadela Nº 1414, segundo piso, durante el horario de oficina.
Apertura de propuestas: día 30 de Noviembre de 1959, a las 16 horas, segundo piso. Sala de Licitaciones, calle Ciudadela 1414.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección.
12) (C. C.) 7|pub. 34016 Nov.19.-v.nov.27.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 112 - ASUNTO N.o 1029|59
Primer llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a Licitación Pública, para la adquisición de maderas de diversos tipos y medidas.

Licitación Nº 112. — Vence el día 18 de Diciembre de 1959, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, dentro del horario hábil de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular, de la misma. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1959.

12) (C. C.) 10|pub. 33998 Nov.19.-v.dic.2.

LICITACION N.o 107 - ASUNTO N.o 1308|58
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a Licitación Pública para la Instalación de artefactos de iluminación fluorescentes para el local de Mercedes 815.

Licitación Nº 107. — Vence el día 22 de Diciembre de 1959, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 16 de noviembre de 1959.

12) (C. C.) 10|pub. 33999 Nov.19.-v.dic.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Escuela de P. y C. Experimental de Agronomía de Salto
Llamado a licitación

Se llama a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de caño polietileno.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Escuela, km. 21 de la Ruta 31, todos los días hábiles de 8 a 12 horas y de 14 a 18 horas.

La apertura de propuestas se realizará en la referida Escuela, el día 26 de Noviembre de 1959, a la hora 9. — San Antonio, Noviembre 12 de 1959.

12) (C. C.) 3|pub. 34001 Nov.19.-v.nov.23.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 19 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

HENRYK KRUKOWSKI, 29 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Reconquista 519 y SOFIA BARBARA RYMER SZERSZEWICS, 35 años, soltera, polaca, domiciliada Reconquista 519.

SALVADOR FRANSIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 309 Ap. 1 y CLARA ALAZRAKI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 309 Ap. 2.

4.a Sección

CARLOS VILLAR, 45 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Andes 1217 piso 5.o Ap. 21 e ISABEL ZALDIVAR, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Andes 1217 piso 5.o Ap. 21.

5.a Sección

JUAN RAMON OLIVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1213 Ap. 6.o y MARIA AZUCENA FERNANDEZ KLAPPENBACH, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1213 Ap. 20.

JUAN CARLOS MACHIN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1239 y MARIA NELLY COSTANZO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1239.

7.a Sección

JOSE MIGUEL PARIETTI, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Cebollatí 1570 y DINORAH FANNY MATTOS, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cebollatí 1570.

ISAAC PESAH, 29 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Isla de Flores 1538 y ANA DEBORA LANGER, 19 años, soltera, empleada, oirental, domiciliada Isla de Flores 1538 Ap. 1.

MANUEL RENEIRO TABORDA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1590 y BLANCA TERESA VICENTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1590 Ap. 15.

MARIO RENE HONORIO, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Magallanes 1478 e IRMA COSENTINO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1478.

PABLO CONO ANTONIO GAMBINO, 28 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Tacuarembó 1530 y ROSA DELIA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1530.

FRANCISCO ANTONIO CALVO, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gonzalo Ramírez 1698 y MARIA DEL AMPARO LOPEZ, 23 años, soltera, modista, española, domiciliada Gonzalo Ramírez 1698.

8.a Sección

ALFREDO CITARELLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3724 y GLADIS MARTA FERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Yi 1736.

HILARIO PEYRALLO, 63 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Agraciada 2030 y LEOPOLDINA CARRIZO VEGA, 34 años, viuda, oriental, domiciliada Agraciada 2030

10.a Sección

RUBEN CLEMENTE FELIPE ESTABLE, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2647 y ELIDA ADRIANA IRAOLA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3980.

WALTER REY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruta 5, Nº 2331 y MARNE MARTIRENA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Rep. de Méjico 5891.

RAUL MARIO DE LA IGLESIA 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spencer 4774 y MIRIAM HAYDEE REZZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2332.

JOSE ISMAEL FLORENTINO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2289 y MARIA LIDIA LIMA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3291.

JORGE POLATIAN, 27 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2012 y MARIA SHAROIAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Aispurúa 1918.

11.a Sección

CARLOS EMILIO TESORO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Areguatí 3157 y LUZ DE MARIA GARCIA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Areguatí 3157.

RICARDO OCAMPO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5ta. Nº 2460 y MIRTA ANTONIA GARINO, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Patricios 3328.

FERMIN JORGE RIVERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 3729 y ELIDA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 3729.

GUALBERTO NELSON ALPUIN, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cno. Dr. Domingo Arena 3649 y MYRIAM TERESITA PEREZ 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada 12 de Octubre 5631

14.a Sección

OSVALDO WASHINGTON GARCIA MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3641 y EDA STAMILE ARTEGGIANTE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3641.

JOSE MARIA ANZUETA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Fé 923 y GLADYS ESTHER GABRIEL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Fé 921

16.a Sección

CARLOS MANUEL BELLORA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Emancipación 5731 y SUSANA PEREZ, 16 años, soltera, oriental domiciliada José Mármol 1074.

JOSE LUIS FRISONE, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Caminos de los Orientales 21 y MARIA LUISA CARREÑO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Camino Tomkinson 1774

RICARDO SUAREZ, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4376 y NELIDA ALICIA ANCHETA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4326.

17.a Sección

SINFOROSO GOROSITE, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Helvecia 4217 y ALBA MARIA REDELICO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Helvecia 4229.

20.a Sección

PEDRO SALVADOR VILLANO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Caicobé 3378 y ELBIA LIDIA MOROSI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Caicobé 3378.

MOISES VILAS, 24 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Molina 485 y LUISA FLORENCIA BONHOMO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4535.

ALFREDO GUERRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 5263 Ap. 1 y LIDIA GRACIELA PECOY, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 4442 Ap. 2.

JUAN PEDRO VIDART, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4262 y ROSA BLANCA VIERA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4353.

21.a Sección

ARTIGAS DURAN, 46 años, divorciado comercio, oriental, domiciliado Castro 630 Ap. 9 e HILDA OROS, 34 años soltera, oriental, domiciliada Castro 630 Ap. 9.

ENZO ANGEL ECHEVERRIA 35 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Hopa Hopa 4188 y MARIA BOBBA NUÑEZ, 32 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Hopa Hopa 4188.

AURELIO INOCENCIO FERNANDEZ, 27 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Millán 4595 bis y MABEL INES GENTA, 32 años, viuda, orental, domiciliada Bernardino Guas 846.

JAVIER VAZQUEZ MARTINEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 1026 y TERESA ISABEL ACOSTA MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 1026.

JULIO CESAR MAURIÑO, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Sauce 5049 y VESTA E. VIA MELO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle D. Nº 5319.

GABRIEL QUINTANA CHAPORES, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Escalada 4161 bis y BLANCA ISAURA SABORIDO PEREYRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Escalada 4162.

HUGO LOPEZ AYALA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Albéniz 5311 y MARIA TERESA FERRETTI BARRERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Albéniz 5311.

JOSE ALBERTO LAUREIRO, 28 años, soltero, oriental domiciliado Duque de los Abruzos 591 y BEATRIZ ALVAREZ SANTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4589.

LEANDRO CAMBRE, 30 años, soltero, mecánico, oriental. domiciliado Propios 6029 y ELSA REY, 25 años, soltera. oriental, domiciliada Tacuabé 4527.

22.a Sección

ANTONIO GENTILE PANDOLFI, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 3070 Ap. 2 y CLARA FERREIRO NUÑEL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 3070 A. 2.

PEDRO ROEL BELLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echandía 2778 y OLGA ELOISA CADENASSO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Echandía 2778.

MANUEL SALGUEIRO ALONSO, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado M. Rodríguez 4059 y EUDOSIA DA LUZ LOPEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 4276.

ALFONSO SUAREZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4090 y EMILIA ASUNCION FABBRI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4086.

VERO PETRI MARCHETTI, 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Propios 3478 y SARA SOTO VILELA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 3492.

GRADAMANTE AMERICO PORTILLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3544 y CARMEN MARIA D'AMBROSIO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela 3435.

HOMERO JAIME MUSLERA, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Francisco Rodrigo 3202 Ap. 3 y BRUMILDA IRIS PERTZEL, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 3194.

ANTONIO BLANCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3483 Ap. 2 y MARIA DEL CARMEN PORTO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Balbín y Vallejo 4076.

GRISELDO SAUL ROAS, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gualeguay 3361 Ap. 1 y MYRIAM JOSEFINA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gualeguay 3361.

JOSE MANUEL PRADO, 24 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Juan Rosas 4369 y ESMERALDA ALEMAN FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Rosas 4369.

FRANCISCO FERNANDEZ BARRAL, 25 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Valladolid 3187 y AMELIA VILLAVERDE, 24 años, soltera, doméstica, española, domiciliada Valladolid 3137.

RICARDO QUEIJO FORJAR, 65 años, solte-

ro, jubilado, oriental, domiciliado Mno. Soler 4017 y MARIA EUSEBIA LOPEZ, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Mno. Soler 47.

EMILIO ERNANDEZ RODRIGUEZ, 20 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Pesaro 44 y MARIA ALICIA PAEZ, 17 años, soltera, textil, oreintal, domiciliada María S. de Munar 2928.

21.a Sección

DARDO BURGUEÑO ARIONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maipú 1937 bis y MARTHA ECHEVERRIA GARCIA, 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Maipú 1967.

ADAN MARTINS PIRIZ, 30 años, soltero, tornero, brasileño, domiciliado Talcahuano 3428 y ZULMA RIVERO, 26 años, soltera oriental, domiciliada Chacabuco 1941.

PEDRO APARICIO PATRON, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Julio César 1424 y NORA ROSINA LUISA LOPEZ SAMPIETRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio César 1424.

ADJUNTA C

DIOGENES CONSTANTINI, 50 años, soltero, marino, griego, domiciliado Colón 1570 y MIRIAM CECILIA NOLBERQUE, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1068 Ap. 9.

14) $2.00 3|pub. v.nov.23.

11.a Sección

ALBERTO FEIJÓ, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4764, apto. 6 y ANGELA INES BENAVENTE, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4764.

14.a Sección

DANTE ALIQUO MARCHESANO, 31 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Francisco Gómez 941, apto. 2 y MARGARITA CRESPO PABLO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Gómez 941 apartamento 2.

14) 1|pub. v.nov 19.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

LUISA MARIA GUTIERREZ AMARO, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de los artículos titulados "Hadji Alí-señor de los toldos pardos", "Los vasos sagrados de Hasanlu", "La joyas imperiales de Irán", de las que se declara autora. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19219. Nov.19-v.dic.2.

CARLOS ZUMARAN AROCENA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Aniversarios" de la que se declara autor. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 19296 Nov.19-v.dic.2.

AURELIO PASTORI por Noticias Uruguayas S. A., solicita la inscripción del título "Uruguay al Día" que caracteriza una producción cinematográfica (noticiero), del que es autor la mencionada Sociedad. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pais, Director.

17) $4.00 10|pub. 19003 Nov.17-v nov.30.

EDUARDO SARRAGÚA FREDA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del libreto radial titulado "Frank Sinatra-Club. 1er. Club de admiradores" del que se declara autor. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo País, Director.

17) $4.00 10|pub. 19063 Nov.19-v.dic.2.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de JORGE ANTONIO y OFELIA ESTHER PUÑALES PEREYRA, pues en las mismas donde figura el apellido materno como "Pereira" debe decir "Pereyra".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 34011 Nov.19.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OMAR EDGARDO GARCIA SANABRIA, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Zanabria" debe decir "Sanabria".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55. 15|pub. 34013 Nov.19.-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de HAMLET BERENGUER y VICTORIA DOMINGUEZ en el sentido de que donde se menciona a la contrayente con el nombre de Vicenta debe decir Victoria y de defunción de Hamlet Berenguer donde se menciona a la esposa del extinto como Vicenta Domínguez debe decir Victoria Domínguez, por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) R. 20|4|55 15.pub. 34014 Nov.19.-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitose esta rectificación de partida (L.o 53, F.o 429): Matrimonio de PEDRO SANDIN y ELVIRA FERNANDEZ, donde dice "Elvira Fernández" debe decir: "Elvira Vargas". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15.pub. 33997 Nov.19.-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "DARIO MODESTO PIÑEIRO, AMIRA GARCIA, NAIR PIÑEIRO de MONTEAVARO, DORVAIR PIÑEIRO y DAIR PIÑEIRO. Rectificaciones de partidas", (L.o 29, N.o 816, F.o 30), se hace saber que se han presentado los nombrados solicitando la rectificación del acta de su matrimonio, donde dice: Amira Souza, debe decir: Amira García; donde dice, hija de Vicente Souza y desconocida, debe decir: hija de María Dolores García, únicamente, y la de las actas de nacimiento de sus hijos, donde dice: Darío Piñeiro, debe decir: Darío Modesto Piñeiro; donde dice: hijo natural del declarante y desconocida, debe decir: hijo legítimo de Darío Modesto Piñeiro y Amira García, en razón de haber sido legitimado el 9 de Febrero de 1944 ante el Juzgado de Paz de la 5.a Sección de este Departamento; donde dice: nieto por línea paterna de Luis Piñeiro, debe decir: Luis Piñeiro; donde dice por línea materna de desconocidos, debe decir: de María Dolores García; donde dice: Darío Piñeiro y Amira Souza, debe decir: Darío Modesto Piñeiro y Amira García. En la partida matrimonial y de nacimiento de Nair Piñeiro de Monteavaro, donde dice: Amira Souza, debe decir: Amira García. En la de nacimiento, donde dice: hija natural de Darío Piñeiro y Amira Souza García, debe decir: hija legítima de Darío Modesto Piñeiro y Amira García, en razón de la legitimación realizada ante el Juzgado de Paz de la 5.a Sección de este Departamento, de fecha 9 de Febrero de 1944; donde dice: Darío Piñeiro y Amira Souza, debe decir: Darío Modesto Piñeiro y Amira García. En la partida de nacimiento de Dorvair Piñeiro, donde dice: Darío Piñeiro, debe decir: Darío Modesto Piñeiro, donde dice: hijo natural del declarante y madre desconocida, debe decir: hijo legítimo del declarante y de Amira García, en razón de haber sido legitimado ante el Juzgado de Paz de la 5.a Sección de este Departamento, el 9 de Febrero de 1944; donde dice: por línea materna de desconocidos, debe decir: de María Dolores García; donde dice: Darío Piñeiro y Amira Souza, debe decir: Darío Modesto Piñeiro y Amira García. En la de nacimiento de Dair Piñeiro, donde dice: hijo natural de Darío Piñeiro y Amira Souza García, debe decir: hijo legítimo de Darío Modesto Piñeiro y Amira García, en razón de haber sido legitimado ante el Juzgado de Paz de la 5.a Sección, el 9 de Febrero de 1944; donde dice: Darío Piñeiro y Amira Souza, debe decir: Darío Modesto Piñeiro y Amira García. En la de nacimiento de Amira García, donde dice: Almiria García, debe decir: Amira García; donde dice, Almiria, debe decir: Amira. — Melo, Octubre 29 de 1959. — José Maeso, Actuario.

De mandato judicial y para constancia expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo en la fecha indicada.—José Pereira Maeso, Actuario.

19) $114.00 15|pub. 19248 Nov.10-v.dic.10.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de CARMEN MAGOLE, pues en la misma aparece el apellido de "Magoñe" y debe decir "Magole". Se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, Octubre 5 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) R. 20|4|55 15 pub. 33996 Nov.19.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza dictada en los autos "Rebollo de Molina Elvira contra ADAN MOLINA. Divorcio unilateral. L.o 32, F.o 42 N.o 1011", se cita, llama y emplaza a don Adán Molina para que comparezca en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Florida, Octubre 30 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) $ 16.00 10|pub. 19234 Nov.19.-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "GLADYS DA SILVA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gladys da Silva, en la que donde dice "del sexo femenino", se deberá establecer "del sexo masculino" por pertenecer el inscripto al sexo masculino y no al sexo femenino, como allí erróneamente se consigna. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Noviembre 5 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15 pub. 33995 Nov.19-v.dic.10.

20—Remates

ALBERTO PEREYRA VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ELIDA FREITAS SOSA, por su menor hijo WILMAN OSVALDO DE LOS SANTOS. Cesación de condominio y venta", (L.o 52, F.o 522) se hace saber que el día 17 del próximo mes de Diciembre, a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Alberto Pereyra Varela, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto, del Juzgado, a la venta en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 15.000.00 del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, con el edificio en él construído, y demás mejoras que le acceden, situado en la décimocuarta sección judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el N.o 123.251, antes, parte del padrón N.o 56.010, señalado con el N.o 22 en el plano trazado por el ingeniero Francisco Lasala en Diciembre de 1926, aprobado por el Consejo de Administración Departamental el 13 de Enero de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 18 del mes y año últimamente citados, compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta y cuatro metros sesenta decímetros, que se deslinda así: Diez metros de frente al Oeste a la calle Guaró, designadas las puertas con los números 3393 y 3395, entre las de Fernando Otorgués y Adolfo Berro, distando el punto medio de dicho frente cuarenta y cinco metros de la esquina formada por las dos primeras citadas calles, según el certificado de empadronamiento, diez metros un centímetro al Este, confinando con Julia Vallvé, cuarenta y ocho metros cuarenta y ocho centímetros al Norte, lindando con el solar veintiuno, y cuarenta y ocho metros cuarenta y cuatro centímetros al Sur, lindando con los solares 23 y 27.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere y 2.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 19209 Nov.19-v.dic 10

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Aldao, José contra ROXANA SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca", (L.o 46, F.o 404), se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Amado Galmés, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno, con edificio y mejoras, sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 17[illegible], señalado con el N.o 1, en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Noviembre de 1925, con

una superficie de 349 metros 20 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Sur-Este, a la calle Marcelino Sosa, entre las de Colorado y Vilardebó; 30 metros 60 centímetros al Nor-Este, con los solares 2 y 5 y padrones 83.759 y 112.664; 10 metros al Nor-Oeste, con el padrón 83.760; y 35 metros 25 centímetros al Sur-Oeste, con los padrones 83.751 y 83.758; B) Un solar de terreno, con edificio y mejoras, sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 83.750, que según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Agosto de 1907, se señala con el N.o 5 y tiene una superficie de 200 metros 27 decímetros, deslindados así: 10 metros 90 centímetros al Sur-Oeste, a la calle Vilardebó, entre las de Rocha y Marcelino Sosa, distando el punto medio, 31 metros 45 centímetros de la esquina de la calle Rocha; 21 metros 25 centímetros al Nor-Oeste, con los solares 3 y 4, del mismo plano; 7 metros 90 centímetros al Nor-Este, con el solar 2; y 21 metros 50 centímetros al Sur-Este, con padrón 83.751; C) Un solar de terreno, con edificio y mejoras, sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 83.751, compuesto por dos fracciones unidas, que según plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa, inscripto en Avalúos con el N.o 3296, el 28 de Diciembre de 1939, tienen en conjunto una superficie de 624 metros 68 decímetros, deslindados así: 10 metros 95 centímetros al Sur Oeste, a la calle Vilardebó, entre Rocha y Marcelino Sosa; al Nor-Oeste, una línea quebrada compuesta de 3 rectas que miden: la primera, 42 metros 4 centímetros, partiendo del frente; la segunda: 1 metro 86 centímetros, haciendo ángulo recto con la anterior; y la tercera: 6 metros 26 centímetros, hasta encontrar la línea del fondo, y limitando por este lado con los padrones: 83.746, 83.747, 83.750 y 83.760; 12 metros 85 centímetros al Nor-Este, con el padrón 112.661; y 48 metros 15 centímetros al Sur-Este, con los padrones 83.752 y 83.755 al 83.758; D) Un solar de terreno, con edificio y mejoras, sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 83.756, que según plano del agrimensor Néstor Silvera, de Setiembre de 1935, inscripto en Avalúos con el N.o 654, tiene una superficie de 185 metros 1940 centímetros, deslindados así: 8 metros 775 milímetros al Sur-Este, a la calle Marcelino Sosa, entre Vilardebó y Colorado; 22 metros 70 centímetros al Nor-Este, con el padrón 83.757; 8 metros 825 milímetros al Nor-Oeste, con Pipo E. Barbano; y 22 metros 85 centímetros al SurOeste, con padrón 83.755; y E) Un solar de terreno, con edificio y mejoras, sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón 83.758, que según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, del 2 de Agosto de 1920, inscripto en Topografía el 16 de ese mes y año, tiene una superficie de 158 metros 4976 centímetros, deslindados así: 7 metros 17 centímetros al Sur-Este, a la calle Marcelino Sosa, entre Vilardebó y Colorado; 22 metros 46 centímetros al Nor-Este, con el padrón 112.661; 6 metros 93 centímetros al Nor-Oeste, con el padrón 83.751; y al SurOeste, una línea quebrada de 2 rectas de 14 metros 3 centímetros y 8 metros 46 centímetros, lindando con el padrón 83.757.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana N.o 2563, Serie C 50), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono: 8 73 29.

20) $192.00 15|pub. 19269 Nov.19-v.dic.10

HUMBERTO FIERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos caratulados: "Costa Ibero Oscar contra DIEGO CABRERA y RUBEN E. CABRERA. Cobro ejecutivo de pesos", comisionado al autorizante Juez de Paz de la 12.a Sección de Florida, se hace saber al público que, por el martillero Humberto Fierro, asistido del suscrito, en la puerta de este Juzgado y el día 10 de Diciembre próximo a las 10 horas se procederá a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 500.00 (quinientos pesos) de un solar compuesto de una superficie de 10.000 metros cuadrados, ubicado en la manzana N.o 31 de esta Villa, empadronado con el N.o 170, y en el perímetro de las calles Santa Rosa, San Agustín e Ituzaingó.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o del valor de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que son de su cargo los gastos de comisión de remate e impuesto municipal que deberá pagar en el acto; 3.o) Que también son de su cargo los gastos de escrituración y que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Villa 25 de Mayo, Noviembre 11 de 1959. — Julio H. Martínez Ferreira, Juez de Paz.

20) $54.00 15|pub. 19235 Nov.19-v.dic.10.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "AMALIA V. DANTIS DE SIRIO. Segunda copia de escritura", (L.o 32, F.o 221), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña Amalia V. Dantis de Sirio, solicitando segunda copia de escritura otorgada por ante el escribano José Luis Antuña, el 12 de Enero de 1915 y por la que el señor Agustín Pizurnia compró a don Emilio Mazzeo el bien que se describe a continuación: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana 217 de la ciudad de Dolores (3.a Sección Judicial de Soriano) padrón N.o 1689, compuesta de un área aproximada de dos mil ciento doce metros cuadrados que lindan: Al Norte, en parte de frente a la calle Nueva Palmira y en parte Elías Majul y Esteban Cairús; al Este: en parte a la calle Misiones y en parte con fracción del mismo terreno prometido en venta a don Antonio Griego; al Sur: En parte a la calle Victoria y en parte al mismo terreno prometido al señor Griego y al Oeste: Barbato y Felipa Mastandrea y en parte el citado Esteban Cairús. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, Noviembre 16 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 19214 Nov.19-v.dic.2.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 87.635. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada de Montevideo, solicita la marca "COCCIVAC", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10pub. 19204 Nov.19-v.dic.2.

ACTA N.º 87.664. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Con esta fecha Plastiducto S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIDRODUCTO", para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19252 Nov.19-v.dic.2.

ACTA N.o 87.636. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo. solicita la marca "STERAZOLIDIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19205 Nov.19-v.dic.2.

ACTA N.o 87.622. — Montevideo. Noviembre 11 de 1959. — Con esta fecha, Bustamante y Méndez Rau, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.60 10|pub. 18899 Nov.19-v.dic.2.

ACTA N.o 87.658. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Víctor Manuel Guerra, de Montevideo, solicita la marca "CHAT NOIR", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10pub. 19206 Nov. 19-v.dic.2.

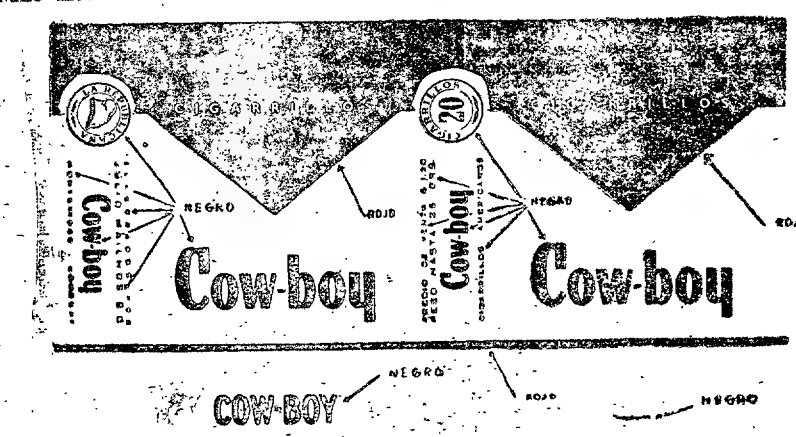
ACTA Nº 87.653. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — Con esta fecha el señor Pablo Martín Donoso de Montevideo, ha solicitado registro de la marca

Editorial Bibliográfica Uruguaya

para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 19233 Nov.19-v.dic.2.

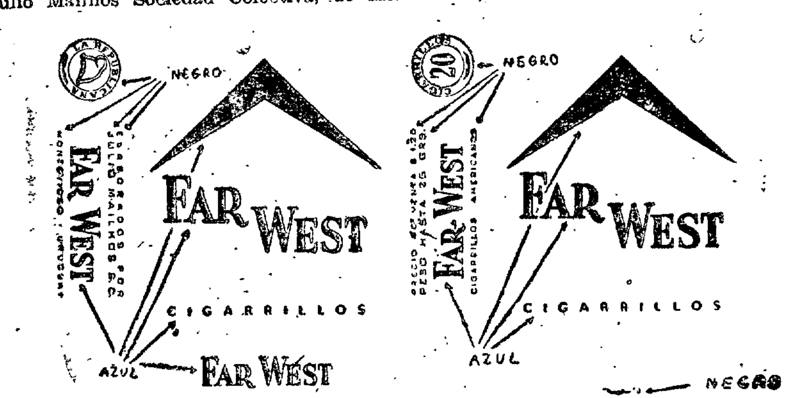
ACTA N.o 87.659. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Julio Mailhos Sociedad Colectiva, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $60.00 10pub. 19207 Nov.19-v.dic.2.

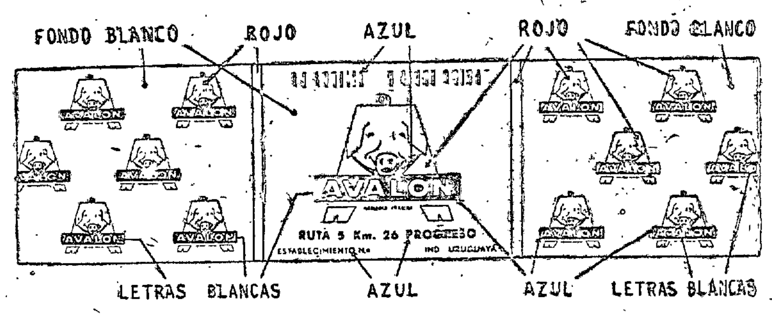
ACTA N.o 87.660. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Julio Mailhos Sociedad Colectiva, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $60.00 10pub. 19208 Nov.19v.dic.2.

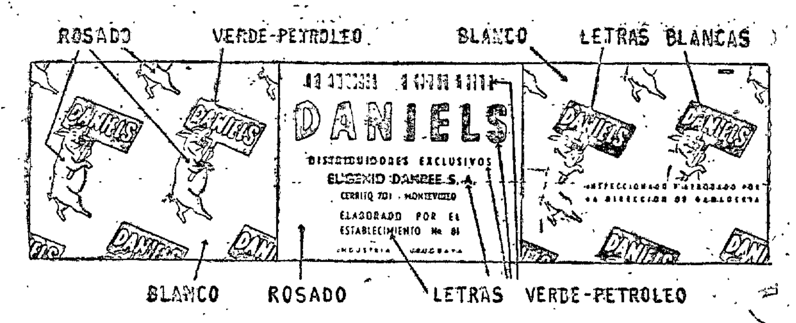
ACTA N.o 87.647. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mont-Cenis S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $48.00 10pub. 19253 Nov.19-v.dic.2.

ACTA N.o 87.646. — Montevideo Noviembre 16 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eugenio Danree S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $48.00 10pub. 19254 Nov.19-v.dic.2.

25—Ventas de Comercio

EDICTO. — A los efectos previstos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Mario Barreneche Vianna el comercio que gira en el ramo de Estación de Servicio y Garage, ubicado en la calle Magallanes N.o 1524 de esta ciudad. El comprador ha tomado posesión de dicho comercio en el día de la fecha. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Avenida 18 de Julio 1516 1.er piso (Estudio de los doctores Valentín Pablo Sánchez y Jorge Luis Elizalde). — Montevideo, 16 de Noviembre de 1959. — JOSE WALTER LEIS TANGREDE.

25) $32.00 10|pub. 19230 Nov.19-v.dic.17.

Interviene "Oficinas Orense" Río Branco número 1395. Prometí vender a el señor Gonzalo Domínguez el comercio sito en la calle Río Negro N.o 1582 de esta ciudad que gira en el ramo de Hotel. Acreedores presentarse en oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1959. — ROBERTO DAGNINO.

25) $16.00 20|pub. 19236 Nov.19-v.dic.17.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Yito Maciel, nuestro comercio que en ramo de Librería y Agencia de Quinielas tenemos instalado en la calle Amsterdan número mil cuatrocientos cincuenta y uno. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en la Escribanía Decia Cantón - Dabezies, en la calle Treinta y Tres 1512, escritorio 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1959. — WALTER JOSE SOMMARUGA. — JOSE PEDRO LACUAGUE. — AIDA M. PEREZ DE LACUAGUE.

25) $24.00 20|pub. 19294 Nov.19-v.dic.17.

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Julio Fortes Guintin, el establecimiento comercial que en ramo de Carnicería y Provisión de Frutas y Verduras, tenemos instalado en la calle Veinticinco de Agosto esquina Gran Bretaña del Balneario Costa Azul (Canelones). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en la Escribanía Decia Cantón - Dabezies, calle Treinta y Tres número mil quinientos doce, escritorio doce, dentro del plazo legal. — Montevideo, cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — ELIAS MARTINELLI. — ANGELA ARIAS DE MARTINELLI. — JULIO FORTES.

25) $32.00 20|pub. 19293 No.19-v.dic.17.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Oficial C N.o 4305 en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas embotelladas, al señor Donato Guerreiro. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — OSCAR ALBERTO PAIS. — DONATO GUERREIRO.

25) $24.00 20|pub. 19249 Nov.19-v.dic.17.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta a la señora Lucina Petrona Bentancor de Puente, mi comercio ubicado en la calle Carlos de la Vega No 4851, en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Lechería. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — GLADYS PAULINA MARTIRENA DE CHAVEZ. — LUCINA PETRONA BENTACOR DE PUENTE.

25) $24.00 20|pub. 19250 Nov.19-v.dic.17.

27—Varios

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña María Rosa Henry Vidal para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $ 24.00 1 pub. 19297 Nov.19.-v.nov.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE ARQUITECTURA (Consejo)

Repartido N.o 443|959

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión ordinaria N.o 672 del miércoles 11 de Noviembre de 1959

En Montevideo, a once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve se reunió el Consejo de la Facultad de Arquitectura en su sesión ordinaria N.o 672, bajo la Presidencia del señor Decano, arquitecto Aurelio Lucchini, y con la asistencia de los señores Consejeros arquitectos Leopoldo C. Artucio, Alfredo Altamirano, Julio C. Sales, Ruben Correa, Reclus Amenedo, J. P. Alberti y bachilleres Carlos A. de Mattos, Lorenzo Garabelli y Carlos Figueira, excusando su inasistencia los señores Consejeros arquitectos Jorge Galup y Carlos Reverdito.

Actuó en Secretaría el Jefe de Sección señor Juan C. Zapata, adoptándose las siguientes resoluciones:

I — Actas. — Aprobar las actas correspondientes a las sesiones ordinarias N.os 666, 669 y 670 de fechas 29|VII|59, 16|IX|59 y 29|IX|59 respectivamente y extraordinaria N.o 315 del 11 y 16|IX|59.

II — Asuntos entrados. — Conceder licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por diez días a partir del día 16 de Noviembre al Profesor Adjunto (arquitecto Carlos Hareau.

III — Asuntos previos.

IV — Orden del día.

A) Asuntos con proyecto de resolución:

1) Exp. 219 - Ord. 8375. — Conceder licencia por maternidad del 25 de Setiembre al 19 de Octubre inclusive a la señora Livia Bocchiardo de Quintela de acuerdo con el certificado expedido por el Médico de Certificaciones de la Universidad.

2) Exp. 327 - Ord. 8794. — Conceder licencia del 5 al 25 de Octubre inclusive al señor arquitecto Bernardo Argone de acuerdo con el certificado expedido por el Médico de Certificaciones de la Universidad.

3) Exp. 139 - Ord. 3700. — Pasar a informe de una Comisión integrada por un delegado de cada orden la solicitud de la Comisión Provisoria de Homenaje al doctor José F. Arias sobre la designación de un delegado.

4) Exp. 994 - Ord. 7843. — Darse por enterado de la comunicación de la Sección Personal de que en el llamado a aspirantes para optar al Premio Estímulo (2.o llamado) no se registraron inscripciones y archivar las presentes actuaciones.

5) Exp. - Ord. — Hacer suya la propuesta del señor Decano en el sentido de que se deje sin efecto la resolución de fecha 3|IX 59 en lo que tiene relación con la postergación de los llamados para proveer los cargos de Ayudantes de Investigación N.os 121, 225 y 226 y dos cargos de Asistentes N.os 67 y 72, y efectuar los llamados a aspirantes correspondientes a los cargos de Ayudantes.

6) Exp. 1145 - Ord. 8416. — Darse por enterado de que el señor arquitecto W. López Perdomo se reintegró a sus tareas el día 27 de Octubre de 1959 y mantener al señor J. M. Aroztegui en las funciones de Ayudante de Expresión Gráfica hasta el 30 de Noviembre próximo.

(Entran a Sala los señores Consejeros arquitectos Ruben Correa y Leopoldo C. Artucio).

B) Asuntos varios:

7) Exp. 210 - Ord. 8415. — Postergar, para la próxima sesión, la consideración del asunto que figura en el numeral séptimo de la presente orden del día.

8) Exp. 159 - Ord. 7771. — Confirmar, por unanimidad —diez votos— al señor San Carlos Latchinian en el cargo N.o 139 —Ayudante de Investigación del IEAP— por el término de dos años a partir del 2 de Diciembre próximo.

9) Exp. 934 - Ord. 8413. — Confirmar, por unanimidad — diez votos—, al señor arquitecto Ricardo Alvarez Lenzi en el cargo N.o 126 —Ayudante de Investigación del IHA— por el término de dos años a partir del 23 de Noviembre próximo.

10) Exp. 984 - Ord. 8413. — Confirmar, por unanimidad — diez votos— a la señora Livia Bocchiardo de Quintela en el cargo N.o 127 —Ayudante de Investigación del IHA— por el término de dos años a partir del 23 de Noviembre próximo.

11) Exp. 1053 - Ord. 5809. — Homologar el fallo, por unanimidad —diez votos— del Tribunal que entendió en el concurso para la provisión definitiva de un cargo de Profesor Adjunto de Materiales de Construcción y Ensayo 2.o —cargo 37— declarando ganador al señor arquitecto Oscar Díaz Arnesto, designándolo por el término de un año sujeto a confirmación.

Hacer saber a los Tribunales que fundamenten más explícitamente sus fallos.

12) Exp. 1045 - Ord. 5801. — Homologar, por mayoría —nueve votos—, el fallo del Tribunal que entendió en el concurso para la provisión definitiva de un cargo de Profesor de Acondicionamiento Físico de los Edificios 1.o (Excepto Acondicionamiento Sanitario) cargo N.o 20, declarando ganador del mismo al señor arquitecto Luis García Pardo, designándolo por el término de un año sujeto a confirmación.

13) Exp. 1079 - Ord. 6065. — Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso para la provisión definitiva de un cargo de Ayudante de Clases de Expresión Gráfica —cargo N.o 201—, declarando desierto el mismo.

—Llamar a aspirantes para la provisión definitiva de un cargo de Ayudante de Clase de Expresión Gráfica —cargo N.o 201.

14) Exp. 550 - Ord. 8163. — Comunicar a los Directores de Institutos que en los casos en que un funcionario deba cumplir una misión en el interior de la República deberán consultar al señor Decano sobre la conveniencia de esa salida, el que resolverá en definitiva.

—Devolver los descuentos efectuados en sus sueldos a los funcionarios docentes del ITU, por concepto de inasistencias a las tareas que cumplen en todos los cargos Docentes, correspondientes a los días en que se encontraban cumpliendo funciones en el interior, por encargo de la Dirección del Instituto.

15) Exp. 859 - Ord. 6805. — Recabar opinión a la Sociedad de Arquitectos del Uruguay y a la de Paysandú sobre el problema planteado con la realización de concursos por invitación especial, según lo sugiere el informe de los señores ex Consejeros arquitectos Raúl P. Richero y Alberto Puppo Siri.

16) Exp. 306 - Ord. 8703. — Conceder licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al señor arquitecto Ismael Amorín, en el cargo de Profesional Interino del Taller Herrán a partir del 19 y hasta el 30 de Octubre inclusive.

17) Exp. 204 - Ord. 8638. — Pasar a la Comisión encargada de asesorar al Consejo con relación al proyecto de Carrera Docente el proyecto de Reglamento para la designación del Personal Docente de la Facultad. — Juan Carlos Zapata, Jefe de Sección.

27) (C. C.) 1|pub. 34007 Nov.19-v.nov.19.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en los autos caratulados. "ALFONSO PUGA VAZQUEZ. Escrituración de oficio" L.o 55, F.o 527, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alfonso Puga Vázquez, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: solar ubicado en la 24ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 58.027, señalado en el plano del Agrimensor Joaquín G. Travieso, inscripto en Topografía en Octubre 16 de 1911, con el Nº 41, y compuesto de una superficie de metros cuadrados 331.67 que se deslinda: metros 7.25 frente al Sur a calle Saldanha da Gama; metros 41.40 al Oeste con solar 40; y al Norte y Este una línea irregular ondulada con Arroyito de los Chanchos. El peticionante tiene derechos de promitente comprador según promesa inscripta en el Registro respectivo con el Nº 102. al folio 341 del libro 72. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a: Juan Jacinto Cóppola, Antonio Pisano, Carlos de la María, José Carle, Celia o Lázara Hilaria Celia Reyes de Cóppola, Carlos de la María, Mafilde Prins de de la María, Isabel María Vigione de Carle, Mario Enrique y José Alfredo Carle, Dinorah Reyes Isabel Carle, Jaime Armando Carle, Libia María Pisano, Luis Strada, Pablo Isetta, Erasmo, Edmundo, Elena, Ernesto. Edelmira y Elia Pisano Blanco, María Esther y Eduardo Mario Carle Strada, Rafael y José Emilio Laguardia Carle, María Strada de Carle, María Concepción, Luis Pedro y María Eugenia Etchepareborda, María del Pilar y María Margarita Aldave, y Aída Bonavia o a sus herederos o causahabientes o quien los represente y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente contsituído bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $ 150.00 30 pub. 19279 Nov.19.-v.dic.31.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa relativa a la Estación de Servicio y Garage sita en la calle Magallanes 1524 convenida entre el señor José Walter Luis Tangrede y la señora Leonor Josefina Perdomo Soca de Soca, sin cargo de indemnización alguna para ninguna de las partes. En consecuencia, el señor José Walter Leis se hace nuevamente cargo de la totalidad del activo y pasivo del comercio de referencia. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1959. — JOSE WALTER LEIS TANGREDE. — LEONOR JOSEFINA PERDOMO DE SOCA.

27) $ 32.00 20 pub. 19231 Nov.19.-v.dic.17.

BERYL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Beryl Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos, que se transcribe a continuación:

Certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de asambleas de "Beryl Sociedad Anónima", anotado en el Registro Público de Comercio con el N.o 1532 al folio 7 del libro 8, y de él resulta que al folio dos está acentada el acta que transcripta literalmente dice así:

"Acta número 1. — En la ciudad de Montevideo a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las quince horas, se reúne en su sede social de la calle Buenos Aires 350, la asamblea general extraordinaria de la sociedad convocada con cuarenta y ocho horas de anticipación, a fin de considerar lo siguiente:

1) Aumento del capital social; 2) Designación de dos personas que tramitarán dicha reforma ante los Poderes Públicos; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Asisten los tres accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Asisten los tres accionistas inscriptos, representando la totalidad del capital integrado social de $ 500.00 (quinientos pesos) en cinco acciones con derecho a cinco votos, según consta al folio dos del libro de asistencia a las asambleas que firma el Inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas señor Walter Roig y verifica el señor Julio César Giovannini, que preside el acto. Habiéndose constatado la existencia de quórum para sesionar y se cumplen los extremos señalados por el artículo noveno de los estatutos sociales, referentes a la convocatoria de asamblea, se pone a consideración la orden del día, adoptándose por unanimidad las siguientes resoluciones:

Primero: Se resuelve aumentar el capital social a $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) modificándose en consecuencia el artículo 4.o de sus estatutos, que en su primer inciso quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4.o. El capital social se fija en la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) el que será suscrito e integrado en la forma que resuelva el Directorio".

Segundo: Se resuelve designar a los señores doctor César Luis Aguiar y|o Eduardo Giffoni, para que actuando conjunta, alternativa o separadamente, con plenos poderes al respecto, gestionen la referida reforma estatutaria ante los poderes públicos.

Tercero: Firman el acta de la presente reunión, los señores Rubens Pucurull y Eduardo Giffoni. No habiendo más asuntos que considerar, se levantó la sesión siendo las quince y treinta horas. — (Fdo.): Julio C Giovannini. — R. Pucurull. — Walter Roig".

En fe de ello y para "Beryl Sociedad Anónima" expido el presente que signo y firmo en Montevideo a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 16 de 1958. — Visto: La solicitud de "Beryl Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 5 de Junio de 1958, entre las cuales figura el aumento de su actual capital con la suma de $ 4:990.000.00 (cuatro millones novecientos noventa mil pesos). Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Beryl Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de fojas 8 y vuelta, en la cual consta el aumento de su actual capital autorizado, el que queda fijado en la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — N.o 894. — Presentado hoy veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve a las quince y quince horas e inscripta en este registro con el número 147 al folio 1023 del libro N.o 2 de Estatutos. (Exonerada). — Luis Antonio Lamas.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Eduardo Giffoni, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 350, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a solicitar se inscriba en el Registro Público y General de Comercio la modificación introducida en los estatutos de "Beryl Sociedad Anónima" debidamente aprobada por el Poder Ejecutivo. Por lo expuesto al señor Fiscal se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio del aumento de capital de "Beryl Sociedad Anónima", la expedición de los edictos pertinentes y la devolución oportuna de los recaudos acompañados. Será justicia. — (Fdo.): Eduardo Giffoni.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 5312. — Señor Juez: puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada — Montevideo, 22|10|958. — Federico Capurro Calamet.

14945. — Montevideo, Octubre 23|958. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola.

Montevideo, 25 de Mayo de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 147 al folio 1023 del libro N.o 2 de Estatutos, conste. — Lamas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a los doce días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$319.00 1|pub. 17534.

INVERSORA PALMA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Inversora Palma Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de:

"INVERSORA PALMA SOCIEDAD ANONIMA"

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "Inversora Palma Sociedad Anónima" que se regirá por los presentes estatutos el ordenamiento jurídico vigente, por lo establecido en la Ley Nº 11073 del 24 de Junio de 1943 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios. B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles: II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción industrialización y elaboración de materias primas productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) moneda nacional, formado por quinientas acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4º En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6º Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7º El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea, proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8º Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9º La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo

caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el dientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos etc., B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada, C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asamblea

Artículo 18. Las asambleas generales, cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el Diario Oficial y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto; se requiere para que la misma queda constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Art. 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores señores José Luis Fosati y Contador José Pedro Damiani y además los señores Francisco Delpogio, Julio Cotelo y señorita Isabel Laurenzano para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las oficinas públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los dos días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, Escribano, Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y Contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los dos días del mes de Marzo de año mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. — Firmado: Juan C. Altieri, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Visto: La gestión de "Inversora Palma Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 403 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Inversora Palma Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 28 de 1959.— Firmado: F. Garaglioni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso cuarto, al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado se ha constituído una sociedad anónima denominada "Inversora Palma Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me concedé el artículo 31 de los estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciantes (Código de Comercio, artículos 32 y 407). III) A los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Inversora Palma Sociedad Anónima". B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484, piso segundo. D). Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y constituído el domicilio. 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio, y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes. 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4.o) Que quedan autorizadas la señorita Gloria Spinelli y la señora María Mercedes Piñeyro Blanco, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Primer otrosí digo: Que no se acompaña la patente de giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. Segundo otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7.o de la Ley Nº 11.073 de 24 de Junio de 1948 régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la sociedad (estatutos sociales, artículo 19). Tercer otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. — Firmado: Isabel Laurenzano.

10.886. — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Vista al Ministerio Público. — Firmado: Landa. — E. Pereda.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 3030. — Entrada: 17 de Junio de 1959. — Salida: 23 de Junio de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 17 de 1959. — Firmado: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

13.126. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítanse al Registro Público. Háganse las publicaciones y acreditadas que sean, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. — Firmado: Landa. — E. Pereda.

Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — Con el Nº 256 al folio 1734 del libro 1 de estatutos, se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Firmado: Artecona.

Montevideo, 3 de Setiembre de 1959. — Con el Nº 391 al folio 164 vuelta del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Firmado: Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 117.00. — 1|pub. — 17618.

BANCO DEL LITORAL

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 2 DE OCTUBRE DE 1959

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 3.418.00		
Vellón	" 872.11	$ 4.290.11	
Encaje Fiduciario		" 2.194.710.00	$ 2.199.000.11
Exigible a la Vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta Corriente		$ 188.816.74	
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Compensadora		" 684.262.95	" 873.079.69
Realizable (Cobertura de Encaje)			
Deuda Pública			" 496.357.50
Suma del Encaje			$ 3.568.437.30
Realizable:			
Acciones y Valores			" 15.000.00
Exigible:			
Cuentas Corrientes		$ 7.513.493.31	
Valores Descontados		" 24.849.924.13	
Deudores en Gestión		" 320.758.83	
Sección Rural		" 4.011.189.02	
Hipotecas Amortizables		" 517.819.59	
Otros Bancos		" 187.506.62	" 37.400.691.50
Inmovilizado:			
Muebles, Utiles y Material Rodante		$ 285.338.33	
Edificios para uso del Banco e Inmuebles		" 319.805.27	
Gastos de Instalación		" 18.706.96	" 623.850.56
Varias Cuentas Deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 5.935.813.61
Total del Débito —(Activo)			$ 47.543.792.97
Cuentas de Orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 1.245.293.44	
Valores Depositados		" 7.577.515.73	" 8.822.809.17
			$ 56.366.602.14

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital Realizado	$ 4.545.700.00	
Fondo de Reserva	" 709.555.18	$ 5.255.255.18
Exigible a la Vista:		
Cuentas Corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 8.280.669.88	
Sección Rural	" 744.334.65	
Otros Bancos	" 60.066.42	" 9.085.070.95
Exigible a Plazo :		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 15.492.570.88	
Otros Depósitos a Plazo Fijo o a más de 30 días	" 3.504.899.62	" 18.997.470.50
Exigible:		
Varios Acreedores		" 6.959.070.90
Varias Cuentas Acreedoras:		
Saldos acreedoras no especificados		" 7.246.925.44
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 47.543.792.97
Cuentas de Orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 1.245.293.44	
Depositantes de Valores	" 7.577.515.73	" 8.822.809.17
		$ 56.366.602.14

Paysandú, Octubre 8 de 1959.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — C. Terradas Ackermans, Inspector de Hacienda.

Cr. Tomás N. Sánchez, Gerente. — Domingo R. Zardo, Contador.

$ 97.20. —1|Pub. — 16604.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 15 EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 26 de diciembre de 1958

ACTIVO			PASIVO		
Disponible:			No exigible:		
Caja y Bancos		$ 227.044.84	Capital Realizado	$ 950.000.00	
Fijo:			Reserva Estatutaria	" 135.620.67	
Edificios	$ 303.866.92		Reservas y Fondos Especiales	" 513.585.59	$ 1.599.206.26
Maquinarias e Instalaciones	" 905.272.71		Exigible:		
Muebles, Utiles y Herramientas	" 44.978.81	" 1.254.118.44	Cuentas Corrientes	$ 228.584.23	
			Dividendos	" 66.500.00	" 295.084.23
Circulante:					
Materias Primas, Materiales Almacén y Combustibles	$ 198.718.34				
Seguros a Vencer	" 10.831.36				
Depósitos en Garantía	" 40.169.99	" 249.719.69			
Exigible:					
Cuentas Corrientes		" 163.407.52			
Total del Activo		$ 1.894.290.49	Total del Pasivo y Capital		$ 1.894.290.49
Cuentas de Orden:			Cuentas de Orden:		
Acciones en Custodia	$ 170.000.00				
Acciones en Garantía	" 75.000.00	" 245.000.00	Depositantes de acciones en garant. y custodia		" 245.000.00
Total General		$ 2.139.290.49	Total General		$ 2.139.290.49

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 162 del libro Copiador rubricado el 2 de febrero de 1944 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 27 a folio 246 del libro respectivo.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30|9|958

Aprobada por la Asamblea de Accionistas del 26|12|958

PERDIDAS

Consumos, gastos generales e impuestos	$ 693.858.68
Gastos Industriales y gastos no Industriales	" 583.805.74
Intereses	" 2.088.11
Ganancia líquida	" 89.528.17
	$ 1.369.280.70

GANANCIAS

Lavados y descuentos obtenidos	$ 1.369.280.70
	$ 1.369.280.70

PROPUESTA DEL DIRECTORIO PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTES AL 15 EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

Artículo 35 de los Estatutos Sociales

Aprobada por la Asamblea de Accionistas del 26|12|958

Utilidades del Balance	$ 89.528.17
	$ 89.528.17
Gratificaciones al personal y honorarios al Directorio	$ 17.088.93
Reservas y Fondos Especiales	" 5.939.24
Dividendos: 7 o|o sobre $ 950.000.00	" 66.500.00
	$ 89.528.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 163 del libro Copiador rubricado el 2 de febrero de 1944 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 27 a folio 246 del libro respectivo.

$ 89.00. — 1|Pub. — 15249.